DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 5 de Diciembre de 1968

TOMO 253	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Núm. 17967

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 8 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

Ministerio de Salud Pública

1

Resolución 1.742|968. — Se designa Médico Psiquiatra Adjunto del Hospital Vilardebó.

2

Resolución 1.743|968. — Se encomiendan tareas de Intendente en el Instituto de Enfermedades del Tórax de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

3

Resolución 1.744|968. — Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarios de los Centros Auxiliares de Salud Pública de Castillos y de Lazcano.

4

Resolución 1.745|968. — Se designa encargado de las funciones de Auxiliar 1.o de Farmacia en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco.

5

Resolución 1.746|968. — Se deroga una disposición y se mantiene en su cargo a una Partera del Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes).

Ministerio de Ganadería y Agricultura

6

Ley N.o 13.708. — Se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Soriano destinado al Instituto Nacional de Colonización.

7

Decreto 720|968. — Se fija precio de venta a las trampas para cazar palomas.

8

Decreto 721|968. — Se sustituyen disposiciones del decreto 770|967 sobre abasto y se modifica el volumen de faena semanal para los Departamentos del Interior.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución 1.742|968. — Se designa Médico Psiquiatra Adjunto del Hospital Vilardebó

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 26 de noviembre de 1968.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de setiembre de 1966 (Resolución Interna N.o 54.218), se concedieron 18 meses de licencia extraordinaria con goce de sueldo al Médico Psiquiatra Adjunto del Hospital Vilardebó, en comisión en el Centro Departamental de Salud Pública de Rivera, doctor Miguel López y Hors, para el mejor cumplimiento de la misión que se le confirió por dicha resolución, con motivo de su viaje a Europa.

Considerando que el citado técnico solicita se prorrogue dicha licencia por el término de un año, para completar los estudios que viene realizando.

Considerando que el doctor López y Hors fue designado para el cargo de referencia por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de setiembre de 1965 (Resolución Interna N.o 52.821) con carácter interino.

Considerando que la Dirección del Hospital Vilardebó estima que correspondería cesar el interinato que viene desempeñando el mencionado profesional, por ser imprescindible contar con los médicos que tiene asignados para el correcto funcionamiento de dicho nosocomio.

Considerando que la doctora Zoe Mabel Valdomir de Gallero, reúne condiciones como para desempeñar dichas tareas en forma eficiente.

Atento a lo informado por la División Asistencia.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Cese el interinato que viene desempeñando el doctor Miguel López y Hors, en el cargo de Médico Psiquiatra Adjunto del Hospital Vilardebó (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 18, Escalafón AaA, Grado 4, (ex Item 10.46, Partida 15, Número de orden 36).

2.o Desígnase para ocupar dicho cargo a la doctora Zoe Mabel Valdomir de Gallero (Credencial Cívica

EN EL "DIARIO OFICIAL" DE FECHA 3 DE DICIEMBRE SE PUBLICO EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE

BMA 14.921) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 627, folio 209, libro 12 de fecha 8 de febrero de 1966), con carácter interino, hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

2

Resolución 1.743|968. — Se encomiendan tareas de Intendente en el Instituto de Enfermedades del Tórax de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 26 de noviembre de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la nota del Instituto de Enfermedades del Tórax de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", por la que solicita se encomienden funciones de Intendente a un funcionario capacitado, por requerirlo así las necesidades de dicho Servicio.

Resultando que la Dirección del mencionado Instituto propone a la Oficial 1.o señora Filomena Aguilar, para que se encargue de las citadas tareas.

Considerando que la Dirección de la Colonia "Saint Bois" expresa: "Entiende esta Dirección justificada la presente solicitud, por cuanto la funcionaria propuesta está dedicada fundamentalmente a las tareas del Intendente del Instituto del Tórax, o en su defecto asignarle una compensación, donde ha demostrado gran contracción al trabajo y capacidad para la función que se le propone".

Atento a lo informado por la División Asistencia y la Dirección de Planeamiento Presupuestario.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Encomiéndase tareas de Intendente en el Instituto de Enfermedades del Tórax de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", a la Oficial 1.o señora Filomena Aguilar.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

3

Resolución 1.744|968. — Se autoriza una permuta de cargos entre funcionarios de los Centros Auxiliares de Salud Pública de Castillos y de Lazcano.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 26 de noviembre de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la permuta de cargos solicitada por los funcionarios del Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos y Centro Auxiliar de Salud Pública de Lazcano, señor Aricio Cabrera y señora Estela Balao de Gadea.

Considerando que las Direcciones de los precitados establecimientos no se oponen a la permuta de la referencia.

Atento a lo establecido por el artículo 14 del decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Accédese, en razón de la gestión formulada por los interesados, a la permuta respectiva de sus cargos, designándose Auxiliar de Servicio (P) del Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 50, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.63, Partida 20, Número de orden 39) a la señora Estela Balao de Gadea, actual Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Lazcano y en remplazo de ésta (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 57, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.23, Partida 19, Número de orden 40) al señor Aricio Cabrera, que ocupa un cargo similar en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos.

2.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

4

Resolución 1.745|968. — Se designa encargado de las funciones de Auxiliar 1.o de Farmacia en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 26 de noviembre de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la nota del Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco, por la que da cuenta que el Auxiliar 1.o de Farmacia señor Eustaquio Cirilo Batalla falleció en un accidente carretero.

Considerando que es imprescindible encargar de la farmacia de dicho establecimiento a un funcionario con competencia para tan delicadas tareas, hasta la provisión definitiva de dicho cargo mediante el concurso respectivo.

Considerando que el Jefe del Departamento Farmacéutico de la División Asistencia expresa que "...con el objeto de que queden asegurados los servicios de farmacia, el suscrito propone a la consideración del señor Director, a la funcionaria del Centro Auxiliar de Río Branco, señora Wilma Machado, alumna de los Cursos de Especialización de Farmacia, de este Ministerio, para que se encargare provisoriamente de los citados servicios hasta el nombramiento de un especializado interino o, simplemente a la realización del concurso que corresponde".

Atento a que la División Asistencia manifiesta: "Procede destacar que la señora Wilma Machado presupuestariamente revista como Auxiliar de Servicio, no obstante ello viene actuando en la farmacia del refe-

rido Centro Asistencial con singular competencia. Además dicha funcionaria ha realizado los cursos de especialización de Farmacia dictados en este Ministerio, obteniendo la nota de bueno con muy bueno", por lo que entiende que podría encargarse a la citada funcionaria de las funciones que venía desempeñando el titular recientemente fallecido, sin que ello signifique sentar precedente de futuro;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Encárgase de las funciones de Auxiliar 1.o de Farmacia en la farmacia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco, a la Auxiliar de Servicio señora Wilma Machado, hasta la realización del concurso o nueva resolución.

2.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

6

Resolución 1.743|968. — Se deroga una disposición y se mantiene en su cargo a una Partera del Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes).

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 26 de noviembre de 1968

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de octubre de 1967 (Resolución Interna número 884), se accedió a la permuta de cargos solicitada por las obstétricas señoritas Juana Silva González y Lydes Baladán, designándose a la primera para el cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno y a la segunda para el de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes);

Considerando que las citadas funcionarias solicitan la anulación de la permuta concedida, en virtud de haber solucionado los motivos que dieron motivo a dicha resolución;

Atento a que las razones invocadas por las interesadas son de recibo;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de octubre de 1967 (Resolución Interna N.o 884), y mantiénense a la señorita Juana Silva González en el cargo de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Mercedes), (Programa 1204, Unidad Ejecutora 43, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.15, Partida 28, Número de orden 30) y a la señorita Lydes Baladán en el de Partera para el Servicio Interno y Domiciliario del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 32, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.09, Partida 24, Número de orden 24).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Ley N.o 13.708. — Se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Soriano destinado al Instituto Nacional de Colonización.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, parte del padrón número 2.857, compuesto de una superficie de 14 hectáreas 8.099 metros cuadrados, facultándose al Instituto Nacional de Colonización, a ejercer las acciones pertinentes de acuerdo a los artículos 37, 42 y 47 de la ley número 11.029, de 12 de enero de 1948.

Art. 2.o Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización a enajenar el inmueble descripto en el artículo anterior, al Concejo Departamental de Soriano.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1968.

WASHINGTON VAZQUEZ, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 27 de noviembre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — CARLOS FRICK DAVIE. — CESAR CHARLONE.

7

Decreto 720|968. — Se fija precio de venta a las trampas para cazar palomas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de noviembre de 1968.

Visto la gestión promovida por la Dirección de Sanidad Vegetal, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) La mencionada repartición expresa que ha comenzado a recibir las primeras partidas de

trampas destinadas a la lucha contra las palomas, a un costo —por unidad— de $ 715.00. Al dar cuenta de ello considera que ese elemento de lucha no puede ser pedido en préstamo al productor, dado que será necesario disponer la fabricación de otra cierta cantidad de trampas, por lo que su venta a un precio razonable cubriría el valor de otro pedido;

II) En consecuencia, solicita se le autorice a vender dichas trampas al precio de $ 750.00 cada una, informando que este mayor valor sobre el precio de costo obedece al hecho de atender costo de fletes y posibles deterioros.

Atento a lo que resulta de estos obrados y a lo informado por la Dirección de Sanidad Vegetal;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos), por unidad, el precio de venta a los productores, por parte de la Dirección de Sanidad Vegetal, de las trampas para cazar palomas.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE. — RAMON DIAZ.

8

Decreto 721|968. — Se sustituyen disposiciones del decreto 770|967 sobre abasto y se modifica el volumen de faena semanal para los Departamentos del Interior.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de noviembre de 1968.

Visto el decreto 770|967, de 27 de noviembre de 1967, modificativos y concordantes, referentes al establecimiento de normas reguladoras del abasto y exportación de carnes;

Resultando por las referidas disposiciones se establecieron cuotas departamentales, vedas parciales de faena y venta de carne bovina;

Considerando: I) El óptimo estado de los campos y haciendas permiten prever abundancia de materia prima para un normal suministro de los requerimientos de consumo y exportación;

II) La temporada de turismo, dado su prioritario interés nacional, hace necesario incrementar las cuotas departamentales, de acuerdo a los volúmenes esperados;

III) Tales hechos determinan la conveniencia de ajustar las normas actuales para abasto y exportación, así como también modificar la escala de pago de las bonificaciones o deducciones por rendimiento, para adecuarla al valor de comercialización de las haciendas;

Atento a la consulta formulada al Instituto Nacional de Carnes (INAC) y a lo preceptuado por las leyes números 12.118 y 12.120, de 6 de julio de 1954 y número 10.940, del 19 de setiembre de 1947;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 1.o y 2.o del decreto 770|967, de 27 de noviembre de 1967, por los siguientes:

"Artículo 1.o Autorízase hasta el 1.o de abril de 1969, la faena y venta de carne bovina al público en las carnicerías y expendios habilitados, todos los días de la semana, excepto los días domingo que permanecerán cerradas".

"Artículo 2.o Fíjase para el Abasto en todo el país un volumen de faena semanal de 17.000 (diecisiete mil) reses vacunas, cuya distribución, previsto un margen más amplio para los departamentos con mayor afluencia de turismo, será en número de cabezas por semana las siguientes:

Artigas, 250 (doscientas cincuenta).
Canelones, 2.160 (dos mil ciento sesenta).
Cerro Largo, 345 (trescientas cuarenta y cinco).
Colonia, 600 (seiscientas).
Durazno, 260 (doscientas sesenta).
Flores, 115 (ciento quince).
Florida, 305 (trescientas cinco).
Lavalleja, 315 (trescientas quince).
Maldonado, 840 (ochocientas cuarenta).
Montevideo, 8.500 (ocho mil quinientas).
Paysandú, 450 (cuatrocientas cincuenta).
Río Negro, 225 (doscientas veinticinco).
Rivera, 375 (trescientas setenta y cinco).
Rocha, 400 (cuatrocientas).
Salto, 450 (cuatrocientas cincuenta).
Soriano, 375 (trescientas setenta y cinco).
San José, 400 (cuatrocientas).
Tacuarembó, 375(trescientas setenta y cinco).
Treinta y Tres, 210 (doscientas diez).

Las cuotas fijadas precedentemente regirán por el mismo plazo que se refiere el artículo anterior".

Art. 2.o Modifícase el artículo 12 del decreto 770|967, en el sentido de que las bonificaciones o deducciones al precio del ganado se aplicarán a razón de 650 (seiscientos cincuenta) milésimos por kilogramo en pie por cada 1 o|o (uno por ciento) en más o en menos del rendimiento básico establecido.

Art. 3.o El presente decreto empezará a regir a partir del 1.o de diciembre próximo inclusive.

Art. 4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS FRICK DAVIE. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — CESAR CHARLONE. — RAMON DIAZ



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

65ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Octubre 31 de 1967

PRESIDEN: EL SEÑOR JORGE PACHECO ARECO
(PRESIDENTE)

Y LA SEÑORA SENADOR Dra. ALBA ROBALLO
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Texto de la citación.

2—Asistencia.

3—El señor Presidente de la República, General Don Oscar D. Gestido, remite nota por la que pide licencia por el lapso requerido por la cuestión caballeresca de notoriedad.

(6) Moción del señor senador Cigliuti para que se conceda la licencia solicitada por el señor Presidente de la República.

(8) Manifestaciones del referido señor senador. Intervención de varios señores senadores.
(10) Continúa el debate.
Se vota la moción del señor senador Cigliuti: Afirmativa.

Fundamento de voto de varios señores senadores.
(13) Aclaración del señor senador Passadore.

4—El señor don Luis Hierro Gambardella remite nota por la que pone en conocimiento del Senado que ha sido designado, por el Poder Ejecutivo, para desempeñar el cargo de Ministro de Cultura.

(7) Integración del Cuerpo.

—Palabras del señor senador Ferreira Aldunate.
Moción del señor senador Cigliuti para que se convoque al suplente respectivo.
(Se vota: Afirmativa.)

5—Respuesta del señor Ministro del Interior al pedido de informes del señor senador Rodríguez Camusso relacionado con la prohibición de la realización de una reunión del Congreso Permanente de Unidad Sindical de Trabajadores de Latino América.
—Moción del señor senador Rodríguez para que se reparta, para conocimiento de los señores senadores.
(Se vota: Afirmativa.)

9—Moción del señor senador Rodríguez Camusso para que se deje sin efecto la sesión fijada para hoy, a la hora 17 y 30 minutos, para considerar el proyecto de ley sobre prórroga de lanzamientos y desalojos, y que se incluya en segundo término de la orden del día de la sesión que se está realizando.

(Se vota: Afirmativa.)

11—Integración de Comisiones.
El señor senador Paz Aguirre solicita que, en sustitución del señor Hierro Gambardella, pase a integrar la Comisión de Hacienda el señor senador Fleitas y que, en su lugar, en la Comisión de Instrucción Pública, actúe la señora senadora Fernández de Borges.
Se procederá en la forma solicitada.

12—Solicitud de licencia.
La señora senadora doctora Alba Roballo solicita licencia por treinta y un días, a partir del 3 de noviembre, por tener que concurrir a Chile, en representación de la Asociación Uruguaya de Autores del Uruguay, accediendo a una invitación del gobierno de ese país, con motivo del rendirse homenaje a la ex-escritora Gabriela Mistral al cumplirse diez años de su fallecimiento.
—Palabras de la señora senadora doctora Alba Roballo.
—Manifestaciones del señor senador Vaz. Solicita que el Senado le cometa la misión de estudiar la legislación de ese país en lo que se relaciona con el Plan de Viviendas.
—Intervención de los señores senadores Abdala, Sra. Fernández de Borges y Blixen.
—Se vota afirmativamente la licencia solicitada, con el agregado propuesto por el señor senador Vaz.
Fundamento de voto de varios señores senadores.
—(14) Palabras del señor senador Pereyra.
—(21) La señora senadora Roballo agradece los conceptos vertidos, por los distintos señores senadores, sobre su persona.

15—Asuntos entrados.

16—Proyecto de ley, con exposición de motivos, por el que se extienden a los derecho-habientes de los pensionistas vitalicios por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, las rentas vitalicias establecidas en el artículo 15.o de la Ley número 10.004. (Carpeta 505 de 1967).
—Lo presentan los señores senadores Rodríguez, Blixen, Rodríguez Camusso, Abdala y Sra. Roballo.
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

17—Desarrollo de la pesca en nuestro país. Incidencia producida por la intervención de unidades pesqueras de bandera extranjera.
—Manifestaciones del señor senador Paz Aguirre.

18—Preferencias. Sesión extraordinaria.
Proyecto de ley por el que se crea el fondo para la erradicación de la vivienda insalubre rural.

—Moción del señor senador Pintos, para que se declare grave y urgente y se trate a continuación del proyecto de ley por el que se prorrogan los desalojos y lanzamientos.

—Aclaración del señor senador Echegoyen. Solicita que el proyecto se considere en una sesión extraordinaria.

—Intervención de varios señores senadores.

—El señor senador Vaz propone que en la misma sesión se considere el proyecto de ley por el que se prórroga la autorización para explotar juegos de azar en determinados casinos.

—El señor senador Caputi mociona para que se realice una sesión extraordinaria el próximo lunes 13 de noviembre, a la hora 19, para considerar los dos proyectos de ley.

—El señor senador Pintos acepta la modificación propuesta y pide que se trate en dicha sesión el proyecto de ley relativo al desarrollo de la pesca en nuestro país.

—El señor senador Echegoyen propone que la sesión se realice el día martes 14 de noviembre.

El señor senador Pintos acepta la modificación de la fecha.

—El señor senador Vaz exhorta a la Comisión respectiva para que informe el proyecto de ley relacionado con los casinos.

—Se votan afirmativamente las mociones formuladas.

19—Pedido de informes al Ministerio de Salud Pública sobre el llamado a concurso para la provisión de un cargo de médico cirujano, pediatra, Jefe de Servicio del Hospital "Pedro Visca" formulado en su oportunidad, por el señor senador Rodríguez Camusso.

—El referido señor senador mociona para que el Senado reitere la solicitud de informes.

—(Se vota: Afirmativa.)

20—Proyecto de ley por el que se prorrogan hasta el 30 de noviembre de 1967 los desalojos y lanzamientos urbanos. (Carp. N.o 503 de 1967).

—En consideración.

Queda sancionado el proyecto de ley y pasa al Poder Ejecutivo.

—Constancia del señor senador Cigliuti.

22—Prórroga del plazo para la entrega de la versión taquigráfica a la publicación informativa.

Moción del señor senador Echegoyen.

—(Se vota: Afirmativa.)

23—Se levanta la sesión a la 21 y 00 minutos.

1

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 30 de octubre de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana martes 31, a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar la solicitud de licencia formulada por el señor Presidente de la República. General Oscar D. Gestido.

Los Secretarios"

2

Asisten, los señores senadores Abdala, Beltrán, Blixen, Caputi, Cigliuti, Echegoyen, Fabini, Sra. Fernández de Borges, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Guadalupe, Guelman, Lepro, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vaz y Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Grauert y Michelini.**

Sin aviso. los señores senadores **Carresse, Vasconcellos, Viera y Zabalza.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 14 minutos.)

3

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

—El señor Presidente de la República, General don Oscar D. Gestido remite una nota, por la que solicita licencia.

—Léase.

(Se lee:)

"Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 30 de octubre de 1967.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores
Don Jorge Pacheco Areco

Señor Presidente:

Tengo el honor de solicitar, por su intermedio, de la Cámara de Senadores, se me conceda licencia por el lapso necesario requerido por la cuestión caballeresca de notoriedad.

Saludo a Ud. y demás miembros de la Cámara de Senadores con mi mayor consideración.

GRAL. OSCAR D. GESTIDO
Presidente de la República".

4

—El señor senador don Luis Hierro Gambardella remite una nota, por la que pone en conocimiento del Senado que ha sido designado por el Poder Ejecutivo para desempeñar el cargo de Ministro de Cultura.

—Léase.

(Se lee:)

"31 de Octubre de 1967.

Señor Presidente del Senado de la República
D. Jorge Pacheco Areco

Presente

De mi consideración:

A los efectos constitucionales y reglamentarios correspondientes, pongo en su conocimiento que en día de hoy he aceptado la designación de Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Cultura para el que he sido honrado por el Poder Ejecutivo.

Al saludar al Sr. Presidente y por su intermedio a los señores senadores con la mayor consideración, agradezco a Ud. y al Cuerpo las atenciones que he recibido en el ejercicio de mi cargo de senador.

Luis Hierro Gambardella".

5

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de trámite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una cuestión de trámite tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: el otro día se planteó aquí una pequeña incidencia relacionada con un pedido de informes. Yo no puse atención, pero leyendo el acta me enteré de que el señor Ministro del Interior había dado una respuesta que, según la versión taquigráfica de las palabras del señor senador Rodríguez Camusso, era una contestación a los pedidos de informes que él había efectuado en relación con la prohibición de una reunión sindical de carácter internacional que se iba a efectuar en nuestro país.

La contestación está en poder del señor senador Rodríguez Camusso. Lo que solicito es que se haga un repartido

pues, por lo menos, yo quisiera conocer la respuesta recibida por el señor senador Rodríguez Camusso, ya que se trata de un asunto de interés general, y dado que yo también intervine en el tema, me interesaría conocer la opinión del Poder Ejecutivo.

Formulo moción, entonces, para que se haga un repartido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no tiene inconveniente el señor senador Rodríguez Camusso se va a proceder como se pide.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Estoy de acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE .— Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 18. — Afirmativa.)

6

—Para ocuparse del tema de la convocatoria está anotado para hablar el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: para formular moción en el sentido de que el Cuerpo conceda la licencia pedida por el señor Presidente de la República, en la nota motivo de esta convocatoria especial del Senado.

7

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Solicito que se resuelva el problema de integración del Cuerpo. Creo que, previo a cualquier otra cosa, es la convocatoria del suplente del señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR CIGLIUTI. — Hago moción de orden para que, previamente, se disponga la integración del Cuerpo, convocando al suplente correspondiente del señor senador Hierro Gambardella.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se convoca al suplente del señor senador Hierro Gambardella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 19. — Afirmativa.)

8

—Tiene la palbra el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — He formulado moción concreta para que el Senado conceda la licencia solicitada por el señor Presidente de la República.

Es pertinente el pedido de licencia formulado por el señor Presidente en virtud de lo que dispone el artículo 153 que dice: "En caso de vacancia definitiva o temporal de la Presidencia de la República...", lo que significa que la Constitución prevé expresamente la posibilidad de que el Primer Mandatario goce de licencia.

Tratándose de un caso de tan elevada excepción, como el que provoca esta actitud personal del señor Presidente, considero que el organismo está en la obligación de autorizar la licencia que se le solicita.

Por consecuencia formulo moción expresa en ese sentido, considerando que el Senado, conforme a lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución de la República, es el organismo al que compete, ahora, tomar resolución, después que se modificó el texto constitucional, puesto que hasta 1942, se otorgaba esta facultad a la Asamblea General.

Considero, por lo tanto, señor Presidente, que el Senado debe autorizar la licencia al señor Presidente de la República, en los términos de que informa la nota que ha remitido a este Cuerpo.

SEÑOR PENADES. — Pido la palabra para ocuparme de la moción del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: me voy a oponer a que se conceda la licencia. En primer término, no está claro, dentro de las disposiciones constitucionales, que el Cuerpo, ahora la Cámara de Senadores, antes la Asamblea General, tenga intervención en las solicitudes de licencia, aún por enfermedad.

He estado revisando los antecedentes. El único caso que recuerdo es el del Presidente Berreta que se enfermó un determinado día y ocupó la Presidencia el señor Luis Batlle Berres. Después falleció el Presidente y quedó, como tal, el Vice-presidente de la República. En ese caso me parece que la sustitución del primer magistrado fue automática.

Afirmo, también, en forma categórica, que en la Argentina y en Estados Unidos de Norteamérica, las sustituciones se realizan sin intervención del órgano legislativo.

La vacancia de la Presidencia de la República se puede producir por renuncia, incapacidad, muerte, etc., en estos casos, sí, es necesaria la intervención de los organismos legislativos; pero en cuanto a una situación de licencia, me parece que el único caso previsto por la Constitución es el del artículo 170, cuando el señor Presidente se tiene que retirar del país por más de 48 horas. En este artículo a texto expreso se requiere el pronunciamiento de la Cámara de Senadores.

No hay otra previsión constitucional y me parece que en esta materia no nos podemos mover por analogía cuando se trata, precisamente, de disposiciones que son interpretadas en forma estricta.

La situación actual es más grave todavía, dados los fundamentos del pedido de licencia, motivado, precisamente, por un trámite de duelo que, según es notorio, se está realizando en estos momentos.

Sostengo que el Presidente de la República no puede pedir licencia para intervenir en un duelo. Es un hecho insólito, —le llamaría así, si me disculpan los señores senadores el calificativo,— y no creo que haya un solo antecedente respecto a que el Parlamento autorice al Presidente de la República para retar a duelo e intervenir en el trámite del mismo, como protagonista.

Volviendo al régimen de licencias. Los antecedentes de la República Argentina, son favorables a la tesis que sostengo. El Parlamento no interviene en los casos de sustitución del Presidente por el Vicepresidente y se contempla sólo la situación que ellos llaman de inhabilidad en el que están comprendidas las enfermedades. Recuerdo que en 1958, siendo Presidente de Norteamérica el General Eisenhower, se hicieron unas declaraciones muy concretas, en marzo 3 de 1958, en las que se establecía cómo jugaba el instituto de la suplencia de la Presidencia. Se declaraba: "1.o) En caso de incapacidad del Presidente, informará al Vice-presidente y éste actuará como Presidente en ejercicio, con los poderes y deberes del cargo, hasta que haya terminado la incapacidad; 2.o) Cuando no se hubiera podido comunicar del modo indicado, por incapacidad del Presidente, el Vice-presidente, después de las consultas que considerase apropiadas en las circunstancias, decidirá sobre el traspaso de poderes y deberes del cargo y actuará como Presidente, ejerciendo hasta que hubiere cesado la incapacidad: y, 3.o) El Presidente, en cualquiera de los casos, determinará cuando ha cesado la incapacidad y desde este momento reanudará el pleno ejercicio de los poderes del Estado".

Quiero demostrar con esto, la gravedad de la sustitución del primer mandatario. Se ha llegado hasta estos extremos. En la República Argentina, el caso más reciente fue el de Ortiz que estando incapacitado, entregó la Presidencia al Dr. Castillo. Después hubo un problema, porque se quiso reintegrar a la Presidencia y se trajo a un oftalmólogo, el Dr. Castroviejo, de Norteamérica, para comprobar si había o no incapacidad del titular, y recién entonces se admitió la intervención parlamentaria. El Parlamento sólo intervino a los efectos de saber si la enfermedad del magistrado existía o no.

Creo que con estos antecedentes, de doctrina, nacionales y extranjeros, es evidente que el Senado no debiera conceder la licencia que se solicita. El artículo 153 de la Constitución habla de licencia pero debe entenderse por inhabilitación o enfermedad. Sin más extensión.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto.

SEÑOR ABDALA. — Los antecedentes del Derecho Comparado, que acaba de exponer el señor senador Penadés,

son exactos, incluso los nacionales, referidos a cuando el Presidente Berreta envió el pedido correspondiente a la Asamblea General.

Pero voy a hacer dos argumentos, a favor de que el instituto de la licencia para el primer magistrado está establecido a texto expreso dentro de nuestra legislación positiva, aunque tengamos derecho a analizar la motivación de la solicitud. Ese es un factor que no tenemos por qué entrar a analizar en esta etapa porque el artículo 153, mal invocado por el señor senador Cigliuti, cuando habla de vacancia definitiva o temporal, en el segundo parágrafo dice: "en razón de licencia renuncia, cese o muerte". No es necesario venir a hacer una disquisición acerca de lo que quiere decir "temporario", porque lo está diciendo. Se refiere a licencia renuncia, cese o muerte.

Además, hago un segundo argumento. Para mí, el Presidente de la República es un funcionario público como cualquier otro. Como tal, tiene derecho al goce de licencia, y por lo tanto formula la solicitud. Estaríamos estableciendo un régimen de excepción para un funcionario del Estado si no la concedemos.

El Presidente de la República, electo por el pueblo, aunque tenga los poderes en sus manos, es un funcionario público igual que nosotros. Tiene derecho jubilatorio, tiene todas las compatibilidades, incompatibilidades, derechos y deberes de los funcionarios públicos. Hay un texto expreso que lo dice.

El tema podría ser analizado desde otro punto de vista: respecto de nuestra competencia para concederle la licencia, si corresponde a la Asamblea o a nosotros esa decisión.

Tengo una opinión muy extrema. El Presidente la puede tomar y comunicar a sus efectos, a fin de resolver lo de la línea sucesoria, dentro de este Cuerpo; o analizar el acto administrativo de la concesión de la licencia a todos los efectos de orden político, para mover el andamiaje de todos los otros institutos que están encerrados dentro de la Constitución.

Por eso, señor Presidente, mi querido amigo, señor senador Penadés, digo que la licencia está prevista acá y en el principio general referido a todos los funcionarios públicos.

Respecto de si este Cuerpo es competente para conceder la licencia o si simplemente el señor Presidente la comunica a los efectos pertinentes, no tengo opinión formada.

Ahora, desde luego, que la puedo pedir. ¡Claro que puede hacerlo! Si se tiene que internar, por ejemplo, supongamos que esté agotado físicamente, o que tenga una desgracia de familia y deba alejarse de su cargo, ¿cómo no la va a poder pedir? Claro que puede hacerlo como cualquier otra persona.

De admitir lo contrario, tendríamos que suponer que si físicamente se agota en el desempeño del cargo, no podría, incluso, tomarse un descanso para mejorar sus facultades físicas e intelectuales.

Una cosa es dejar funciones y otra dejar el cargo. Cuando solicita licencia, deja el cargo e, indudablemente, me parece lo más correcto, por la propia responsabilidad de los actos del Estado.

Respecto a este problema existe, además, un acto de delicadeza. Desde luego que lo hay, ya que el propio Poder Ejecutivo, a través de sus subordinados, tiene que tener en cuenta la aplicación de las leyes del duelo. Toma la aplicación en sus manos y aunque ésta esté reglada por la ley, intervienen el Poder Judicial y el Ejecutivo, que son los que hacen cumplirla. Hay un acto de delicadeza. No puede ser juez y parte.

Además, los problemas del honor, no podemos estar nosotros calibrándolos. Son muy personales. Por un acto de delicadeza, tratándose de asuntos de honor, creo que lo menos que podemos hacer es dejarlo que actúe de acuerdo con el acto de voluntad que le indica el duelo. De lo contrario, llevaríamos al Presidente de la República a quedar en la picota pública, en la opinión pública, ... como que va a mover el andamiaje de las leyes del campo del honor en superioridad de condiciones frente a cualquier otro ciudadano.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, para aclarar, señor senador Penadés?

SEÑOR PENADES. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: cité una parte del artículo 153 que dice: "...en razón de vacancia definitiva o temporal". En el mismo artículo, se expresa: "..por razón de licencia, renuncia, cese o muerte".

Cuando el señor Berreta solicitó licencia el 1.o de agosto de 1947, —y es el único antecedente nacional, no existe otro— la Asamblea General le concedió la misma en forma expresa, por moción votada afirmativamente, después que hicieron uso de la palabra cuatro o cinco legisladores.

El texto constitucional aplicable en 1947 y hoy, es el mismo, con una sola modificación: el artículo, en vez de decir que "La Asamblea General autorizará la salida del territorio ...", señala que, será La Cámara de Senadores es el órgano competente para conceder lo que se le solicita.

Es verdad, por eso, que si el Presidente de la República tuviera mañana, por ejemplo, que ser intervenido quirúrgicamente en una clínica de los Estados Unidos, tendría que pedir al Senado autorización para salir del país, a fin de ser operado en Washington, pero lo mismo ocurriría si fuere un tratamiento a seguir en Montevideo. Nos encontraríamos, exactamente, en el mismo caso que ahora se plantea.

El Presidente de la República, por una cuestión de delicadeza personal y de sensibilidad, se dirige al órgano que, de acuerdo con el texto constitucional, es el único que está facultado para entender en un pedido de licencia, en la situación excepcional de tener que salir del país. No puede hacer este planteamiento ante el Consejo de Ministros que él preside y designa; podría tomar licencia él, por su cuenta, lo que no sería adecuado en cuanto a lo que las normas constitucionales y el resto del ordenamiento jurídico determina. Entonces, el Presidente pide la licencia al Senado y no toma ninguna resolución a la espera de que el Cuerpo se pronuncie.

Por consiguiente, tiene que tenerse en cuenta que la situación de delicadeza aque se ve enfrentado el Presidente de la República, es de enorme seriedad y que está ubicada en el campo privatísimo del honor personal; en consecuencia, tiene, indudablemente, el Senado, la obligación de pronunciarse en un sentido que esté acorde con la índole de este problema que protagoniza el Primer Magistrado y que él se ha planteado, considerando que tiene que adoptar una actitud de carácter particular.

Desde ese punto de vista parece que sería de una tremenda gravedad una actitud del Senado distinta, ya que lo que busca el Presidente de la República es poder volver, sin violación de ninguna disposición legal, a su condición de simple ciudadano para poder afrontar una situación de carácter —repito— personal, con relación a la cual creyó su deber actuar según el mandato de su propio honor.

Le agradezco mucho la interrupción.

SEÑOR PENADES. — Parece que no tengo la suerte de ser entendido.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Le concedería la interrupción, señor senador; pero, por lo menos, quisiera contestarle al señor senador Abdala. Además, el señor senador Cigliuti me viene con otro planteo.

No quiero ser descortés con el señor senador Vaz; pero si concedo interrupciones de esta manera, se rompe el hilo de mi exposición. Además, me parece del caso señalarle que esto es apenas, algo para hacer boca, ya que hay otras razones más; esto es, simplemente, para empezar.

SEÑOR VAZ. — No voy a solicitarle la interrupción, entonces, señor senador; pero debo adelantarle que mi intervención tenía un propósito coadyuvante con gran parte de su exposición, —la que comparto en su fundamentos jurídicos— y con la totalidad de la que formulara el señor senador Abdala.

Le agradecería al señor senador Penadés que más adelante me otorgara la interrupción que le solicité.

SEÑOR PENADES. — Se la concedo ahora, señor senador.

SEÑOR VAZ. — Muchas gracias, señor senador.

Deseo consignar lo siguiente.

En primer lugar, las consideraciones formuladas por el señor senador Penadés, desde el punto de vista estrictamente jurídico, me parecen absolutamente irrebatibles; en segundo término, las fundamentaciones expuestas por el señor senador Abdala son, a mi juicio, concluyentes.

Podríamos citar argumentos de doctrina y, asimismo, hacer una incursión paralela en el campo del Derecho Comparado, tal como lo ha hecho el señor senador Penadés, en apoyo de esa tesis; pero, eso significaría entrar de lleno al fondo del asunto, lo que no quiero hacer para no

sustraer más tiempo a la exposición del señor senador, quien generosamente me ha concedido esta interrupción.

Obviamente, señor Presidente, este es un tema inmensamente opinable que por ello, en mi modesta opinión, debemos considerarlo, con gran ecuanimidad y con espíritu de indulgencia, por lo que voy a expresar a continuación, a mi juicio, la vía elegida por el Poder Ejecutivo al dirigirse a la Asamblea General, formulando una solicitud de licencia para el Sr. Presidente de la República, no es, técnicamente la correcta. En mi concepto, hay en ello error jurídico; pero la verdad es que el mismo está inspirado o motivado por un principio —quizás por demás celoso— de acatamiento, de respeto y de consideración por el órgano parlamentario que es la Asamblea General.

Por esas razones, señor Presidente, adelanto, desde ya, que nuestro sector —que representamos aquí la señora senadora Dra. Roballo y yo— va a prestar su apoyo al otorgamiento de la licencia solicitada, por el Sr. Presidente de la República, sin perjuicio de que (como lo expondré en su momento, con todo el acopio de elementos doctrinarios y de Derecho Comparado que sean del caso) estime que la vía electa no es, a mi juicio, la adecuada. Entiendo que el Presidente de la República tiene en sus manos el Poder jurídico de aceptar la resolución de tomar licencia, comunicándola a la Asamblea General y a los demás poderes del Estado.

(Muy bien. Apoyados).

—Nada más, por ahora.

SEÑOR PENADES. — Esta última, podría ser mi tesis.

9

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es para hacer moción en el sentido de que se deje sin efecto la sesión del Senado fijada para hora 17 y 30 minutos de hoy, destinada a considerar el proyecto de ley relativo a la prórroga de lanzamiento y desalojos, y para que se incluya este tema en segundo término de la orden del día de la sesión que actualmente se está desarrollando.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa.)

10

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — La razón que dio el señor senador Abdala, en lo que se refiere a la facultad del Presidente de la República de obtener licencia, es evidente: está prevista en el artículo 153. Lo que no está establecido es cuál es el órgano público que tiene que dar esa licencia.

SEÑOR ABDALA. — Ahí está.

SEÑOR PENADES. — Yo sostenía, precisamente, que, en caso de enfermedad —que es uno de los casos típicos que motiva la licencia; después voy a insistir sobre la diferencia que se ha marcado entre la licencia por enfermedad y esta otra que se trata— ya estaba integrado en las jurisprudencias americana y argentina, con el sentido de que, por el sólo hecho de producirse la enfermedad, se sustituía el Presidente, sin intervención del Parlamento. Tan es así que en Norteamérica, se dio el caso del Presidente Garfield, que estuvo incapacitado para ejercer su función durante dos meses, antes de morir, sin que lo reemplazara el Vice-presidente Arthur; lo mismo ocurrió, en 1919 con Wilson. Ninguno de los dos pidieron licencia.

El dato que cité, del acuerdo del Presidente y Vice-presidente, en Norteamérica, en 1958, tenía como finalidad, precisamente, llevar a la consideración el tema relacionado con el Presidente incapacitado para desempeñar sus funciones que, a pesar de ello, no deja su cargo.

En lo que se refiere a la intención con que se pueda actuar en este momento —y creo que todos podemos ser nobles y justos— no le cedo la derecha a nadie en cuanto a la sinceridad, lealtad y buena voluntad con que pueda encararse la situación planteada por el señor Presidente de la República.

Pero, a lo que me atengo, exclusivamente, es al problema objetivo y lo desbrozo de todo lo que pueda macular su planteo, a fin de formular esto en la forma más clara posible.

El antecedente ...

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Déjeme continuar señor senador; posteriormente se la concederé.

... en lo que se refiere al problema del Primer Magistrado, creo que, en este momento, el que lo está defendiendo soy yo y me parece que esa debería haber sido la tesis de los señores senadores de la mayoría, porque no es posible que se siente el precedente de que cuando el Presidente de la República es criticado agudamente (y, al presente, en este país, lo está haciendo gran parte de la población) se sienta en la obligación de mandar padrinos a todo el que lo haga y se pase —no juzgo el caso particular— con exceso de los límites del derecho de crítica.

Le concedo la interrupción al señor Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — La única pregunta que quería hacerle con respecto a la tesis general que señala es si el señor senador piensa que el Presidente de la República podría, por ejemplo, esta semana, delegar funciones en el Vice-presidente y, dentro de los meses más —con la finalidad de pasar unas vacaciones en Punta del Este— hacer lo mismo, como resultado de la aplicación del automatismo a que se hace referencia.

Creo que la tesis del señor senador Penadés es de recibo cuando operan causales realmente automáticas, tales como las de las de lesiones graves del Presidente o muerte de éste, determinando la asunción del poder por el Vice-presidente; pero en el caso de licencia, encontramos que lo que se pretende ejercer por el Senado es, simplemente, la función que lleve a determinar la pertinencia de la actitud del Presidente de la República.

El Presidente de la República no es un funcionario que pueda tomar licencia cuando le parezca y le guste, porque tiene obligaciones asumidas en virtud de la jerarquía que inviste. No es admisible que el Presidente tome licencia y ello pase inadvertido para el Cuerpo, que se pase entregando la Presidencia al Vice-presidente, según su gusto y actitud personal.

SEÑOR ABDALA. — En ese caso, juegan los altos contralores constitucionales, desde el juicio político hasta llamar al Ministro correspondiente.

(Interrupciones)

SEÑOR PENADES. — El juicio político es una institución que está en la Constitución desde 1830 y no se ha aplicado una sola vez. De manera que no vengan con ese argumento. Muchas veces he visto reprobar a estudiantes de derecho porque no conocían bien quién era en ese proceso constitucional, el acusador, el juez y cuál la sanción, y resulta que, en la vida práctica, nunca ha tenido aplicación. Yo diría que es nuestra vida jurídica una institución sin vigencia real.

SEÑOR ABDALA. — En este caso tampoco.

SEÑOR PENADES. — En este caso tampoco. Por otra parte, no he sostenido que el Presidente de la República pueda tener licencia cuando se le ocurra. Mientras esté en condiciones de desempeñar sus funciones, debe hacerlo. Fuí Consejero Nacional y actué los cuatro años seguidos, porque tuve la suerte de no enfermarme.

Si el Presidente necesita descansar en Estados Unidos, lo que hace es pasar de un Estado a otro, y solicita autorización parlamentaria, pero no licencia. Solo en este caso interviene el Parlamento. En casos de enfermedad se toma la licencia, y entrega el mando y lo comunica al Congreso; y no hay previsión para licencias que yo calificaría de antojadizas. Y el Presidente no acude a ellas entre otras razones, porque ese antagonismo que existe generalmente —y que por suerte no se ha manifestado ahora— entre el Vice-presidente, candidato a sustituirlo, y el Presidente. Aquel pone en estado de alerta a

los primeros magistrados, que evitan de todas maneras que vengan otros a desempeñar sus funciones.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pero no es el caso actual.

SEÑOR PENADES. — Hice la salvedad que en este caso no ocurría, porque avenidos a lo que la doctrina exige en ciertas situaciones, hay una solidaridad muy estrecha entre el Vice presidente y el Presidente de la República. Pero, en Estados Unidos, constitucionalmente existe la posibilidad de que el Presidente pertenezca a un partido y el Vice-persidente a otro. Los votos de los candidatos se computan separadamente. Esta posibilidad se superó usando de lo que se llama fórmula solidaria obligando al elector a votar los dos candidatos del mismo partido. a pesar de eso ha ocurrido en dos o tres oportunidades en que hubo transferencia de poder —no me refiero, tampoco, por razones de elegancia, expresamente al caso actual de Johnson respecto del ex Presidente Kennedy— que se ha cambiado la orientación del gobierno, como en el caso del primer Johnson que sustituyó a Lincoln y cambió en absoluto la política que había seguido su antecesor. Y lo mismo que ocurrió cuando Tyler sucedió a Harrison. Algún Vicepresidente no solo se apartó de la política de su antecesor, sino que se peleó con su propio partido.

Aquella "patada" histórica de que nos hablaban nuestros mayores, refiriéndose a la sucesión presidencial, se dá también en el gran país del norte con los Vicepresidentes.

De modo que no he sostenido, de ninguna manera —y me parece que no es una forma adecuada de discutir la de atribuir expresiones al expositor que no ha manifestado— que el General Gestido podía dejar la Presidencia, irse, dejar al Vicepresidente, batirse y volver. Lo que entiendo es que no se me podrá citar ninguna disposición en virtud de al cual el Senado, la Asamblea General o la Cámara de Diputados, pueden estar en condiciones de otorgar la licencia que solicita el Presidente de la República. Hay pués incompetencia de la Cámara para considerar el tema.

He dicho que este es un principio de tesis exclusivamente constitucional. Digo, además, que el Estado de espíritu del Presidente de la República no nos obliga, por más noble honorable y respetable que sea. Tenemos que juzgar —en mi caso lo pienso así— en forma absolutamente objetiva este petitorio, si superáramos la inhabilidad original que he denunciado.

Además, debemos tener presente que establecemos un antecedente muy grave, porque exponemos al Presidente de la República a la intemperie de todos los duelos que puedan o se les ocurra promoverlo a los políticos, sean de su partido, del Batllismo, o de nuestro partido, o aún de personas individuales.

Con esto estamos salvando, en mi concepto, la dignidad de la primera magistratura.

Señalo, además, que hay dos motivos de índole penal en este caso. razones de fondo para negar la licencia. Alguno de ellos puede ser endeble, pero, también, en mi concepto, obra en el sentido indicado.

Insisto, nuevamente, en que tenemos que juzgar este asunto según nuestro leal saber y entender. Lo hago así con entera indépendencia, a pesar de que son notorias las divergencias que tengo con el gobierno que actualmente dirige los destinos del país. No debe haber transferencia del estado de espíritu del Presidente hacia nuestro juicio. Este debe formarse con absoluta independencia y espontaneidad.

El primer problema es que creo que colocamos a nuestro colega, el señor senador Vasconcellos, concediendo esta autorización, en una situación que está lindando con el Código Penal. Es sabido que este Código reprime al que atentare contra la vida y la integridad física del Presidente de la República. Eso no se salva con que el Presidente pida la licencia mientras dure este trámite. La disposición penal está allí y la ley de duelos no lo exime de pena. Exime de pena de homicidio y lesiones graves y el artículo 140 del Código Penal castiga nó sólo el homicidio y lesiones graves, sino la simple agresión. atentado contra el Presidente de la República. Y la impunidad de la ley de duelos no alcanza a este delito.

Hay otro argumento. Se pide licencia para intervenir en un duelo. El duelo es un delito dentro de nuestro Código Penal. El Tribunal de Honor lo único que hace es eximir de sanción, pero no suprime el delito. Exime de sanción al que interviene en el duelo, después de corridos los trámites de la Ley de 1920, pero el delito queda configurado.

No estoy dispuesto a dar mi voto para una decisión que, en definitiva, va a autorizar al primer magistrado a incurrir en una acción tipificada como delito por el Código Penal.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No voy a votar el pedido de licencia formulado por el Presidente de la República, por muy diversas razones. No estoy seguro de tener derecho, y por eso no es la decisiva para fijar mi posición a hacer incidir una posición personal que sé que es minoritaria, que no es generalmente compartida, desdichadamente, en la dilucidación de este tema. Pero no puedo sustraerme a la consideración de lo que, a mi juicio, importa la subsistencia de una rémora del pasado, absurda, que no tiene sentido en el estado actual de nuestra civilización.

Esto viene del Código Hammurabi. Con Hammurabi —ya estábamos olvidándonos de esto— aparecen los primeros indicios de personalización de la pena. Pero hay una tradición milenaria de venganza privada y de juicio de Dios que hacen decir el derecho en función de procedimientos que no tienen nada que ver con la razón o sin razón de la gente.

Esto tuvo un cierto sentido en épocas posteriores, en el régimen feudal, cuando los señores —porque esto era de señores— y no de patanes coincidían con una clasificación en la estructura social, cuando los señores, en una estructura social determinada, hacían la guerra, ejercitaban el derecho de defensa, y entonces tenían, quizás, alguna justificación, por lo menos algún sentido las contraprestaciones a que se veían obligados quienes recurrían a la protección del castillo y del señor.

Luego la evolución social hizo que aquello se perdiera y aparecieron los estados nacionales.

La guerra se volvió empresa, no de pocos, sino multitudinaria; y lo que en algún momento pudo ser una contraprestación, se transformó en un mero privilegio sin sentido, dado que aquellos señores quedaron reducidos al simple nivel de cortesanos.

Siendo así, el curso de la historia hizo caer esta estructura, ascendieron al poder las burguesías nacionales, que copiaron algunas cosas que ya no tenían sentido, entre otras —este sentido lo digo entre comillas— de "sentido caballeresco" de defensa del honor.

Personalmente, tengo la convicción de que nadie puede lesionar el honor de nadie. El honor es cosa de conducta y los únicos que podemos presionarlo somos nosotros mismos. Entonces, no me resigno a que en mi país se siga cultivando estas especies de resabios medioevales.

El legislador, a raíz de un acontecimiento muy desdichado para el Partido Nacional y para el país, que causó la muerte de Washington Beltrán, realizó, a inspiración de Juan Andrés Ramírez, una proeza de habilidad legislativa, porque si bien la ley preveía el duelo como delito, el hecho social hacía, las costumbres hacían, que este delito estuviera solamente en la letra de los Códigos, y que las penas no se aplicaran jamás; ni siquiera intervenían los Tribunales. Entonces, la Ley del 20 que es citada, además, por los tratadistas, en el sentido de como el legislador procediendo con habilidad puede arruinar una institución, no prohibiéndola, sino autorizándola, estableció todo un mecanismo con los Tribunales de Honor y, con ello liquidó los duelos.

¿Por qué los liquidó? Porque la opinión pública que veía en aquello el enfrentamiento respetable, cuando comprometía o creaba el riesgo de la propia vida, empezó a tomárselo no tan en serio, dado que los integrantes de los Tribunales de Honor, como es natural —todos somos buenos y nadie desea que la gente se ande matando por ahí— comenzaron a declarar, casi siempre, que no había lugar a duelo. Entonces, por la vía lateral del desprestigio de la institución, se consiguió arruinarla.

Es natural que no creo que tengamos derecho a meternos en el ámbito absolutamente privado, de como entiende cada uno estas cosas. Sigo considerando muy respetable, aunque repito, absurda, —no le retrocedo al calificativo— la posición de quienes recurren a estos procedimientos. A veces se dice, que naturalmente es respetable y despierta la adhesión de la gente, el coraje, el valor.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Si me permite terminar mi pensamiento, con mucho gusto se la concedere, señor, senador.

Naturalmente que esto, en principio, es muy respetable; pero yo creo que habría que ahondar un poco más y preguntarnos qué coraje qué valor es el que la gente les está exigiendo a los gobernantes, a los dirigentes, a los formadores de la opinión pública. Creo que mucho más importante es el coraje de aguantar, de sufrir en silencio, y de cumplir del principio al fin la misión que se le ha encomendado a cada uno.

Cuando pienso en estos términos de coraje me pregunto si no será mucho más válido, mucho más importante, el coraje, el ejemplo ineludible de alguien cuya memoria tendré permanentemente presente en lo que me quede de vida, si no será mucho más válido el coraje de Salvador Ferrer Serra, a quien vimos morirse en su cargo, conscientemente de que lo que estaba haciendo lo mataba —equivocado o no, yo creo que no, alguien creerá que su política era errónea— pero lo importante es que él hacía lo que creía que debía hacer, así le costara la vida.

Ese es el tipo de coraje que tenemos que admirar y entonces, cuando se me habla de lo respetable que puede ser una mano empuñando uno de estos sables con filo, contrafilo y punta, o una pistola de duelo damasquinada, propiedad de algún coleccionista de éstos que son eternos y permanentes protagonistas de los Tribunales de Honor —es muy fácil administrar el honor y el riesgo de vida de los demás— digo que me merece más respeto el recuerdo que no olvidaré jamás, de la mano de Ferrer Serra, agarrándose el brazo izquierdo, por la punta de cuyos dedos le entraba el dolor lacinante que le llegaba al corazón.

Eso lo vimos unto al señor senador Abdala en el Consejo. Este es el tipo de coraje que desearía fuera objeto de veneración y de estímulo, y no esto otro que no me suena a nada.

Le concedo una interrupción al señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Esa argumentación sería válida, si estuviéramos estudiando la creación o derogación de la Ley de Duelo. Es claro que volvemos a la Edad Media y lo que creemos que esta legislación, lejos de ser de incivilización, es de civilización, allí, en ese argumento del príncipe, que fue el que creó el instituto en la Edad Media, estaríamos viviendo en ella, en un clima de casco y espuelas, entonces, saldríamos a matar a la calle.

Yo pongo el ejemplo del político que es depositario de la voluntad de masas y digo qué político se enfrenta a las masas agraviado. Y, el señor senador dice que hay que aguantar. Yo digo que cuando se agravia a uno en su honor, como en el de sus laterales, no siempre es posible aguantar. Es aguantar, también, no salir con un pistolón a la calle a matar al prójimo, porque sabemos que hay un delito común, que si mato voy a dar a la cárcel; pero digo que quien toque el honor de la madre, de la esposa o de los hijos, lleva a cualquiera a que reaccione.

Es un tema muy encontrado, muy discutido. Ha llegado por azar a esta forma jurídica; pero también digo que por azar el homicidio de la calle es la prolongación del casco y espuela que vimos en la Edad Media. Es la verdad de las cosas, porque hay institutos que son fruto de la evolución. Podemos hacer todas las críticas.

El señor senador Ferreira Aldunate dice muy bien que su honor lo calibra él; sin embargo, lo estamos calibrando el honor del prójimo, y de un semejante que tiene una opinión distinta a la nuestra. ¿Tenemos derecho a meternos en el honor de otro, que lo calibra de manera distinta? He sido padrino, árbitro, desafiado, desafiante, y la historia del país tampoco ha sido, desgraciadamente, un instituto espectacular para que se diga: "Ahí va fulano, que se ha batido a duelo". Ha caído sangre de mártires de los dos partidos, defendiendo el honor y principios fundamentales que después ha cimentado idealidades e ideologías; ha ido gente cargada de años al campo del honor, para defender a veces el honor de las colectividades políticas. ¡Pobres partidos políticos si no vieran a sus líderes haciendo el esfeurzo de defender sus convicciones en todos los campos!

¿Qué dirían las masas de votantes sino que somos unos mafias que sólo salimos a pedirles el voto para sentarnos en una banca!

Creo que las convicciones, los principios, que muchas veces están en el campo del honor hay que defenderlos en todas las circunstancias.

Soy partidario de la ley, creo que es civilizadora a pesar de que tenga un fondo de incivilización como que autoriza a que se mate; la verdad vamos a decirla; pero también el Código Penal autoriza a veces, a que se mate en legítima defensa. Ahí no le sirve de pena, es eximento total, borra todo.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Continúo señor Presidente.

Comparto la tesis del señor senador Abdala, en cuanto a que no podemos introducirnos en las reacciones de cada uno. Pero creo, además, que es bueno que estas cosas se digan, porque de lo contrario todos, aún los que no pensamos así, estamos conspirando para mantener esta estructura anacrónica y anticivilizadora. Que ha muerto gente, si habrá muerto gente de valor del país en el llamado "Campo del honor" ¡Pero vaya si preferiríamos todos que no hubiera muerto nadie! Al fin de cuentas, ¿qué tiene que ver ésto con que alguien tenga o no tenga razón, que es lo que importa? Y agrego, en el caso específico de tratarse del Presidente de la República, que esta vez fue él quien inició el procedimiento; pero sienta un precedente. Si admitimos que el ejercicio de su cargo el Presidente de la República se vea sometido a instancias de esta naturaleza, naturalmente que en el futuro cada vez que alguien de los dos millones y medio de habitantes del país se sienta con derecho a ser agraviado por palabras o expresiones del Presidente de la República, le enviará sus padrinos, tal como lo argumentó el señor senador Penadés. ¿Y es bueno para la República tener al primer magistrado de la Nación sometido a la contingencia casi permanente de que se le inicien procedimientos de esta naturaleza?

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — En realidad, el discurso del señor senador, aparte de ser coherente con su posición filosófica, y bien dicho, es muy interesante.

Lo que pasa es que el instituto del duelo no puede ser superado, ni siquiera por mandato legislativo y tampoco por la educación, que es el único procedimiento que puede servir, y sirve, para superar las regresiones y las incivilidades.

En la Edad Media surgió el duelo como una degeneración del torneo, y fue prohibido en la Tregua de Dios por la propia Iglesia Católica. El señor senador recordará, también, que Luis XIV prohibió por edicto los duelos, y más de un noble pagó con su vida el haberse batido; en la plaza de La Grebe murieron muchos nobles de la mejor condición, por disposición del rey, porque habían violado el edicto real prohibiendo el duelo. La evolución del instituto en la época contemporánea demuestra que ese es uno de esos hechos irreversibles del progreso y de la conciencia social, porque no habría otra manera de canalizar el derecho del hombre a defender su honor mancillado. Sin duda que nadie mancha el propio honor más que uno mismo; pero el honor propio está afectado por la conducta o por la palabra que con respecto a él pronuncia otro ser humano. Y en este caso, el único que puede calibrar la circunstancia y significado de esa ofensa, es el que se considera agraviado. Parece elemental darle, entonces, a éste, un derecho o una garantía establecida por un convenio en la sociedad, en vez de dejarlo librado a su propia reacción personal.

El Presidente de la República se encuentra en una situación especialísima, porque dudo que las pasiones políticas en el pasado hayan llevado a la crítica y a la virulencia en las expresiones y en las diferencias personales, al grado en que se están registrando contemporáneamente.

Yo dije aquí en el Senado, recordando palabras del doctor Frugoni, algo parecido: que efectivamente, la vida misma es el arte de aguantar. Y el primero que tiene que aguantar es el Presidente de la República. Lo comprendo perfectamente. Pero él consideró, en un momento verdaderamente difícil para sí, para el país para el partido que representa en el gobierno, que tenía que tomar una actitud de carácter personal. Lo peor, sin duda, des estas actitudes, siempre es el ejemplo; lo que más tiene de significativo la actitud que adopta el Presidente de la República, es lo que representa como docencia para el ambiente en que está inmerso, y ello es indudable. Y las opiniones y actitudes del Presidente comprometen en la medida que él representa a la sociedad en el ejercicio de la primera magistratura. Pero se trata de un caso excepcio-

así, que no se ha dado en la historia, porque todas las contingencias anteriores que han tenido como protagonistas a Presidentes de la República, han ocurrido después de haber terminado de desempeñar su mandato. En cambio, en esta oportunidad precisa, la actitud del Presidente considerando que su honor reclama una reparación de carácter personal, debe ser vista a la luz de esa circunstancia. Si no existiera la ley de duelos, indudablemente que el Presidente no hubiera podido reaccionar así; pero la ley está autorizando o garantizando esa actitud, y no puede el Senado, me parece, sustituir la voluntad del Presidente de la República ni de ningún magistrado, cuando se considera lesionado en su honor, en su fama o en su conducta, a título de que no se le concede licencia, porque el Presidente sabrá, en todo momento, calibrar la dimensión de sus propias reacciones en casos semejantes.

Me parece que no es de recibo la tesis de que el Senado no concede la licencia que se solicita para cubrir al magistrado, en el futuro, de situaciones similares. Yo creo que eso siempre debe quedar librado a la voluntad de la persona involucrada en el caso; de lo contrario, podríamos, incluso, con nuestra actitud negativa, decretar la necesidad de la renuncia de un Presidente que se considerare agraviado y que estimara que debe buscar una reparación personal. Eso es mucho más grave, porque no tiene relación con la dimensión del acto; sería desmedida la actitud del órgano legislativo que adoptara una actitud que obligara a un magistrado a llegar a un extremo no admisible ni siquiera por el volúmen por la cuantía del acto.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ABDALA. — Lamento tener que discrepar parcialmente con el señor senador Ciglinti. Voy a hacer un argumento a favor del señor senador y otro a favor del señor senador Ferreira. Lo que este último señor senador dijo hay que entenderlo, porque tiene su fondo: es el problema del precedente que, indudablemente abre todos los grifos para que mañana se tenga que obrar con el mismo procedimiento frente a todas las situaciones. Abre un grifo muy peligroso; sabemos que por la legislación del duelo, esta sí, de carácter consuetudinario, que viene desde la Edad Media, esto corta todo tipo de polémica. Mañana, cuando estemos en la arena política en forma agria y dura, analizando un tema de fondo para el país, ésto lo puede cortar. Pero puede tratar otro el mismo tema, y el procedimiento tendrá que ser semejante. Eso es lo que puede haber de peligroso.

Pero yo me pongo en la actitud del Presidente, porque una cosa sería que uno de nosotros —el señor senador Echegoyen o el señor senador Ferreira— fuera Presidente civil en el ejercicio de la Presidencia: otra cosa es ahora, porque él es un castrense, y todos sabemos que hay un distingo muy de fondo en cuanto al concepto del honor entre los castrenses y los civiles. Cada vez que aparece un castrense en un tribunal de honor, vemos que actúa con una severidad mucho más extrema que la de cualquier civil para considerar los problemas del honor. Por eso me pongo en la posición del señor Presidente en este caso, que ha llegado a la actitud extrema al calibrar ese problema del honor que lo afecta. Eso es un argumento para colocarnos en la posición del Presidente de la República; él es un castrense, y por lo tanto tiene un concepto muy extremo de este tipo de cosas. Pero no deja de ser cierto el problema de fondo que había mencionado el señor senador Penadés y que ratifica el señor senador Ferreira Aldunate, de que este precedente abre los grifos para que todos los días tengamos al Presidente de la República pidiendo licencia para poder afrontar o defender lo que entiende por su honor afectado.

La verdad es que la Constitución, cuando damos la licencia, en este caso concreto no nos habilita a analizar el problema de la motivación, que creo escapa a nuestra órbita. Se le da o no se le da.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo creo, señor Presidente, que he sido bastante explícito. Personalmente, creo que tanto coraje se requiere para decir que no. Quizás haya un fondo de coraje tan auténtico en aquel que se niega a acceder al convencionalismo social absurdo y dice que no. Yo no me pongo como ejemplo, pero algunas veces que me han iniciado gestiones de esta índole, he contestado siempre lo mismo; que soy un hombre de costumbres conocidas y que el que quiere encontrarme sabe donde lo puede hacer.

Se me dirá que no puedo pretender que el señor Presidente de la República arregle sus conflictos a trompadas; y, naturalmente, ¿quién puede desear eso para el primer magistrado de la Nación?

Pero tampoco me gusta ver al Primer Magistrado enfrentándose, a un Cuartel, con otro ciudadano, cada uno con una espada en la mano. Veo la diferencia a favor de lo otro, porque lo que me preocupa en todo este tipo de manifestación de las relaciones humanas, es cuando la pasión se cubre, se ampara en una estructura convencional, formal, detrás de la cual hay una tremenda hipocresía social. No estoy calificando a los protagonistas del episodio. Si algo me preocupa es que en este episodio intervienen dos ciudadanos que me merecen el mayor de los respetos: el General Gestido y el senador Vasconcellos. Pero, evidentemente, detrás de todo esto, está la hipocresía social que ha construído este edificio y que lo mantiene.

Al fin de cuentas, ¿alguien ha pensado que esto es una especie de selección al revés? ¿Alguien ha pensado que el procedimiento es válido —y tomen estas expresiones entre comillas— cuando ambos contendores son personas de honor? ¿Acaso esto no sirve para enfrentar a sinvergüenzas donde la relación humana natural tiene que ser de otro tipo? Sin embargo, es sólo entre caballeros. Los demás no corren en la dilucidación de este tipo de problemas, por este procedimiento.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — Tengo ciertas discrepancias con las manifestaciones de mi compañero; Sobre todo una. Por ello quiero hacer una precisión que no podía demorar frente a algunas expresiones del señor senador Ferreira Aldunate.

El se refirió al coraje que se necesita para decir "no" a un reto de padrinos. Y estableció una confrontación entre ese coraje y el valor de los que van al duelo, a los que colocó en una posición —no estaría en su intención— (la frase lo traicionó), disminutorio, señalando que hay real coraje en el que dice "no", frente a aquellos que van al duelo pagando tributo a un convencionalismo absurdo. Ahí finca mi radical discrepancia, porque, entonces, quiere decir que quienes van al duelo en defensa de arraigadas convicciones, quienes van a enfrentar a su adversario en el terreno del honor, son en el fondo cobardes porque lo hacen no en defensa de sus ideas, sino como autómatas frente a exigencias sociales que no se atreven a desafiar.

Como se ha afirmado esto y puedo quedar un concepto equivocado de mi silencio, a pesar de que me debato en estos instantes, en un clima emocional muy particular, y, como él pueda ser mal interpretado, es que dejo esta precisión que señala absoluta discrepancia.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Evidentemente, todo lo que dice el señor senador Beltrán es exacto ¡cómo no voy a respetar a la gente que deja su vida! Lo que creo, sí, es que con la mayor buena fe, aún poniendo heroísmo en la cosa, la gente se ve aprisionada por mecanismos sociales que determinan ,condicionando sus actitudes.

No estoy pensando en aquellos que consideraban que este procedimiento era bueno. Antes, prácticamente, eran todos y ahora son pocos. Estoy pensando en aquellos que, convencidos de que no es así, sin embargo igual acceden a participar en este tipo de enfrentamientos.

En última instancia, esto refleja, además, mi posición de cristiano. Soy cristiano, y, como es natural, como todo cristiano que no es un simulador o un cínico —y los hay— creo que la vida humana es cosa de Dios y que no está en manos del hombre el quitarla. Ni la propia ni la ajena.

Hasta aquí me he referido a algo que desde el comienzo dije que no tenía derecho a hacer incidir sobre el pronunciamiento del Cuerpo, porque no es la tesis general. En este tipo de cuestiones tenemos que atender la conciencia social, las costumbres nacionales, las convicciones generalizadas de nuestros conciudadanos. En cambio, creo que sí, se puede afirmar que en este episodio concreto el Senado no puede, aún prescindiendo de toda otra consideración, otorgar la licencia solicitada. Y no puede hacerlo porque, aunque el señor senador Abdala nos diga que no tenemos por qué entrar en las motivaciones, el señor Presidente las incluyó en su solicitud de

licencia. El Senado no puede autorizar al Presidente de la República a obtener una licencia para la comisión de un delito.

No hay que engañarse. Aquí también es exacta la tesis del señor senador Penadés. La gente ha dado en generalizar y ha concluído que en este país el duelo es lícito. El duelo es ilícito. El Código del 89 preveía el delito de duelo, como lo hace el del 34. La Ley de 1920 se limita a establecer que las penas determinadas en los artículos 348 a 355, inclusive, del Código Penal, del 89 no se aplicarán cuando los padrinos... etc. Es decir, cuando no se sigan los procedimientos que la propia ley establece. Suprime la pena. Tal vez aquí algún exégeta sutil podría haber dicho que, paralelamente, suprime el delito, puesto que para que haya delito se requiere tanto la existencia de la norma como de la sanción y expresamente lo dice en su parte general el Código Penal. Pero en el Código del 34, el asunto está expresamente aclarado, porque el codificador, en el artículo 38, dentro del capítulo 3.o, que trata de las causas de impunidad, dice: "Queda exento de pena el duelo que se efectúe llenándose los requisitos establecidos en la Ley de 26 de agosto de 1920". Y lo incluye dentro del capítulo, conjuntamente con otros casos de impunidad, algunos de inclusión discutible. Quizá esto figura en el capítulo por razones de agrupamiento, puesto que contiene algunas normas que otorgan una facultad judicial, que es otro caso, el perdón judicial, que no tiene nada que ver con esto, pero, conjuntamente, se incluye con la pasión provocada por el adulterio, con la piedad, el honor o el afecto de ciertos delitos contra el estado civil, la provocación en los delitos contra el honor, etc. Y los ilícitos subsisten. Quiere decir que, si bien en determinado delito la pena desaparece por razones de política social, esto no quiere decir que el acto en sí sea jurídicamente indiferente.

Por ejemplo, si alguien va a falsificar una partida, por los móviles que el Código establece, por móviles de honor, el Director del Registro de Estado Civil, tiene que prohibir esa falsificación. Esto no tiene nada que ver con el hecho de que un falsificador no vaya a la carcel como castigo por su delito. Y, además, el propio Irureta Goyena, en las notas al Código analiza el tema expresamente y dice, comentando el artículo 38: "He dudado mucho respecto de su clasificación, pues nunca estuve seguro, ni lo estoy ahora, respecto de si debiera incluirle en las causas de justificación o de impunidad".

Si se trataba de una causa de justificación, el delito desaparecería, como es el caso de la legítima defensa.

Pero luego dice expresamente: "En favor del ordenamiento entre las causales de impunidad se puede observar que el duelo sigue siendo delito frente a la ley citada", se refiere a la Ley de 1920- "...y que lo único que ha hecho el legislador en el caso es dejar de castigar el hecho por motivos políticos cuando se efectúan en determinadas condiciones."

Por motivos políticos se suprime la pena; pero el delito sigue siendo delito.

(Interrupción del señor senador Abdala)

—Esa es la opinión de Irureta Goyena que fue quién redactó el Código.

Digo, simplemente, que no me avengo a que el Senado, como Cuerpo, oficialmente, autorice al primer magistrado de la Nación a realizar un ilícito, aunque la legislación penal diga que por razones de política social, en este caso, la pena no se aplica.

(Interrupción del señor senador Abdala)

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR VAZ. — Creo, señor Presidente, que a las precisiones que hace inteligentemente el señor senador Ferreira Aldunate habría que poner lo que yo me atrevería a calificar como un justo límite.

No creo que deba aceptarse la nota del codificador con un rigor tal como para sostener que el duelo en sí mismo, como procedimiento y como acto, implique, necesariamente, en todo caso, delito.

La interpretación de la nota, a mi juicio, a la luz de la evolución de la consideración jurisprudencial y doctrinaria del duelo, en sí mismo, como procedimiento y como acto, no conduce a ese calificativo. El duelo es, a partir de la Ley de 1920 un procedimiento y un acto lícito, legítimo en sí mismo, autorizado expresamente por la ley y regulado prolijamente por ella. Con ocasión del duelo puede resultar algún evento de los que el Código Penal califica como delito. Puede darse el hecho de la muerte que da lugar al delito de homicidio; pueden producirse también heridas, que dan lugar al delito, o a la falta, de lesiones, según la magnitud de las mismas. Pero, en cambio, los actos ejecutivos del duelo, el uso de armas, que está específicamente sancionado, como el disparo intencional de arma de fuego, por ejemplo, cuando se realizan con arreglo a la Ley de Duelo, no configuran delito.

Esto nos permite decir que cuando una persona, en el caso el señor Presidente de la República, se dispone a enfrentar un lance caballeresco, en ese mismo acto no está encarando la ejecución de un delito. Por consiguiente la precisión queda hecha en estos términos. En el caso de que el evento dañoso de la muerte o de la lesión se produjera, estaríamos frente a un delito siempre y cuando el agente causante del evento dañoso —muerte o lesión— lo hubiere causado con violación de las reglas del duelo, en caso contrario, es decir si se hubiere obrado conforme a esas reglas, se aplicarían las disposiciones pertinentes del Código Penal y el acto no sería punible.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Las apreciaciones del señor senador Vaz encierran un doble error. El primero consiste en que los delitos que se pueden cometer en ocasión del duelo no son solamente los de homicidio o lesiones, en su caso. No; el duelo mismo es delito, según el artículo 200 y siguientes del Código Penal, aunque no se cause lesión a nadie. Por otra parte los delitos de lesiones o de homicidio tienen un tratamiento específico en el capítulo 7.o, del Código Penal, que trata del duelo.

Además, no hay que olvidar que no hay que esperar a la consumación para que la conducta pueda ser penalmente sancianada. No estamos meramente en la etapa de los actos preparatorios sino claramente lo que configura tentativa. Y esto también es sancionado por el Código Penal.

Desde el punto de vista jurídico creo que esto es muy claro.

No acompaño tampoco la afirmación del señor senador Vaz en cuanto invoca la doctrina, porque tesis coincidentes con la mía ha sostenido no sólo Irureta Goyena sino autores muy prestigiosos en materia de Derecho Penal.

No quiero exagerar la extensión de estos argumentos. Doy así por terminada mi exposición al respecto.

SEÑOR VAZ. — Creo qe en ese orden debemos distinguir dos tipos de duelo. El que se ajusta a las normas de la Ley de 1920 no es a mi juicio, ilícito. En mi concepto, quien obra de conformidad con la ley no puede incurrir en delito. El duelo que inequívocamente configura delito es el vulgarmente calificado de duelo criollo, o sea el duelo realizado sin sujeción a las reglas legales. El que actúa con arreglo a la Ley de 1920 y se bate en tales condiciones, por el hecho de batirse no cometa delito. El otro duelo, sí, configura delito, sin duda alguna.

Convengo también en que el "iter criminis", desde la tentativa y aún de antes (actos preparatorios, proposición etc.) muchos —no en todos— es sancionado penalmente en general con un tercio de la pena del delito. Pero esto, que vale como criterio general, no es aplicable al duelo, por derivación implícita de la Ley de 1920, que no permite sancionar el "iter" configurado por los actos preparatorios y la tentativa, ya que la propia ley habilita el lance caballeresco.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, corresponde el pronunciamiento sobre la moción inicialmente formulada por el señor senador Cigliuti.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En rigor, yo no puedo agregar, prácticamente, cosa substancial nueva a las razones que se han dado por mis compañeros, frente a la petición formulada por el señor Presidente de la República.

El señor Presidente, en su pedido, solicita que se le conceda licencia por el lapso necesario requerido por la cuestión caballeresca de notoriedad.

Corresponde que diga —y con esto toco, de paso, algunas afirmaciones hechas en Sala— que la concesión de la licencia no es un acto mecánico, no es un acto automático que, por el solo hecho de pedirse, debe concederse. La

menos que puede hacer aquel que recibe la petición —en este caso el Senado— es juzgar la causa de la licencia, que puede ser arbitraria o antijurídica, o no deseable, o no compatible con la investidura de aquel que la solicita. Estos hechos no son indiferentes.

De manera que yo, senador, por el hecho de que se me pida una licencia, no tengo el deber de votar afirmativamente. Tengo el derecho y el deber de juzgarla a la luz de todos los motivos que sirvan para iluminar el problema. Con esto, quiero quitarle algún carácter de absoluta que pueda haber quedado por efecto sicológico, en Sala, en razón —no creo haber interpretado del todo mal algunas palabras— de que si en defensa privativa, según se entendió por algunos colegas, el Presidente de la República considera necesaria una licencia por ese solo hecho, existe el deber de concedérsela. Se ha dicho también que todo esto corresponde a un conjunto de motivos más o menos esbozados o desarrollados por quienes sostienen la tesis favorable a la concesión; de que el árbitro, en este asunto, podría ser el propio interesado, en cuanto a la procedencia de la petición. Creo que no se puede llegar a esa conclusión.

Mis compañeros han hablado con insistencia, tanto el señor senador Penadés, como el señor senador Ferreira, de la condición de delito que tiene el hecho con el cual está en contacto el pedido de licencia.

Lo que castigó el Código Penal es el uso de armas en duelo. Doy por dichas, porque elocuentemente han sido expresadas, particularmente por los señores senadores Penadés y Ferreira, las características del delito.

Efectivamente, el delito existe, para el Código Penal y para sus comentadores. No conozco ningún autor, nadie que se haya ocupado de estas cosas con cierta autoridad, que sostenga que no hay delito. Al contrario; los argumentos del doctor Irureta Goyena abajo son los de que el duelo constituye, en su esencia, un delito.

El señor senador Ferreira Aldunate se refería a lo que dice el Código Penal. En las notas que le doctor Irureta Goyena agregó a su Código, para esclarecerlo, se establece bien categóricamente. Parte de ellas, sobre el punto, ha sido expresado ya por dicho señor senador; pero los términos son tan categóricos y es tan alta la autoridad de quien los emite, que vale la pena detenerse para meditar en lo que fluye de concepto tan autorizado.

Después de haber leído la parte que ya citó el señor senador Ferreira, dice el Sr. Irureta, en favor de la clasificación de las causales de justificación: "Se puede decir que se trata de un hecho delictuoso, "natura rerum". Es decir, por la naturaleza de las cosas. Si es "natura rerum" ¿qué raciocinnio, por hábil o bien elocuentemente emitido, puede suprimir esa esencia delictiva contenida en la entraña del hecho?; y si está en la entraña del hecho, la única diferencia —ya lo observaba también el señor senador Ferreira Aldunate— que hay respecto de otros delitos, es que, en este caso, hay una eximente establecida categóricamente; pero una eximente de la pena adviértase que, por tanto, no suprime el delito, porque lo dicen el propio Código Penal y la ley que citaba insistentemente el señor senador Vaz. Lo que suprimió, justamente, la ley de agosto del 20, fueron las consecuencias punitivas. En rigor, como dice nuestro eminente compatriota y gran profesor, el Dr. Bayardo Bengoa, en su obra "Derecho Penal Uruguayo" —que ha aportado a dicha disciplina un amplio caudal de talentosa sabiduría— lo que ha hecho es crear la impunidad. Es decir según lo entiendo que el hecho contiene la misma esencia que antes; hay un fondo antijurídico, antisocial, en el mismo, pero no acarrea consecuencias penales a los que se someten a una determinada disciplina legal.

Existe un procedimiento defensivo del interés social, que le ha bastado al legislador del año 20 para establecer la no pasividad, desde el punto de vista de las consecuencias punitivas emergentes del hecho delictivo. Esa es la diferencia; pero el hecho intrínsecamente, sigue instalado allí donde estaba; el hecho delictivo sobrevive como definición en sí con independencia de la eximente, porque ésta no anula la substancia del acto.

Esa es la repugnancia que siente, entonces, el doctor Irureta Goyena, justamente porque él es particularmente sensible en una materia a la que ha servido toda su vida como maestro. Lo evoco con particular emoción porque tuve el honor y el placer de ser su discípulo en la Facultad de Derecho.

En favor del ordenamiento ante las causales de impunidad, se puede observar, pues, que el duelo sigue siendo delito frente a la ley citada. Esta es una respuesta al señor senador *Vaz* a quien lo veo sumergido en otros temas; pero creo que alguna falta podría hacerle no porque su erudición no sea muy pródiga, sino porque, como viene tan adecuadamente como tal respuesta, a la afirmación que había hecho, por lo menos asistimos al duelo entre el doctor Vaz y el doctor Irureta Goyena, que vale la pena.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.

SEÑOR VAZ. — Debo decirle dos cosas, señor senador. La primera, es que me place declarar que no considero muy pródiga mi erudición y mucho menos en la materia específica del Derecho Penal. La segunda, es que venía siguiendo, su exposición, con suma atención, al mismo tiempo que consultaba su tesis con la opinión de un eminente penalista argentino, el doctor Sebastián Soler, siguiendo sus desarrollos sobre el duelo regular y el duelo irregular.

Además digo que de buscar un adversario no escogería nada menos que al más grande maestro de Derecho Penal de nuestro país. Por otra parte en esa disciplina, en el campo de la doctrina, no busco adversarios, porque carezco de autoridad técnica para sostener controversias doctrinarias, en un dominio que exige exquisita especialización, sin perjuicio de que como profesional no puedo carecer de los elementos indispensables para tener un conocimiento decoroso de la institución del duelo y una opinión sobre ella que puede ser acertada o no, pero que, sin duda alguna, está más allá de la amable ironía del señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es una ironía, es una adecuación, porque cuando un señor senador, con todos los méritos que su palabra tiene y el respeto que naturalmente tengo por todos los señores colegas, dice que la Ley de agosto del 20 ha hecho desaparecer el delito, ¿qué otra cosa puede venir más adecuadamente a punto que la que acabo de mencionar?

De modo que, no ha habido ningún propósito hostil sino de la restauración de un valor impersonal, que es la verdad, en lo que respecta a la solución del problema, lo que va por encima de nuestras personas, —por lo menos de la modestia de quien habla— y se dirige puramente al tema en un plano en que la condición de los protagonistas, en la controversia, puede ser un tanto secundaria. Esclarece la verdad cuando el Dr. Irureta dice: En favor del ordenamiento entre las causales de impunidad, se puede observar que el duelo —adviertan el carácter de firmeza, de cosa segura, que le da el ilustre maestro— sigue siendo delito frente a la ley citada, y que lo único que ha hecho el legislador, en el caso, es dejar de castigar el hecho por motivos políticos, cuando se efectúe en determinadas condiciones.

Probablemente por error creí entender que el señor senador Vaz había dicho que el duelo desaparecería frente a la ley, y no desaparece. El duelo sigue existiendo como figura penal. Lo que desaparecen son las consecuencias punitivas para los que han tenido intervención en el acto, o sea desde el punto de vista del castigo que podrían merecer si no hubieran seguido los procedimientos previstos en la Ley de agosto del 20.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Tengo, señor senador, mucho respeto por el doctor Irureta Goyena, pero no hay duda de que no yo, sino los que lo han seguido en la cátedra de Derecho Penal, han podido probar a la luz de nuevos conceptos, que para muchos de estos problemas de Derecho Penal desarrolla la teoría Penal moderna, que el doctor Irureta Goyena, desde el punto de vista teórico, cometió algunos errores importantes de interpretación, cosa que es natural, porque no se puede pedir de un maestro que esté siempre en lo cierto.

No me parece que la tesis del doctor Irureta Goyena en este punto sea aceptable, porque nos encontramos ante una singularidad, de una ley que organiza un delito, como sería, en este caso, si la ley, efectivamente, hubiera permitido y mantenido la figura del duelo como tal.

Lo que me parece a mí, es que el doctor Irureta Goyena no pudo nunca vincular en la tipología del delito, a los errores que pudo haber tenido el redactor de la ley, porque él se refiere a la ley, pero en el fondo el que establece la figura y las normas es el Código Penal, posterior a la ley.

No quiero entrar en discusión, pero por ejemplo, en algunas otras notas del doctor Irureta Goyena, en el concepto de culpa, el doctor Giribaldi, que fue un profesor eminente de la Facultad de Derecho, ha demostrado de

manera acabada, sobre todo a la luz de las teorías alemanas, los grandes errores teóricos cometidos por aquél, que no le son imputables nada más que al estado natural, que la ciencia jurídica tiene en determinados momentos. Es evidente que después del doctor Irureta Goyena, tanto la ciencia penal italiana como la alemana, desarrollaron la teoría del Derecho Penal, de una manera muy distinta a la tradicional. Esa no es una crítica al doctor Irureta Goyena sino un hecho histórico.

Me resulta muy difícil, desde el punto de vista del sentido común y aún del jurídico, admitir que haya un delito organizado, de la naturaleza que se pretende hacerlo al duelo, cuando en realidad, el legislador lo que ha hecho es que algo que normalmente era delito dejara de serlo.

El eximente de pena...

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con gusto.

No es con ánimo polémico que digo esto sino par aclarar ideas.

SEÑOR ABDALA. — No quería intervenir en el aspecto penal, pero en realidad esa es la expresión exacta. Es un delito reglado. Es la ley la que lo habilita...

SEÑOR FLEITAS. — Entonces deja de ser tal.

SEÑOR ABDALA. — Es la tesis de Guillermo Sauer, desarrollada en la Facultad de Derecho muchos años después del doctor Irureta Goyena, al hacer un análisis discriminado de los elementos que componen el delito: acto típico, antijurídico, imputable, con ciertas condiciones de punibilidad. Alcanza con analizar la faz negativa de cualquiera de esos elementos, que falte uno de ellos, para que no se aplique la pena o se extinga el delito en los casos de justificación.

Es distinto. Aquí el delito existe. No existe la pena; pero es un delito reglado, permitido por la ley. En realidad la ley dice: se puede cometer ese delito. ¿es un absurdo lo que estamos diciendo? ¿Acaso la Ley del 20, cuando regla los actos del duelo, no está diciendo que se puede cometer este delito? Si se comete este delito no hay pena. Es lo que está diciendo la filosofía de la Ley del 20, que después fue desarrollada, pero muchos años después.

Luego de haberse ido el doctor Irureta Goyena de la Facultad de Derecho se analizó el aspecto en forma muy especial, a raíz de la influencia de la escuela positivista. El primero que la trajo fue Jiménez de Azúa y después se recogieron las del alemán Roller, de la escuela de Guillermo Sauer. Hay una gama de casos como éste. En nuestro país tenemos el del duelo pero en otros hay algunas otras figuras que entran con condiciones de impunibilidad que están dentro de los elementos antijurídicos y que se le llaman, actos ilícitos reglados.

Recuerdo más y es que en el campo del Derecho Penal se pone un ejemplo, que nosotros lo tenemos en el Código Civil, es el caso de las deudas por juego. La obligación existe pero no hay fuerza jurídica capaz de hacerla cumplir. Queda en la gama de la faz moral. Se les llama obligaciones naturales. Se ponía una comparación de lo que eran las obligaciones naturales en el campo civil a esta figura jurídica, dentro del campo penal que no es un absurdo. Allí hay una obligación; no se puede exigir. Aquí hay un delito; no se puede penar si se llenan tales o cuales condiciones. Es lo mismo que sucede en el otro aspecto.

Por eso es que comprendo lo que el señor senador Vaz quiso decir. Probablemente es eso; que no es un absurdo. Tantas veces hemos dicho que el legislador puede hacer cualquier cosa e incluso aquí se llegó a hacer cualquier cosa: se puede cometer un delito y no hay pena si se llenan tales o cuales condiciones. No dice otra cosa la Ley del 20.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — Termino la interrupción con esto, simplemente: quería decir que las dudas que tenía el doctor Irureta Goyena siguen pendientes, porque él tomó como causal de impunidad basado puramente en una situación de hecho, que era la estructura de la Ley del 20; pero en principio, la impunidad es una razón de justificación. No hay ninguna duda que, desde el punto de vista técnico, se puede decir: acá hay un delito, hágalo y no le pasa nada. Eso no es establecer una impunidad. Es decir que cuando el legislador interviene, regla la conducta del ciudadano en términos tan severos, lo hace, efectivamente, para que no exista delito en el acontecer que la ley regla.

El señor senador Ferreira Aldunate dice una gran verdad. Ni siquiera antes de estar reglado se consideraba delito en el plano de la común opinión; pues si lo era en el hecho positivo no lo era en el espíritu de la gente, entonces, mucho menos podemos admitirlo cuando el legislador entra a reglar el instituto para darle la jerarquía de instrumento de salida de conflictos sociales, porque considera más importante arreglar el conflicto que seguirlo manteniendo del modo o forma como habitualmente se resolvían. Creo que el doctor Irureta Goyena resolvió mal las dudas que tenía. En realidad es un eximente, no es una causal de impunidad. Tan claro es así, que no puede concebirse el absurdo de que uno piense que la ley lo autoriza a cometer un delito, porque esto en sí mismo contradice el espíritu y el sentido mismo de lo que es la ley.

SEÑOR ABDALA. — La ley lo dice.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Le concedo una interrupción al señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Este tema, señor Presidente, es sumamente arduo. Creo yo que, con verdadero respeto intelectual de sí mismo, nadie puede pensar en sentar una absoluta definitiva al respecto. Si hay algo realmente opinable y que entra en las zonas más abstrusas, más exquisitas del derecho es todo lo que dice relación con la filosofía del Derecho Penal, y en especial su cristalización en los institutos de las eximentes y de las causales de impunidad. Particularmente, en orden a esta eximente o a esta causal de impunidad relacionada con el duelo, las motivaciones jurídicas y religiosas, han hecho tan delicado el tema, que las implicaciones son de tal orden que, repito, salvo con una gran falta de respeto intelectual por sí mismo, se puede pretender sentar una absoluta definitiva.

No obstante dicho esto, sostengo, con respeto por las opiniones contrarias, que cabe la distinción entre el duelo regular y el irregular, como expresamente lo hacen las legislaciones y como además lo acoge la doctrina y la jurisprudencia. Decía muy bien, con gran precisión, el señor senador Fleitas que, sin perjuicio de esa imponente autoridad de aquel eximio maestro que fue el doctor José Irureta Goyena, otros, también, grandes maestros, precisaron, en sus opiniones, por el proceso incesante del progreso de las ideas y de la técnica, considerables errores en la interpretación del Código que redactó.

Sobre algunos de esos puntos de vista ya no se discute más. Por mi parte, no me atrevo a decir que esto que sostengo en cuanto al duelo exteriorice un error del Dr. Irureta Goyena, pero si expreso que no comparto su opinión.

Considero que si concluyéramos que el duelo es en todo caso, como acto y como procedimiento, un delito, estaríamos llegando a este absurdo: que no sólo los contendientes, sino todos los partícipes a título de padrinos, de integrantes del tribunal, etc. estarían incursos en distintas formas de participación criminal, coautoría, complicidad, encubrimiento, etc.

SEÑOR PENADES. — Pero es que es así, señor senador.

SEÑOR VAZ. — Pero hay algo más. Ahí no finalizaría la conclusión. Tendríamos que llegar a que habría una parálisis del ejercicio del Poder público en orden a la función preventiva de evitar la comisión de delitos, toda vez que la autoridad pública consiente el iter de elaboración del duelo, desde el reo mismo, las reuniones de los padrinos, la formación del tribunal, el dictado de la sentencia y la ejecución del duelo, en todo cuyo proceso, realizado a la faz pública, con arreglo a la ley, la autoridad no interviene. Y no porque esté en omisión, sino porque lisa y llanamente, con arreglo a derecho, no puede intervenir, porque quien reta a duelo, lo hace en ejercicio de una facultad legal expresa. Quien acepta representar como padrino, a quien se siente ofendido, o quien recibe los padrinos del retador y designa los suyos en todos esos casos, ejercita, también, una función y un derecho tutelado por la ley. Quienes integran un tribunal de duelo, están actuando asimismo en una función y en el ejercicio de un derecho tutelados por la ley.

En consecuencia, no puede, la autoridad pública, de ninguna manera, con arreglo a derecho, impedir esos procedimientos ni tampoco el duelo.

¿Cómo, en consecuencia, podemos llegar a la conclusión de que todos estos actos, que se realizan de conformidad con la ley, y que ninguna autoridad administrati-

es si jurisdiccional puede impedir, configuran sustantivamente un delito?

Esa es mi opinión, con respeto, por las que, con ilustración, se vienen aportando en Sala.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que advierto, señor Presidente, es que el señor senador Vaz da por probado lo que hay que demostrar.

Recuerdo que comencé a pensar en estos temas el día que leí un trabajo de una alta autoridad jurídica del país, en el cual se reprochaba a la autoridad pública, no intervenir para impedir la realización de duelos.

Además, ésta es la única tesis compatible con los textos. No creo que tengan validez jurídica las notas del codificador; sin embargo, alguna importancia tienen. Pero creo que lo realmente importante es el texto. Además, el codificador, en las notas, nos avisa que lo hizo deliberadamente y nos da las razones por las cuales lo hizo.

Cuando entramos al terreno legislativo, nos encontramos con que en el capítulo tercero figura en causas de impunidad, pero no figura en el primero, cuando habla de causas de justificación, que donde debiera haber estado para que la tesis del señor senador fuera válida. Aquí ya no se trata de la opinión de nadie, sino del texto del Código Penal; es lo que dice la ley y, entonces, todas las demás consideraciones huelgan.

SEÑOR PENADES. — La ley está equivocada.

(Hilaridad)

SEÑOR FLEITAS. — Hay conceptos de culpa que desarrolla el Código Penal y que no los sostiene aquí ningún tratadista de ese derecho.

SEÑOR PENADES. — El que se aplica es el Código Penal. Frente a la letra de la ley las doctrinas que la contradicen son puro bizantinismo.

SEÑOR FLEITAS. — No, no siempre, señor senador..

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería decir que esos distingos respecto del duelo regular o irregular, los estudia brillantemente el penalista tan autorizado que acabo de mencionar, Dr. Bayardo Bengoa, titular de Derecho Penal de nuestra Facultad, verdadera autoridad en la materia, que ya ha publicado varios tomos, comentando la parte general y la especial del Código Penal, y que se ocupa, también, de este tema. Nos trae, muy felizmente para el caso, las opiniones de Soler y los distingos entre el duelo regular y el irregular. Todo eso está aquí. No me atrevo a leerlo, para no ocupar demasiado la atención del Senado. Lo tengo frente a mí. Se refiere a cuál es la característica de cada una de esas figuras.

Para apagar un poco los fuegos, en lo que respecta al pretendido absurdo o contradicción, en lo que se refiere a que el hecho delictivo pueda existir, concurrentemente con la exención de las penas, hay una opinión, —que recoge también Bayardo Bengoa— que viene al caso. Dice: "El mecanismo de la Ley de 1920 admitió como realidad social suministrando normas que permitieran en lo posible "la eliminación de riesgos". Y luego menciona el comentario de la Dra. Reta, ilustre profesora de la materia como resultado del brillante concurso que demostró toda su autoridad en esa disciplina, la que señala con agudeza, expresa el Dr. Bayardo que, aunque parezca contradictorio, fue aceptado legalmente el duelo que se propició la manera de desterrarlo de la práctica. Y ello, ya que son muy pocos los que efectivamente se cumplen; pues la mayor parte de los trámites caballerescos se detienen y finiquitan en el examen realizado por el Tribunal de Honor.

¿A que viene esto? A que con mucha pertinencia y acierto, a mi juicio, autoridades como las que acabo de mencionar, ponen sobre la mesa todos los factores o finalidades que había que tener en vista cuando se legislaba sobre el tema anterior.

Entonces, hay una realidad social que consiste en que ciertas situaciones parecen no admitir otra solución que el pugilato, la lucha, el fin, a veces mortífero, inesperadamente producidas entre los contendores, en casos de diferencias, de discordias sobre honor, etc.; y la otra solución, la de preverlo por ley, y establecer su reglamentación.

Cuido las palabras, señor Presidente, para no incurrir en...

SEÑOR ABDALA. — La adecuación de la realidad social, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiere decir que hay una realidad social en virtud de la cual se plantean ciertas situaciones por las cuales un hombre se coloca en trance violento frente a otro; y, para evitar los males que se desencadenan, dejando libradas las pasiones a desenfrenos posibles; para evitar las tragedias que pueden producirse con ese motivo, esa realidad social llega al legislador, este la recoge, y la contempla, en cierto modo, por medio de la legalización del duelo. Recoge esa realidad social —digo— y, por el modo que estableció la ley de agosto del 20, provoca el ordenamiento que procesalmente significa normas de garantía, y, además, trae un saldo favorable a la limitación de los duelos. Es una cosecha plausible. Si es obra de la ley, bienvenida sea la misma.

Por tanto no hay, propiamente, contradicción, sino atención justa a los motivos concurrentes en esa situación. La ley da una solución en vista de tales motivos distintos pero reales.

Dentro de la vida social, hay otros factores que intervienen en la convivencia humana y que deben ser tenidos en cuenta para soluciones que no siempre caben o no siempre han sido recogidas por el legislador. En este caso, las recoge.

Puede ser que haya algún desajuste, en un afinamiento un tanto prolijo, en lo que respecta a la simetría de las soluciones; pero al legislador, al estadista, al hombre público, tiene que preocuparle (y hago la referencia en función de la que, en la materia, han mostrado hombres ilustres en el país y en el extranjero) poner remedio a las calamidades sociales que no siempre han sido contempladas por la ley o, aunque contempladas, no siempre se les ha provisto del respaldo de un texto positivo bien eficaz, por dificultades de diverso orden.

En lo que respecta al concepto de impunidad, dice el Dr. Bayardo Bengoa, en el tomo quinto de su obra, en la parte especial, volumen segundo: "Con todo, la realidad positiva uruguaya durante la vigencia del Código de 1889, fue modificada por la sanción de la Ley de 6 de agosto de 1920, que establecía una causa de impunidad para el duelo que se realiza según los dogmas editados en la misma."

Justamente, usa el término. Veremos después cuál es, en rigor, el concepto que el ilustrado jurista prefiere en definitiva. La punibilidad como consecuencia del delito, que examina en el tomo V, le da motivo para citar a Carrara cuando dice: "Una cosa es decir que un hombre no puede o no debe ser penado, y otra afirmar que no comete delito. Nadie enuncia como elemento de la definición del resto, la punibilidad efectiva del hecho" Y luego a Rocco, que coincide en esto y expresa: "no es un elemento "in sé" del resto, sino la respectiva consecuencia jurídica del hecho; ergo no puede integrar la definición del delito. "Además"; el elemento de la punibilidad de la acción, lejos de ser atributo del resto en sí, como hecho ilícito productivo de una consecuencia jurídica, no es otra cosa que la misma consecuencia jurídica, (pena)." Bayardo participa de este concepto.

No toda la obra legislativa, las reglas jurídicas, pueden responder —digo así— a un sistema matemático, a una simetría, estricta, a una calidad de arte exacta, como para que no existan, a veces, algunos desajustes fruto de la propia multiplicidad o complejidad de la naturaleza humana.

Agrega, también, el doctor Bayardo Bengoa: "Finalmente, al sancionarse el Código de 1934, el duelo se ubica en dicho Cuerpo de Leyes, en el elenco de delitos contra la administración de justicia, perfilando una figura delictiva con diferencia respecto a la del Código abrogado".

Continúa el análisis del doctor Bayardo Bengoa; su mención específica sería extensa, aunque muy útil por la brillantez con que está expuesta. Concluye señalando lo siguiente: "De cuanto expusimos, fluye que el sujeto pasivo del delito es el Estado, como titular del bien interés preservado por la ley penal".

Estudia también las excusas absolutorias; cita el artículo 38 del Código Civil de 1934, sin correlativo en el Código Penal abrogado, que dice, en su artículo 38, que "queda exento de pena el duelo que se efectúe llenándose los requisitos establecidos en la Ley del 6 de agosto de 1920";

"Pues bien, prosigue: ya el artículo 1.o de la Ley N.o 7.253, de 6 de agosto de 1920 establecía que las penas edictadas en los artículos 348 al 355 del Código Penal de

1889, no serían de aplicación, si el duelo era sometido a las condiciones previstas en la ley de la materia".

Y agrega, el doctor Bayardo Bengoa: "Pero cuál es la naturaleza del extremo en estudio?

"En realidad se han planteado, perplejidades acerca de si se trata de una causa de impunidad o una causa de justificación".

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Termino en seguida, señor senador, con el concepto; después, se la concederé con mucho gusto.

Dice, pues, entonces, el doctor Bayardo Bengoa, que se ha producido perplejidad.

"Ello es tan así, —agrega— que el propio codificador confiesa que ha dudado mucho". Es un bello mérito de Irureta Goyena. Más de una vez hemos dicho en Sala, que la duda es fruto de la civilización, y, si alguna cosa tenemos que agradecer a la Facultad de Derecho, es que nos haya enseñado a dudar.

Irureta Goyena, manifestaba su vacilación, no obstante la luminosidad extraordinaria de su espíritu —creo que ha sido uno de los más lúcidos que ha tenido el país; pocas veces he hablado con un hombre que tuviera tanta luz mental...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...ya que no solamente iluminaba todos los problemas que se planteaban, sino que, además, tenía la virtud de resolver siempre las cuestiones con toda sencillez, a tal extremo que las observaciones formuladas en clase o fuera de ella, nos parecían, después, innecesarias, porque había actuado su inteligencia de modo tan relevante, que transformaba lo complejo en simple— y ponía al alcance de todas las manos, aún las más humildes, la comprensión deseada.

El doctor Bayardo Bengoa transcribe luego lo que expresaba, en su elocuente exposición, nuestro colega señor senador Ferreira Aldunate.

Continúa diciendo el doctor Bayardo: "Sin dejar de reconocer lo discutible del tema, parece más adecuado considerar..." —fíjense, señor Presidente, señores senadores, con qué modestia habla esta autoridad, dejando margen, siempre, para la posibilidad de la discrepancia en cuanto a lo que significa considerar un error la posición de Irureta Goyena— que el extremo en consideración es una causa de justificación.

Creo que no es un error considerar que la interpretación fijada por el legislador contempla una realidad social, un hecho social, situaciones producidas en la convivencia humana, donde convenía, —sobre todo ante trances tantas veces dolorosos— alguna solución que, si no produjera su remedio ideal como perfección jurídica, tuviera, por lo menos, la virtud pragmática de resolver algunos de esos pleitos planteados, respecto de los cuales se encuentran dificultades, repito, para hallar soluciones absolutamente impecables en el laboratorio jurídico severo a que quieran ser sometidas.

Dicho esto, doy por invocadas, porque lo han hecho con toda precisión y amplitud otros señores senadores, las modificaciones sufridas por el Código Penal del 89 hasta llegar al momento actual, arribando, entonces, a la conclusión que también fue el principio de esta modesta exposición. Me refiero...

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Sin ánimo de polémica, y con todos los respetos debidos al doctor Irureta Goyena, digo que en el propio texto está definido, con claridad, el delito. El hecho de que el Código use esas palabras, no obliga al intérprete a entender que lo que se transcribe es tal, porque, justamente, este instituto fue tomado lateralmente por el legislador.

En materia de derecho penal, el delito está definido en el artículo 1.o del Código Penal, que establece: "Es delito toda acción u omisión expresamente prevista por la Ley Penal. Para que ésta se considere tal, debe contener una norma y una sanción".

Si me bato a duelo de acuerdo a la Ley de 1920, no hay sanción, no hay delito. Ese es el caso que surge de la propia definición de delito. No hay delito, pero, además, el legislador, cuando examine las causales de impunidad, ya señala como está dando un paso equivocado. Basta leer las causales de impunidad, examinadas una a una, para ver que en todos los casos hay delito previsto por el Código.

El Juez puede decir, por ejemplo, que fue homicidio por adulterio, pero primero fue el homicidio y tiene que ser sometido al acto discrecional del Juez que debe juzgar y probar en el proceso.

Acá no hay proceso de ninguna manera, jamás hay procesados, cosa que sucede normalmente siempre que hay delito y después de impunidad. De otra manera, no podría entrar al juicio de impunidad, sin la previa presencia del delito. Esa es la causa de que haya o no pena o penado.

Pero examinemos el artículo 38.o del Código Penal que dice: "Queda exento de pena el duelo que se efectúa llenándose los requisitos establecidos en la Ley de 6 de agosto de 1920". Es otro error del legislador, porque lo que pasa es que, con motivo del duelo, se produce el delito, como decía el señor senador Vaz, de homicidio, por ejemplo, o de lesiones, pero no es que esté exento el duelo, sino lo que, con motivo del duelo, sucede.

Pero, además, lo que resulta de toda evidencia, es que, si la legítima defensa, que es la defensa del derecho a la vida, está contenida en la misma norma del texto constitucional, el honor tiene derecho a ser defendido, y la legítima defensa es una causal de justificación. El duelo es la legítima defensa de otro bien tan importante como la vida, que es el honor.

No es establecer polémica desde el punto de vista teórico, no desde el punto de vista del texto, porque es evidente que el legislador puso la causal de impunidad porque está en el Código.

Lo que pasa es que el legislador tuvo que recoger una ley que otro Código modificó. La dejó viva, porque el Código Penal, —es importante decirlo,— no cambió la estructura de la ley, la dejó vigente. Por eso, Irureta Goyena, en función de la Ley de 1920, dice eso: que en la medida de lo que la Ley del 20 establece, no hay pena, sino impunidad.

Pero tengo mis dudas desde el punto de vista teórico, porque se estableció un texto que es equívoco, pero que no modificó el legislador. No hay ninguna duda que, en materia penal, el delito tiene que estar, necesariamente, vinculado con el concepto de sanción. Aunque no hubiera pena, tendría que haber proceso por batirse a duelo, y no lo hay.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Quién dice que no?

SEÑOR FLEITAS. — Usted podría hacer la denuncia y después el Juez eximirlo de pena, no aplicar la pena. Eso es posterior, —la consideración del delito,— pero previamente, hay que determinarlo. El Juez dice que no se aplica la pena, en el caso concreto, porque se han dado las características establecidas en la Ley de 1920.

Lo que pasa es que el legislador del 20 no afilió el texto desde el punto de vista doctrinario, e hizo bien. No quiso hablar otro lenguaje y, desde el punto de vista de la teoría del derecho penal, no le hagamos hacer lo que no quiso hacer.

No es delito, porque si lo fuera, tendrían que darse un conjunto de consecuencias que no se dan. Teóricamente no es delito. Que el legislador haya puesto acá la causal de impunidad y no en otro lado, no le quita esa calificación. En el conjunto, el legislador quiso que el acto reglado de la defensa del honor no fuera delito y no es castigado.

Indudablemente, hay un lenguaje poco técnico, porque se dice en el artículo 38.o que "queda exento de pena el duelo", cuando lo que está exento es lo que ocurre con motivo del duelo, pero, en el campo doctrinario, esto es una causal de justificación y no de impunidad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que el argumento del señor senador Fleitas prueba demasiado. El argumento pragmático a que acude, invocando que no se produce el procesamiento, era válido también antes de dictarse la Ley del 20, en que no se procesaba a nadie.

SEÑOR FLEITAS. — Era de facto, no de derecho.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y hoy es de facto también.

SEÑOR FLEITAS. — No es de facto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se sigue usando, como argumento, la afirmación de lo que hay que demostrar.

Agrego, por otra parte, que el hecho de que haya proceso o no, no significa que haya disposición expresa...

(Interrupción del señor senador Fleitas).

—No se apure, señor senador; vamos tranquilos, despacio.

SEÑOR FLEITAS. — Estoy tranquilo; ¿el señor senador cree que el único que está tranquilo es él? Yo no me voy a batir.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En esta materia, cuando tiene que operar el procesamiento, como no hay normas específicas, hay que sujetarse a la elaboración doctrinaria. Hay quienes entienden que cada vez que se configura el tipo delictivo debe procesarse. Otros estiman que no. Hay jueces que no procesan cuando concurre la causal de justificación.

SEÑOR FLEITAS. — Pero toman conocimiento del caso.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hay elaboraciones doctrinarias que entienden que, en estos casos, cuando se considera prima facie la causal de impunidad, tampoco hay que procesar. Eso no está reñido con ninguna norma expresa. Lo que sí es muy claro, es que en el Código está dentro de las causales de impunidad, y el argumento del artículo 1.o, sobre la definición de delito, entra dentro de las afirmaciones elementales de la teoría jurídica del delito.

El hecho de que exista una causal de impunidad, no le quita carácter delictivo a un hecho, a pesar de que, en ese caso, la sanción no se aplica.

Si no fuera así, si fuera válida la argumentación del señor senador Fleitas, citó el artículo 41.o, contenido dentro de las causas de impunidad, que dice: "Quedan exentos de pena los autores de los delitos contra la propiedad..." "...por los hermanos cuando vivieren en familia". Ahí no hay procesamiento en los hechos, pero, además, —esto es lo que me interesa destacar— no hay pena, pero hay delito y, entonces, ¿dónde queda el argumento del artículo 1.o?

SEÑOR FLEITAS. — El error consiste en no distinguir cosas claras: hay delito definido, en esas circunstancias, pero aparece la causal de inpunidad. No obstante, sigue siendo robo, homicidio, delito, lo mismo.

SEÑOR PENADES. — Esto sigue siendo delito lo mismo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No hay contradicción porque el Código dice...

SEÑOR PENADES. — Incluso la Ley del 20; porque la Ley del 20 dice que no se aplicarán penas, lo que quiere decir que el acto sigue siendo ilegítimo. Por otra parte, el Código Penal es claro y el codificador lo es al decir anti-jurídico o ilegítimo.

SEÑOR ABDALA. — Ilegítimo no, anti-jurídico.

SEÑOR PENADES. — Ilegítimo.

La Ley no viene a legitimarlo; lo único que dice es que no se aplicarán penas. Antes, era categóricamente delito, pero no se aplicaban sanciones. Lo que evidentemente ocurría es que existía una realidad social que se llevaba por delante las disposiciones jurídicas. Tan es así que el último artículo de la Ley de 1920 exime de penas a los duelos que se hubieran efectuado antes de la aplicación de la ley. Deja sin sanción, en consecuencia a delitos con penas establecidas. Hace lo mismo que el Código Penal. Este con respecto a la sanción de los delitos, divide en tres clases; las calificadas de eximentes de responsabilidad en el Código Penal de 1889: primero, las de justificación, en que no hay delito; legítima defensa a estado de necesidad; cumplimiento de la Ley, obediencia debida; segundo: las de impunibilidad, en que hay delito y no hay delincuente: locura, embriaguez completa, minoría de edad, etc. y tercero: las causas de impunidad, en que hay delito, hay delincuente y no se aplica: Aquí está incluída el duelo, la pasión provocada por el adulterio, la lesión consensual, minoría de edad en ciertos casos, etc. Estas situaciones, el homicidio piadoso, y la piedad o el honor en ciertos delitos contra el Estado Civil pueden determinar la extinción del delito, por perdón judicial. Todos estos son delitos. Lo que hay es que entiende el legislador que es más importante para la sociedad: no aplicar sanciones que imponerlas, por medio del proceso. Por eso los exime de pena. Pero los delitos existen. El hecho sigue siendo antijurídico, diría, para ponernos de acuerdo con el léxico del señor senador Abdala. Es evidente, en mi concepto, que el delito existe, dentro de este Código y dentro de la Ley del 20: uno y otra lo único que hacen, es eximir de pena.

Nada más.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Creo, señor senador, con los respetos debidos, que su interpretación no se ajusta a una cosa fundamental; no puede haber delito sin que jamás reciba pena, porque si no, deja de ser tal.

Cuando usted encuentra las causales de impunidad, se enfrenta siempre con un delito definido, en una categoría general: homicidio. Es claro, el homicidio por adulterio no es penado; pero el homicidio sigue siendo un delito que, a veces, es penado.

Aquí nos encontraríamos con un caso particular de delito: el batirse a duelo, de acuerdo con la Ley del 20. Y, ¿cuándo es penado? Nunca. Entonces, no hay delito. Batirse a duelo, de acuerdo con las normas legales, no puedo ser delito, porque nunca alcanza la pena, no hay ninguna condición para que sea penado. Fíjese el señor senador cómo funcionan las causales de impunidad. Hay, lo que en el Código se define desde el punto de vista del tipo, un delito; el homicidio, la lesión, el robo, incluso el parricidio, lo que el señor senador quiera. Frente a ese claro delito definido en el Código Penal, el legislador dice: este hombre cometió un homicidio; pero no lo penamos por tal razón. En cambio, un hombre que se bate de acuerdo a la Ley del 20, no puede ser penado jamás, porque no puede decirse que haya delito, cuando no ha configurado ninguna forma de pena.

Le digo, señor senador, que el legislador del 20 legisló sobre un instituto y lo cambió, pero con un lenguaje que significó el cambio radical del tipo, que anteriormente en el Código del 89 se establecía y luego dejó de ser tal.

El asunto no da para más, pero es evidente que la causa de impunidad funciona siempre que puede serlo, si no mediara esa circunstancia. ¿Hay homicidio en los casos de adulterio? No se castiga. Cuando uno se bate de acuerdo a la Ley del 20, en ningún caso lo pueden penar. Si uno se bate en las condiciones que dice la ley, ¿cómo puede haber delito?

SEÑOR PENADES. — Seguimos en lo mismo: esto se parece a un diálogo de sordos.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Iba a retomar el uso de la palabra, ya casi olvidaba, pero con gusto le voy a conceder una interrupción.

SEÑOR VAZ. — Reitero una vez más, de acuerdo con lo que, con precisión dijo el señor senador Echegoyen, que el tema es altamente opinable, motivo de perplejidad para el autor del Código, y de las Notas, y para un penalista que escribe tantos años después como el doctor Bayardo Bengoa. Motivo de perplejidad, también, para todos, pero debemos agregar este elemento: la tesis que viene desarrollando el señor senador Fleitas, de conformidad con la que, con anterioridad, viniera exponiendo yo, con los mismos fundamentos, no es el fruto de una improvisación ad-hoc, para justificar un determinado episodio ante el Senado. Esta tesis, con jerarquía de doctrina, es sostenida en nuestro país por la penalista tan distinguida que fue citada por el señor senador Echegoyen.

Precisamente, la doctora Adela Reta sostiene que, el concepto actual de delito, se integra no sólo con los elementos antijuridicidad, culpabilidad, imputabilidad, etc., sino, además, con el elemento punibilidad.

Hay autores que no participan de esta tesis; hay quienes admiten, como lo admitió el Codificador en sus Notas, que la punibilidad no es un elemento integrativo del delito. Pero eso era la doctrina del Codificador, no la ley. Aunque el Codificador haya clasificado separadamente las causas que actúen como eximentes, como causales de justificación y de impunidad, esto no deja de ser otra cosa que rótulos legislativos. Lo importante es la Ley y lo que la doctrina del Derecho Penal y la Jurisprudencia puedan llegar a articular. Y la doctrina, en nuestro país, con un autor tan importante como la doctora Reta, enseña que el elemento punibilidad integra el concepto de delito.

Eso no quiere decir que esta tesis sea la absoluta, la única y verdadera, a la que tengamos que atenernos ciegamente; pero es la que nosotros acogemos y la que modestamente hemos expuesto en Sala. Admitimos que otros señores senadores sostengan otra doctrina; pero siempre, en todo caso, terminaremos diciendo que esto es un motivo —como han dicho los autores citados,— de auténtica perplejidad y que no cabe para nadie, la vanidad de sontar la absoluta, de tener la verdad única, en un campo en el cual, todavía, esa verdad esté por hallarse definitivamente.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Algo vamos ganando a cierta altura del debate. En sus comienzos, una ráfaga de seguridad parecía orientar hacia otros extremos. No está de más, entonces, la cuota que, bajo el rubro perplejidad, duda, vacilación, pueda aportar algún senador para neu-

tralizar una interpretación de certeza, a mi juicio demasiado veloz.

Si no hubiera otra consecuencia útil que ésa, no la despreciaría, porque, justamente, siendo materia tan delicada, y tratada por maestros de la categoría de los citados, podría ser un poco contradictorio que nosotros que, por razones de nuestro propio oficio de políticos, no podemos dedicar todo nuestro tiempo para destinarlo a una especialidad, llamados, como estamos, a los más plurales y diversos motivos que la atención de los problemas públicos nos provoca, solemos tener —y eso no cabe como reproche— algunas deficiencias de información, y no estar totalmente al día en lo que respecta a la verdad técnica perfecta.

Como complemento final, antes de pasar a una segunda parte, no está de más decir que, a pesar de las definiciones que expresaba el señor senador Fleitas cuando mencionaba, con la precisión matemática de la primera lectura, la definición del delito, en cuanto a que no lo podía haber sin la sanción correspondiente, concepto extraído del propio Código de 1934, cabe añadir —digo— que todo eso puede ser verdad; pero es incuestionable que no fue por contradicción imperdonable que Irureta sustentó ciertos conceptos; no fue por una inadvertencia gruesa. El tuvo sus razones, alguna de las cuales fluyen de la propia transcripción que he hecho de la opinión de la doctora Reta.

El Código Penal no se consideró perfecto rigiéndose únicamente por principios jurídicos, más o menos simétricos y rígidos, sino que instituyó, por ejemplo, el perdón judicial, donde podemos advertir cómo, no obstante el hermetismo de los referidos principios, tiene cabida el capítulo de la emoción, que es el sustento, la causal que puede llevar a dicho perdón. ¿Por qué puede perdonar el Juez, si de autos resulta la culpabilidad? Es una concesión que se hace, justamente, teniendo presentes las dificultades que ofrece regir la conducta humana. A veces el raciocinio, o una mentalidad demasiado lógica, puede llevar a la condenación, y, sin embargo, se puede quebrar esa rigidez del Código, por ejemplo, con el perdón judicial. Si esos razonamientos tuvieran la línea rígida o matemática que puede extraerse de las definiciones fundamentales del Código, ¿cómo podríamos juzgar la pasión provocada por el adulterio, o el homicidio piadoso? ¿Hay homicidio? Sí. ¿Hay alguien que es victimario? Sí. Sin embargo, dice el artículo 37 que los jueces tienen aún la facultad de exonerar del castigo al sujeto de antecedentes honorables autor de un homicidio efectuado por móviles de piedad, mediante súplicas reiteradas de la víctima, etc.

Todo esto, claro, se aparta de esos moldes más o menos típicos que podría creerse que inspiran o mueven toda la actividad del penalista o del codificador, y no es así. El artículo 39, sobre la piedad, el honor, o el afecto, en ciertos delitos contra el estado civil, establece que el Juez puede exonerar de castigo a quien por dichos móviles, reconociera como hijo legítimo o natural a una persona que careciera de estado civil.

Interfirieron en la rigidez del Código, para aportar elementos dignos de tenerse en cuenta, porque, justamente, la mayor parte de ellos tienen un fundamento o móvil social, no antisocial, y corresponden a conductas que pueden servir como ejemplarizantes o enaltecedoras del punto de vista del progreso de los sentimientos humanos.

Con esto dejo concluído este capítulo de mi exposición, y voy a remitirme, ahora, lo más brevemente posible, a la petición del señor Presidente de la República.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Le agradezco disculpe mi preocupación por discutir con usted este tema, que se debe a que muy pocas veces se puede discutir en el plano jurídico en el Senado un tema que tiene importancia de orden general, y que trasciende el episodio.

Un autor, que para mí fue siempre muy importante, de Derecho Penal alemán, Mezger y que fue el primero con el cual empecé a estudiar el Derecho Penal a través de las nuevas corrientes que se esbozaban ya antes del 40 en las escuelas alemanas e italianas, dice una cosa que para mí tiene una rara precisión en el caso que estamos examinando: no actúa antijurídicamente el que ha sido facultado por la autoridad competente para hacerlo en forma lícita. Cuando yo me someto a las reglas del tribunal de honor y, a consecuencias del fallo del mismo, asumo la conducta de ir al campo del honor, estoy facultado jurídicamente. Este es un principio de la juridicidad básico en la idea de delito.

Trascendiendo este episodio, no quiero entrar a discutir simplemente con ánimo polémico; pero me parece que cuando tocamos instituciones que muy pocas veces se pueden examinar en Derecho, podemos dejar sentados precedentes que sirvan mañana para actos de arbitrariedad con respecto a las propias instituciones que hay que defender. Cuando me animo a polemizar con el señor senador, soy llevado por el ejemplo que siempre me ha dado el señor senador, de que en estos temas seamos exigentes intelectualmente para la comprensión de los mismos. Le pido que me disculpe, pero yo insisto en el punto de vista que he venido defendiendo.

Aquí no hay un hacer anti-jurídico; y en la medida que no lo hay, no puede existir delito. Los términos de Mezger tienen la precisión técnica necesaria, y corresponden a una gama infinita de situaciones similares a ésta. Cuando la autoridad competente me permite actuar de determinada manera, autorizada legítimamente, yo no actúo de manera antijurídica, y no puede haber delito. La violación del derecho es de la esencia misma de la trasgresión penal.

Por eso digo que imputo a Irureta Goyena el error; él trabajó con una tipología derivada de una ley que dijo una cosa insuficiente para definir la situación que creaba con el texto. Y el teórico tiene la obligación de interpretar qué es lo que pasa, en el caso del Derecho Penal, cuando una ley se limita simplemente a decir que exime de pena. Hacemos una cosa más importante que eximir de pena: transformamos lo que era delito en algo que no lo es.

No me guía el ánimo de polemizar sobre el problema, pero como esta institución del duelo está continuamente presente en la vida del país, y forma parte de nuestra legislación positiva, el que yo pueda admitir el concepto de delito llevaría prácticamente a otras consecuencias que nunca se han tenido a la vista en el país.

Le pido al señor senador que me disculpe por la insistencia, que no es habitual en mí, de discutir teóricamente este tema.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me place mucho oírlo, respecto de la última referencia, debo decirle que altas autoridades, como la del Tribunal del Reich de Berlín, —el más alto Tribunal del Imperio— han sentado una doctrina que es lamentable que no haya dado la vuelta al mundo, aunque se ha difundido en algunos países. En el nuestro, creo que no ha entrado todavía; no conozco sino un antecedente, pero la he citado muchas veces en esta misma Sala, con motivo de la consideración de asuntos relacionados con destituciones y también en el Consejo Nacional de Gobierno. Se trata de la tesis alemana no fundada precisamente en raciocinio exclusivamente jurídicos, la no exigibilidad de otra conducta distinta de la que siguió el inculpado. Es el caso de quien se aparta de la ley deliberadamente por un motivo que considere insuperable. De entre los casos mencionables, se destaca, por lo típico, la falsificación ideológica de partidas de estado civil, cumplida por un impulso profundamente humano que llevó al inculpado a salvar el sustento que perdía si no realizaba el acto. Del punto de vista jurídico, naturalmente que la condenación casi caía como por la ley de la gravitación universal; sin embargo, aquellos jueces tan sabios y celosos, formados en escuelas magistrales como la del que se acaba de mencionar, entendieron que había estados de necesidad no únicamente objetivos, sino también subjetivos, en los que tan respetable era el móvil que había inspirado al inculpado, que permitía invocarlo a los efectos de la exención de culpa. Y así, el Tribunal del Reich absolvió a la imputada.

Debemos a Jiménez de Azúa un notable estudio del tema, publicado hace muchos años. La culpabilidad es, según este autor, un elemento valorativo. Así como la antijuridicidad valora el hecho respecto a la norma, el juicio de culpabilidad valora subjetivamente la conducta.

Se trataba de un profesional que hacía declaraciones falsas en el Registro Civil, en razón de que, de acuerdo con la reglamentación laboral del lugar en que atendía, cuando un nacimiento ocurría en un día de trabajo, correspondía un día de asueto al padre de la criatura; pero cuando coincidía con días feriados, el obrero ni tenía ese premio. Entonces, los obreros que utilizaban sus servicios, le exigieron a la profesional, (que tenía el derecho de denunciar en el Registro los nacimientos,) que todas las declaraciones que hiciera, las radicara en el Registro con fecha de día hábil, de manera que el padre no perdiera el premio establecido; y se le requirió bajo pena de no utilizar más sus servicios. Ante la amenaza de lo que significaba una catástrofe, por la pérdida del sustento falsificó ideológicamente las partidas de modo que todos los nacimientos se producían en día hábil, hasta que se descu-

brió. El Tribunal del Reich consideró que había no exigibilidad de otra conducta, en el dilema heróico que se le planteaba a esta pobre mujer, y la obsolvió, aunque de acuerdo con la previsión del Código, no podía ser eximida de responsabilidad. Se entraba, así a distinguir entre la "antijuridicidad" y la "culpabilidad".

Terminada esta consideración quiero referirme a la mención concreta que, del móvil o la razón de su mensaje, hace el Presidente de la República. Pide que se le conceda licencia por el lapso necesario requerido por la cuestión caballeresca de notoriedad. A la luz de los conceptos que he sostenido, considero que la licencia para enrolarse en un procedimiento que puede conducir a la última etapa del duelo, a la consumación del mismo, es de imposible conciliación con la investidura presidencial, porque las altas dignidades del Estado, los altos dignatarios del Estado, o sea, sus órganos representativos, tienen como función justamente, la de hacer efectivo el derecho en el seno de la comunidad. Esa es la filosofía del Estado, en relación con el Derecho.

Pero solicitar licencia para embarcarse en un procedimiento que puede conducir a un hecho antijurídico, como es el duelo, que puede terminar con la muerte de uno de los contendores; invocar que se va a afiliar o se ha afiliado a ese procedimiento —ya lo ha hecho, según se publicó antes de todo conocimiento oficial por el Senado— al existir el envío de padrinos, estamos ya en la iniciación del proceso jurídico-social que puede terminar —repito— en el empleo de armas y aún en el hecho consumado de la muerte o la lesión de uno de los contendores.

Siendo así, considero que hay una antinomia, una oposición substancial de conceptos, entre investir una función del Estado con el carácter eminentemente representativo que supone la primera magistratura, y, simultáneamente, enrolarse en procedimiento previstos para el caso, que pueden concluir en un delito. Hay una etapa prácticamente preparatoria, una serie de tramos antes del final. Puede haber un acta por la que no haya responsabilidad para ninguno de los contendores. Puede haber un acta final, que autorice el uso de armas a los fines consiguientes previstos. Es decir, que se han abierto tales procedimientos por voluntad exclusiva del Presidente de la República. Se ha afiliado a una previsión legal que conduce o puede conducir, porque potencialmente está la propia naturaleza de la Ley del 20, que puede conducir —repito— a la consumación del delito. Están diseñadas las distintas etapas, relacionadas de una manera estrecha que forma un cuerpo armónico de disposiciones, cuyo núcleo es aquella figura penal.

Mi pregunta es entonces: ¿es compatible la investidura de esa autoridad representativa, el más alto valor que supone, en la sociedad política, la garantía del derecho, la seguridad de la paz social, desde todos los puntos de vista, que comprenda la efectividad o la plenitud del derecho, la garantía exigible a los magistrados representativos del Estado, para defender de cualquier posible irregularidad o desvío del equilibrio jurídico a todos los habitantes del país, o sea, en substancia, el orden público, con la actitud que se ha asumido? En mi concepto es inconciliable tener a su cargo esa misión como magistrado del Estado, como representante del Estado, como el Estado mismo, y, a la vez, abrir procedimientos conducentes a un final que gire en torno de un delito. Esto supone apartarse de dicha función capital de su investidura, por motivo personal, para entrar en el área penal referida.

Además, puede no llenarse, en algún momento, debidamente, como se anotaba ya en un comentario, alguno de los requisitos formales establecidos en la Ley del 20. Pueden faltar los padrinos, en cierto momento, o puede violarse alguno de los preceptos que hace indispensable dicha ley. En ese caso, puede haber responsabilidad por apartamiento de las reglas en el curso de los procedimientos. Nosotros no podemos admitir a priori que, una vez iniciado el procedimiento, a los efectos de la Ley del 20, no habrá ningún desvío que permita impugnar la conducta de alguien en ese procedimiento. En ese caso habría, justamente, delito punible, de acuerdo con el Código. No habría ninguna perplejidad. Cuando no se siguen puntualmente esas reglas, naturalmente que no hay posibilidad de exención de pena. Todo eso está fijado en el capítulo que se ocupa del tema en el Código Penal.

Me parece, también, que abrir los procedimientos sin autorización del Senado, significa, como ha ocurrido en este caso, dejar así librada a la incertidumbre, la oportunidad de que el Presidente de la República pueda dirigirse al Senado, puesto que, como en este caso, en mitad de los procedimientos, iniciaods por su parte, el Presidente se dirige a esta Cámara. ¿Por qué en mitad de los procedimientos? El procedimiento está dividido en etapas no fragmontadas por el legislador, sino, por el contrario, dentro de la continuidad correspondiente, y, entonces, llegado ahora este mensaje al Parlamento, puede admitirse, también, dentro —digamos así, aunque el término no es el más adecuado, pero está expresado sin intención molesta, —llegado, digo, así arbitrariamente, momento— dentro de tal régimen —repito— el mensaje, pudo haber llegado antes o podría llegar mañana, o al acercarse el final de los procedimientos. ¿En qué momento debe llegar para que tenga sentido un pedido de licencia?

SEÑOR ABDALA. — Antes de iniciar los procedimientos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Porque si es indiferente el momento, podría caber el contrasentido de que una petición de licencia se produjera, cuando la ocasión de considerarla careciera de sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es lo que va a pasar.

SEÑOR ABDALA. — Exactamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Cuando una interpretación conduce al absurdo, a tal anomalía, evidentemente demuestra que el momento para presentar el pedido de licencia no es cualquiera. No queda a merced del peticionario. Para que haya cierta armonía o congruencia entre estas disposiciones y el mensaje, sería indispensable que, antes de enviar los padrinos...

SEÑOR ABDALA. — Exactamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...antes de plantear el asunto, antes de enrolarse en esos procedimientos, se pidiera la licencia correspondiente para promoverlo. Ese sería el procedimiento impecable porque abriría o no la instancia siguiente, según que el Senado otorgara o no la licencia.

Pero ¿qué pasa si a cierta altura, ya con el Tribunal de Honor reunido, el Senado resolviera no otorgar la licencia? Claro, entonces sobrevendrían los argumentos por el absurdo. Se diría que sería absurdo que, después de que todo está consumado, el Senado resolviera... Esto podrá ser absurdo dentro de la lógica de la petición, pero dentro de nuestras potestades, no. Nosotros no estamos obligados a marchar a remolque de la elección de oportunidad que pueda hacer el peticionario. Esta elección actual no está indicada en ningún texto. Ha elegido este momento como pudo haber elegido otro, con las consecuencias que acabo de mencionar. Es forzoso que la opción que a ese respecto se haga, ocurre en forma que se coordine con la totalidad de las actuaciones pertinentes.

En síntesis, este mensaje debió llegar antes de abrirse los procedimientos, antes de enviar los padrinos.

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el Senado no concede licencia, no se pueden mandar los padrinos. Todos estos motivos podrían ser explayados en forma más extensa pero hago gracia al Senado, fatigado ya por esta exposición, de insistir en ella. El resto lo dejo a la natural lucidez y penetración de los autorizados oyentes.

Faltaría agregar algunas consideraciones.

Hay una que me parece principal. Creo que la única manera de que el Presidente de la República pueda desafiar a duelo, es dejando la investidura, porque la suspensión producida por licencia no lo desinviste propiamente. Pone en suspenso, simplemente, la actividad de su investidura. En consecuencia, es una solución de medias tintas, pero no es una solución legalista, ya que hemos hablado tanto de los aspectos legales. No es una solución que rinda el culto exigible a la estrictez de los cánones. No se puede ser, a la vez, desafiante, y mantener en latencia la investidura fundado en que hay un remplazante por la vía del Vice Presidente de la República. Eso es desdibujar un poco los contornos de la situación que se plantea. En el fondo, permanece la incompatibilidad.

Por otra parte, la circunstancia de que el señor Presidente de la República, en mi concepto, desafíe a un ciudadano, por muy ceñido que sea, del punto de vista de su calificación de defensa del honor, el hecho que se invoca, la calificación que haga el propio peticionario no obliga al Senado, porque ése es un hecho personal, que dentro del conjunto de hechos sociales a que aludíamos hace un momento, cae dentro de esa órbita personal, pero no se puede incrustar institucionalmente. No se pued

introducir institucionalmente dentro de la dinámica de los Poderes, elementos tan personalísimos como ése, para cambiar la situación a que por su misma definición, obligan las propias investiduras que se ejercen.

Yo creo que la posición en que se coloca un Presidente de la República—con ello no hago ningún reproche personal— (para evitar toda mala interpretación, de cuando en cuando, solemos, los legisladores, salpicar con una salvedad de éstas las exposiciones que formulamos, para que no quepa nunca la posibilidad de que se interpreten a la luz de pasiones o de intereses pequeños, de los cuales procuramos liberarnos en todas las posibilidades humanas); la posición que se coloca un Presidente —decía— frente a un habitante del país al que desafía a duelo, plantea el problema de la falta de paridad en las situaciones. Es el Jefe de Estado, el Jefe de la Administración, el Jefe de todas las fuerzas públicas del país, el Jefe de la Policía, etc. Hay que tener en cuenta todo lo que el Presidente representa, lo cual se ha invocado en ocasiones semejantes. Hay varios casos —algunos de ellos publicados en estos días— demostrativos de que quien ocupa una alta magistratura con toda la extensión y hondura que suponen estas invocaciones respecto de sus poderes, está en una desigualdad, en un quebrantamiento del mínimum de paridad que ha de haber entre el desafiante y el desafiado. Estando en ejercicio —ésta es otra cosa a subrayar— y esta circunstancia, si el pedido hubiera sido hecho antes de iniciar...

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con mucho gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — El señor senador ha repetido ese argumento pero yo digo que, en ese caso, el Senado sería el juez de la reacción de un hombre que se considera herido en su honor. Y ya no sería permisible el pronunciamiento del Senado para entrar a fijar el grado, el volumen, la intensidad del agravio o de la ofensa pendiente. Porque entonces, el Senado, para conceder la licencia tendría que revisar si ha habido o no motivo suficiente como para autorizar la reacción del primer magistrado y se sustituiría por anticipado al pronunciamiento que, en su momento, conforme a la ley, debía dictar el tribunal de honor competente. Si, en cambio, al primer magistrado, para poder tomar una actitud personal en el caso de considerarse ofendido se le reclama la renuncia, me parece que es desmesurada y desmedida la exigencia ante la índole del hecho planteado. No da mérito, de ningún modo, una cuestión de carácter personal, por fundamental que sea, sin embargo, del punto de vista del honor de cada uno, para reclamar la renuncia del magistrado.

El Presidente de la República procede con toda congruencia cuando, a la luz de su propia susceptibilidad aprecia un agravio que considera que se le ha inferido e inicia la cuestión caballeresca pero, simultáneamente pide al Senado la autorización para colocarse en posición de simple ciudadano a efectos de poder tramitar dicha cuestión.

Me parece que no puede haber una lógica más transparente y cristalina en la actitud del Primer Magistrado que tomar la doble resolución simultánea; la de iniciar la gestión personal y la de solicitar la licencia correspondiente mientras duro el trámite de esa gestión. Lo otro sería, en el caso de la renuncia, desmesurado, y en el caso de la solicitud previa, transformar al Senado en un tribunal de honor para lo que no está autorizado.

Gracias, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La respuesta que yo daría a ese planteo, es la siguiente: Si me llegara un mensaje solicitando licencia para promover los procedimientos correspondientes a la Ley de Duelo, contestaría que el Presidente no puede desafiar. Esa sería la respuesta. Yo no entraría al campo privativísimo de la apreciación del honor que se considera agredido. Lo que diría es: en ejercicio de la investidura, siendo Presidente, no cabe esa gestión. Naturalmente que los que se han colocado en la otra situación, no están obligados a seguir estos conceptos.

Esta sería mi respuesta, para que no se piense que no tendría ninguna. Podría añadirse, además, que el Código Penal ampara con sanciones contra los que agravian la autoridad, sin necesidad de acudir al duelo.

No entraríamos, en ningún caso, —esto queda ya tácitamente dicho— a pedir antecedentes acerca de la gravedad de los hechos que pudieron haber ocurrido. No; simplemente, como etapa inicial, clausuraríamos toda posibilidad de curso común.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Con gusto.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Se da cuenta el señor senador que si ese pudiera ser el criterio, el señor Presidente, sin que nadie se lo prohibiera, podría tener el otro, en el ejercicio de las libertades y decir: ¿no puedo batir y no estoy obligado a pedir licencia ante el Senado ni a delegar el mando? No hay ninguna disposición constitucional y legal que le prohiba al Presidente de la República, las dos cosas; pero él ha estado en una posición muchísimo más sensible y ha creído que no podía realizar esta cuestión personal sin dejar el mando, y para ello solicita licencia. Pero si un ciudadano puede entender que el Presidente no puede batirse, él mismo puede creer que sí, que puede hacerlo, incluso, siendo Presidente de la República. Salvo su propia sensibilidad, no parece que hubiera una disposición escrita que se lo prohibiera.

El señor Presidente ha razonado de modo contrario. Se ha ajustado al máximo, a las normas escritas y a la mejor sensibilidad democrática y sin necesidad de llegar a la renuncia, ha hecho, simultáneamente, las dos gestiones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Contestaría a esas reflexiones, expresando lo que tantas veces hemos manifestado en materia de Derecho Público. Lo que hay que buscar o averiguar, no son las disposiciones que prohiben hacer tal o cual cosa, sino las que autorizan a realizarlas, porque en Derecho Público, al revés del Privado, sólo se puede hacer aquello para lo cual se está expresamente habilitado; en cambio, en el Privado, se puede hacer todo lo que no está prohibido. La diferencia es enorme.

SEÑOR CIGLIUTI. — Que no tiene nada que ver con el ejercicio de su investidura.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Además, hay incompatibilidades de esencia o implícitas, a las que se refería, con la elocuencia con que hablaba en todos los temas que enfrentaba, el doctor Carbajal Victorica, y que enunció en la Cámara de Representantes hace más de veinte años.

Hay incompatibilidades de esencia, que no están escritas, pero que resultan de la naturaleza de las cosas, de las teorías funcionales que establece la Constitución, por la lógica de la misma función, que rigen aún cuando los textos no lo digan, como ser director y subordinado a la vez, contralor y titular de la actividad controlada, etc. En el silencio de los textos —expresaba Esmein— resultan suficientemente de los principios, lo que demuestra que esta tesis no está solamente a cargo del doctor Carbajal Victorica, sino que ha sido sostenida por otros juristas eminentes; lo cito con preferencia, porque resulta familiar, su autoridad, para todos los señores senadores.

Alguna vez este tema ha sido tratado. La conclusión que he creído razonable es la de que hay incompatibilidades que pueden estar, por razones de gran interés público, expresamente establecidas, y hay otras que, sin estarlo, resultan del juego natural del ejercicio de funciones, poderes, derechos, obligaciones, etc.

En resumen y finalizando, considero que no es posible admitir, además de las incompatibilidades esenciales, este desafío —siendo Presidente de la República,— a un ciudadano. ¿Y los deberes emanados de la propia circunstancia de ser Presidente de la República, que, por esa vía se quebrantan respecto de ese mínimun de paridad entre los posibles contendores?

Entiendo que esta razón, dentro de un régimen republicano, debe ser tenida en cuenta, porque no debe haber, entre los ciudadanos, en lo que respecta al cumplimiento de una ley determinada, sino las diferencias que pueden resultar en el orden personal, pero no en las jerarquías institucionales. Ese combate entre un habitante del país —la condición de legislador, de calidad plural, no modifica el planteo, fuera de que, con el mismo criterio, pudo haberlo hecho respecto de otra persona que no invistiera esa condición— y el Presidente de la República, ofrece un carácter de disparidad, de quebranto del mínimum de igualdad entre los protagonistas porque uno tiene, repito, todos los motivos a su favor emergentes de un mando que todavía ejerce, o de un gobierno que todavía ejerce, por que en el momento en que envía los padrinos, dispone de la investidura en pleno ejercicio. Ello no ha de entenderse en el sentido de uso indebido en su favor de todas esas facultades y jerarquías, sino como factor de desequilibrio social y psicológico, de trascendencia inabarcable en el orden político, en la opinión, etc.

Desearía que, en el caso de que fuera legítimo enviar los padrinos, primeramente se despojara de la investidura. Entonces sí, se coloca como simple habitante, a la altura del posible contendor.

Creo que esa es la tesis —ya que hemos hablado tanto de la juridicidad— rigurosamente adecuada.

He terminado.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: muy brevemente, y al solo efecto de fundamentar nuestro voto en un debate de trascendencia sobre un tema de importancia y de gravedad como el que se está tratando.

No podemos entrar al análisis jurídico, que aquí se ha realizado extensamente. Somos legos en estas disciplinas del derecho y, por lo tanto, se nos presenta, como diría el poeta, en la forma de una selva oscura, sin que esto signifique poner en duda la claridad y la elocuencia con que las distintas posiciones han sido sustentadas en este Senado.

Por consiguiente, sin entrar al aspecto jurídico, —puesto que no nos encontramos habilitados— ni al fondo del asunto que también fue tratado, preferimos ubicarnos en la realidad de la cuestión que está considerando el Senado.

La realidad es que el Cuerpo tiene por delante un pedido de licencia del Presidente de la República y que debe otorgarla o negarla.

Aquí ya se han analizado las razones por las que el Presidente de la República abandona su sitial, las elementales de la igualdad que debe rodear a los contendores en estas circunstancias.

Entonces, señor Presidente, ubicamos en la realidad de este pedido de licencia y de un duelo en trámite, no podemos impedir, con nuestro voto, que se consume esa igualdad. En esa posición, vamos a dar nuestro voto afirmativo al pedido de licencia.

Digo nosotros, pero en el entendido de que hablo a título puramente personal. No caben en este tipo de problemas, posiciones de partidos o de grupos políticos. Por lo tanto, hablo, exclusivamente, —repito— a título personal.

Entiendo que pertenece al fuero íntimo del Presidente de la República y de cualquier ciudadano, analizar si ha sido o no ofendido. No podemos entrar a discutir eso, pero sí decimos que la situación del Presidente de la República es distinta a la de cualquier simple ciudadano, en el sentido de que ha contraído con el país una inmensa responsabilidad, desde que fue elegido por el pueblo para el alto sitial de gobernante, que ocupa.

Nosotros entendemos, entonces, que este episodio debe ser analizado como una circunstancia sumamente excepcional, que el Presidente de la República no puede estar llegando al Senado del país, o a la Asamblea General, todos los meses, cada 15 días, o todas las semanas a pedir licencia para responder a impulsos personales.

(Apoyados.)

—El señor Presidente de la República tiene una responsabilidad que está por encima de toda consideración de orden personal y está obligado a responder por encima, también, de impulsos personales a esa inmensa responsabilidad que ha contraído con todo el país. Por lo tanto, señor Presidente, nosotros no podemos dejar de hacer este tipo de apreciaciones sin que, desde luego signifique esto penetrar en lo que es materia reservada al fuero íntimo del señor Presidente de la República. Pero sí decimos que debe ser analizado este acto, y así lo entendemos, como una circunstancia de una gran excepcionalidad: puesto que lo contrario sería admitir que el Presidente de la República, por impulsos personales, estaría, cada poco tiempo, abandonando la gran responsabilidad que tiene para con todo el país.

En ese entendido, y ubicado en la realidad del problema, es que desde el punto de vista estrictamente personal, repito, voy a dar mi voto afirmativo al pedido de licencia del señor Presidente de la República.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: simplemente para adherir, por entero, a las manifestaciones formuladas por mi compañero el senador Carlos Julio Pereyra.

En la forma más sintética debo señalar que, por lo que yo he entendido, no ha sido cuestionada la competencia del Senado para tratar este asunto. Ha habido, creo haber entendido, consenso en cuanto a que el tema está bien radicado aquí, concepto que comparto.

Cuando senadores del partido de gobierno tuvieron hoy la deferencia de consultar al que habla con respecto al órgano donde debía radicarse el pedido de licencia expresé, que a mi juicio, el órgano es el Senado, por una razón de analogía; y quiero ser fiel a esa opinión que manifesté y ser consecuente con la misma.

En cuanto al aspecto que ha merecido más larga dilucidación en el Cuerpo —desde luego no pretendo incursionar en un territorio por el que hemos viajado durante un par de horas— quiero tan solo señalar que, a lo menos, lo que pretende el Presidente de la República, es realizar un delito que está permitido a todos los habitantes del país.

(Apoyados.)

—Soy consciente del absurdo que encierra esta expresión que acabo de emplear; pero la índole del razonamiento me obliga a usar esos términos.

Naturalmente al escuchar estas expresiones es posible que la lógica, la filosofía del Derecho, y aún el respetabilísimo sentido común, pueden friccionarse un poco, puede estremecer a algún espíritu cuidadoso del buen orden del razonamiento; pero la verdad es que la emergencia obliga a emplearlas.

Me uno a las expresiones que se han emitido aquí en cuanto a que este tema es eminentemente controversial, y hago mías las expresiones del señor senador Echegoyen cuando repite una vez más el concepto según el cual la duda es una flor de la civilización. Por cierto que estamos en presencia de una de las flores más conspicuas y de pétalos más lujuriosos; estamos ante una gran duda, como lo estuvo, también, el doctor Irureta Goyena. Basta leer los Comentarios al artículo 38 del Código Penal, para ver hasta qué punto el jurista compatriota sintió estremecer su espíritu por la vacilación cuando incrustó ese concepto jurídico del duelo dentro de su proyecto de Código Penal.

Esta duda es muy significativa, porque el doctor Irureta Goyena, por formación intelectual, por temperamento, era un hombre de aristas tajantes. Todos los comentarios, y especialmente las notas puestas al pie de los preceptos del Código Penal, están definidos en términos, diría, lapidarios. Tal vez el estilo del profesor brilló más marmóreo que nunca cuando comentó el Código Penal. Pero aquí, en este artículo no parece que hablaba el doctor Irureta Goyena, sino su socio y amigo Carlos Vaz Ferreira, que él sí se pasó su vida dudando, y de la duda extrajo las obras capitales que son los elementos más valiosos con que se forma el pensamiento nacional.

El doctor Irureta Goyena, a mi juicio, se encontró ante un hecho social; del punto de vista jurídico, comparto las observaciones del colega, senador Fleitas; el duelo así concebido es un ejemplar tetratológico, extravagante, cuya justificación es puramente histórica; y en el trance de innovar o conservar, Irureta, que era un conservador por excelencia, se inclinó por la segunda solución.

Lo hizo así por razones de orden social, de política legislativa, porque entendió que al país le convenía, aunque fuera absurdo, el sistema instaurado por la Ley de 1920, pensando que las circunstancias históricas o políticas que primaron en 1920, todavía tenían vigencia en 1934; y, tal vez, puesto que, como todo ser humano no pudo ser insensible a determinados factores, el doctor Irureta Goyena mantuvo la vigencia de una ley que tiene nombre propio, porque es la Ley de Juan Andrés Ramírez, su amigo y compañero de estudios de toda la vida. Esas consideraciones de facto, de circunstancia, deben inducirnos a contemplar el hecho tal cual es, sin pretender elaborar, en base a ese hecho, una teoría jurídica.

El hecho está; y es que, en el Uruguay, el de batirse a duelo, retar a duelo, participar como padrino o como miembro del Tribunal de Honor, constituye en cada caso lo que podría llamarse el "delito permitido". Entonces me pregunto: ¿si esos "delitos permitidos" lo son para todos los habitantes del país, acaso tiene derecho el Senado a prohibir el uso de tal instrumento, en la verdad o en el error, al Presidente de la República, por la vía de la concesión de una licencia? Entiendo que no, que no sería justo y que, si tal hiciera, violaría, incluso, el principio de la igualdad ante la ley.

Por esas consideraciones, señor Presidente, me uno a las expresiones del señor senador Pereyra, anunciando que en su momento daré mi voto afirmativo al pedido de licencia formulado por el señor Presidente de la República.

SEÑOR CIGLIUTI. — Muy bien

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cigliuti.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 18 en 23. — Afirmativa.)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Solamente para dejar constancia de que he votado afirmativamente, compartiendo, en términos generales, las fundamentaciones efectuadas por el señor senador Gil.

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: he votado por la negativa la solicitud de licencia del señor Presidente de la República.

Lo he hecho así, por considerar que aún en uso de licencia, potencialmente, mantiene todas las atribuciones características en un magistrado de tan alta posición, y segundo, porque considero algo más: que este proceso fue iniciado por el señor Presidente, quien tiene la obligación, como Jefe de Estado, de usar de la mayor ponderación cuando se dirige al país y en ese discurso, que fue el que provocó después reacciones, —no entro a calificar— fue excesivo, en todo sentido, la forma en que lo hizo.

Por esos motivos, es que he votado en contra, compartiendo en un todo los fundamentos jurídicos que aquí se han dado.

11

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — En nombre del sector, solicito que la banca que ocupaba nuestro compañero, el señor Hierro Gambardella en la Comisión de Hacienda, pase a desempeñarla el señor senador Fleitas y que su lugar, en la Comisión de Instrucción Pública, sea desempeñado por la señora senadora Fernández de Borges.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se procederá.

12

—Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Pido que se lea por la Mesa mi solicitud de licencia, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 31 de octubre de 1967.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Don Jorge Pacheco Areco.

Presente,

De mi consideración:

Por la presente, solicito a usted licencia por 31 días, a partir del 3 de noviembre, por tener que ausentarme del país, atendiendo a una invitación del gobierno chileno en representación de la Asociación Uruguaya de Escritores.

Alba Roballo".

—Para fundar dicha solicitud de licencia, tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: he tenido un inmenso honor. El gobierno de Chile, por intermedio de su Embajador, me solicitó, en mi calidad —que estimo muy modesta— de escritora y Presidenta de la Sociedad de Escritores del Uruguay, que organizara una delegación de intelectuales que concurrirá a La Serena, a un homenaje que se realizará a Gabriela Mistral, a diez años de su muerte. AUDE, con otros intelectuales Felipe Novoa y Sabat Ercasty me honró con su representación.

Este acontecimiento, es un encuentro de toda la poesía del mundo hispánico y, sobre todo, un homenaje emocionado e imponente de Chile y del mundo no solamente a la gran chilena, sino a la mujer, que creo que, con Santa Teresa de Jesús, son las dos figuras femeninas más grandes de los veinte siglos del cristianismo.

Esa gran poetisa, que tuvo la inmensa gloria de obtener el Premio Nobel de la Paz en 1945, y todos los lauros del continente, que significó la voz de América, de La Tierra y de Chile, que fue la voz, el canto universal a la maternidad, la ternura para los niños, la voz airada y rebelde por los desposeídos del mundo y la inquieta por los destinos de los pueblos hispánicos, sigue agrandándose a través de su muerte. Todavía queda más insigne en sus gestos no de escritora sino de ciudadana del mundo, cuando es expulsada de Italia siendo Cónsul en Génova, por una actitud antifascista y cuando dona todos sus derechos del libro "Tala" para los niños vascos durante la guerra española.

La gran chilena, que sigue haciendo canciones para todos los niños de Chile, que las cantan a lo largo de sus costas, mientras todos los niños del mundo siguen jugando sus rondas y todas las mujeres de la tierra repitiendo sus canciones de cuna. La gran atormentada, garganta de Job y el Eclesiastés en "Lagar" y "Tala" la inconmensurable Infeliz Enamorada de "Resolución".

Me siento tan honrada, tan emocionada, tan compensada, en esta vida pública, tan difícil y amarga, tan detractada a veces y tan polémica, no he tenido jamás reconocimiento ni siquiera la paz que merecería mi larga vida de combatiente e intelectual. En esta hora difícil para mí, AUDE y el gobierno chileno, me dan la oportunidad, en mi humildad de mujer uruguaya y de escritora, de decirle a Gabriela Mistral, a través de la muerte, que cuando son grandes las mujeres, los pueblos y su cultura tienen más humanismo, más bondad y más deslumbradora presencia.

SEÑOR PEREYRA. — Apoyado.

SEÑORA ROBALLO. — Nada más, señor Presidente.

(Apoyados. ¡Muy bien!)

SEÑOR VAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: es obvio que como integrante del mismo sector y, además, como compañero del Senado, voy a prestar mi voto a la solicitud de licencia de la señora senadora Roballo.

Pero antes que la misma se someta a votación, quiero decir que el motivo por el cual se formula dicha solicitud de licencia, nos llena de profundo regocijo.

La Sra. senadora doctora Roballo recibe, en este momento, una invitación que refleja prestigio, no solamente para ella, sino para el país, al que honra una figura que con su poesía ha ganado tal prestigio más allá de las fronteras de la República y de América. Es una voz uruguaya que resuena en el mundo de la poesía universal.

Sus obras, "La tarde prodigiosa", "Se levanta el Sol", "Canto a la Tierra perdida" "Mayo de Ceniza" y otras nuevas que van mostrando el poder creador incesante de esta exquisita poetisa, que es la senadora Roballo, como "Poema sin fecha" y "Requiem" son títulos que hacen que hoy, en el momento que está en vísperas de partir para Chile con motivo del acto de homenaje a aquella excelsa poetisa que fue Gabriela Mistral, le entreguemos en el Senado el testimonio de nuestra admiración y nuestro reconocimiento a su inspiración lírica y a su talento creador.

La doctora Roballo une a esa calidad de exquisita poetisa la militancia política sin desfallecimientos y la consagración activa y constructiva a la función legislativa y ahora viene trabajando entusiastamente en un proyecto tan significativo como es ese ambicioso plan de viviendas, que ha presentado al Senado. Irá ahora a una tierra donde precisamente se ha hecho una valiosa experiencia en este orden de cosas, lo que hace que nos animemos a solicitar al Senado que se le cometa una misión especial, en íntima relación con el trascendente proyecto aludido, como sería la de investigar allí, "in situ", el desarrollo, y el resultado práctico de las ideas consagradas por la legislación chilena con respecto a esa materia de la vivienda.

(Apoyados).

—Nada más.

SEÑOR ABDALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Señor Presidente: voy a votar la licencia de la doctora Roballo y la moción del señor senador Vaz.

Las voto porque esta invitación es una distinción y un homenaje que recibe nuestra compañera. Discrepo con ella, en cuanto a la expresión de su vida azarosa.

Le digo desde aquí, que es una triunfadora en la vida política del país, una mujer de avanzada, que ha estado abrazando las causas más difíciles en nuestra República y las ha sorteado con éxito.

Creo que si la doctora Roballo analiza su vida pública en estos últimos 30 años, se dará cuenta de que ha sido una triunfadora, una mujer que por voluntad del pueblo ha escalado todas las dignidades que confiere la democracia. Qué mejor honor que ese, que todo lo que ha tenido en el campo de la cosa pública, se lo haya dado el pueblo.

Esta invitación es un broche de oro y es una distinción. Que como poetisa es una triunfadora, ya lo sabíamos. Ha recibido distinciones en el extranjero, comentarios realizados en forma favorable por críticos distinguidos en el exterior. La prensa extranjera le ha hecho la justicia en esos comentarios que muchos de sus connacionales —no sé por qué y lo digo entre comillas— no le han hecho en la forma intensa y profunda que se merece su obra literaria.

Le deseo el mejor de los éxitos y que, a su retorno a nuestro país, traiga como en otras ocasiones, alguna gran inquietud para resolver los problemas que tenemos pendientes.

Nada más.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Quiero señalar que voy a votar, con mucha complacencia la licencia que ha solicitado la señora senadora Roballo; pero deseo, además, significar que lo hago con la inmensa satisfacción —como los demás compañeros del Senado— de celebrar un gran triunfo de esta gran luchadora.

Contradigo, sí, lo que ella ha manifestado en cuanto al resultado de su trayectoria política y digo que, sin lugar a dudas, la misma ha representado una gama de remarcados triunfos a través de todos los cargos que, con tanto brillo y merecimiento, ha ocupado. De manera que tengo la seguridad de que todo ese potencial de valores que significa la señora senadora Roballo, se pondrá una vez, más, de manifiesto en esta oportunidad en que va a representar a nuestro país en un episodio de tanta relevancia como es el de ese homenaje a una gran mujer: a la que yo señalo como la maestra universal que, junto con Santa Teresa de Jesús, ocupa un lugar prominente en la galería de mujeres célebres del mundo. Hablo de Gabriela Mistral, de aquella gran chilena de las estrellas maravillosas, de las rondas de lirios y trigales que hundió mágicamente en el corazón del mundo la ternura y la emoción de los piececitos desnudos, temblorosos, de sus niños.

Mucho éxito señora senadora Roballo; uno más para agregar a los tantos que ha alcanzado a lo largo de su vida.

Debo destacar que mis palabras —muy apresuradas e improvisadas, pero dichas con el corazón emocionado de una mujer hacia otra mujer— expresan el sentir de todo nuestro sector, que respalda y apoya totalmente lo manifestado.

Nada más.

SEÑOR BLIXEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — No es sin un cierto toque emotivo que hago uso de la palabra. Preferiría, desde luego, que no estuviera en Sala la señora senadora Roballo, porque siempre los elogios dichos en presencia de la destinataria parecen perder un poco su autenticidad.

La verdad sea dicha, señor Presidente: en pocas ocasiones hemos votado con más satisfacción y levantando la mano con más seguridad que en ésta.

Cuando la señora senadora Roballo menciona la justa distinción de que ha sido objeto, no podemos menos que extraer del recuerdo en nuestro pensamiento grandes figuras como Juana de Ibarbourou, María Engenia Vaz Ferreira, Susana Soca y Delmira Agustini —tal como me acota el señor senador Cigliuti— entre otras.

La señora senadora Roballo, como ellas, ha dado sus frutos en el campo literario dejando hondos trazos y proficuos rendimientos en esa actividad. Creemos que la señora senadora Roballo mira a través de un prisma equivocado y erróneo —que no aceptamos— las resultancias de su vida política. Incluso es excesivamente severa en cuanto a la valoración de sus triunfos. Su gestión es mucho más fecunda y productiva de lo que ella dice, a pesar de que puedan anotarse tantos sacrificios y, tal vez, algún sufrimiento inmerecido.

Hoy, la señora senadora, recoge el fruto de otra actividad; hoy, se le reconocen otros méritos que se agregan a los que ha expuesto en el campo político.

Hay hombres que, como yo, sin títulos para ello pero con total sinceridad, dicen su verdad, con real placer, cuando saben que va destinada a una persona que ha merecido, en otro país, la alta distinción que con total justicia se le ha conferido a la señora senadora.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud de licencia de la señora senadora Roballo, con el agregado propuesto por el señor senador Vaz.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 21 en 22. — Afirmativa.)

SEÑOR GIL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Fundo mi voto uniéndome, muy gustosamente, a las expresiones justicieras y de simpatía que ha merecido nuestra colega la señora senadora Roballo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Adhiero, en nombre de nuestro sector, a las expresiones vertidas por los señores senadores y al tributo que el Senado rinde, con justicia, a la compañera y colega señora senadora Roballo, encomendándole una misión especial con motivo de su viaje a Chile.

Quizás el resumen de esta incidencia parlamentaria signifique no sólo la satisfacción personal que, muy legítimamente recibe la señora senadora Roballo, sino el ejemplo de ese país fraterno y admirable que es Chile, que sabe aprovechar, siempre, sus fechas especiales para rendir homenaje, con concurso extranacional, a sus figuras señeras.

En una ocasión, tuve el privilegio de participar en un simposio internacional de historia en 1952, en oportunidad de conmemorarse el centenario de su primer polígrafo, José Toribio Medina y pude comprobar todo lo que en aquel país se hace para pulir y ampliar las orientaciones de sus conocimientos científicos, expendiendo la fuerza y el sentido de los mismos, en vinculación con los países dermanos y con las expresiones más depuradas del pensamiento.

La señora senadora Roballo será una auténtica, autorizada y digna representante de nuestro pueblo en la magna conmemoración a la que ha sido invitada. Para rendir homenaje a una gran mujer chilena, el Uruguay tiene el privilegio de enviar, también, a una gran mujer uruguaya.

(Apoyados).

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Dejo constancia, en nombre de mi sector, de que hemos votado afirmativamente.

No agrego brasas a los elogios que se le han atribuído a la señora senadora Roballo, pero adhiero a todo lo que aquí se ha dicho; eso sí, señor Presidente, como opositores vamos a vivir más cómodos durante el término de su ausencia, ya que no tendremos que enfrentarnos a una contricante ...

SEÑOR GIL. — Quedamos viudos.

(Hilaridad)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...tan eficaz y peligrosa.

Queremos que sepa que le deseamos, sinceramente, un gran éxito y que la vamos a extrañar mucho.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Hemos votado, también, afirmativamente, con verdadera complacencia, simpatía afecto y orgullo nacional.

La señora senadora Roballo ha de representarnos, seguramente, desde el punto de vista nacional, con la dignidad y talento con que ella es capaz de hacerlo, actuando brillantemente en un evento excepcional —de muy relevantes proyecciones sociales e intelectuales— por la extraordinaria jerarquía de la personalidad homenajeada. Ha de hacerlo, además, en uno de los escasos ámbitos de la hermandad latinoamericana donde todavía florece en un clima de verdadera libertad, en contraste con otros ejemplos que en el medio pueden señalarse.

Nada más.

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: en nombre de nuestro sector adherimos, de todo corazón a las expresiones que, con motivo de este pedido de licencia, se han vertido.

Tengo una especial estima por la señora senadora Roballo, desde hace mucho tiempo, y adherimos con inmensa satisfacción a este pronunciamiento, que lo hacemos en nombre de nuestro sector.

13

—Interrumpiendo un poco estos fundamentos de voto tan interesantes, hago la aclaración de que, por una momentánea ausencia de Sala, no pude dar mi voto contrario a la solicitud de licencia del Presidente de la República.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Quiero que quede constancia, señor Presidente, que el fundamento de voto emitido por el señor senador Gil, comprende, también, el mío.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes:)

—Léase

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo remite Mensaje, por los que solicita venia par exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Oficial 3.o del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (Carp. 502).

Funcionario de la Dirección de Economía Agraria del mismo Ministerio. (Carp. 501).

Auxiliar 3.o de la Inspección General de Marina. (Carp. 500).

Guardiana de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 499).

Enfermera 2.a de la Policlínica de Fray Marcos, del Centro Departamental de Salud Pública de Florida. (Carp. 498).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se suspenden hasta el 30 de noviembre de 1967, los desalojos y lanzamientos urbanos. (Carp. 503).

—A la Comisión de Constitución y Legislación

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo remite los informes solicitados por el señor senador Beltrán, sobre los funcionarios que han pasado en comisión a dicha Secretaría de Estado. (Carp. 87).

—A disposición del señor senador Beltrán.

El mismo Ministerio acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Enrique Rodríguez, sobre instalación de un canal radiotelegráfico entre la Embajada de los Estados Unidos y la Zona del Canal de Panamá. (Carp. 91).

—A disposición del señor senador Enrique Rodríguez

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor senador Vasconcellos, sobre gestiones realizadas por el señor Canciller en oportunidad del viaje realizado en los Estados Unidos. (Carp. 75).

—A disposición del señor senador Vasconcellos

El mismo Ministerio remite los informes solicitados por el señor senador Penadés, sobre excusación del señor Ministro para entender en el Tratado Uruguay España, y nómina de Consulados cuyos titulares fueron afectados por la Resolución de 23 de marzo del corriente año. (Carp. 82).

—A disposición del señor senador Penadés.

El Ministerio de Cultura acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Abdala, relacionadas con el desarrollo de la pesca en nuestro país. (Carp. 69).

—A disposición del señor senador Abdala.

El Ministerio de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor senador Caputi, sobre el Estado de la Ruta N.o 5, así como del trazado definitivo del acceso a Montevideo. (Carp. 92).

—A disposición del señor senador Caputi.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Penadés, sobre contrataciones o designaciones de funcionarios en dicha Secretaría de Estado.

—A disposición del señor senador Penadés.

La Suprema Corte de Justicia remite un Mensaje, al que acompaña copia del enviado al Poder Ejecutivo relacionado con el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos, Recursos o Inversiones. (Carp. 494).

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes

El señor senador doctor Wáshington Guadalupe solicita informes del Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre la situación de los Frigoríficos Nacional, del Cerro, Palmares de Castillos S. A., San Carlos S. A. y de la empresa Indagro S. A.

—Procédase como se solicita.

El Ministerio de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor senador Guadalupe, referente a designaciones y contrataciones de funcionarios efectuadas por dicho Ministerio. (Carp. 81).

—A disposición del señor Senador Guadalupe

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Oficial de Obras, a un Peón de Usina, a un Jefe de Sector y a un Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, y a

un Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. (Carps. 860, 359, 362, 361, 363).

Por haberse suprimido las sesiones ordinarias del mes de noviembre, la Mesa pone en conocimiento de que los días 21, 28 y 30 del mismo mes, vencen los plazos constitucionales para considerar los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a una funcionaria de la Dirección General Impositiva, a un Peón del Servicio de Sanidad Militar y a un Profesor de la Comisión Nacional de Educación Física. (Carps. 399, 414 y 415).

16

—Los señores senadores Enrique Rodríguez, Blixen, Sra. Roballo, Rodríguez Camusso y Abdala, presentan con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se extiende a los derecho habientes de los pensionistas vitalicios por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, las rentas vitalicias establecidas en el artículo 15.o de la Ley N.o 10.004.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del Proyecto de ley y Exposición de motivos:)

(Carpeta N.o 505 de 1967.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Extiéndese a ols derecho-habientes de todos los Pensionistas Vitalicios por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, las Rentas Vitalicias establecidas en el artículo 15, de la Ley N.o 10.004, de 10 de febrero de 1941, aún cuando su fallecimiento no se produzca en actos de servicios, ni sea consecuencia del mismo.

Art. 2.o — Las revaluaciones de las Pensiones y Rentas Vitalicias, se efectuarán anualmente, sobre las mismas bases que utiliza el Banco de Previsión Social para las revaluaciones de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 31 de octubre de 1967.

Alba Roballo. — Enrique Rodríguez. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Enrique Blixen. — Alberto Abdala.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entendemos injusto que las Rentas Vitalicias establecidas en el artículo 15, de la Ley N.o 10.004, de 10 de febrero de 1941, correspondan tan solo a los derecho-habientes de los trabajadores que fallecen en actos de servicio.

Consideramos que si bien el impacto emocional puede ser mayor ante la muerte repentina, los beneficios materiales para los derecho-habientes, no dejan de ser necesarios cuando el fallecimiento se produce al margen del acto de servicio. Es más: la no extensión de las Rentas Vitalicias a todos los casos de fallecimiento, crea la dramática situación, de agregar a la desaparición de una persona, la agravación de la situación económica de sus derecho-habientes.

Respecto a las revaluaciones, entendemos que el creciente proceso inflacionario, nos exime de mayores argumentos para fundamentar nuestras iniciativas de que se realice anualmente, en lugar de cada dos años.

Finalmente, consideramos conveniente la existencia de un criterio unitario respecto a los índices de revaluación, y es por ello, que proponemos que estas revaluaciones se ajusten a las normas que utiliza el Banco de Previsión Social

Montevideo, 31 de octubre de 1967.

A. Francisco Camusso. — Enrique Blixen. — Enrique Rodríguez. — Albertó Abdala. — Alba Roballo, senadores".

17

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — La referencia que hace la Mesa, entre los asuntos entrados, a la contestación por el Ministerio de Cultura de manifestaciones formuladas por el señor senador Abdala sobre el problema de la pesca, me llevan a no poder resisitir la tentación de poner en conocimiento del Senado, un documento que obra en mi poder y que es altamente significativo en torno a este problema, que nos viene preocupando intensamente desde hace algún tiempo y que ha pasado a ser un problema al que se le está adjudicando la importancia que realmente tiene en el país.

Es un documento muy breve, al que quiero dar lectura, porque muestra en toda su magnitud, cuál es el volumen que tiene este problema y la incidencia que se viene produciendo por la intervención de unidades pesqueras de bandera extranjera en nuestro país.

El Soyp hace muy poco tiempo remitió, una oferta a una compañía pesquera alemana para que adquiriera determinados volúmenes de especies de pescado, y esa compañía, que se llama "Deutsche SEE", contestó, con fecha 4 de setiembre de 1967 —hace muy pocos días— lo siguiente: "Señores del Servicio Oceanográfico y de Pesca. — Montevideo, Uruguay. Estimados señores: les agradecemos su carta fechada el 21 de julio, pero como nuestros propios barcos están pescando, por primera vez, muy cerca de sus costas, no estamos interesados, por el momento, ni en merluza ni en lomos de merluza. — Saludamos a Uds. muy atentamente". Y firma el Presidente de la mescionada compañía alemana.

Este documento prueba el grado de despojo de que está siendo objeto la riqueza nacional, por lo que no resistí la tentación de darle lectura, con motivo de la respuesta recibida por el señor senador Abdala, porque puede ser altamente significativo para que el Senado de la República le siga prestando a este tema toda la atención que le ha brindado en los últimos tiempos, inclusive para acelerar el trámite con el fin de que una ley de pesca venga a proteger esa riqueza nacional que está siendo sacada ilegitimamente del país.

18

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Propongo que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, en esta misma sesión, después del problema relacionado con el proyecto de ley de alquileres, un asunto que fue votado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Fomento, y que se relaciona con la creación de un fondo para la erradicación de la vivienda insalubre rural.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nos sorprende la inclusión de este asunto, respecto del cual no hemos traído los antecedentes, porque se refiere a un proyecto que ya estaba informado hace algún tiempo y había desaparecido de la circulación.

Esta forma inesperada de proponer su consideración —le pido excusas al colega— hace que no tengamos aquí a la vista —repito— esos antecedentes, porque considerábamos que una sesión con un tema tan ceñido, un poco heroico, como el que nos reunió esta tarde, no podía tener parentesco, en cuanto a su estudio, con el proyecto que se acaba de enunciar.

De manera que, si no hubiera violencia de mucha entidad, propondría que se tratara este asunto, si se quiere, en una sesión extraordinaria o, por lo menos, en las próximas ordinarias, que no están muy distantes.

Nada más.

SEÑOR PINTOS. — No tengo inconveniente en que se realice una sesión especial para este problema, pero me temo que, debido al estudio de la ley de presupuesto, no se pueda efectuar esa sesión. Tengo entendido, además, que se han suprimido las sesiones ordinarias del mes de noviembre, por lo que este asunto puede seguir por mucho tiempo aún en las carpetas del Senado, cuando se trata de un tema

tan apasionante, como el relativo a la erradicación de los rancheríos.

Si no hay ambiente para tratarlo esta noche, propondría la realización de una sesión extraordinaria en el curso de esta semana, para considerarlo.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Tengo que señalar que el trabajo de la Comisión de Presupuesto Integrada está con un tremendo atraso. Estamos ya próximos al vencimiento de fechas como, por ejemplo, la que tiene que ver con la posibilidad de Mensajes complementarios, y tenemos un intenso trabajo que se ha retrasado, precisamente, por esta sesión y otros problemas.

De modo que pido que se busque alguna otra solución, aunque no me niego a tratarlo esta noche.

Si perdemos otra tarde para tratar este asunto, antes del día 12 de noviembre, achicaríamos todavía más los plazos de que dispone la Comisión para su trabajo, que tiene que tener una intensidad distinta de la que hemos tenido hasta ahora.

Me limito a hacer simplemente la advertencia. Estoy dispuesto a votar esa ley, y especialmente porque viene informada por unanimidad de la Comisión de Fomento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Repito que está muy lejos de mí, no considerar los méritos que esa iniciativa pueda contener; pero también creo que deben merecer respeto las convicciones personales que cada uno tenga respecto de un proyecto de ley. Yo lo he estudiado, si así puede decirse, le he dispensado atención en la realidad de mi tiempo y de mi esfuerzo; pero esta forma un poco sorpresiva, no obstante la rectitud de intención de nuestro colega preopinante, me parece que conspira un poco contra el éxito de la ley en cuanto al juicio que provoque, si los señores senadores no tienen, caso que me ocurre a mí, —repito— justificadamente, puesto que no pensaba que esto podía tener cabida en la sesión de hoy, los antecedentes correspondientes" las notas en que habíamos indicado cada una de nuestras observaciones. Así, cayendo com un aerolito, en este momento, resulta un poco perturbador. Hay que dar a los senadores el derecho a expresar su opinión en condiciones normales.

(Ocupa la Presidencia la señora senadora Roballo).

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señora Presidente? Apoyo el temperamento del señor senador Echegoyen, aunque estaría habilitado para entrar a la consideración del tema. No es de abono el argumento del señor senador Caputi. El atraso de la Comisión de Presupuesto no es imputable a los senadores. Hay sucesos de notoriedad política a los cuales les incumbe la responsabilidad de la demora en el estudio de este asunto.

No es imputable a nosotros que no se haya podido deliberar en forma, sino que se debe a que no ha habido titular en la Cartera de Hacienda, y a veces a que el interino de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, no venía. Las cosas hay que decirlas tal como son.

SEÑOR CAPUTI. — Yo no eché las culpas a nadie.

SEÑOR ABDALA. — Pero dijo que había poco plazo.

SEÑOR CAPUTI. — Dije una verdad y nada más.

SEÑOR ABDALA. — No sea tan susceptible, señor senador, usted dijo una verdad y yo dije otra que no nos es imputable a nosotros la demora de la Comisión de Presupuesto, y tampoco, por el hecho de que funcione una Comisión Legislativa, no quiere decir que no podamos sesionar por un par de horas. La función legislativa, no se paraliza por ese motivo. Las cosas en su debido sitio.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señora Presidente: antes de que entremos a las causas por las cuales no funciona la Comisión de Presupuesto, cosa que sería, además de divertida, muy ilustrativa, yo haría la siguiente proposición: que pasemos a votar de inmediato este proyecto de ley venido de la Cámara de Diputados sobre desalojos, porque se corren ciertos riesgos a los que el otro proyecto puede estar expuesto, y este no.

SEÑOR BLIXEN. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hoy vence un plazo. Si hay ambiente, con tres firmas, —el señor senador Pintos sabe la buena voluntad que existe— mientras está sesionando la Comisión de Presupuesto, se puede convocar al Senado; pero, buscar un día, ahora, para reunirnos, me parece muy difícil. Por tanto, propongo como moción de orden que pasemos a votar el proyecto sobre alquileres y desalojos, y luego seguir cambiando ideas, si es menester, sobre este problema.

SEÑOR PASSADORE. — ¿Me permite, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PASSADORE. — Iba a votar favorablemente la moción presentada por el señor senador Pintos; pero las observaciones hechas por el señor senador Echegoyen, hacen que me adhiera al criterio de realizar una sesión extraordinaia, y creo que la mejor tesis es la expuesta por el señor senador Rodríguez, porque en esa forma, y para tal fin podríamos combinar algún día en que la Comisión de Presupuesto, o en esta semana o la próxima, tenga algún alivio.

No voy a entrar a defender a la Comisión de Presupuesto; pero puedo decir que ha trabajado intensamente y, salvo algunas excepciones, en todas las sesiones realizadas, han concurrido los distintos señores Ministros que hemos citado. En el caso del Ministerio de Hacienda, sucede algo imprevisto que es del conocimiento del todo y que seguramente, quedará solucionado en su momento; pero, repito, cada uno de los señores Ministros ha expuesto su programa y no se ha entrado a definiciones de orden económico.

Por consiguiente, apoyaría la moción del señor senador Rodríguez en el sentido de que entremos a considerar la prórroga de desalojos aprobada por la Cámara de Diputados y que luego, con la firma de los señores senadores que lo deseen, se convoque a una reunión especial, para tratar este proyecto de ley aprobado por la Comisión y en el cual tenemos algunos senadores posición formada.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Es imposible ser insensible a las manifestaciones del los señores senadores Echegoyen y Caputi. Desde luego, con buen criterio, importa preservar el normal funcionamiento de la Comisión de Presupuesto, por cuanto tiene en sus manos nada menos que el Presupuesto General de Gastos; así es, que comparto su preocupación; pero también digo que la oportunidad para votar la Ley de Viviendas es ésta, porque de no hacerse así, por la índole del trabajo a realizar, tal como está planeada la ley, podrían perderse los meses del verano, que son los meses realmente valiosos para esta labor. Por consiguiente, aún cuando sé que el Senado tiene una inclinación antimatinal, voy a proponer que se le convoque a una sesión especial, mediante las firmas correspondientes, para que en horas de la mañana, un día de la semana próxima se aboque al estudio de este tema. De modo tal que no interferiría con el trabajo de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señora Presidente: al principio me sentí dispuesto a votar la moción del señor senador Pintos. Comparto lo que se ha dicho con referencia a la trascendencia de este proyecto que, en líneas generales estoy dispuesto a acompañar pero me han determinado a pedir la palabra dos hechos. En primer término, me basta que un senador haga un planteamiento como el que formuló con toda razón el señor senador Echegoyen, para que ello me exima de insistir en el que yo iba a apoyar inicialmente. Además, tengo también la enorme preocupación vinculada con el examen del Presupuesto, desde otro punto de vista que el que aquí se ha expresado. Desde luego que la responsabilidad en el atraso de su estudio, no corresponde a los legisladores, si no al Poder Ejecutivo, y, que las dificultades que tenemos para considerar este Presupuesto, derivan de la exigüidad del plazo que la Constitución fija; pero me preocupa todo retaceo en el trabajo de la Comisión en la medida que impone una limitación aún mayor a las posibilidades de los senadores,, particularmente de la oposición, para tomar contacto con antecedentes que necesitamos estudiar, para sobre ellos pronunciarnos con certeza.

Además, estamos tremendamente limitados en esta etapa inicial de nuestro trabajo, por el exiguo plazo de que disponemos para obtener Mensajes Complementarios del Poder Ejecutivo, y porque en este momento no tenemos aún una definición por parte de éste, de los elementos fundamentales contenidos en el Presupuesto; cuál va a ser la po-

lítica económico financiera nueva del gobierno, cómo se va a proyectar la misma sobre la vida del país, que va a pasar con el Plan de Recursos, en qué medida la nueva política financiera va a pesar sobre el coste de vida y, en consecuencia, sobre la determinación de ingresos, etc.

Me animo a sugerir, señor Presidente, que se pueda establecer una sesión extraordinaria para tratar este asunto inmediatamente después de vencido el plazo que fija la Constitución para la obtención de Mensajes Complementarios.

Me permito señalar que en la Comisión se está trabajando desde la hora 15, hasta altas horas de la noche; normalizada la situación provocada por la designación del Gabinete y Equipo Económico, descuento que ahora vamos a dejar los escarceos, absolutamente de superficie y preliminares, en que hasta ahora hemos estado, para entrar al examen verdadero de los temas importantes que hay en torno al Presupuesto. A partir de allí, no nos engañemos, vamos a vernos obligados a estar en la Comisión desde la una o dos de la tarde hasta la una o dos de la mañana. Entonces, ¿cuándo estudiamos, cuando leemos, cuándo examinamos esas incontables páginas que debemos estudiar, y acerca de las cuales tenemos que pronunciarnos? Evidentemente, en las horas de la mañana podemos leer, comparar, examinar antecedentes; para ello, nos tenemos que levantar, los miembros de la Comisión, a las 7 u 8 de la mañana. Entonces, no hay espacios libres para dedicarlos a ninguna otra cosa.

Lo hemos hecho hoy, por dos razones absolutamente excepcionales: la solicitud de licencia del señor Presidente, y la prórroga de los lanzamientos, pero en el entendido de que no lo íbamos a hacer más.

Planteado este tema, que es importante, que nos interesa considerar, sugiero que inmediatamente después de vencido el plazo que fija la Constitución de la República para la obtención de Mensajes Complemetarios, se faculta a la Mesa para citar una sesión especial a efectos de considerar este tema, y aclaro que solicitaría que ella se realizara dentro de los horarios habituales de la Cámara de Senadores, no porque en lo personal me signifique el más mínimo impedimento de ningún orden el venir de mañana, sino porque ello puede trastornar las normas habituales de trabajo de otros señores senadores, y no me sentiría inclinado a limitar la posibilidad de intervención de ningún señor senador en torno al tema.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Señora Presidente: brevemente quiero decir que comparto los planteamientos formulados, en el sentido de la urgencia que existe en estudiar y resolver cuanto antes el proyecto de ley sobre erradicación de las viviendas insalubres, y agrego que voy a dar mi voto favorable para la celebración de cualquier sesión extraordinaria que se propicie con ese fin.

Digo, también, señora Presidente, que tenemos en carpeta un proyecto de otra índole, pero igualmente urgente desde el punto de vista de la economía nacional y de la hacienda pública, en el ámbito de turismo.

Me refiero al proyecto de ley relativo a la habilitación de casinos

Solicito que en dicha sesión extraordinaria se trate, también, el proyecto a que hago referencia.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señora Presidente?

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — A la Comisión de Presupuesto integrada, le vence el plazo para recibir Mensajes Complementarios el domingo 12 de noviembre y, en consecuencia, creo que podríamos reunirnos el lunes 13 o el martes 14 a la hora 19, lo que nos daría más horas para trabajar en Comisión. La Cámara de Representantes tiene sesiones el 14 y el 15, y le quedaría tiempo, por si quiere tratar este proyecto en noviembre, y también el de los casinos, ya que el plazo vence creo que el 30.

Propondría, en concreto, sesionar extraordinariamente el lunes 13 a la hora 19.

SEÑOR PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Quería decir lo mismo que ha manifestado el señor senador Caputi, modificando mi moción y llevándola al lunes 13, a la hora 19, con la inclusión, además, del proyecto propuesto por el señor senador Vaz.

También, si fuera posible, y si estuviera informado, solicitaría que en dicha sesión se considerara el proyecto de pesca a que se ha referido el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pediría que, si fuera posible, por reunirse el día lunes el Directorio del Partido Nacional, la sesión se realizara el día martes 14.

SEÑOR PINTOS. — De acuerdo, señor senador.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite señora Presidente?

A efectos de que pueda incluírse y tratarse el proyecto a que me he referido, relativo a los casinos, solicito se pida a la Comisión que tiene el proyecto en estudio, que diligencie el informe correspondiente.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Así se hará.

—Se van a votar las mociones propuestas, con las aclaraciones formuladas por los señores senadores

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa. — Unanimidad).

19

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señora Presidente, para una cuestión de orden?

Advierto, con complacencia, por una prolongada lectura de la Mesa, que muchos Secretarios de Estado se han puesto al día con las solicitudes de informes de los señores senadores. Pero nosotros no hemos tenido la misma suerte.

Hace varios días formulé un pedido de informes al señor Ministro de Salud Pública, que por su alcance y contenido pensé iba a ser contestado de inmediato.

En efecto, solicité se me informara, simplemente, si se había llamado o no a concurso para la provisión de un cargo y, en caso contrario, porqué no se había hecho. Se trata, precisamente, del cargo que ocupaba, antes de ser Ministro, el actual titular de la Cartera de Salud Pública.

No se me ha contestado, y, en consecuencia, voy a solicitar que el Senado reitere esta solicitud de informes.

(Apoyados).

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa. — Unanimidad).

20

—Se pasa a la orden del día, con la consideración del proyecto relativo a suspensión de desalojos y lanzamientos. (Carpeta 503 de 1967).

(Léase).

SEÑOR CIGLIUTI. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa.)

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen, son los siguientes:) (Carpeta 503 de 1967).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Prorrógase hasta el 30 de noviembre de 1967, las disposiciones de los artículos 1.o y 2.o de la Ley N.o 13.618, de 29 de setiembre de 1967.

Art. 2.o — Esta Ley entrará en vigencia a partir del 1.o de noviembre de 1967.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de octubre de 1967.

NELSON D. COSTANZO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — En primera discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo voy a votar este proyecto que nos envía para su consideración la Cámara de Representantes. Lo estimo justo y, además, una solución perfectamente razonable.

De la misma manera que cuando en el Senado dispusimos de 30 minutos aproximadamente, para considerar un proyecto de ley, y propusimos que el Cuerpo se tomara 30 o 45 días para examinarlo y introducirle modificaciones, estimo que también es absolutamente razonable que la Cámara de Representantes, que recibió este proyecto a 5 o 6 días del vencimiento del término correspondiente, haya necesitado un plazo mayor para estudiarlo. Lo que nosotros no podíamos estudiar en 30 minutos, estimo absolutamente razonable, tampoco la Cámara de Representantes lo pueda estudiar en el breve lapso, insuficiente a todas luces, de 6 o 7 días. Razones de consideración y de respeto para el deseo legítimo de los señores representantes de estudiar detenidamente un proyecto de ley tan complejo y de tan trabajosa elaboración, así como tan controvertible en sus resultados, hace que estime absolutamente razonable el pedido, y le voy a dar mi voto favorable al proyecto en consideración.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Si no se observa, se va a votar en general el proyecto.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 19. — Afirmativa.)

—Se pasa a la discusión particular.
En discusión el artículo 1.o
Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa. — Unanimidad.)

—En discusión el artículo 2.o.
Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 19. — Afirmativa. — Unanimidad.)

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CAPUTI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: 19 en 19. — Afirmativa.)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CIGLIUTI. — Dejo constancia de que este proyecto no es el que elaboró el Senado, que ese está a estudio de la Cámara de Diputados.
Este es otro proyecto distinto.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

(Carpeta 503 de 1967. — Repartido 574 de 1967)

Artículo 1.o — Prorrógase hasta el 30 de noviembre de 1967, las disposiciones de los artículos 1.o y 2.o de la Ley N.o 13.618, de 29 de setiembre de 1967.
Art. 2.o — Esta ley entrará en vigencia a partir del 1.o de noviembre de 1967.
Art. 3.o — Comuníquese, etc.

21

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Antes de que se retiren los señores senadores, quiero expresarles mi inmensa gratitud por las expresiones vertidas esta noche, en ocasión de mi viaje a Chile.

Muchas gracias.

22

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Solicitaría, señora Presidenta, que se prorrogara por 24 horas, el plazo para la entrega de la versión a la oficina respectiva.

(Apoyados).

SEÑORA PRESIDENTE (Roballo). — Se va a votar la solicitud formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa.)

23

—Se levanta la sesión.

Así se hace, a la hora 21 y 9 minutos, presidiendo la señora senadora **Roballo**, y con asistencia de los señores senadores **Blixen, Caputi, Cigliuti, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Guelman, Lepro, Passadore, Paz Aguirre, Pereyra, Pintos, Rodríguez Camusso, Rodríguez Vaz y Zorrilla de San Martín.**

Sr. JORGE PACHECO ARECO
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach. — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Hugo Graceras Scaltritti
(Director G. del C. de Taquígrafos)

66ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 7 de 1967

PRESIDE EL SEÑOR JORGE PACHECO ARECO

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Texto de la citación.
2—Asistencia.
3—Solicitud de sesión.
—La formulan varios señores senadores, para considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.
—Se resuelve realizar sesión.
4—Integración del Cuerpo.
—Presta el juramento de estilo el señor Ingeniero Luis Riñón Perrett y el señor Presidente lo declara incorporado al Cuerpo.
5—Asuntos entrados.
6—Se levanta la sesión, por falta de número, a la hora 19 y 45 minutos.

1

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 6 de noviembre de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria mañana, martes 7, a la hora 19 y 30, a pedido de varios señores senadores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Incorporación del suplente de la señora senadora doctora Alba Roballo.

Los Secretarios".

2

Asisten, los señores senadores, Blixen, Caputi, Carresse, Cigliuti, Echegoyen, Fabini, Fernández de Borges, Ferreira Aldunate, Fleitas, Guadalupe, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Pereyra, Riñón Perrett, Rodríguez Camusso, Ubillos, Vaz, Viera y Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Grauert, Michelini y Roballo.

Sin aviso, los señores senadores Abdala, Beltrán, Gil, Guelman, Lepro, Penadés, Pintos, Rodríguez, Vasconcellos y Zabalza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 42 minutos).

3

—Hay número para celebrar sesión.

Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.

(Se da de la siguiente:)

—Varios señores senadores solicitan se cite al Cuerpo para el día de hoy, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona. (Carp. 125)

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, noviembre 6 de 1967.

Señor Presidente del Senado, Don Jorge Pacheco Areco.

Los senadores que suscriben solicitan se cite al Cuerpo para el día de mañana, martes 7, a las 19 y 30 horas, a los efectos de la incorporación del suplente de la señora senadora Doctora Alba Roballo.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

ENRIQUE BLIXEN. — AGUSTIN C. CAPUTI. JUAN C. MASTALLI".

—Se va a votar si se desea celebrar sesión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa).

4

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Encontrándose en antesalas el señor Riñón Perrett, solicito se le invite pasar a Sala a los efectos de tomarle el juramento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado está citado con esa finalidad, por lo que se procederá de conformidad con lo solicitado por el señor senador.

(Entra a Sala el señor Luis Riñón Perrett).

—Se va a proceder a tomar el juramento.

(Se toma en la siguiente forma:)

—¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR RIÑON PERRETT. — Sí, juro.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por Vuestra Cámara o por la Asamblea General?
SEÑOR RIÑON PERRETT. — Sí juro.
SEÑOR PRESIDENTE. — Quedáis incorporado al Cuerpo.

5

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por los que solicita venia para elegir Ministros del Supremo Tribunal Militar, al señor Coronel don Gabino Anfusso. (Carp. 507) y al doctor Alberto Migliaro, en calidad de Letrado Civil. (Carp. 506).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Y por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Oficial 1.o del Hospital Vilardebó. (Carp. 512).
Oficial 1.o de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 511).
Director del Dispensario de Profilaxis Femenina. (Carp. 510).
Encargado-Electricista de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. (Carp. 509).
Y Lavandera-Planchadora de las Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi. (Carp. 508).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.
El Poder Ejecutivo acusa recibo de la comunicación del Senado, expresando la aspiración de que la Comisión Directiva del SODRE, reincorpore a la programación de su canal televisivo, el espacio cultural atendido por el escritor Francisco Espínola. (Carp. 496).
—Téngase presente.

La Cámara de Representantes remite las exposiciones escritas presentadas por el señor Representante don Eduardo Galagorri, relacionadas con el Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos, Recursos e Inversiones. (Carp. 494).
Y copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Representante don Enrique Luis Tomatti, sobre el mismo tema. (Carp. 494).

—A sus antecedentes.
Los Ministerios de Defensa Nacional, Industria y Comercio e Interior, remiten los informes solicitados por el señor senador Guadalupe, sobre funcionarios designados o contratados en dichas Secretarías de Estado. (Carp. 81).
El Ministerio de Industria y Comercio remite los informes solicitados por el mismo señor senador, relacionados con la licitación pública efectuada por la UTE, para adquirir vehículos tipo standard. (Carp. 81).
—A disposición del señor senador Guadalupe.

El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo remite los informes solicitados por el señor senador Caputi, sobre designaciones de Agentes de Correos. (Carp. 92).

—A disposición del señor senador Caputi.
El mismo Ministerio acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Pereyra, sobre la situación del agro como consecuencia de los fenómenos climáticos. (Carp. 85).

—A disposición del señor senador Pereyra.
El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley, por la que se suspenden hasta el 30 de noviembre los desalojos y lanzamientos urbanos. (Carp. 503).

—Archívese.
La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Medio Oficial de Usina y a un auxiliar de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, a una Costurera del Servicio de Sanidad Militar, a un Vallijero y a un Cartero de la Dirección General de Correos y a un Oficial 8.o del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. (Carps. 377, 375, 378, 374, 379 y1637/66).

6

—El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 45 minutos presidiendo el señor Jorge Pacheco Areco y, estando presentes los señores senadores Blixen, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Guadalupe, Passadore, Pereyra, Rodríguez Camusso, Ubillos, Viera y Zorrilla de San Martín).

Sr. JORGE PACHECO ARECO
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dn. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 253 — Montevideo, Jueves 5 de Diciembre de 1968 — Núm. 17967

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	"	40.00
Balance por cada línea de columna única o su equivalente	"	20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	"	50.00
Matrimonios del Interior	"	30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 22 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	240.00
" año	"	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	3.00
Atrasados	"	8.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años ..	"	80.00
De más de cinco años ..	"	100.00
De más de diez años ..	"	150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1934	"	"	150.00
1935	"	"	150.00
1937	"	"	150.00
1939	"	"	150.00
1951	"	"	150.00
1952	"	"	150.00
1954	....	"	150.00
1955	....	"	150.00
1959	....	"	150.00
1961	....	"	150.00
1962	....	"	150.00
1963	....	"	150.00
1964	....	"	256.00
1965	....	"	211.00
1966	....	"	480.00
1967	....	"	1.622.00

Encuadernados

1956	....	"	200.00
1957	....	"	200.00
1965	....	"	287.00
1960	....	"	820.00
1967	....	"	2.460.00

De acuerdo al Decreto de 8 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$	5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	....	"	6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	....	"	7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	....	"	8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	....	"	9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	"	10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se cobrará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GARCIA o GARCIA NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24200 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERZIADE o MELZIADE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24026 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ECHEVERRIARZA o ECHEVERRIARZA OBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24034 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO o TEODORO ORESTO u ORESTES AMARO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24036 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINO DANTE VACAREZZA GUILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de octubre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23992 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BATLLE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23775 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO ALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) 2.250.00 30|pub. 23666 Nov.27-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RIOSAES o RIOSARES ROMERO; FELIPE ROMERO; ROGELIO o ROGELIO LUIS ROMERO AMARO y VICTORIANO BRITOS AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23550 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON STIGLITZ SUSSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23551 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGLIONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23552 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL SASSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23571 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA VAZQUEZ ELIAS de TARIGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23575 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o RITA ROSA REVELLO o REBELLO PREVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23576 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23633 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTRO o CASTRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23636 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARGARITA CANTWELL de DUPLATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 20773 Oct.23-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LORENZO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22320 Nov.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRERE o FERRER VICENTE GAZZANICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22285 Nov.13-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA ALONSO de FIORE o ALONSO MARTINEZ de FIORE o ALONSO ALONSO MARTINEZ de FIORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23534 Nv.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOBERANO o SOVERANO, (Ficha E 1.130|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24234 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GRIGORIA ERNESTA CAMPILONGO de MARENALES, (ficha E 735|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 241[illegible] Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ROSSI, (ficha E 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24172 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA ROSA REVILLA de COSCIA, (Ficha E 940|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24120 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA MARTINEZ CHERRO (Ficha E-1141|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23948 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OJEDA (Ficha E-735|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23849 Nov.28-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MUNKA, (E 929|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 750.00 10|pub. 23862 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ZAS VAZQUEZ, (Ficha E|894|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23863 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOBRI STOIANOFF, (Ficha E 925|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23468 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO ARNAUK o FLORO GENTIL ARNAUX, (Ficha E 984|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23549 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO COPELLO, (Ficha E 806|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23570 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MERCEDES GARCIA CASTELNOVO, (Ficha E 964|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23613 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MELO de FERNET, (Ficha E 1.053|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23614 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEDA PETROFF o VELICOVA de CHRISTOFF, (Ficha E|1003|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23225 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ESPERANZA DIAS, (ficha E 996|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 20761 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FEIPE QUIHILLABORDA o MARIO FEIPE QUIBILLABORDA o MARIO FELIPE QUIHILLABORDA o MARIO FELIPE QUIBILLABORDA o MARIO PHIPPS QUIHILLABORDA o MARIO PHIPPS QUIBILLABORDA, (Ficha E 881|968), citándose a los herederos, acreedores y demás intesesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22352 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VERNAZZA, (ficha E 24?|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22589 Nov.15-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MENENDEZ, (Ficha 386|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24048 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SCHIAFFARINO FERRARI. (Ficha 436|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 23226 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO LIGUORI o LIGUORI GALLINARO, (Ficha 398|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23591 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA SANSOBRINO de LATTARO, (ficha 404|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23330 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COPPOLA o ANTONIO COPPOLA ALBANO o ANTONIO COPPOLA ALBANIA, (ficha 399|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23381 Nov.25 v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LUCIO MILLER, (ficha 128|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23382 Nov.25-v.nodic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA VILARO RUBIO de MATTO, (Ficha 428|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23303 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA DELFINA o DELFINA COSTA de AQUINO, (Ficha 365|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22304 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS HIPOGROSSO o IPOGROSSO CANAVELLO, (Ficha 355|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22863 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMAN GOTLIB, (Ficha 438|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22111 Nov.11-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA de MATTOS de DE VASCONCELLOS, (442|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24296 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ASIAIN GOMEZ, (432|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24033 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALFONSA PIMIENTA de LINARES, (184|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24121 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BATLLE MONTEMURRO (492|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23951 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO LECUMBERRY (278|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23950 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA IRMA REY de PRESA, (416|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23774 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO PALLAREA, (398|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23553 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO FERRARO, (435|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23557 Nv.26-v.dic 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ANDRES REIMUNDO o ANDRES RAIMUNDO MARTINEZ o MARTINEZ GONZALEZ, (90|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23573 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES PETRONA CANOSA de GARCIA o NIEVES CANOSA de GARCIA, (320|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23611 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO LOPEZ (326|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23227 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PASTORINO, (390|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 22531 Nov.15-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARTINEZ AMEIJENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24297 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA LAFORGA o LAFORGE de KRUG, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24173 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMADOR NETTO ESQUIVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24175 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO MANUEL CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24049 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NISSIM ATHIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24050 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MENDIA IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23713 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BROCHINI de AVONDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23541 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARWIN ARIEL OSORES OSORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23715 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN SABANES MARTINEZ o MARTINI y de MARCELINO PABLO LAMARQUE SABANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23542 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO EGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23543 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DARRIEUMERLOU o DARRIEUMERLOU URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23544 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARIO TOLEDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23548 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ACHE o HACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $1.500.00 10|pub. 14633 Ag.12-v.ag.23. Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] FRANCISCA RUGERONI de [illegible] (F. C. 668 - 68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. [illegible] Nov.8-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA DEMATTEIS o DEMATEIS de GONZALEZ, (S 774|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24041 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ARHANCET de ANGUEIRA, (S 683|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24042 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CASANOVA CASTRO, (S 702|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24044 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SBARBARO de SALVO, (S 678|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24045 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LAZAGA o LACHAGA de MANETTI, (S 674|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24046 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO MARQUEZ o MARQUEZ DIAZ, (S 696|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24047 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALFREDO o JOSE ALFREDO LAZARO CROCE SANDERS, (S 654|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23534 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SALTKAUSKAITE o SALTKAUSTKAITE de SAMATASIRIENE o SAMATAVICIENE o SAMATAVICIUS, (S 594|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23535 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VALENTIN [illegible] GIL, (S 64|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23536 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CORBO OLIVERA de ARAMBURU, (S 370|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23537 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PELTRINI, (S 310|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 23530 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA [illegible] CHAVES, (S 318|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23529 Nv.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ALBERTO FIERRO VIGNOLI (Ficha A-672|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23984 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FONTENLA (Ficha A-588|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23985 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID IGLESIAS BARREIRO (Ficha A-376|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23988 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOVAS LISTA (Ficha A-6?8|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23996 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO DURAN (Ficha A-74?|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23990 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SICA (Ficha A-646|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23988 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POLICARPO OZUNA VAZQUEZ o JOSE OZUNA, (Ficha A 348|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23592 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL QUINTAS, (Ficha A 680|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23593 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GALLI, (Ficha A 535|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23594 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA RODRIGUEZ de LEZAMA, (Ficha A|168|1937), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23310 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMAN o RAMON SCARPELLI FAJARDO, (Ficha A|494|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23309 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SILVA ACOSTA, (Ficha A|338|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23313 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR KREOZY SMOLINSKA, (Lo. 59, Fo. 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de febrero de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
3) $2.250.00 30|pub. 21735 Oct.31-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO TORRES SANCHEZ o TORREZ SANCHEZ, (F.o 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24039 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERTARIO ESTEVE, (ficha 656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23722 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAPHAEL ANTHONY (RAFAEL ANTONIO) MAC CORMACK, (ficha 833), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23723 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SALUSSO, (F.o 55?), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23566 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO TOCCO PUYOL, (F.o 819), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23562 Nv.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS LORENZO LOPEZ DA BARCA, (A 238|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24177 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ACOSTA MENDIVIL (A 232|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24199 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CRISOSTOMO ANDRIANOU (A-324|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23952 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO AMANCIO MAACSAA (A-326|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23955 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ de SOSA (A-18|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1? de marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23956 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIEKZABET EKIMIAN de KASPARIAN (A-244|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23953 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAGANI SIMON, (A 163|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23858 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO MONTELONGO OTHEGUI u OTEGUI, (A 334|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23708 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RONDAN, (A 314|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23726 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VILARIÑO GARCIA, (A 208|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para, que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23730 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES LOPEZ de FRANGIAS, (A 270|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23615 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA BRANDI de MINETTI, LUIS MINETTI BRANDI y JUAN MINETTI BRANDI, (A 332|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23416 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALFREDO DE MUNNO RICCI, (A 300|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23228 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA RAMOS PENA de SANTIN (A 304|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750 00 10|pub. 23236 Nov 22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO WALDEMAR FORTES o FORTE MARTINEZ, (A 284|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23750 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN o BRAULIO RUBEN ORTIZ URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24017 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE o ARTURO o A. MUÑOZ MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23565 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSALIA o ROSA DOBOS de ERDOS y RODOLFO ERDOS TILLI o TILLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 7500.00 10|pub. 22888 Nv.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANIA ABEL CHNWAB de SLIVINSKI o MANIA ABEL CHNWAB de SLIWINSKI o MANIA ABEL CHWAB, (Ficha E 1.216|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24291 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GUTIERREZ RODRIGUEZ, (Ficha E 675|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24295 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BRACO o BRACCO, (ficha E 626|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24170 Dic.3 v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA DELIA FRUTOS INCHAUSTI de RODRIGUEZ, (Ficha E 1278|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24053 Dic 2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTEVEZ de FERNANDEZ, (L.o 57, F.o 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 24119 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GONZALEZ, (Ficha E 1282|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24125 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNA ANNA HAKENDAHL de KOCH (Ficha E1283|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23947 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA LEON ALONSO de ALVAREZ, (Ficha E|908|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23861 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DE ARZADUN OTONELLO, (Ficha E 1.238|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23470 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA GALOPPO de PIANA, (Ficha E 1.087|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23612 Nv.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR EDUARDO BALBI MACDONALD, (Ficha E|1244|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23224 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA IMPERIAL de BIANQUIN o BIANQUINI, (Ficha E 969 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 2070 Oct.28-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANICETO SOSA o ANTONIO ANICETO SOSA SILVEIRA, (ficha 205|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23682 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MELGAREJO, (ficha 327|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23590 Nov.26 v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MAQUIERA o MAQUIERA de BALTAR, (ficha 321|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23595 Nov.26-v.dic 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MANCEBO o ROSA MANUELA HERMENEGILDA BUENO o MANCEBO de AMIDANI, (ficha 377|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23596 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FIRPO de CANEPA o ROSA CELIA FIRPO OTTONELLO de CANEPA, (ficha 372|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23402 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION DEL PINO de VALLS, (libro 1, folio 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23383 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DONATTES o DONATTI de ACOSTA, (ficha 21|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.125.00 10|pub. 22594 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA JUANA ORELLANO o ORELLANO de SANCHEZ, (ficha [illegible]|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 30 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 20|pub. 22503 Nov.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE [illegible] (4[illegible]|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24035 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE [illegible], (387|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24051 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO [illegible] de [illegible] o [illegible] GOMEZ [illegible], (375|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, [illegible] de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24052 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VILLAVERDE MARQUEZ (335|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23582 Nov.26-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MOTZ de CAMI, (457|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23554 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA o LETIZIA CIMINO SCARAMELLA o SCARAMELLI, (447|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23507 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASION GODOY, JOSEFA BUA de GODOY y BRIGIDA BUA DE VALIÑO, ([illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23568 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA REGUEIRA de LANDEIRA, (275|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23574 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24174 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR PEDRO SERRANO SANCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24028 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] CORTINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23714 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] o CELIA MARIA ANGELA [illegible] ROSSI de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23545 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de ESMERALDA SCHIAFFINO o SCHIAFFINO DUFAU de CALVO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23547 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23545 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE INES AMALIA MAZZETTA de COPELLO o MEZZETTA de COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1[illegible] de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23572 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO GUERRINI BOZZINI, (S 615|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24198 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO CAYETANO DELGAURIO FORMIDA, (S 649|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24043 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RODRIGUEZ [illegible], (Ficha S 737|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24125 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA ITALIA MASSAFERRO de PACELLO, (S [illegible]), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre [illegible] de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23716 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de [illegible] ALONSO o ALONSO LOPEZ, y la de MANUEL ALONSO, (S 607|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre [illegible] de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23590 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se

hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FENIZA, (2 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, octubre 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 21203 Oct.31-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA VILLAR PAIVA (3 665|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo octubre 23 de 1968. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 20774 Oct.29-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REY o REY SANCHEZ de PARDO (59|136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23983 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE DE GREGORIO MANZOLINO o DANTE LEOPOLDO RAFAEL DE GREGORIO MANZOLINI (Ficha A-701|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23994 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARBONELL CARRERA (Ficha A-217|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23989 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL LUIS PECH (Ficha A-847|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 23998 Nov.29-v.dic.31. Feb 3-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PRANDI (Ficha A-381|68), citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23999 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILI DINKELMANN de KALBERMANN (59|119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23212 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NAVAS (Ficha A|751|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23305 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA o DOROTEA TERESITA MARINA PEIXOTO de PARADA, (Ficha A 647|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 22854 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "BORTONE PABLO. Sucesión. (L.o 58, F.o 267)", se cita y emplaza a Josefa Bortone Panzariello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20922 Oct.29-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RODRIGUEZ PEREZ (Ficha A|499|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20921 Oct.29-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA CORINA (F. 767), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, 15 de agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.500 20|pub. 1601 Dic.2-v.dic.13. Fb.8-vfb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAÑUELA PALLEIRO de DO MATO, (F.o 747), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24038 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO DORNELLES, (F.o 771), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24040 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PEREZ BARREIRO de VALCARCEL, (ficha 677) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23724 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELHORDOY de IBALDI, (ficha 683), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23717 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS [illegible] RIVERO VAZQUEZ, (ficha 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 22555 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YAZAUSKAS o JAZAUSKAS IMPOLITE, (ficha 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23560 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE VILAS, (ficha 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23561 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIMANSKI o SIMANSKY, (ficha 729), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23559 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA FERNANDEZ, (ficha 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23558 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARALDI, (ficha 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23563 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ACOSTA Y LARA de MARQUEZ, (ficha 763), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23569 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO CAYETANO MARTINEZ, (ficha 701), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23568 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINO JOSE MARRAS TETTI, (F 749), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 22242 Nov.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO PRIETO, de PANTALEON PRIETO de LONGINA CA-

BRERA de PRIETO, (A 517|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24293 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA ERAUSQUIN, JUAN JOSE ERAUSQUIN, JOSEFA ERAUSQUIN de ARGERICH, JOSEFA ARGERICH de OLIVERA y de LUIS ENRIQUE o ENRIQUE LUIS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monteideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 24169 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO FERREYRA o FERREIRA o LORENZO FERREIRA, (A 457|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24037 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ORRICO, (A 477|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24122 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO PEDRO GARCIA (A-267|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23954 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DE FRANCESCO de GIROLETTI, (A 387|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23864 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MIR de ESCRIBANIS, (A 217|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23725 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO SORIA PEREZ, (A 487|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23729 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA PIGURINA IPAR, (A 269|68) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23417 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN LINDOLFO PONCE DE LEON REQUENA, (A|401|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23208 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ETCHEBARNE o ETCHEVARNE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23229 Nov.22-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA GLORIA GALLO de QUIRO SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 22 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 24241 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN SEBASTIAN FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 7 de noviembre de 1967. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23904 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIASENO GERONIMO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 30 de junio de 1967. — Escribana Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23903 Nov.29-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO MENENDEZ y ROSAURA MORUA de MENENDEZ (Ficha civil Nº 688, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.
1) $ 2.250 30|pub. 22577 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO SANTANA, (Ficha Civil N.o 645, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24137 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MAZON VIERA y EULALIA VIERA COLMAN de MAZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24138 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MESSERE MEGALLI, (Ficha Civil N.o 694, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24139 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BOGLIOLO de BAILLO, (Ficha Civil N.o 720, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub 24140 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA MARIA o MARIA MONICA BLANQUINA o BIANQUINA PEDRAZZI BACCINO, (Ficha Civil N.o 741, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24141 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DOGLIO DELFINO, (Ficha Civil N.o 670, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24142 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GABINO PERDOMO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24144 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SARANDI ANDRES BERRETA ETCHEMENDY, (Ficha Civil N.o 715, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24143 Dic.2-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA ROSA DOPAZO LOPEZ de PICHUAGA, (Ficha 324, Letra V Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23888 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL ANTONIO o ANTONIO SILVA FERNANDEZ (Ficha 323, Letra V, Año 1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub 23889 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO TOMAS AMARILLA TRIAS (Ficha 325, Letra V Año 1968) citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 19 de noviembre de 1968. — Celina F de Maceira Actuaria Adjunta.
1) $ 750 00 10|pub 23890 Nov 29-v.dic 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA MARTELO de VEGA (Ficha 327, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 19 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23891 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENTO JUSTINIANO HERNANDEZ (Ficha 307, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23892 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TAVERNA (Ficha 44, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de octubre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23893 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de "AMANDA IRMA o IRMAR BLANCO o BLANCO de HERNANDEZ, (ficha 295, letra V, año 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Pando, noviembre 4 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23350 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BUSCHIAZZO MOIZO, (Ficha V-425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 4 de 1968. — Escribano Hugo Alvez, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24212 Dic.2-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ARAUJO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23737 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA ALVARENGA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de noviembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23734 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NICOLAS MAGGI ó MAYO y MARIA ROSA BARRACA de MAGGI o MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de noviembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23732 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA LUCAS MENDEZ o ELENA LUCAS de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de noviembre de 1968. — Luis A. Mazzet Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23738 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ZENON PEDRO GIMENEZ y de doña MARIA ALDINA MENDEZ de GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de noviembre de 1968. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 2?2? Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN RAUL DIFILIPPO GADEA o RUBEN RAUL DIFILIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de noviembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24309 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEVERINA o SEFERINA o SEVERINA PEREIRA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 16 de octubre de 1968. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24191 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PATRICIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de noviembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23733 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de RAMONA [illegible] de MAURICADES o MAMBRIGADES o [illegible]GADES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de noviembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23735 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] TALINO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 21 de noviembre de 1968. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23736 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de julio de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24274 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CHOCHO PONCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24012 Dic.2-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO EULOGIO DOMINGUEZ BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23342 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO ISABELINO BATISTA LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En fe de ello, siento el presente que sello y firmo en el lugar y fecha antes indicado. — Nueva Helvecia, noviembre 6 de 1968. — Walter Mario Forni Bell, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 23202 Nov.22-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA BANCHERO de ROVETTA, (Ficha 339 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24288 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL RAFAEL MONTANER RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES MONTANER RODRIGUEZ de BERTANI, ILDEFONSO ISIDRO MONTANER RODRIGUEZ y PAULINA RODRIGUEZ COYA de MONTANER, (Ficha N.o 340 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24289 Dic.4-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO POLICARPO JAIME JUAREZ, (ficha 328 C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de octubre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23610 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ILDEFONSA SILVA DEPRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Durazno, 14 de noviembre de 1968. — B. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23824 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA SUSANA QUIJANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de noviembre de 1968. — B. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23823 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RAIMUNDO PINTO TOMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de octubre de 1968. — B. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23742 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTINA GANDOGLIA de ANDRADE o CELESTINA GANDOLLA o GANDOGLIA de ANDRADE, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23241 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE LANZARO o LANZARE y ADELA IZTUETA o ISTUETA de LANZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23240 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO BORGES ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23239 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO DANIEL FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de noviembre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23238 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comphrezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de octubre de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23237 Nov.22-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SALOMONE o SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24273 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MARIA ALESSANDRE o ALEXANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para quecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24008 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA AURORA DIAZ DE VIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24007 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SOSA de MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23488 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME MALTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23489 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENJAMIN CARBAJAL ARNABAL, LUCIANO MARTINEZ de CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23490 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO MAI GROSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23491 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CLAUDIO ALDROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24267 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA MONDUTEY o MANDUTEY o MONDUTAY o MUNDUTAY o MONDUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24268 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA o PEDRO SALOMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24165 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES FRANCISCO FUNGI PEDRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24164 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA BIRRIEL de UMPIERREZ o PETRONA VIRRIEL de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24167 Dic.3-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LUIS CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24166 Dic.3-v.dic.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO EULOGIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23795 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE GOMEZ de BARRIOS o IRENE GOMEZ SEDEZ de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23355 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA FERNANDA GARRIDO de GONZALEZ o FERNANDA GARRIDO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23356 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SARASOLA PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23272 Nov.22-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GABINO CASARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de octubre de 1968. — Doctora Myriam Dagiorgis, Juez de Paz de la Primera Secciôn de Lavalleja.
1) $750.00 10|pub. 24168 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SENEN o ZENEN MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 1.o de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10pub. 23258 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PALLAS BARRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 25 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23256 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MEDINA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 22 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23255 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CECILIO FERRARO (materno: GUTIERREZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 22 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23254 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Jues Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA VEGA de CABRERA, citándo-

herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 25 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23253 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MENDOZA de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 29 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23252 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASCACIO o PASCASIO GONZALEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 16 de 1968. — Eduardo Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23251 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ALONSO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, setiembre 20 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23257 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CASAÑA o CASAÑAS BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, agosto 28 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23259 Nov.22-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AKIN o AKIM o ACIM o JAKIEN o JAKIN o JOAQUIN MACSINCHUK o MACSIMCHUK o MAKCINCHUK o MAXIMOCHUK o MAXIMCHUK o MORKSIMECHUK o MORKSIMEZUK o MAKSIMCZUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de noviembre de 1968. — Esc. María T. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24300 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA PEREIRA BRASIL de ALDECOSEA (L.o 26, F.o 72), citándose a los heredreos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de noviembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24301 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BUENAVENTURA de ILLIA (L.o 26, F.o 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de noviembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 24302 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña SARA o SARA MONICA MOREIRA de SENA (L.o 25, F.o 668), citándose a los herederos, —especialmente al señor Antonio Esteban Fernández o Fernandes o a sus hijos legítimos,— acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. (Art. 1069 del C.P.C.). Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 12 de noviembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 3.000.00 30|pub. 23922 Nov.29-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE BENITEZ (L.o 26, F.o 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de noviembre de 1968. — Esc. María T. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23919 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA CAMPELO o CAMPELLO de HENDERSON (L.o 26, F.o 67, número 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de noviembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 23921 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ONOFRE RAUL FRAGA, (Libro 26, folio 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de octubre de 1968. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23619 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO SILVEIRA DA COSTA, (libro 26, folio 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de octubre de 1968. —Escribano María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23620 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS REY VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de febrero de 1963. — Escribano María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23622 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN ANTONIO DURAN o VALENTIN DURAN o ANTONIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de octubre de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 75000 10|pub. 24303 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EULOGIO LARRAÑAGA (L.o 16, F.o 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de noviembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23917 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANTONIO ROTUNDO PANDULLI (L.o 15, F.o 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23918 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PONTEPRINO de MIO (L.o 16, F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23920 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ISOLINA BARIANI de ZUCCARINO, (libro 16, folio 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de noviembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23623 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGANO de NOBILE, (libro 16, folio 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23621 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23618 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO DOMINGO MARQUEZ PALOMEQUE, (libro 15, folio 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23617 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 11 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23776 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 11 de 1968. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23777 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 11 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $500.00 10|pub. 23701 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ENRIQUE VOLZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Rivera, setiembre 30 de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23718 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: ORESTES CARREIRA o CARRERA o CARREIRO y JULIETA VIERA de CARREIRA o CARRERA o CARREIRO.

...cesiones, (libro 26, folio 52), se cita y emplaza a don Lázaro Carreira, para que comparezca ante este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia, dentro del plazo de cuarenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rivera, 6 de junio de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 23719 Nov.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBRADES PRAXEDES FAGUNDEZ o LIBRADES FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 4 de 1968. — Alvaro M. Fernández Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23700 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 6 de 1968. — Miguel L. Castillo, Juez Encargado.
1) $750.00 10|pub. 23270 Nov.22-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LINALE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 23 de agosto de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 20913 Oct.29-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARTINEZ de BOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 19 de noviembre de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10-pub. 24240 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALERIO CARRERO o CARRERO ACOSTA o VALERIO CARRERO o CARRERO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de setiembre de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24239 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FLORISBELA VEGA de CARDOSO o FLORA VEGA de CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de noviembre de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24238 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GRAÑA EIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 18 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23482 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA JUANA LAURA GOMEZ de PUIG o CANDELARIA JUANA LAURA GOMEZ FERNANDEZ de PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23480 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN GERONIMO SANTOS AMARAL o BENJAMIN GERONIMO DE LOS SANTOS o DE LOS SANTOS AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 18 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23481 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZUNILDA ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 8 de 1968. — José Ramón Luna Pradere, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23213 Nov.22-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23251 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BANEGA de BIASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de noviembre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24287 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA LEONI o LEONE de CONTEGNI o CONTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de noviembre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 24286 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO ANTONIO CODURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de setiembre de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24285 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAYETANO de FAGUNDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 15 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23850 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMILO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 12 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23847 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA TRIACA CAMINAL y LEOPOLDO TRIACA CAMINAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 19 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23848 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA GRILLI RAGI de GIAMBIASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 23849 Nov.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO BARRERA CROTTOGINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de febrero de 1968 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24111 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO ETANISLADO VIERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de noviembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24110 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA SERPA o CERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de las publicaciones. — San José, 13 de noviembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub 24109 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL ARROQUI ITURVIDE o ITURBIDEZ y MARIA ESTHER ARROQUI de BARDALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de noviembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24108 Dic.2-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURA RECAMAN de LIENDEKAR o MARIA PURA RECAMAN MENDIZABAL de LEINDEKAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23477 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RAMONA PEÑA de CARABALLO o PEÑA RODRIGUEZ de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 24 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23476 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO SAIZ o SAIZ ZAPIRAIN o ZAPIRAIN o SAPIRAN o SAPIRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub 23475 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LAMAISON o LAMAISON ARNAUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23498 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO ANTONIO LARGUERO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 24 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23605 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DAMASIA ACOSTA de MEDINA, o LUCIA o LUCIA DAMASIA o DAMACIA ACOSTA ALFARO de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 24 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23474 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA DELGADO de VICTORA, o AMALIA DELGADO ALPUY de VICTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 1.o de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23604 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA METTETIERE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 1.o de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23603 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR DONATO VERGES HOFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23602 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de UBALDO RONDAN y SARA SEGUNDA RONDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23609 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEREZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23608 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA ANGELA DREYER de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23607 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MERIDA DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23606 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRINO DE LA FUENTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 12 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23728 Nov.27-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES CAMP de FRISCH, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $3.000.00 30|pub. 23293 Nov.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ELISA o ELISA JOSEFINA ELMS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 12 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23297 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARCHIPRETE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 14 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23296 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ISABEL OLGUIN de ETCHEBARREN o ETCHEVARREN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23295 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA SEVERINA CABALLERO de TOSCANI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 15 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23294 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO LEMES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 6 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23293 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA ARTUS de LONG, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Mercedes, noviembre 6 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23292 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JUAN BREMERMANN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 6 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23291 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO SILVERIO CAMPANELLA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 7 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23290 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GREGORIO LOPEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 24 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23289 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO SASTRE y de MARINA RAMIREZ de SASTRE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 18 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23288 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MIRANDA o ANDRES MIRANDA MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 8 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23287 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SMITH, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 7 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23286 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA ROSTAN de GUIGOU, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23285 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA ANA o ANA MARIA SOSA de PIREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 6 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23284 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONINO MAROTTA MAIMONE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, octubre 10 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23283 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KARHS o KAHRS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

...hos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23262 Nov.22-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BRINGAS de SANCHEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 1.o de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23280 Nov.22-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SALVADOR IGARETA o IRAETA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, noviembre 8 de 1968. — Germán Iglesias López, Juez de Paz.
1) $750.00 10|pub. 23281 Nov.22-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA OLALDE de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de noviembre de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23898 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NIEVE SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 23896 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BENJAMINA PERDOMO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de octubre de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 23897 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 15 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 23418 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ROMULO SANTIAGO o PEDRO SANTIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 22 de noviembre de 1968. — Gustavo H. Franchi, Actuario Ad-hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 23939 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUVENAL GONZALEZ SOCA o JUVENAL GONZALEZ Y REBOLLO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 22 de noviembre de 1968. — Gustavo H. Franchi, Actuario Ad-hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 23938 Nov.29-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL ESPONDA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de setiembre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 23210 Nov.22-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLADA LAPAZ o LADISLADA LAPAZ de MESPOLET o LADISLADA LA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24260 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24259 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA SOSA de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de junio de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24258 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC EDMOMERES BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24257 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23449 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA o LAURA ZIPITRIA o CIPITRIA de MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23448 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO AMARAL o CLODOMIRO AMARAL MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23447 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MICENO VICTOR o MICENO PINTOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23445 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA ADORACION RAMOS de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23444 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23443 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ONIL SILVEIRA o SILVERA u ONIL CUPERTINO SILVEIRA o SILVERA u ONIL SILVEIRA o SILVERA DOS SANTOS u ONIL CUPERTINO SILVEIRA o SILVERA DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23441 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OSBALT PICOY o PABLO OSVALDO PICOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23442 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE MICENO o MICENO o MISENO PINTOS RUIZ y EUSEBIA FERNANDEZ ACUÑA de PINTOS o EUSEBIA FERNANDEZ y ACUÑA o EUSEBIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23446 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA CMENA MELGAREJO CORREA o SUSANA CMENA MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de setiembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 23440 Nov.25-v.dic.6.

2 - Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO LA PERLA DE ROCHA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 36 de la ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazos, en el Balneario La Perla de Rocha:

Alberto Alvarez: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 1; Manzana 92; Padrón 10.435.

Irma N. A. Castro: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 2; Manzana 92; Padrón 10.435.

Alfredo I. Alza: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 3; Manzana 92; Padrón 10.435.

Ionilma R. de Alza: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 3; Manzana 92; Padrón 10.435.

Isidro Caggiano: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 20; Manzana 92; Padrón 10.435.

Angelita Q. Viera: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 22; Manzana 92; Padrón 10.435.

Eliseo Quevedo: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 23; Manzana 92; Padrón 10.435.

A. Alza Castro: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 4; Manzana 92; Padrón 10.435.

Enrique Rodríguez: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 1; Manzana 104; Padrón 10.436.

Ademar V. Avila: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 104; Manzana 1; Padrón 10.436.

W. H. Martínez: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 2; Manzana 104; Padrón 10.436.

Juan J. P. Rodríguez: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 4; Manzana 104; Padrón 10 436.

A. C. M. de Brunell: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 5; Manzana 104; Padrón 10.436.

Ana I. C. de Almeida y Macedo de Almeida: Sección Judicial 10.a, Departamento de Rocha; Solar 5; Manzana 104; Padrón 10.436.

A. A. Piñeyro: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 7; Manzana 104; Padrón 10.436.

Yolanda Pippo: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 8; Manzana 104; Padrón 10.436.

F. O. Marino y J. Marino: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 9; Manzana 104; Padrón 10.436.

F. de Gondón: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 10; Manzana 104; Padrón 10.436.

A. Bitureira: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 11; Manzana 104; Padrón 10 436.

Juan C. H. Fierro: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 12; Manzana 104; Padrón 10 436.

Carlos Spókira y C. Ismael De León: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 15; Manzana 104; Padrón 10.436.

Ramón O. Chochera: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 16; Manzana 104; Padrón 10.436.

Isabel G. A. Baña: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 17; Manzana 104; Padrón 10.436.

Lydia Sosa: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 18; Manzana 104; Padrón 10.436.

Aparicio Jardín: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 20; Manzana 104; Padrón 10.436.

A. Palmer Sala: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 21; Manzana 104; Padrón 10.436.

Joaquín Puertas: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 20; Manzana 104; Padrón 10.436.

Daniel N. Frappola: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 23; Manzana 104; Padrón 10.436.

B. M. de López: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 23; Manzana 104; Padrón 10.436.

Walter Moreira: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 24; Manzana 104; Padrón 10.436.

María M. Blanes: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 25; Manzana 104; Padrón 10.436.

Pilma M de López: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 25; Manzana 104; Padrón 10.436.

H. Dolores Valerio: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 27; Manzana 104; Padrón 10.436.

Isabel B. Valerio: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 28; Manzana 104; Padrón 10.436.

Agustín González: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 31; Manzana 104; Padrón 10.436.

Pedro A. Scarabino: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 34; Manzana 104; Padrón 10.436

Adelino Fernández: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 33; Manzana 104; Padrón 10.436.

C. Raúl Franzini: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 36; Manzana 104; Padrón 10.433.

Juan C. Curbelo: Sección Judicial 10.a; Departamento de Rocha; Solar 35; Manzana 104; Padrón 10.436. — Montevideo, noviembre 13 de 1968.

2) $ 6.600.00 15|pub. 22956 Nv.20-v.dic.10.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO

De acuerdo con lo establecido en la Ley N.o 9.099, se hace saber a los siguientes titulares, causahabientes, o personas que tengan derecho sobre los solares de terrenos que se indican, que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin haberse pagado las cuotas convenidas, por la citada Ley, quedarán caducadas las respectivas promesas de ventas a plazos.

A continuación se transcriben los solares y sus titulares:

Fraccionamiento San Fernando.

Manzana 5, solar 71, titular Ubaldo N. Correa.

Manzana 81 a, solar 2, titular Augusto Andrés Marí y otro.

Manzana 92, solar 3, titular Mirta Aquino. — Montevideo, noviembre 14 de 1968.

2) $2.400.00 15|pub 22695 Nov.18-v.dic.6.

BANCO DEL LITORAL

El Banco del Litoral comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores a título singular o universal, y a cuantos se crean con derecho, que de acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus derechos respectivos.

Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, Paraje Jaureguiberry, padrón 6.202 en mayor área.

H. Varela Bla: Sol. 5, Manz. 74.
J. Antonio Amaro: Sol. 13, Manz. 41.
Edmundo y Aída Testoni Cosentino: Sol. 14, Manz. 41.
Sergio, Líber y Cora Chiesa, Sol. 31, Manz. 55.
Juan Capo Caico: Sol. 7, Manz. 58.
Juan A. Amaro: Sol. 1, Manz. 65.
Pablo Pina Echevarría: Sol. 1, Manz. 68.
Heber José Gómez Morosini: Sol. 2, Manzana 68.
Pedro R. Escariz: Sol. 9, Manz. 68.
Juan A. Amaro: Sol. 15, Manz. 68.
René F. G. de Osorio: Sol. 20, Manz. 69.
Adriana Núñez: Sol. 4, Manz. 74.
Alberto Madrazo: Sol. 11, Manz. 85.
Luis A. Sorhuet: Sol. 21, Manz. 89.
Francisco De Masi: Sol. 1, Manz. 101.
Jesús Amadeo Alonso: Sol. 13, Manz. 101.
Juan Antonio Amaro: Sol. 21, Manz. 101.
Jesús A. Alonso: Sol. 23, Manz. 101.
Francisco Aurelio Kolto: Solares N.os 2, 3 y 4 de Manzana 104.
Pablo Gastelumendi: Sol. 7, Manz. 104.
Marta Gastelumendi: Sol. 8, Manz. 104.
Marta Gastelumendi: Solares N.os 9, 10 y 11 de Manzana 104.
Pablo Gastelumendi: Solares N.os 25 y 26 de Manzana 104.
Mario Gastelumendi: Solares N.os 27, 28 y 29 de Manzana 104.
Francisco Aurelio Kolto: Solares 5, 6 y 7 de Manzana 105.
Saúl Frenkel: Sol. 2, Manz. 142.
Mario Siri Negrone: Sol. 5, Manz. 143.
Juan A. Amaro: Sol. 5, Manz. 148.
Juan María González Mora: Sol 11, Manz. 153.
Carlos Enrique Cáceres: Sol. 21, Manz. 154.
Raúl Blanc: Sol. 7, Manz. 155.
Juan A. Amaro: Sol. 9, Manz. 155.
Raúl Blanc: Sol. 12, Manz. 155.
César José Noguera: Sol 11, Manz. 158.
Juan A. Amaro: Sol. 1, Manz. 160.
Yamandú M. Monne: Sol. 3, Manz. 160.
María Elena Peralta Peralta: Sol. 14, Manzana 160.
Juan A. Amaro: Solares 16 y 17, Manz. 160.
Raúl Blanc: Sol. 18, Manz. 160.
Juan A. Amaro: Solares 19, 20 y 21, Manzana 160.
María M. Torres de Mansías: Sol. 4, Manzana 164.
Raúl Blanc: Sol. 15, Manz. 164.
Juan A. Amaro: Sol. 7, Manz. 167; Solares 4, 5, 16 y 17, Manzana 168.
Mario Cernel: Sol. 2, Manz. 170.
Mario Cernel: Solares 3, 5 y 6, Manz. 170.
Luis Lajes: Sol. 2, Manz. 176.
Fermín Peralta: Sol. 1, Manz. 179
Juan A. Amaro: Solares 16, 17 y 18, Manzana 183
Juan A. Amaro: Solares 5 y 13, Manz. 188.
Rafael José Dipaulo: Sol. 14, Manz. 188.
Juan A. Amaro: Sol. 15, Manz. 188.
Juan Piriz: Sol. 16, Manz. 188.
Juan A. Amaro: Solares 17, 18, 19 y 20, Manzana 188.
Gómez, Carrillo y Cía.: Sol. 22, Manz. 188.
Gómez Carrillo y Cía.: Solares 25 y 26, Manzana 188.
Juan A. Amaro: Solares 13, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de Manzana 192.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 6, Manz. 194.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol 8, Manz. 198.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 12, Manz. 198.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 11, Manz. 200.

2) $ 13.200 00 15|pub. 23664 Nv.27-v.dic.17.

El Banco del Litoral comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se crean con derecho, que de acuerdo al artículo 10, ley 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habrán caducado sus derechos respectivos.

Octava Sección Judicial de Canelones "Balneario San Luis".

Dionisia Castro: Padrón 5.145; Solar 5, Manzana 303.

Séptima Sección Judicial de Canelones "Balneario San Cristóbal". Padrón en mayor área 9.900.

Susana Peretta, Solar 29, Manzana 56.
Teodoro Ideltra: Solar 8, Manzana 19.
Luis Antonio Panuzzio y María Angélica Acosta de Panuzzio: Solar 11, Manzana 26 B.
Juan Antonio Molinari: Solar 7, Manzana 35.

Octava Sección Judicial de Canelones "Balneario Jaureguiberry". Padrón en mayor área 6.202.

Carmen Juncadella: Sol. 6, Manz. 102.
María Cazzola: Sol. 6, Manz. 143.
Joaquín Elicegui y ot.: Sol. 3, Manz. 139.
Enrique Alonso: Sol. 10, Manz. 155.
Gabriel Clemata: Sol. 11, Manz. 155.
Colomán de Hegedus: Sol. 15, Manz. 157.
Plácido Campo: Sol. 2, Manz. 160.
Juan Rodríguez: Sol. 10, Manz. 160.
Irma S. de Biardo: Sol. 6, Manz. 173.
Graciela Biardo: Sol. 5, Manz. 183.
Teresa Romero: Sol. 21, Manz. 183.
Eduardo Biardo: Solares 7 y 8, Manz. 189.
María Villas: Sol. 27, Manz. 188.
Kleiber Larramendi: Solares 4 y 5, Manz. 191.
Washington Verdera: Sol. 20, Manz. 192.
Hugo Breccia y otro: Solares 1 y 2, Manzana 196.
Gómez Carrillo y Cía.: Sol. 14, Manz. 198.

2) $ 6.000.00 15|pub. 23663 Nv.27-v.dic.17.

Se hace saber a don SANTOS EUSEBIO VARELA o a sus sucesores a cualquier título, que ha caducado por el transcurso de 4 años sin efectuar el pago y conforme al artículo 10 de la Ley N.o 9.099, los derechos de promitente comprador sobre el solar N.o 15, de la manzana 350, de la ciudad de Durazno, Primera Sección del Departamento, del plano del Agrimensor José A. de Souza, inscripto en Catastro de Durazno, con fecha 24|11.54; y según promesa inscripta el 13|7|55, (libro 64, folio 228, N.o 567). Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Rubén González Mazini. — Carlos Mauricio Cortabarría

2) $2.400.00 15|pub. 23822 Nov.28-v.dic.18.

BANCO DE CREDITO
(SUCURSAL DURAZNO)

De acuerdo al artículo 10, de la Ley número 9.099, se hace saber la caducidad de la su promesa de compra venta a plazos, por haber transcurrido 4 años sin efectuar el pago, al promitente comprador señor JUAN CARLOS CASTAÑO, o a sus sucesores a cualquier título, referente al inmueble padrón 4.443 (M. A.), sito en la Primera Sección Judicial de Durazno, solar N.o 29 manzana "C", plano del Agrimensor Darío Frugone, inscripto en Catastro de Durazno, con fecha 7|12|54, y cuyo frente da a la calle N.o 2 y promesa inscripta el 25|7|58, (libro 95, folio 749, N.o 371).

2) $2.400.00 15|pub. 23825 Nov.28-v.dic.18.

U B U R
COMPRA-VENTA

De acuerdo artículo 10, Ley 9099, transcurridos 4 años, de falta de pago de cuotas, se comunica a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa que se indican: Villa "El Dorado" Cuarta Sec. Jud. de Canelones: planos de los Agrimensores Julio H. Cerviño y Danilo Boggio, inscriptos en Catastro: el 15|9|54 N.o 8437 y el 29|7|59 N.o 8917:

ADOLFO PROSPERO BANCHERO GOPAR, s|25 m|59 Padrón 9584.

SEGUNDO UTRERO NIETO y MARIA MATEO LOPEZ de ALVARADO, s|30 m|63 Padrón 9376 (antes 5005 m|á).

JUAN CARLOS RODRIGUEZ FORTE, s|6 m|97 Padrón 8760.

Villa "Vista Linda" Cuarta Sección Judicial de Canelones: plano de los mismos Agrimensores inscripto en Catastro el 29|7|55 N.o 8918.

RUBEN FUENTES CORREA, s|14 m|71 Padrón 4067 (antes 5005 m|á).

Unión de Bancos del Uruguay, Español, Territorial y del Norte, administradores de Miguel Fogel y otros.

2) $4.200.00 15|pub. 24211 Dic.3-v.dic.23.

3-Convocatorias Comerciales

BARRACA AMERICANA S. A.
(antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1968, a las 17 y 30 horas en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba indicado, o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera, esquina Aduana, sus acciones o el depósito de ellas, efectuado en un banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración — Montevideo, noviembre 12 de 1968 — El Directorio.

3) $ 4.800.00 15|pub. 22487 Nov.14-v.dic.4.

LA FINANCIADORA AGRARIA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el 10 de diciembre de 1968 a las 12 y 30 horas en Río Negro 1354,

Esc. 31, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1964, 1965, 1966 y 1967; 2.o) Elección de directorio, síndico y suplente.

Depósito de acciones con 5 días de anticipación. — El Directorio.

3) $ 1.000.00 10.pub. 23333 Nov.22-v.dic.5.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "La Barra de San Pedro S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 16 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1512, piso 1.o, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1968; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados Bancarios, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma, de acuerdo con lo establecido por el artic... 18 de los estatutos.

3) $2.800.00 8|pub. ...71 Nov.28-v.dic.9.

TEXTIL INDUSTRIAL S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, el directorio de "Textil Industrial S.A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1968 a las 12 horas, en la calle Sarandí 690, 2.o piso, escritorio 210 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balances, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, al 30 de junio de 1968; 2.o) Elección de directores titulares y suplentes respectivos (artículos 27, 28 y 29); 3.o) Elección de síndico y suplente; 4.o) Designación de tres accionistas o mandatarios presentes para integrar la mesa de escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, artículo 49 el directorio de "Textil Industrial S.A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1968 a las 13 horas, en la calle Sarandí 690, 2.o piso, escritorio 210, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Designación de tres accionistas o mandatarios presentes para integrar la mesa de escrutinio y firmar el acta de la asamblea.

Se previene: a) Que de acuerdo con los estatutos sociales, los señores accionistas para su concurrencia a las asambleas deberán depositar en Sarandí 690, 2.o piso, escritorio 210, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 y 30 horas, con antelación de tres días al fijado para las asambleas, las acciones o certificados de depósito bancario en que conste la cantidad y el número de dichas acciones para obtener las constancias que lo habiliten para su asistencia a las asambleas a que se convoca; b) Que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales las convocatorias tienen el carácter de únicas. — El Directorio.

3) $3.250.00 5|pub. 23964 Nov.29-v.dic.5.

BANCO AMERICANO ISRAELI

En virtud de haber sido transferidos rubros del Activo y Pasivo del giro bancario del Banco Americano Israelí al Banco Pan de Azúcar, la Intervención del Banco Americano Israelí, cita a todos los acreedores de esta Institución que aún no han aceptado la referida transferencia así como a todos aquellos no incluídos en la misma, a fin de que concurran a deducir en forma sus derechos ante el Banco Central del Uruguay, Departamento de Intervenciones y Liquidaciones, (calle Misiones 1469, 1.o piso), dentro de treinta días contados a partir de la primera publicación. — Dr. Roberto Zabaleta, Interventor.

3) $ 2.000.00 10|pub. 23721 Nv.27-v.dic.10.

SARA
SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 12 de diciembre de 1968 a la hora 10, que se realizará en el local social, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1967, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2) Determinar si los directores y Síndico recibirán remuneración, y en su caso, el monto de la misma; 3) Elección del Síndico titular y Síndico suplente por el ejercicio 1968; 4) Designar dos accionistas para que junto con el señor Presidente aprueben y suscriban el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán proceder al registro de sus acciones, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los estatutos sociales — El Directorio.

3) $ 1.750.00 5|pub. 24095 Dic.2-v.dic.6.

CASTRO PELAEZ S. A.

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1968, a las 15 y 30 horas, en el local social de la Av. Gral. Rondeau N.o 2234 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Según lo establecido en el Art. 23 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, depositándolas, con un día de anticipación por lo menos al de la realización de la asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta poder dirigida al Secretario de la Sociedad — El Directorio.

3) $ 1.500.00 5|pub. 24060 Dic.2-v.dic.6.

LA CANDELARIA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo que determina el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 13 de diciembre próximo, en el local social, calle Jujuy 2691 a la hora 9.30 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para firmar el acta de ésta asamblea; 2.o) Autorización al Directorio para la emisión de acciones hasta el total de su capital autorizado, o sea la suma de $ 5:000.000.00, (artículo 5.o de los estatutos sociales); 3.o) Capitalización de un 20 o|o del capital integrado con cargo al Fondo de Reserva Especial.

Para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Tesorería de la Sociedad, 72 horas antes de su realización (artículo 29 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $1.500.00 5|pub. 24210 Dic.3-v.dic.9.

TINTORERIA BIERE SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A., a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 1968, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Maldonado 1107; a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios 1966|7 y 1967|8; 2.o) Retribución al Síndico; 3.o) Designación del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o recibo de banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.

3) $1.500.00 5|pub. 24195 Dic.3-v.dic.9.

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIEDAD ANONIMA (IMPASA)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 de los estatutos sociales el directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia Sociedad Anónima (IMPASA) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre corriente, a las 20 horas, en su sede social, Avenida Larrañaga N.o 2273, piso 4.o, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de resultados, correspondiente al ejercicio 1.o de julio de 1967 - 30 de junio de 1968; 2.o) Fijación del valor real de las acciones a los efectos establecidos por el artículo 42 de los estatutos; 3.o) Designación de dos asambleístas a los efectos dispuestos por el artículo 32 de los estatutos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 54 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas:

a) Que deberán inscribir sus acciones ordinarias en la secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas, y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local ;y

b) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán depositadas hasta después de celebrada la asamblea, o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del directorio.

Otra: Se hace constar que vencido el plazo establecido por el artículo 51 del estatuto social, no fueron presentados asuntos para incluir en el orden del día, por lo cual se recuerda que de conformidad con lo expresado en el artículo 53 (parte final), para la resolución de asuntos no incluídos en el mismo, deberá estar representado en la asamblea la totalidad del capital social con derecho a voto. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — El Directorio.

3) $1.950.00 3|pub. 24294 Dic.4-v.dic.6.

SOLIS DE MATAOJO SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de diciembre del corriente año a las 19 horas, en el local sito en el Palacio Salvo, piso 7, escritorio 701, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1968; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Fijación de honorarios de Directores y Síndico; 5.o) Elección de nuevo Directorio; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha de su realización, sus acciones o recibos de depósito de las mismas, efectuadas en un Banco o un Establecimiento Comercial, aceptado por el Directorio.

3) $1.750.00 5|pub. 24154 Dic.3-v.dic.9.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
REGULARIZACION HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Cartretero de Recalde, Victoria Siede, Agustina B. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Orbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Baquer Porterie y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.

4) $ 18.000 90|pub. 16509 Set.12.-v.en.20|969

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-374, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN BAYON FERNANDEZ y FELICITAS B. FERNANDEZ HELGUERA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24027 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-188, año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE MARIA CASTAGNET y MIRTA LIDES GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a

los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 23977 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V|[illegible] año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIO MARIA VIGIL TAFERNABERRY y ADELA EGUREN GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 6 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 22651 Nov.15-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D-60|968). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANTONIA GARCIA y SARANDI LONGARDI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley Nº 10.783. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 22933 Nov.1[illegible]-v.dic.[illegible].

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 18 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JESUS MAUHIGADES y VICTORIANA MAUHIGADES (Ficha 122|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 23563 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha [illegible] de abril de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LUIS HIPOLITO POYO y ELENA MIRTHA PUJOL, (ficha 170|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 22513 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 24 de abril de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OLGA INES PASTORINO y RUBEN ARRIOLA, (ficha 162|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 22545 Nov.15-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 29 de octubre de 1965, se decretó la disolución legal de bienes, integrada por los cónyuges JOSE ALBERTO LOPES COSTA e ISABEL GLADYS SILVA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 4 de 1965. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 22653 Nov.15-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ANTONIO FELIPE BEREIJO o BREIJO y JOSEFA DURAN DIAZ, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos (C-322|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22736 Nov.18-v.dic.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ELEUTERIO ELISEO FERNANDEZ y ROMANA JUSTA ALONZO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C3|596), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22337 Nv.13-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN PEDRO CYHENART y NOEMI ELSA GARCIA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C, 773|68), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22369 Nv.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GUSTAVO BRANDES KNAPPE y MARTHA ISOLINA PAULIK [illegible], y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 552|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22|968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 23312 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: PEDRO NIVERT CORBO y RAQUEL RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 542|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22498 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: OSCAR del CAMPO e IRMA BAUDISCH, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 606|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 22499 Nov.14-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CAMAÑO, HECTOR y MANCINI, CARMEN IRENE. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (ficha F. 538|68), se hace saber que con fecha agosto 15|68, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Héctor Camaño y Carmen Irene Mancini.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 22321 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RIUS, JUAN CARLOS y BUSTELO, ANA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F-812|968), se hace saber que con fecha 15 de octubre de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Juan Carlos Rius y Ana María Bustelo. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 23500 Nov.28-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LEONARDO OLORDANO y LUCRECIA BERTALAN (Ficha E|332|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 23415 Nov.2[illegible]-v.dic.[illegible].

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-797, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges [illegible] TILDE SCHERNER y TABARE [illegible] BORGES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24023 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|399 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO MILTON TRELLES VALLARINO e ISOLINA ROJAS VERDIEL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 2[illegible]2 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 639, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAYMOND LOUIS MARTIN y MARIANNE SILBERNAGEL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 23181 Nv.21-v.dic.[illegible].

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D-445|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA TERESA de RIZZOL y JUAN FERNANDEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento Art 7.o ley 10.783. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24029 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D|317|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA TERESA PAZ y JOSE PEDRO MAGLIANO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 22546 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha D|443|968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ESPERANZA CHICHKO NECHEPORUK y AMERICO RODRIGUEZ GUEIMIRO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 22544 Nov.15-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que con fecha 7 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JORGE CESAR GELMI ROBAINA y CARMEN SUSANA LATUCHELLI (Ficha 681|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 23579 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 15 de noviembre de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELLY YOLANDA GOSLINO y LUIS ALBERTO ISGLEAS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 23957 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha noviembre 18 de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OTTO RUBENS KOCH y MILENA MARTHA REGAZZONI o REGAZZO.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 23731 Nov.27-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de octubre de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: JUAN MARTIN RUIZ APEZTEGUIA y ASTRID VICTORIA GUSTAFSON CANDIA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 22456 Nov.14-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN FRANCISCO HERBIN ó FRANCISCO HERBIN y AIDA LUCIA MATO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (O.891|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 22994 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BARCIA y ELSA DIANA TIDONI, y se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha A 62|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 3 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 23314 Nov.22 v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON PISABARRO y LEONIDES GARCIA de PISABARRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 279|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28|1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $1.500.00 20|pub. 23311 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO BERGER TURECKA y AGITA FRIEDMAN RAFAEL, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Libro 60 409), dentro de sesenta días. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 22504 Nov.15-v.dic.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JOSE ALEJANDRO FERRARI y MARIA SOL HERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 807|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto

5) $ 1.500.00 20|pub. 22500 Nov.14-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos Burlé, Walter c|. VAZQUEZ, BLANCA", disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F 503| 968), se hace saber que con fecha setiembre 30 de 1968, fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Walter Burlé y Blanca Vázquez. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 22653 Nov.15-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "Yolanda Cardozo contra MEREGILDO SOLLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' (Ficha "B" N.o 58), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Yolanda Cardozo y Meregildo Solla, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley 592|948, de 18 de setiembre de 1946). — Bella Unión, 22 de agosto de 1967. — Esc. Juan M. Sarasola, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 22122 Nov.12-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ANIBAL TORRES CURBELO y doña BLANCA TORIBIA CALERO ALVAREZ, citándose a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 18 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 24131 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor RAMIRO LOPEZ RIVAS, se hace saber que con fecha 11 de marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don RAMON GULPIO y doña ELSA MARGOT GULPIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 7.o ley N.o 10.783). — Canelones, 30 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 24130 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que con fecha 10 de octubre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos GERVASIO SOMMA TABEIRA y ELDA NELLY LANDO ALEMAN, (Ficha Civil número 648), citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783, artículo 7.o, Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 18 de octubre de 1968. — Emma Barceló de Quagliati.

5) $ 2.000 20|pub. 22048 Nov.11-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución de fecha 8 de setiembre 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LAURENTINO ANIDO y BLANCA NELLY MACHIN, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, 25 de octubre de 1967. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.

5) $1.000.00 20|pub. 22274 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 26 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y lid. de la sociedad legal integrada por los cónyuges RAUL STANKO GORDIENCO y NIDIA HOURCADE BIANCHESSI, (F. C. N.o 378|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 7 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 24011 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 13 de noviembre del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CIPRIANO ESTEBAN VARGAS BARRETO y NILDA ISOLINA VIERA MENDEZ (F. C. N.o 573|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 14 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23900 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 27 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO SALOMON CAYRUS PURTCHER y MARIA DE LOS ANGELES MAURIN MARIEYHARA (F.C. N.o 462|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 2 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23339 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 1.o de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL DANIEL VARELA DEPETTA y LYDIA ROSSI SIERRA (F. C. N.o 468|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 4 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23340 Nov.25-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ERNESTO DONATTI contra STELLA MARY ROBERTT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha C. N.o 245|68), se hace saber que por resolución del 13 de noviembre de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ernesto Donatti y Stella Mary Robertt, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7o. de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 18 de noviembre de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23279 Nov.22-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dic-

tor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 18 de octubre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre RUBEN CONO PEREZ y BLANCA LETICIA FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 3.o ley N.o 10.783. — Florida, 8 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 23492 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "HERNANDEZ MATEO y MARIA DOLORES CALCERRADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Fo. 644|968), se hace saber que por resolución de fecha 4 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Arturo Mateo Hernández y María Molores Calcerrada y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante éste Juzgado a deducir sus derechos. Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas. — Minas, 18 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $2.500.00 20|pub. 23357 Nov.25-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "VIOLETA E. MARITAN de TRUJILLO con JUAN CARLOS TRUJILLO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 32, F.o 699), se hace saber que por resolución de fecha 13 de marzo del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don: Juan Carlos Trujillo Ferreira y doña Violeta Eglantina Martán Tabeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 11 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 22461 Nov.14-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "GUERRA AQUINO, BOLIVAR y MARIA UBALDINA del HUERTO OLMEDO SORIA de GUERRA disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Fs. 539'68), se hace saber que por resolución de fecha 20 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran: Bolívar Guerra Aquino y María Ubaldina del Huerto Olmedo Soria de Guerra, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas. — Minas, 28 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 22462 Nov.14-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LARROSA, HUMBERTO CIRO y DORIS BEATRIZ ARCE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F. 630|968); se hace saber que por resolución de fecha 3 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Humberto Ciro Larrosa y Doris Beatriz Arce, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Y para constancia siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Minas. — Minas, 18 de octubre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 2.500 20|pub. 22091 Nov.11.-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Raquel Sixta María Mugica de Melano contra LEONARDO DANIEL MELANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 26, Folio 57, N.o 659), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Raquel Sixta María Mugica y Leonardo Daniel Melano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, noviembre 12 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $2.500.00 20|pub. 24264 Dic.4-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ANTONIO JOSE ARCAUZ y LIDIA DE LOS REYES de ARCAUZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 302, N.o 415), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio José Arcauz y Lidia Beatriz De los Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 8 de agosto de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $ 2.500.00 20|pub. 23628 Nov.26-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre FRANCISCO EVANGELISTA DELGADO y GABRIELA NEGREIRA (Ficha A|84|1968), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7o. de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 14 de junio de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $2.000.00 20|pub. 23271 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que por resolución de fecha 13 de mayo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente, entre ELISEO MIRALLES QUINTANA y CORALIA CUSTODIA TERRA ECHETO (Ficha A|72|1968), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Rivera, 17 de junio de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 22910 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha (Ficha 374|953), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO GRAÑA COSTA y MARIA LAURA NUÑEZ SENA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rocha, 18 de noviembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 2.250.00 20|pub. 23483 Nov.26-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS WALTER DE LOS SANTOS SOSA y ELDA NAIR MATO LAVESSO, debiendo los interesados comparecer dentro de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Rocha, 10 de setiembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 22249 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "COLINET (AURORA ADELA) con JUAN SILVESTRE MONETTA. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal" (libro 23, folio 283), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Aurora Adela Colinet y Juan Silvestre Monetta y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6 y 7 Ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 19 de noviembre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 23853 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos "Ferreira (Tiburcio Carmelo) con MOREIRA DIAZ (OLGA RENEE). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 23, F.o 282), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Tiburcio Carmona Ferreira y Olga Renee Moreira Díaz y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Plecenza, Actuario Adjunto.

5) $ 2.500.00 20|pub. 23007 Nov.20-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 1.o de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN R. PAYRET y JUANA MARIA KLUVER de PAYRET (L.o 20, F.o 635), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, 14 de octubre de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 23008 Nov.22-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que con fecha noviembre 6 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN DOMINGUEZ y MIRTA LILIAN CARABATE, (Libro 20, folio 382), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, noviembre 20 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 22238 Nov.13-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: Camila Cabrera contra EUFEMIO PERERA. Disolución sociedad conyugal. (Ficha Nº 549) se hace saber: que por resolución de fecha 16 de agosto del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, octubre 21 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

5) $ 3.000 20|pub. 22021 Nov.11.-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición de fecha 23 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don JUAN A. ALVAREZ y ELIDA HILARIA ROSSUMANNO, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

5) $1.000.00 20pub. 24261 Dic.4-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

6—Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que hemos resuelto la disolución y liquidación de la sociedad PEREIRA HERMANOS S.C. que gira con ramo de Almacén en Nueva Helvecia, Colonia.

Acreedores presentarse en Berna N.o 1267. Escribanía Pereira Campelo. — ALFONSO G. PEREIRA. — ALFREDO R. PEREIRA.

6) $1.600.00 20|pub. 23365 Nov.25-v.dic.20.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "HORACIO EUGENIO MENJOULOU contra ILUMINADA MONTERO. Divorcio causal", (D 258, año 1968), se cita, llama y emplaza a Iluminada Montero, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, no-

viembre 14 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 23182 Nv.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos "Ricardo Méndez c|. DORILA SARA GELABERT. Divorcio por causal" (D|40 año 1966), se cita, llama y emplaza a Dorila Sara Gelabert para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (D|41 año 1966) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32466 Oct.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña LEYLA TADDEO GARBARINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don José Ramón Velazquez. (Ficha: D-130|968). — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 22893 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a CLARA SLEGETER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Ficha A|424|1968), le ha iniciado Arón Samuel Falczuk, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30pub. 23997 Nov.29-v.dic.31. Feb.8-v.fev.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: "Francisco López contra DORINDA NOGUEIRA. Divorcio" (Ficha B|71|68), se cita y emplaza a la demandada Dorinda Nogueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $3.750.00 30|pub. 23453 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados "José María Robuschi c|. GLADYS Ma. AIRES. Divorcio" (F. C. 675|68), se cita y emplaza a doña Gladys Ma. Aires, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $2.250.00 30|pub. 24025 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "Dávila Lira Sonnia contra VALLONE COSTA, BLAS. Divorcio", se cita y emplaza a don Blás Vallone Costa a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 20598 Oct.30.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a JOSE PIÑEIRO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio, (Libro 59, Folio 305), le ha iniciado Rogelia Bravo de Piñeiro, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre cuatro de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 23385 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Benavides Raúl Luis contra LYDIA MARIE BICHOVSKY. Divorcio" (Ficha E-51|1968), se cita, llama y emplaza a la demandada Lydia Marie Bichovsky, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 22892 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados Alberto Gutman c|. NELLY T. MARTINEZ. Divorcio, (Ficha E 335|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Nelly Teresita Martínez, a que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 22657 Nov.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 7 de octubre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ALBA TERESITA PEREZ y JULIO CESAR NORIA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días, artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 23 de noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.500.00 20|pub. 22851 Nv.19-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, (Ficha N.o 394 - 967), se cita, llama y emplaza a ERMITO ANTONIO MOTA HOSTAIN, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le inició su esposa Alba Uruguaya Silveira, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Maldonado, 23 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 2.250.00 30|pub. 21278 Nov.1.o.v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Alejandro Baltasar Tournaben c|. EMA ANGELICA ARCE. Divorcio por causal", (Libro 16 Folio 34), se cita, llama y emplaza a doña Ema Angélica Arce, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y emplazamiento. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 23914 Nov.29-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "Rosa Elena Abraham contra HUGO YAMANDU ROMERO. Divorcio por la sola voluntad". (L.o 15, F.o 653, N.o 617), se cita y emplaza a don Hugo Yamandú Romero a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $ 3.000.00 30|pub. 23626 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: ERLINDA PACHECO de SALLES contra EUSTAQUIO SALLES. Divorcio por la sola voluntad de la mujer (libro 26, folio 52), se cita, llama y emplaza al demandado don Eustaquio Salles a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, si no compareciere. — Paysandú, octubre 2 de 1968. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
7) $ 2.250.00 30|pub. 22736 Nov.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "TAROUCO DIAS, ALVARO contra YOLE FARIA DIAS. Conversión al divorcio". (21|1462|1217), se hace saber a la demandada Yole Faría Días, que por sentencia de este Juzgado de fecha 6 del actual se declaró la disolución del vínculo matrimonial existente entre Alvaro Tarouco Días y Yole Faría Días por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes ya existente entre ello. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, 11 de noviembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 23214 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "LEONOR ALBA ARAMBURU contra ISMAEL VIERA. Divorcio unilateral". (Ficha N.o 411), se hace saber: Que por resolución de fecha 20 de diciembre de 1967 se mandó citar y emplazar a don Ismael Viera a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32757 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

8-Emplazamientos

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, dictada en autos "Zapicán Patrón y Nelly Perdomo de Patrón con ATILIO GUIDO ITURRALDE" (Libro 19, Folio 203), se cita a los presuntos herederos, de don Atilio Guido Iturralde para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
8) $ 750.00 10|pub. 23894 Nov.29.-v.dic.13.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DURAZNO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|66, se ha presentado a este Registro el señor JACOBO AZAPIAN ELMASSIAN, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Morris", Modelo 1955, Matrícula Q 3566, Padrón N.o 4712, 14 H.P. 4 cilindros y motor N.o BP 15 M 41268, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición.
8) $2.500.00 10|pub. 24293 Dic.4-v.dic.17.

VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado ante este Registro el señor BENIGNO BLAS CAMISA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Marca Willys Overland, empadronado en Paso de los Toros Departamento de Tacuarembó con el N.o 1481, Matrícula R. 1-1416, por haberse extraviado el título original.
Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado.

para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Tacuarembó, 19 de noviembre de 1968. — El Jefe del Registro Departamental, Lavalleja Méndez.
8) $1.250.00 10|pub. 23899 Nov.29-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Carsollo Ricardo c|. FILOMENA ALONSO", (Ficha E|196| 1968)". Se cita y emplaza a la demandada Filomena Alonso, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de 90 días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) $2.250.00 30|pub. 22261 Nov.13-v.Dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de don BRAULIO MONUA a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en el juicio que sigue doña ROSARIO GONZALEZ, por su hija menor Carmen Alicia González, por investigación de paternidad contra los sucesores de dicho causante (ficha B. N.o 67|968), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Se hace constar que la actora tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 32748 Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, (Ficha: C|5|67), se cita y emplaza a MANUEL, FRANCISCO, ROSA, CANDELARIA, RAUL D., CARLOS A., NILA O., NICANOR G., NELIDA, ISABEL, VICENTE, AMALIA, y CLARA SCIUTO, TERESA A. PARODI, JUANA BANCHERO y ANGEL S., MANUEL S. y ENRIQUE J. CAVASUTTO, o a sus sucesores a título universal con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra-venta del mismo, el que fue prometido en venta por el Banco Italiano apoderado de los mencionados señores a Aurora Montero, y ésta posteriormente cedió a María Speranza el 24 de febrero de 1947 y ésta a su vez cedió a SADIL el 17 de abril de 1951. La promesa de compra-venta respectiva se encuentra debidamente inscripta en el Registro correspondiente y se refiere a un solar de terreno situado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 139.284, compuesto de una superficie de 559 m.c. 1.035 ctms.c., conteniendo 20 metros a calle N.o 2; 31,82 mts. al O. lindando con solares 35 y 54; 14,09 mts. con solar 55 y 34, 24 mts. al E. con Suc. Gazzo.
Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compra-venta se otorgará de oficio al señor Juez. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
8) $ 7.500.00 30|pub. 20999 Oct.30-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, (Ficha: C|3|67) se cita y emplaza a MANUEL, FRANCISCO, ROSA, CANDELARIA, RAUL D., CARLOS A., NILA O., NICANOR G., NELIDA, ISABEL, VICENTE, AMALIA, y CLARA SCIUTO, TERESA A. PARODI, JUANA BANCHERO y ANGEL S., MANUEL S. y ENRIQUE J. CAVASUTTO o a sus sucesores a título universal o singular y a todos cuantos se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra - venta del mismo, el que fue prometido en venta por el Gerente de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos apoderado de los mencionados señores a Enrique Pico y éste posteriormente a don Pedro Arcelus y éste a su vez posteriormente cedió a SADIL, el 23 de enero de 1951. La promesa de compra-venta respectiva se encuentra debidamente inscripta en el Registro correspondiente y se refiere a un solar de terreno situado en la Decimoprimera Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 139.293, individualizado con el N.o 61, compuesto de una superficie de 404 mts. 222 dmc.2.
Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compra-venta se otorgará de Oficio por el señor Juez. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
8) $ 6.750.00 30|pub. 21000 Oct.30-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "GLORIA TERESITA MARCIANA MARTINEZ. Información", (L.o 15, F.o 554), se cita y emplaza a don Reynaldo Hergenrether a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y emplazamiento. A sus efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub. 23627 Nv.26-v.en.9.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "FELIX MAZIMO PEREZ. Incapacidad" (Ficha D|76|968), por resolución de fecha 7 de mayo del corriente, se nombró curadora interina, del presunto incapaz don Félix Mázimo Pérez, a doña María Emilia Rodríguez de Pérez, habiendo aceptado el cargo con fecha 4 de junio ppdo. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 32768 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "PONS MARTIN, WASHINGTON VENANCIO. Incapacidad", se hace saber que por resolución dictada por dicho Juzgado con fecha 12 de noviembre de 1953, fue declarado en estado de incapacidad don Washington Venancio Pons Martín, designándose Curadora del mismo a doña Sara Pons, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, 2 de febrero de 1957. — José Tomás Pereira, Actuario.
10) $ 750.00 10|pub. 23577 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "FELIX VALOY DE LOS SANTOS, solicita se declare incapaz a su hijo: Francisco Nelly De los Santos", (Libro 15, Folio 479, N.o 896, se hace saber que por sentencia N.o 85 de fecha 5 de setiembre del año en curso, se declaró el estado de incapacidad de Francisco Nelly De los Santos, designando curador del mismo a su padre don Félix Valoy De los Santos, habiendo aceptado el cargo con fecha 10 de octubre del corriente año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 8 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
10) $1.000.00 10|pub. 23015 Nov.29-v.dic.12.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "BEATRIZ LOPEZ DELERIS de REGINA, constituyendo domicilio en Misiones 1442, piso 1, escritorio 4 (Escribanía Sanguinetti), al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración a la señorita Martha Cano y señorita María R. Ciocca sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Beatriz López de Regina. — Julio Sanguinetti, Escribano". — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 23597 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "MARIA ROSA SUSANA CIOCCA ALBERTO, constituyendo domicilio en Misiones 1442, piso 1.o, escritorio 4, (escribanía Sanguinetti), al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración a la señorita Martha Cano y señora Beatriz López Deleris, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — María R. Ciocca. — Julio Sanguinetti, Escribano". — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 23302 Nov.22-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. CRISTINA FERRARI COCARO, constituyendo domicilio en Yí 1599, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de José Baldi y Alba Tubino, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — Cristina Ferrari. — A. Balarini, Abogado". — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 23878 Nv.28-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor don Ricardo F. Basso, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSCAR EDISON FERRAZ ALVEZ, constituyendo domicilio en la calle Rincón 723, piso 1.o, escritorio 8, optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrece testimonio de los señores Walker Foch Ichazo Duhalde y Jorge Machado Echave, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Oscar E. Ferraz. — J. Miguel. — F. Barcos Castro, Escribano". — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $1.000.00 10|pub. 24329 Dic.4-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "CABRERA, ARNALDO JOSE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Arnaldo José Cabrera, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a Lucila Rozada y Silvia Romero, expidiéndose testimonio, Constituyo domicilio en Juncal 1414, escritorio 20. — A. José Cabrera. — Nora D'Alessandro Halty, Abogada". — Montevideo, diciembre 2 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 22995 Nov.25-v dic 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "RAUL RODOLFO PIERI STORNI, constituyendo domicilio en Colonia 1074, apartamento 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano ofrezco la declaración de Rafael Millot y José Arturo Verocay, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Raúl Rodolfo Pieri Storni. — Andrea S. Clavijo, Abogada". — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 23942 Nov.29-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que, ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — MARTA VICUÑA FERREYRA, con domicilio en Rincón 625, escritorio 15, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribana y Procuradora, solicita la disposición de las señoritas Mabel Marota y Catalina Domingo, a fin de informar sobre vida y costumbres. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Marta Vicuña Ferreyra. — Enrique Naya Peratto, Escribano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $1.250.00 10|pub. 24299 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "CARLOS ALBERTO FLORENCIO UBAL SANCHEZ. Presunto incapaz", (Libro 45, Folio 113), se hace saber al público que por resolución N.o 4032, de fecha 2 de setiembre de 1968, se declaró en estado de incapacidad a don Carlos Alberto Florencio Ubal Sánchez y se designó Curadora le

gítima a doña Bruna Elmira Sánchez de Ubal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, setiembre 18 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
10) $ 1.000.00 10|pub. 24292 Dic.4-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, MIRTA SUSANA RODRIGUEZ PINTOS, domiciliada en Ellauri 727, al señor Juez dice: optando al título de Escribano, ofrezco la información de Mary Villar y Jorge Lápitz, sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Mirta Rodríguez Pintos. — Minas, 12 de noviembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
11) $ 600.00 10|pub. 23251 Nov.22-v.dic.5.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.583

Adquisición de: "Tablas tirantes y tablones de pino Brasil".

Apertura: 26 de diciembre de 1968.
Hora 9.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 3 de enero de 1969, a la misma hora.

El pliego de condiciones, respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración. Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32843 Dic.3-v.dic.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N o 73|10

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro, colocación y pulido de piso parquet en el salón de Contaduría y zona ampliada del mismo de Sucursal San Ramón, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883, esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en nuestras Sucursales Canelones y San Ramón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de licitaciones del 1er. piso del local de la calle Cerrito N.o 318 el día 26 de diciembre de 1968 a las 14 y 30 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32850 Dic.4-v.dic.10.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1.039

Apertura: 12|12|68. Hora: 9.
Artículo licitado. — 800.000 (ochocientos mil) hojas papel Fanfold.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, noviembre de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 32795 Nv.27-v.dic.10.

Licitación Pública N.o 1.033

Apertura: 11|12|68. Hora: 9.
Adquisición de 2.800 rollos de Cinta engomada, incolora de aprox. 10 metros.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirase todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 32796 Nv.27-v.dic.10.

Licitación Pública N.o 1.031

Apertura: 10|12|68. Hora: 9.
Artículo licitado. — Tintas.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirase todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 32797 Nv.27-v.dic.10.

Licitación Pública N.o 1.030

Apertura: 9|12|68. Hora: 10.
Adquisición: Hilo acarreto grueso y fino. 2.125 kilos (dos mil ciento veinticinco kilos).

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirase todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 32798 Nv.27-v.dic.10.

Licitación Pública N.o 1.029

Apertura: 9|12|68. Hora: 9.
Adquisición: 1.000 (un mil) kilos Hilo Sisal.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirase todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968.
12) (C.C.) 10|pub. 32799 Nv.27-v.dic.10.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL INTERIOR

Llámase a licitación pública para el suministro de máquinas de contabilidad, nuevas o con uso, de registro directo, con teclado alfabético, con o sin unidades de cálculo.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones particulares y generales en la sede de esta Caja, sita 25 de Mayo N.o 1149, ciudad de Pando, de lunes a viernes, de 14 a 19 horas.

Las propuestas serán recibidas en la misma, hasta el día viernes 27 de diciembre de 1968, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Pando, noviembre 28 de 1968. — La Dirección General.
12) $ 2.000.00 8|pub. 23897 Nov.29-v.dic.10.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Año 1968
(Primer y Segundo llamados)

Lic. N.o 98|68. — Acarreo de mercaderías.
Apertura: 17 de diciembre de 1968, a las 10 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de diciembre de 1968, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. N.o 99|68. — Acarreo de mercaderías.
Apertura: 17 de diciembre de 1968, a las 11 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de diciembre de 1968, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 32805 Nv.28-v.dic.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de mobiliario escolar, de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en el Departamento de Proveeduría, sito en la calle Nueva York N.o 1559.

El acto de apertura de propuestas se realizará en el citado Departamento el día [illegible] del próximo mes de diciembre, a las 9 horas, en presencia de tres oferentes como mínimo.

En caso de no obtenerse el número reglamentario de ofertas, el segundo llamado, se llevará a cabo en fecha y lugar antes indicados, a las 11 horas.

La apertura de propuestas se efectuará con el número de proponentes presentes. — Departamento de Proveeduría.
12) (C.C.) 3|pub. 32865 Dic.3-v.dic.5

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
Primer y Ultimo Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de sumar manuales y|o eléctricas y máquinas de escribir, de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en la Sección Licitaciones del Organismo, Sarandí 472, piso 1.o, en días hábiles.

Las propuestas se abrirán el día 18 de diciembre a las 9 horas en presencia de los interesados que concurran.

En caso que a dicho acto no se presentaren por lo menos tres propuestas, el mismo será declarado desierto; y transcurrida una hora, se efectuará la apertura, cualquiera sea el número de propuestas presentadas. — El Jefe de Licitaciones.
12) $ 1.000.00 10|pub. 23748 Nv.27-v.dic.10.

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
BOITE ANEXA AL CASINO DEL ESTADO PUNTA DEL ESTE, TEATRO EN PUNTA DEL ESTE Y AUDITORIUM EN PIRIAPOLIS
Licitación remate público para la concesión de su explotación
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación, por primera vez, para la explotación durante el período 1.o de enero 1969 Semana de Turismo 1969, de los siguientes servicios:

1.o) Boite anexa al Casino del Estado, Punta del Este; 2.o) Teatro anexo al mismo Casino; 3.o) Auditorium lindero al Argentino Hotel de Piriápolis; 4.o) Bares de dichos establecimientos de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sub Dirección Nacional de Turismo, Agraciada 1409, 6.o piso.

Las propuestas serán recibidas el día 13 de diciembre de 1968, hasta la hora nueve en el local arriba citado, oportunidad en que se procederá a su apertura.

En caso de no presentarse por lo menos tres propuestas al primer llamado, el mismo será declarado desierto, realizándose el segundo llamado para el día 16 de diciembre a la misma hora y en el mismo local, el que será válido cualquiera fuese el número de las ofertas presentadas.
12) (C.C.) 3|pub. 32844 Dic.3-v.dic.5.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para la provisión de víveres con destino a la alimentación durante el año 1969 del Personal de las Unidades y Reparticiones de la Armada y Alumnos de las Escuelas Naval y de Especialidades, de acuerdo al pliego particular de Condiciones que los interesados podrán retirar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Sección Contaduría, Hangar "A" Muelle Fluvial del Puerto de Montevideo. Fíjase el día 19 de diciembre de 1968 a la hora 10 para la apertura de propuestas al primer llamado, y en caso de declararse desierto este aviso es válido para el 2.o y último llamado que se fija para el día 27 de diciembre de 1968, a la hora 10.00. Precio del ejemplar del pliego de condiciones, $ 50.00.
12) (C.C.) 10|pub 32818 Nov.29-v.dic.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Ampliación del edificio Escuela Industrial del Cerro, Calle Portugal entre Japón y C. M. Ramírez, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio N.o 1289, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolos con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.850.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de diciembre a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32841 dic.2.-v.dic.13.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Ampliación Liceo N.o 9 Eduardo Acevedo, Colón, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio N.o 1289, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolos con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de diciembre a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32840 Dic.2-v.dic.13.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Escuela Industrial de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.700.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de diciembre a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32839 Dic.2-v.dic.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1
Primer llamado

Artículos: Aceite, arroz, azúcar, café en grano, cebada glaceada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, orejones, papas, pasas de uva, pasta o extracto de tomate, porotos, queso fresco, queso duro, sal gruesa, sal fina, tocino o panceta, té, vinagre o similar, yerba mate, mondadientes y fideos secos, para atender los suministros reglamentarios al Ejército (Capital y Campaña).

Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 10 de enero de 1969, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Tte. Cnel. Raúl O. Berterretche, Director General. — Sgto. 1ro. Mario J. Traverso, Encargado de la Sec. Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32820 Nov.29-v.dic.12.

Licitación Pública N.o 4
Primer llamado

Artículos: Manteca, fiambres, frutas de estación (dos clases por cada estación) boniatos o zapallos, limones y huevos, para las escuelas Militar y de Trasmisiones y Liceo Militar y Naval.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 10 de enero de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Tte. Cnel. Raúl O. Berterretche Director General. — Sgto. 1ro. Mario J. Traverso, Encargado de la Sec. Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32821 Nov.29-v.dic.12.

Licitación Pública N.o 2
(Primer llamado)

Artículos. — Loneta en color s|muestra, "Sanforizada o similar".

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 20 de diciembre de 1968, a las 10 00 horas. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968.

12) (C.C.) 10|pub. 32802 Nv.28-v.dic.11.

Licitación Pública N.o 3
(Primer llamado)

Artículos. — Servicio de transporte de leche diario a las Unidades del Ejército.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 20 de diciembre de 1968, a las 10.30 horas. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968.

12) (C.C.) 10|pub. 32803 Nv.28-v.dic.11.

LICITACION PUBLICA N.o 5
Primer llamado

Artículos: Camisas blancas sin cuello. Cuellos independientes modelo "Blandengues".

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 17 de diciembre de 1968, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32786 Nov.26-v.dic.9.

Licitación Pública N.o 6
Primer llamado

Artículo: Harina de trigo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones, (Guaraní N.o 1599). — Apertura: 16 de diciembre de 1968, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 32761 Nov.22-v.dic.5.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 4 de diciembre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

FELIX SERGIO LECUNA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1636 y MARIA ESTHER GARCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1636.

ALBERTO ISMAEL IRIGOIN, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1446, apartamento 1 y MARIA IRENE CASAS, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1446 apartamento 1.

2.a Sección

JUAN ANIBAL BRIANO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 970 y LYLIAN SUSANA FERNANDEZ, 25 años, divorciada, pedicura, oriental, domiciliada Colonia 970.

5.a Sección

MIGUEL COSME AÑORGA, 44 años, divorciado, marino mercante, oriental, domiciliado Blanes 853 y TULA IGNACIA QUEVEDO, 42 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada Blanes 853.

8.a Sección

OSCAR SANTA CRUZ RODRIGUEZ BARRIOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2770 y MARIA CELIA GORLERO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2770.

ADOLFO VICENTE CAMENITTI, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado General Freire 1224, apto. 6 y TERESA ALVAREZ, 64 años, divorciada, española, domiciliada General Freire 1224, apto. 6.

JOSE CARLOS RUSSI CAHILL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sitio Grande 1425 y GLADYS NORMA DELFRARO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sitio Grande 1425.

9.a Sección

JORGE YAMANDU PAEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Saravia N.o 4891 y SUSANA BEATRIZ DELFINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Watt N.o 1640.

MARIO RUBEN BATISTA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heine N.o 1744 y MYRIAM ARLE ALTEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Heine N.o 1762.

SERGIO ABELARDO DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yamandú N.o 5634 y SUSANA FURMENTO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yamandú N.o 5634.

10.a Sección

ROQUE GARCIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Godoy 4794 y MARIA AUXILIADORA BICCO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Godoy 4548.

ROBERTO ABALO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1450 y CARLOTA PRIETO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1450.

NELSON ENRIQUE BELLOMO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4374 y AIDA MARY NUÑEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5018.

RUBEN VAZ, 29 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Calle 30 N.o 2149 y RAQUEL IVON BALDOMIR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 30 N.o 2149.

MANUEL TEODORO SANTANA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafuente N.o 24 y MARIA DEL CARMEN SUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lafuente N.o 24.

11.a Sección

JOSE LUIS MAZZEO, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cambay 2847 y STELLA MARIS GALLI, 23 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Campoamor 2945.

12.a Sección

RICARDO PEDRO MONZA, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Burgues 3305 y LADY ELISABETH LERETE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3305.

14.a Sección

FRANCISCO ARTIGAS POGGI, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3670 y ELSA ESTHER UMPIERREZ, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3670.

RAUL ACOSTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3670 y MABEL IRIS POGGI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3670.

15.a Sección

JUAN CARLOS ARAMBILLETE, 28 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Roque Graseras 670 y BEATRIZ ROSALIA BETANCUR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 670.

GREGORY ARMSTRONG, 25 años, soltero, profesor, norteamericano, domiciliado Solano García 2535, apto. 2 y SYLVIA MARTINA RIAL, 23 años, soltera, técnica laboratorio, oriental, domiciliada Solano García 2535, apto. 2.

16.a Sección

FRANCISCO PEDRO CHIARLONE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bóvedas 4381 y ELSA MARIA TORRES NEGREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piccioli 3088, apto. 2.

LUIS ALBERTO MARQUEZ, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Patricios 3324 y CARMEN GARRIDO, 20 años, soltera, textil, española, domiciliada Patricios 3324.

17.a Sección

ALBERTO REYES, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avenida Mendoza s|n y NELLY ROSA PEREYRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4516.

WALTER HUGO GIACOIA, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 6477 y CLARA SOFIA SOUZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6477.

HUGO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Mendoza s|n y YOLANDA IDILIA MACIEL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Escuchas 5087.

INOCENCIO VICTOR BENTANCOR, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4925 y MARIA LEONCIA CURBELO, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 4931.

GUILLERMO ANTONIO ALVARADO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4583 y LOURDES FERNANDEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Timbúes 4479.

18.a Sección

PETER WILLIAM BROVDY, 24 años, soltero, empleado, orental, domiciliado S. Bolívar 1391 y ARACELI FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada S. Bolívar 1391.

ARTIGAS RUBEN IROLDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Payán 3049

y GRACIELA IVONNE NOEMI PEREZ, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada C. Payán 3013.

20.a Sección

LUIS ALBERTO KOULAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 281 y OLGA BLANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 279.
PAULO APARICIO VALLARRE, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pública 201 y JUANA GARAZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pública 201.

21.a Sección

GERVASIO ANIBAL MACHUCA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Más 184 y CORINA D'ALESSANDRO, 48 años, viuda, oriental, domiciliada da Gregorio Más 184.
MIGUEL ANGEL GARBUYO, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Hamilton 1062 e IRIS RITA STAGNARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Hamilton 1062.
NAUM GRINFAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Quintín 4282 y ANA SOFIA OLDAK, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Quintín 4282.

22.a Sección

JOSE RAMIREZ, 26 años, soltero, panadero, español, domiciliado T. Claramount 3720 y MERCEDES RAQUEL CUENCA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada T. Calamount 3720.
HASSAN MIKHAIL MAMARI, 37 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado General Flores 4159, apto. 2 y RENEE HADAD, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 4159, apto. 2.
WALTER ALBERTO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4025 y MIRTHA JULIA DIRON, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4025.
ROBERTO FRANCISCO PAZOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruselas 4418 y GILDA BEATRIZ VENES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4400.
FRANCISCO NELSON FONTES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 3711 y CIRA ROSITA SCAVONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 3707.
MIGUEL SILVEIRO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 20 de Febrero 3017 e IRMA HAYDEE RAISSIGNIER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Serratosa 3772 c. apto. 8

23.a Sección

EDUARDO SEÑORALES, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Magenta 4048 y TERESA ELIZABETH OTEGUI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magenta 4048.

24.a Sección

... DI PAULO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1812 y ANA MARIA MONERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 1812 apto. 2.
DIEGO ANGELO, 67 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Capitán Videla 3174 y SOFIA CATALINA BATTISTESSA, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Videla 3174.

14) $ 80.00 3|pub. v.dic.6.

Montevideo, diciembre 3 de 1968

2.a Sección

ELSO HERMINIO COZZETTI, 40 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Galicia 1228 P. 2, Ap. 12 e INES MODESTA CANTAMESSA, 37 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Galicia 1228 P. 2, Ap. 12.
DANIEL GUILLERMO de LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1234 y OLGA CRISTINA PRSTOJEVICH, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1234.

3.a Sección

ADEMAR MALDONADO, 47 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Cerrito 230 y GLADYS BONINI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 230.

6.a Sección

EDUARDO JORGE RICCIARDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2133 y NORMA REBOLEDO, 21 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada 18 de Julio 2133.
JUAN PABLO BLANCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2240 y MARIA ELENA MORALES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2240.
ERNESTO VICENTE DISTACIO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Beisso 1645 y MARIA MABEL TOYA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Beisso 1645.

8.a Sección

GAEL ANTUNEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2816 y OLGA SNATOS, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2816.

9.a Sección

MARIO CARMELO GONZALIAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucrecio 1589 y ELSA LOEDY MOREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Badajoz 1868.
CIRILO ADEMAR CARPINELA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Alvarez 1321 y MANUELA LETY PEÑA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Alvarez 1321.
ENRIQUE RAUL GALVEZ, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Capitulares 2185 y SANTA BELMIRA LEITES, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Capitulares 2185.
HECTOR BELTRAN MANCINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amandau 5770 y ADELA RENEE ROSSIER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Amandau 5732.
NELSON LEONIDAS BRAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yamandú 5522 y MYRIAM DORA BORRONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 5518.

10.a Sección

FRANCISCO CASSANITI, 44 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Tabobá 3862 y ESTELA FORT, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3862.
JOSE LUIS STEFANACH, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguaneses 1396 y RAQUEL LERENA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguaneses 1396.
FROILAN VILLANUEVA, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4735 y SIRENA ARIAS, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4735.

11.a Sección

GARABET VANESKAHIAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oyarbide 8257 y MAYRAM TUMAIAN, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oyarbido 3257.
SILVIO HEBERT CORCELET, 26 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 2515 y MABEL GIUSINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 2515.

12.a Sección

LEOMAR DANIEL MASCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3344 Ap. 2 y MARIA DEL CARMEN MURO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3344 Ap. 2.
MILTON HUGO YAURRECHE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis M. Lafinur 1709 y SUSANA PARTARSON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Margarita U. de Herrera 3531 Ap. 1.

14.a Sección

ANIBAL MARTINI, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1139 y ANGELA TIGERO, 45 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Octavio Lapido 1139.
RINAL ROSA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gil 805 Ap. 4 y HAYDEE QUIROGA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1288.
RUBEN VITO FIERRO, 23 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Regidores 1296 y LILLIAN ISABEL CASAL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regidores 1296.

15.a Sección

MARIO VICTOR ROMERO, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado ... 2380

y RAQUEL TORIBIA RAMIREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibiray 2209.
BOLIVAR HOMERO ENOISO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro J. Viera 2492, A, y MARIA CRISTINA SARALEGUI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro J. Viera 2492, A.

18.a Sección

RAUL FEDERICO CANALE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uturbey 1350 y GRACIELA MARIA MARTIN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uturbey 1350.
EXEQUIEL RENE BENULIEU, 56 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado R. Massini 3288 y STELLA AURORA LOPEZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada R. Massini 3288.
ADOLFO SECONDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. A. Pereira 3287 y GLORIA ISABEL OYENARD, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada M. Barreiro 3360.

19.a Sección

BERNARDO JORGE LOPEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2946 y ROSA COROMINAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2946.

20.a Sección

GUILLERMO MOSCONI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. de la Chimenea 6495 y ERLINDA ROSAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 6298.
GERMINAL EMBER BUERO, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Llupes 4545 y MARIA DEL CARMEN ARAUJO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 4619.

21.a Sección

SANTIAGO HUGO GUARDALOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Violetas 1024 y MARTHA MIRTHA CABRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4697.
JORGE OMAR BRHEL, 27 años, soltero, tallador de vidrio, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 6721 y NELLY RAQUEL REYES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tonkinson 2374.
LUIS ALBERTO QUIROGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4846 y AURORA FRANCO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4846.
CARLOS IDELFO CASTRO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4526 y MARY EDITH FAGUNDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4526.

22.a Sección

JUAN CARLOS DELGADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elba 4120 y MYRIAM CRISTINA MORIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. R. y Pons 4097.
JOSE MARIA AULET, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3078 y FRANCIA ALICIA LAGO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada T. Claramunt 3753.

23.a Sección

ULISES ADOLFO PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial D N.o 3757 y MARIA DE LOS ANGELES COLOMBO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial D N.o 3757.
HUMBERTO GONZALEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. Italia 3710 Ap. 5 y MARIA LADY ALZUGARAY, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3710 Ap. 6.
HECTOR ANTONIO BACCINO, 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Solferino 4030 y MARIA MERCEDES NICOLARI, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Solferino 4030 Ap. 2.
ANGELINO HUGO LEITES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4395 Ap. 1 y ANA MARIA LAMELA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4395 Ap. 1.

Adjunta "D"

GERARDO SZWEDZKI, 28 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1380 y RAQUEL LAPCHIK, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3536.

14) $ 80.00 3|pub. v.dic.6.

16–Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 58. Folio 428), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EMMA BISIO, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a los siguientes bienes: dos solares de terreno contiguos, situados en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los numeros 26.495 y 26.496 compuestos de una superficie de 284 metros 60 decímetros y 312 metros 8 decimetros, respectivamente, teniendo el primero 8 metros 67 centímetros y el segundo 8 metros 66 centímetros, de frente al Sudeste, a la calle Cavour.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los propietarios linderos Dominga Laporta, Rodolfo Ciganda López, sucesión de María Bisio, Domingo Fernández Pacheco, Teodoro Bares Reyes y Francisca Antonia Curíes, o sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) R. 20|4|55 30|pub. 32573 Nov.5.-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, folio 189), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ADELA BERTONE OSPITALETCHE iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a las 4|6 partes de un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 1.778, compuesto de una superficie de 116 metros 30 decimetros, teniendo 8 metros 17 centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado N.os 1646, 1648 y 1650 y 9 metros 67 centímetros de frente al Este a la calle Minas por ser esquina.

En Consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los propietarios de los inmuebles linderos Secundino Vega y Matilde Pereyra Rodríguez y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, octubre 2 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 6.500.00 30|pub. 20629 Oct.25-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "RAMON CASTRILLON, SIXTO, Prescripción", (A-741|961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Miguel Vascune o Vascume o Vascueme, Gerardo Fernández Blanco, Oyhina G. de Oguez y a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con él que se proseguirá la acción. Descripción del inmueble: ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 76.965. Superficie: 295 metros 1.524 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Juan Méndez al Sudoeste. — Montevideo, mayo 21 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 6.500 30|pub. 23185 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: "CARLOS AMBROCIO SOUZA. Prescripción treintenaria". (Ficha E, N.o 85|968), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los sucesores de Juan Souza, Micaela Bueno de Souza, a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los siguientes bienes:

Terrenos ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronados con los números 437 y 436 de la manzana N.o 130, compuesto, el primero de una superficie de 1.218 metros y el segundo de 1.216 metros.

Solares N.os 695 y 696 respectivamente. Lindando el solar N.o 695, al Norte calle Artigas, el Este calle José Enrique Rodó, al Sur solar N.o 696 y al Oeste solar N.o 697, con líneas de metros 28.347 al Norte y Sur y metros 42.95 al Este y Oeste; el solar N.o 696, al Norte con solar N.o 695, el Este calle José Enrique Rodó, al Sur calle Colonia y al Oeste solar N.o 698, con líneas de metros 28.347 al Norte y Sur y metros 42.95 al Este y Oeste. — Bella Unión, octubre 24 de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) $3.750.00 30|pub. 22115 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don BERNARDO CENDAL, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria (ficha civil N.o 721|968), con respecto al inmueble empadronado con el número 1597, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 118, que según plano del Agrimensor C. Novo, de marzo de 1959, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 2 de abril del mismo año con el N.o 2539 consta de ochocientos noventa y tres metros cuadrados con ochenta y cuatro decimetros, libre de ochava, que se deslindan así: Al norte 30 metros 80, lindando con padrón N.o 1503 de María D. de Moreda; al Este 29 metros 20, lindando con Inocencio Bartora y padrón N.o 1506 de Amador Jaime; al Sur, 30 metros 30, con la calle F. A. de Figueroa, quedando el 26 metros 70 libre de ochava; que lo es de 5 metros en calle Francisco Soca, puerta de calle número 260.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos o sus sucesores, María A. de Moreda, Inocencio Bartora y Amador Jaime y todos los interesados en dicha prescripción, por el término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 19 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) $7.500.00 30|pub. 24129 Dic.2.v.dic.31. Feb.3.v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "PORCAL DE PEREZ, NILDA OMETA, Prescripción" (Ficha Civil N.o 659 de 1968), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, sito en la manzana número 62 de la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial de Canelones, Padrón N.o 1.662, área 433 metros y especialmente a los sucesores de Angela Sastre o Pallos de Porcal y de Agustín Porcal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 21 de octubre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

16) $3.000 30|pub. 20800 Oct.29-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha presentado LEONARDO FIGUEREDO, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, zona urbana, en la manzana N.o 14, empadronada con el N.o 48, y se compone de una superficie de 250 metros, que lindan: según título y según plano del Agrimensor Lema, levantado en noviembre de 1965; inscripto en la Dirección General de Catastro de Canelones, el 15 del citado mes y año con el N.o 4.442, que lindan al Norte, en 88 metros, con sucesión Amaro del Sur; padrón N.o 47; al Sur, en igual extensión, de frente a la calle Nueva Palmira, hoy Dr. Manuel M. Espinosa; al Este, en 25 metros de frente a la calle Los Pescadores, hoy 25 de Agosto; y al Oeste, en igual extensión con Julián Moreno, padrón N.o 49.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideran con derecho al inmueble de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que esta prescripción está exonerada por auxiliatoria de pobreza. — San Ramón, octubre 15 de 1968. — José Curthé Cabelé, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32691 Nv.15-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "GUALCO, ROMULO y COSTA de GUALCO, CLAUDIA, prescripción adquisitiva" (ficha N.o 108|968), se hace saber que los nombrados promovieron juicio de prescripción adquisitiva respecto a la fracción de terreno, edificio y mejoras sita en la manzana N.o 11, de la ciudad del Tala, Décima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 319, antes N.o 101, que según plano del Agrimensor Sarandí A. Azuaga Nouguó, de febrero de 1953, inscripto con el N.o 2001, el 10 de diciembre de ese año en la Oficina de Catastro de Pando, tiene una superficie de 831 metros 29 decímetros, lindando: Oeste 32 metros 14 centímetros, frente a Avenida Artigas, antes calle Treinta y Tres; Sur 27 metros 44 centímetros frente, pues forma esquina a calle Juan F. Bonini, antes Cerro Largo; Este, dos rectas de 5 metros 67 centímetros y 27 metros 17 centímetros, con padrón 318 de Basilides Curbelo, antes Simón Costa; y Norte 27 metros 10 centímetros con padrón 310 del Estado (Comisaría).

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Mercedes Calderón de Lacuesta, Manuel Falero, Teresa, Pedro, Ruperta, Elena, Agustina, Eugenio Onofre,y y Teodomira César Castelli a Simón Costa y Basilides Curbelo, a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pando, 5 de agosto de 1968.

16) $6.250.00 30|pub. 24127 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "JULIA AIRA LOBATO. Prescripción adquisitiva" (Ficha 50), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Julia Aira Lobato, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el número 9.316, y que tiene el siguiente deslinde: Al Norte con camino nacional por medio de B.o Soñora en una extensión de 305 metros; al Sur Arroyo Sauce Tacuarí en una extensión de 305 metros; al Este con inmueble de Rómulo Bonaboglia en una extensión de 330 metros y al Oeste con inmuebles de Juan Evangelista Fuentes y Arroyo Conventos, en una extensión de 133 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, noviembre 7 de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 24192 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos "LAZARO FORTUNATO DE LOS SANTOS", Prescripción adquisitiva (36|968), se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble siguiente: una fracción de terreno, construcciones y mejoras que posee, ubicada en la manzana N.o 379 de la ciudad de Melo, empadronada con el número 7.836 que según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto con el número 2.099 en fecha 14 de marzo de 1961 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de 450 metros, deslindándose así: Norte 45 metros con José Santoconos; por el Este 10 metros con Carretera Gaspar Silveira; por el Sur 45 metros con solar 2 del mismo plano y por el Oeste 10 metros con Fernando Barreto. — Melo, octubre de 1968. — Hédis Rodríguez Mosteyro, Actuaria.

16) $ 5.250 30|pub. 22193 Nov.13.-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN FRUCTUOSO SILVA y MARIA PERCILIA PEREIRA", Prescripción adquisitiva ((F-83|968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes inmuebles padrones 225 y 226 de Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, señalados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 3.753 el 2

de agosto de 1957, con una superficie de 3.623 metros 43 decímetros, así deslindados por el Noroeste, 85 metros 52 centímetros con frente a calle 25 de Agosto; por el Noreste, 43 metros 24 centímetros con frente a calle Cerrito; por el Sureste, línea ligeramente quebrada integrada por rectas de 42 metros 15 centímetros, 29 metros 40 centímetros y 23 metros 75 centímetros, lindando con Cipriano García, Sucesión de Cosme Techera de Melo y Gabriel Gallo Cruz respectivamente; y por el Suroeste, 41 metros 1 centímetro con frente a calle Sarandí; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, setiembre 23 de 1968. — Mario V. Ventiniglia, Actuario.

15) $ 6.750 30|pub. 22241 Nov.13-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos "HILARIO BERNI y otros" Prescripción adquisitiva. (F-388|968) se cita y emplaza para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a la sucesión de Eugenio Leal, los sucesores de Francisco Ocariz, Josefa Arregui, Francisco Espejo, Nicomedes Gerónimo Dos Santos, Pedro Rómulo Silveira, Andrés Sequeira, Antonio Bernardino Lucas, Nicanor Amaro, Francisca Noble de Abero, Pedro Quintana, Hilario José Da Silva, José Pablo Abero, Francisco Noble, Juan Ignacio Noble y a Antonio, Antonieta y Antenor Silva, Gilberto E. Cuadro, Jacinta Ocariz, Lidie Díaz, María J. Ferraz y a los linderos Enilda La Rosa, Alixis Alejo Souza, Crisolda Silva, Leoversino Méndez Valiony, Andrés Juárez, Raúl Silva, Eremito Tort, Manuel Alberto Mayor, sucesión Francisco P. Mayer, Mauro Avila, sucesión Celedonio C. Gularte, y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, lotes 1, 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor Jaime Costa inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 de mayo de 1953 con el número 95, sito en la Quinta Sección Judicial padrón en mayor área 1.435, que tiene una superficie de 49 hás. 3.978 metros 93 centímetros; B) Una fracción de campo y sus mejoras, lote Nº 2 del plano del agrimensor Alfonso Duque registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 6 de marzo de 1947 con el número 44, sito en la Quinta Sección Judicial padrón en mayor área 1.435 con una superficie de 5 hás. 75 metros. C) Otra fracción de campo y sus mejoras, fracción Nº 2 del plano del agrimensor Alfonso Duque inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 113 el 30 de mayo de 1965, sita en la Quinta Sección y empadronada con el número 1.408 que tiene una superficie de 28 hás. 4.220 metros. — Melo, 28 de octubre de 1968. — Mario V. Ventiniglia, Actuario.

16) $ 10.500 30|pub. 22192 Nov.13-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Luis Alberto Ronca se hace saber que se ha presentado doña MARTA MORATORIO de BORTAGARAY, (L. 20, F. o 499), iniciando acción para que se declare que adquirió en su carácter de sucesora de con Enrique Moratorio, por prescripción treintenaria el dominio de una fracción de terreno, empadronada con el número 7.133, sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de 304 metros 42 centímetros libre de ochava. Al Norte 14 metros 53 centímetros linda con Norberto Gaudín al Oeste, 18 metros 6 centímetros linda con el padrón 7.132; al Sur 13 metros 99 centímetros frente a calle Andrés Latorre y al Este 21 metros 16 centímetros libre de ochava frente a calle Larrañaga.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan cualquier interés en el inmueble para que concurran a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Salto, mayo 29 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 21440 Nov.4-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "DI LEONE, JUAN CARLOS. Prescripción". (Libro 19, Folio 27. Nº 727) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno y mejoras, ubicadas en la 1a. Sección Judicial de San José, padrón 4361, área 297 m.c. 31 d.c., linda al Norte en 30 metros con padrón 4360; al Este en 9,34 metros con padrón 4327, al Sur en 30 metros con padrón 4352 y al Oeste en 9,90 metros con calle Juan P. Laguna; Padrón 4362, área 594 m.c. 62 d.c.; linda al Norte en 30 metros con padrón 4361, al Este en 19,68 metros con padrón 4327, al Sur en 30 metros con los padrones Nos. 4363 y 4365 y al Oeste en 19,80 metros con calle Juan P. Laguna y en especial a los causahabientes de Gonzalo Alberto Pacheco o Gonzalo Vicentino Pacheco, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — San José, noviembre 21 de 1968. — Francisco Pintaluba Lagos, Juez de Paz, Encargado.

16) $6.000.00 30|pub. 24114 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CORALES, CIRILO, Prescripción, (L.o A N.o 819 - 968), se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva treintenaria en cuanto a un solar de terreno con edificios y mejoras que forma parte del huerto 56 de la ciudad de San José, empadronado con el N.o 4.185, con un área de 618 metros 37 decímetros, según plano y linda: al Noroeste en 17 metros 12 con Domingo Chaves y Claudio Servetto y otros; al Noreste en 36 metros 12 con Elio Enrique Pérez, Luis Humberto Sánchez y Norma Margot de Vaz; al Sureste en 17 metros 12 con frente a calle Larrañaga y al Suroeste en 36 metros 12 con Juan Castrillo Roco. El huerto salió del dominio municipal a nombre de Felizardo González el 25 de octubre de 1859; el solar está empadronado a nombre de la sucesión de Teodoro Corales.

Se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a Felizardo González, a Teodoro Corales y a los expresados linderos o a los sucesores de todos los nombrados, a título universal o singular, para que comparezcan al Juzgado con los justificativos del caso dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — San José, octubre 10 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 7.500.00 30|pub. 21422 Nov.4-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MARICHAL JUANA. Prescripción (Lo. A, N.o 64)", se hace saber que la mencionada ha iniciado juicio de prescripción treintenaria, en cuanto al inmueble Padrón N.o 949 ubicado en la Primera Sección de San José, con un área de 1.259 mts. 38 dcms., con frente al Sur de 37 mts. 15 cms. con calle Manuel Ansina y al Oeste en 33 mts. 90 cms. con calle Florida, por lo que se cita a todos los que se consideren con derechos y en especial a los linderos Vicente Lavarello y Alberto Pérez, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio que los represente. — San José, 8 de marzo de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 4 500.00 30|pub. 20732 Oct.28-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "SALA GARATE HECTOR. Prescripción", (Ficha 629 C, año 1968), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a Antonia Desplast Isabel, Carmen, Antonio, Dominga, Martín, María, José y Juan Bentancur o Bentancor, a Antonia L. de Bentancur o Bentancor, a Ana S. de Bentancur o Bentancor, a los herederos de estas personas al título que fuere; y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el inmueble que según plano del Agrimensor Juan B. Bergara, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.097, el 7 de octubre de 1968, que se compone de 16 hectáreas 7.168 metros cuadrados, situado en la zona sub urbana de la ciudad de Treinta y Tres, en la Primera Sección y mide: metros 380 al Norte sobre calle Ramón Ortiz: metros 496 al Este, lindando con terreno del exponente; metros 330.60, al Sur, lindando con los padrones N.os 3.757, 3.758, calle 19 de Abril, padrón N.o 3.768, padrón N.o 3.769, calle 18 de Julio, padrón N.o 3.781, padrón N.o 3.782 y padrón N.o 3.795; y metros 477.90 al Oeste sobre calle Juan Ortiz.

El raíz descripto está constituido por los siguientes padrones: 3.937 (huerto 244), 3.938 (huerto 245), 3.939 (huerto 246), 3.940 (huerto 247), 3.941 (huerto 248), 3.942 (huerto 249), 3.943 (huerto 250), 3.944 (huerto 251), 3.945 (huerto 252), 3.946 (huerto 253), 3.687 (huerto 149), 3.689 (huerto 151), los que por estar unidos constituyen una sola unidad física. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1968. — Hugo D. Govenola, Actuario.

16) $ 8 250.00 30|pub. 22514 Nv.15-v.dic.27.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NELSON A. REVELLO HERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Guía Tributaria y Administrativa de la Argentina", de la cual se declara autor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 23324 Nov.22-v.dic.5.

TOMAS RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Margaritas deshojadas" y el seudónimo "Poeta Solitario" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 23269 Nov.22-v.dic.5.

OSVALDO PALLAS solicita la inscripción de los juegos denominados "Banco del Hogar" y "Shopping" (ir de compras) de los cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 23632 Nov.26.-v.dic.9.

MOJSZE TETMAN y HECTOR BOEDO solicita la inscripción del modelo artístico de cabecera de cama que comprende motivos esculturados y torneados; una composición de escultura y torneado artístico en madera para su aplicación en muebles de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 23471 Nov.26.-v.dic.9.

ROBERTO CAPOCASALE solicita la inscripción de la obra titulada "Para El Joven Zoologo de Uruguay" de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 23749 Nov.27.-v.dic.10.

ANGEL MARIA LUNA solicita la inscripción de la obra titulada "Cancionerito de allá" de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 23865 Nov.28-v.dic.11.

MAXIMO SALOMON ISRAELEVICH PRUSKY solicita la inscripción del folleto titulado "La Fortaleza de Santa Teresa y el Parque Nacional de Santa Teresa" del cual se declara autor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 23627 Nov.28-v.dic.11.

DELIA DE HORTA de MERELLO solicita la inscripción de la obra titulada "Rostro de Abril" de la cual se declara autora. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 23768 Nov.28-v.dic.11.

MARIA LUISA POCHET de MORLA, solicita la inscripción del modelo de muñeca denominado "PITUCA", del cual se declara autora. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 24099 Dic.2-v.dic.13.

GRACIELA G. MAURER, solicita la inscripción del libro de poesías titulado "Florecilla", del que se declara autora. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 24213 Dic.3-v.dic.16.

HERNAN RODRIGUEZ, solicita la inscripción del juguete artístico denominado "Hélice Voladora", del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500 00 10|pub 24216 Dic.3-v.dic.16.

SERGIO RIBEIRO, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Puerta Abierta" del cual se declara autor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500 00 10|pub. 24217 Dic.3-v.dic.16.

LEON BARBE GIORELLO, solicita la inscripción del libro de poesías titulado "Canción de la niña de las dunas", del que se declara autor. — Montevideo 29 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub 24330 Dic.4-v.dic 17.

RUBIO GERARDO MOLINA solicita la inscripción de las obras tituladas "Tiempo de la ausencia" y "Un Hombre Triste" de l

... se declara autor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

1) $ 500.00 10|pub. 24237 Dic.4-v.dic.17.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-334, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL SIMON GOTZL KON, pues en la misma donde figura el apellido del padre y del abuelo paterno como "Gotzl" debe decir "Gotzl". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 24317 Dic.4-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-353, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN MUTUVERRIA, pues en donde figura el padre como "Eustasio Mutuarria" debe decir "Eustasio Mutuverria" y donde figura el abuelo paterno como "Miguel Mutuarria" debe decir "Miguel Mutuverria". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, 3 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32846 Dic.4-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-350|968), se hace saber que se solicitó la rec. de la partida de nacimiento de "JOSE LUIS CLARET SATRAGNO", pues donde figura el apellido paterno como "Clavet" debe decir "Claret". — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 750.00 15|pub. 23638 Nov.26.-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-294 año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CATALINA OLIVERA JACQUES, pues en la misma donde figura con el apellido paterno como "Fagúndes" debe decir "Olivera". — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125 15|pub. 22890 Nov.20.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V-278|968), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: nacimiento de RUBEN CLEMENTE, donde su madre figura como Jorgelina debe decir Fornerína. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32853 Dc.4-v.dic.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BARROS PINTOS, GLADYS. Rectificación de partida". (Libro 62. Folio 502), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de Gladys Barros Pintos, se omitió el apellido de la madre, donde dice "Cecilia Auxiliadora" debe decir "Cecilia Auxiliadora Pintos". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, diciembre 17 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) (R|20|4|55) 15|pub. 32742 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de "PEDRO VERO GALEANO RIOS", en el sentido donde la madre y el abuelo materno del compareciente aparecen como Martina Rivas y Santiago Rives, debe decir: Martina Ríos y Santiago Ríos por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125 15|pub. 23578 Nov.26.-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: A) De matrimonio de SEBASTIAN PACHECO PRATES con SONIA JULIA DUCELAS; y B) De nacimiento de SANDRA PACHECO DUCELAS, pués en ambas donde el contrayente y padre respectivamente, figura con el apellido de "Prates", debe decir "Pacheco Prates" por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.500.00 15|pub. 22541 Nv.15-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de: LUIS GERBEO JUALIBA y GIOCONDA GALLO, y de nacimiento de su hijo José Luis, en el sentido de que en ambas donde el apellido del contrayente y padre del contrayente en la primera, y el padre y el abuelo paterno en la segunda figura como: "Geroez", debe decir: "Gerbeo", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 26 de 1968 — María A. Cobas de Cammarco, Actuaria.

19) $ 1.500.00 15|pub. 22760 Nov.18-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la menor MARIA MAGDALENA GONZALEZ CANALE, pués donde en la misma y refiriéndose a la madre de la inscripta dice: 'Brenda Syria Canela', debe decir: Brena Syria Canale. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 24030 Dic.2-v.dic.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio de JUAN MODZELEWSKI con LADISLAVA KOSIEWSKA, donde dice Modzolevzki y Koszecska, debe decir: Modzelewski y Kosiewska, respectivamente;

B) La de nacimiento de ENRIQUE JUAN MODZELEWSKI, donde dice Modzelewski y Koszevska, debe decir: Modzelewski y Kosiewska respectivamente.

C) La de nacimiento de EDUARDO ANTONIO MODZELEWSKI, donde dice Moseleski y Bosselviska, debe decir: Modzelewski y Kosiewska, respectivamente; y

D) La de matrimonio de EDUARDO ANTONIO MODZELEWSKI con MARIA DROBNIEWSKI, donde dice: MCZELESKI y Rossauska, debe decir: Moceleski y Kosiewska, respectivamente. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.875.00 15|pub. 22050 Nov.18-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado DOROTEO LOPEZ y MARIA GLADYS MARTINEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos legítimos: Bilma, William y Susana Raquel López Martínez, en el sentido que donde la madre de los menores en dichas partidas, figura como "María Gladys López", debe decir "María Gladys Martínez". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32751 Nov.21.-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de BIBIANA SAN MARTIN, en el sentido de que donde figura el nombre de Bibiano Martín y de sexo masculino, debe decir "Bibiana San Martín y sexo femenino", por ser como corresponde. Se hace constar que en dicha gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32826 Dic.2-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "PEDRO PEREZ GONZALEZ", en el sentido de que donde dice que el inscripto es hijo de Pablo Pérez, debe decir Pedro Pérez, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Ficha A-390|966. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125 15|pub. 23958 Nov.29.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE MARIA GONZALVES con doña ODILA COITO, en el sentido que donde el apellido del contrayente figura como "González", debe decir "Gonzalves", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125.00 15|pub. 22836 Nov.19-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 431, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de HECTOR RAUL VARELA TOUCEDA, pues donde dice "cuyos padres se ignoran", debe decir "era hijo de Héctor Carmelo Varela y Loreley Touceda".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32700 Nv.15-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ROSA GALASO de TUTOR y JUAN TUTOR, rectificación de partida". (L.o 63, F.o 517); se hace saber que se solicitó ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde el apellido figura como: "Capo Blanco, debe decir: "Magala Adela Capodianco", y la de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde se estableció el apellido: "Galassc", debe decirse: "Galaso", por ser todo ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.875.00 15|pub. 22770 Nov.18.v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante esta Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) De matrimonio de "LAILA SOGBE y ABRAHAM SADI", donde la contrayente figura como Laila Sebge debe decir Laila Sogbe y donde el padre de la misma figura como Salomón Sobge debe decir Salomón Sogbe; y b) De nacimiento de Marta Sadi, donde el padre de la inscripta figura como Abrahan Sadi debe decir Abraham Sadi y donde la madre de la inscripta figura como Lila Saspe debe decir Laila Sogbe por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32780 Nov.26.-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ZVI BRANDER ROIZNER, estableciéndose que en donde su nombre figura como Zwi, debe decir: "Zvi". — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

19) $ 750.00 15|pub. 23178 Nv.27-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "GIMENEZ

ANTUNEZ, VICTOR OSVALDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma dice, respecto del padre: "Victoriano Rodríguez Zamir", debe decir: Victoriano Giménez Zamit. — Montevideo, julio 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55 15|pub. 32825 Dic.2-v.dic.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ELVIRA ROSA REYES PAREDES DE PEREIRA, en el sentido de que ésta se llamó como queda expresado y no "Elvira Reyes de Paredes", como por error figura en la misma, tramitándose esta gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32734 Nov.20.-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "GLADYS MABEL FORISCHI" (Ficha D-335|968), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de la inscripta y de la madre aparece como "Ferischi", debe decir "Forischi". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32784 Nov.26.-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno (L.o 59, F.o 393), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GUIOMAR DELFINO de TOLEDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento por figurar en ella la inscripta con el nombre de Gismare, en lugar de Guiomar. — Montevideo, 13 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $2.250.00 15|pub. 10444 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ALMEIDA PIÑEIRO, RICARDO, (Ficha F-569 bis. 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Almeida Piñeiro, pues donde el apellido de su madre aparece como "Martínez" debe decir Piñeiro Martínez. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32733 Nov.20.-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PREGO ODILIA, rectificación de partida", (Ficha F 735|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de José María Prego, pues donde figura la nacionalidad del fallecido como: "oriental", debe decir: "ciudadano legal" y donde figura el apellido de su padre como: "Pasos", debe decir: "Pazos". — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 22786 Nov.18-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: partida de matrimonio de "FRANCISCO AURELIANO MAIDANA y MAGDALENA VELAZQUEZ", en el sentido de que donde la contrayente figura como "Magdalena Velazco", debe decir "Magdalena Velázquez", donde el padre de la contrayente figura como "Braulio Velazco", en "Braulio Velázquez" y donde el contrayente figura como "Francisco Aureliano Maidano", debe decir "Francisco Aureliano Maidana"; de nacimiento de "FRANCISCO, MARIO, RUDELEN, GUDINE y TABARE MAIDANA", en donde la madre de los inscriptos figura como "Magdalena Velazco", debe ser "Magdalena Velázquez"; de matrimonio de "JOSE ANIBAL FARA y RUDELEN MAIDANA", donde la madre de la contrayente figura como "Magdalena Velazco" debe decir "Magdalena Velázquez"; y de nacimiento de "JOSE ANIBAL FARA", en el sentido de que donde la abuela materna del inscripto figura como "Magdalena Velazco" debe decir "Magdalena Velázquez" por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|955 15|pub. 32815 Nov.29.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "José Arufe Suárez con doña CONSUELO GONZALEZ", en el sentido que donde el apellido paterno del contrayente figura como "Arufi", debe decir "Arufe", por ser como correspo... Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 23648 Nov.27.-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARIA ORESTINA SUAREZ DI FIORI s. Rect. de partidas de sus hijos Osvaldo y otros y auxiliatoria de pobreza". (F-408|68), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: señalada letra "A": al margen donde dice "Suárez María Celestina", debe decir: "Suárez María Orestina"; en el texto donde dice: "...doña María Celestina Suárez", debe decir: "...doña María Orestina Suárez", y las partidas de nacimiento de sus hijos: Osvaldo di Fiori, letra "B"; José di Fiori, letra "C"; Guillermo di Fiori, letra "D"; Miguel Angel di Fiori, letra "E"; Gabriel di Fiori, letra "F", todas ellas donde dice: en el texto de cada una: "y de su esposa "Doña María Celestina Suárez" debe decir "y de su esposa "Doña María Orestina Suárez" por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los solos efectos de esta gestión. — Artigas, 6 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32847 Dc.4-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ALBA XAVIER de MELLO. Rectificación de partida". (F. 508|68), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice Alba Mello, debe decir: Alba Xavier de Mello, por así corresponder. — Artigas, 7 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 23216 Nov.22-v.dic.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "MISENA SILVEIRA. Rectificación de partida" (Ficha B. Nº 28|68) se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Misena Silveira, estableciéndose que, donde dice: "Silveira Nepomuceno" debe decir: "Silveira Misena"; donde dice "Nepomuceno Silveira" debe decir "Misena Silveira" por ser estos los verdaderos, dejándose constancia de que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 30 de mayo de 1968. — Escribano Juan M. Sarasua, Actuario.
19 R. 20|4|55 15|pub. 32724 Nov.20.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña MANUELITA DORIS SEÑORIS VIEITES, (Ficha Civil N.o 158), solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en el sentido que en donde dice "masculino", debe decir "femenino" y donde dice "hijo" debe decir "hija". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 8 de mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
19) $ 1.125.00 15|pub. 22588 Nv.21-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, don PASCUAL ANTONIO FAMIGLIETTI y doña ELISA CONSETTA CARRABS de FAMIGLIETTI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Antonio, en el sentido de donde dice "Famiylitti" debe decir "Famiglietti" y donde dice "Carrals" debe decir "Carrabs". Se hace constar que está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 25 de julio de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32837 Dic.2.-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "JUDE URTHIAGUE, RAUL LEON JUAN rectificación de partida", (Ficha 259, letra V, 968), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Raúl León Juan Jude Urthiague, en el sentido de que:

A) donde dice: "Raúl Jude", debe decir "Raúl León Juan Jude Urthiague".

B) donde dice: "en 18 de Julio 1712", debe decir: "en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Ruta 102, Klm. 23 1|2. Granja "El Pollito".

C) debe además establecerse en la misma partida los nombres de los padres del causante que lo son el señor León Jude y doña Agustina Urthiague. — Pando, noviembre 1.o de 1968. — Celina F. de Maceiras. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.875.00 15|pub. 22693 Nov.18-v.dic.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, en autos: "EMA e IRMA ALICIA CAUSSADE. Rectificación de partidas" (Libro 1, Folio 34), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio haciéndose constar que en la partida de matrimonio número 87 Caussade José Angel y Silveira Bernardina, donde dice: "Bernardina Silveira", debe decir: "Bernardina Silvera"; donde dice "Ismael Silveira", debe decir: "Ismael Silvera"; en la partida de nacimiento número 202, Caussade Ema, donde dice: "Bernardina Silveira", debe decir "Bernardina Silvera", donde dice: "Ramón Silveira", debe decir "Ismael Silvera", y en la partida de nacimiento número 516, Caussade Irma Alicia donde dice: "Bernardina Silveira", debe decir Bernardina Silvera"; donde dice "Bernardo Ramón Silveira", debe decir: "Ismael Silvera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 28 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 2.250 15|pub. 23918 Nov.20.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISIDORO ITURBIDE y VICENTA DIAZ MARTINEZ; estableciéndose que donde dice: "Dicenta Díaz Martínez", debe decir: "Vicenta Maciel" que es el verdadero.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 8084, de fecha 12 de noviembre de 1968. — Colonia, 18 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32830 Dic.2.v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña "MARIA RAMONA SILVA", iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ramona Teresa Pintos, en el sentido que donde dice: "Ramona Teresa Pintos" debe decir "Ramona Teresa Silva", que es lo verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 7.924 de fecha 7 de noviembre de 1968. — Colonia, 17 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32810 Nov.29.-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido don JORGE AGUSTIN PEDRO VILLAR, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de haber sido erróneamente

inscripto, donde dice "Jorge A. Villar", debe decir "Jorge Agustín Pedro Villar", que es el verdadero. — Colonia, 28 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 23341 Nv.25-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido MANUEL MOTA y AMALIA ADELA DORA VAUCHERET de MOTA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Manuel Mota Vaucheret, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Vaucheret" en lugar de "Vaucheret", que es el verdadero. — Colonia, 15 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 23342 Nv.25-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido doña CAROLINA FERRARI de YACOBUCCI, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de la incapaz JUANA MICAELA FERRARI, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre como "Antonina" en lugar de "Juana Micaela", que es el verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 7.078, de fecha 14 de octubre de 1968. — Colonia, 29 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32692 Nv.15-v.dic.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "SALOMON RESK y JUSTINA CARRIZO DE RESK. Rectificación de partidas, Registro Civil. (Ficha C. Nº 217|68)", se hace saber que se solicita las siguientes rectificaciones de partidas: A) En el acta de nacimiento de Salomón Resk donde dice, al margen, "Rsk Salomón" debe decir "Resk Salomón" y en el texto donde dice "Julián Rsk" debe decir "Julián Resk"; donde dice "José Rsk" debe decir "José Resk" y donde dice "Julián Rsk" debe decir "Julián Resk". B) En el acta de matrimonio de Salomón Resk y Justina Carrizo donde dice, al margen "Rsk Salomón" debe decir "Resk Salomón" y en el texto donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk"; donde dice Julián Rsk" debe decir "Julián Resk y donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk". C) En el acta de nacimiento de Alfredo Resk Carrizo donde dice al margen, "Rsk Alfredo" debe decir "Resk Alfredo" y en el texto donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk" y donde dice "Julián Rsk" debe decir "Julián Resk" y donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk". D) En el acta de nacimiento de Julián Américo Resk Carrizo donde dice, al margen, "Rsk Julián Américo", debe decir "Resk Julián Américo" y en el texto donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk", donde dice por línea paterna "de se ignora" debe decir "por línea paterna de Julián Resk (fallecido) y de doña Sara Butale" y donde dice, por línea materna "de se ignora" debe decir "por línea materna de Américo Carrizo y de doña Irena Bordón". E) En el acta de nacimiento de Mario Salomón Resk Carrizo donde dice, al margen "Rsk Mario Salomón" debe decir "Resk Mario Salomón" y en el texto donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk"; donde dice "Julián Rsk" debe decir "Julián Resk"; donde dice "Sara Butarle" debe decir "Sara Butale" y donde dice "Salomón Rsk" debe decir "Salomón Resk". F) Y en el acta de nacimiento de Justina Rossana Resk Carrizo donde dice, al margen "Reix Justina Rossana" debe decir "Resk Justina Rossana" y en el texto donde dice "Salomón Reix" debe decir "Salomón Resk" y donde dice "Julián Reix" debe decir "Julián Resk". A los efectos legales hacen estas publicaciones, haciendo constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza. — Escribano Ramón Couto Varela, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32738 Nov.20.-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "MATILDE MARTINEZ". Rectificación de partida. (Libro 26. Folio 1) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, hecho ocurrido el 6 de enero de 1940 en la Primera Sección Judicial de este Departamento, libro "E" de Nacimientos, a fojas 16 vuelto, por contener el siguiente error: donde dice Matilde Vázquez debe decir Matilde Martínez, por ser el verdadero. Se hace constar que la gestionante es hija legítima de Jesús Martínez Vázquez y de María Cotro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $ 1.875 15|pub. 23625 Nov.26.-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron "OLAVO FONSECA DA SILVA y ROLINA DOS SANTOS", (Ficha E. 410|968), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el siguiente sentido, al margen, en el cuerpo del acta y en las firmas donde el contrayente aparece como "Olavo da Silva Fonseca" debe decir "Olavo Fonseca da Silva". — Rivera, 12 de noviembre de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 1.125 15|pub. 23702 Nov.27.-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "RODRIGUEZ DA SILVEIRA (INES). Rectificación de partida" (L.o 23 F.o 288), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Inés Rodríguez Da Silveira Aguirre en el sentido de que donde dice: "Da Silveira Aguirre, Inés" debe decir: "Rodríguez Da Silveira Aguirre, Inés" y donde dice: "Juan Benjamín Da Silveira" debe decir: "Juan Benjamín Rodríguez Da Silveira". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Salto, 21 de noviembre de 1968. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32801 Nv.28-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DIAS LOPEZ, (JOSE). Rectificaciones de Partidas", (L.o 23, F.o 273), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
Partida de nacimiento de Abel Días López, donde dice: Díaz, debe decir: Días; donde dice Cechini, debe decir: Cecchini. Partida de matrimonio de José Días López con Emilia Ferreira Vieira, donde dice: José Días Cechini, debe decir: José Días López Cecchini. Partida de nacimiento de Abel Ricardo, donde dice: Díaz, debe decir: Días López y donde dice: Cechini, debe decir: Cecchini. Partida de nacimiento de María del Rosario, donde dice: Díaz, debe decir: Días López. Partida de nacimiento de Domingo, donde dice: Díaz, debe decir: Días López y donde dice: Díaz López, debe decir: Días López. Partida de nacimiento de Aída Lurdes, donde dice: Días, debe decir: Días López. Partida de nacimiento de Luján Mabel, donde dice: Días, debe decir: Días López. Partida de nacimiento de Miguel, donde dice: Días, debe decir: Días López. Partida de nacimiento de Carmen Rosana, donde dice: Días, debe decir: Días López. — Salto, 6 de noviembre de 1968. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
19) $3.000.00 15|pub. 23157 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VALENTIN DORNELLES, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice "Dornell" debe decir "Dornelles". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de setiembre de 1937. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 23852 Nov.28-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace constar que ante este Juzgado, se ha presentado: FLAVIO OLIVERA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija NELIDA OLIVERA, en el sentido de que donde en la misma dice: sexo masculino, debe decir: sexo femenino; y donde dice: hijo legítimo, debe decir: hija legítima. Se hace constar que el presente edicto, se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, 26 de agosto de 1968. — Pedro N. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32749 Nov.21-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "MORALES FIGUEROA (INOCENCIO). Rectificación de partida", (libro A. N.o 778|968), se hace saber que ha comparecido dicha persona impetrando la rectificación de su partida de nacimiento, ocurrido el 6 de mayo de 1922 y anotado el 22 de los nombrados en la Quinta Sección Judicial de San José, en virtud de que se le anotó erroneamente como Inocencia, del sexo femenino, que es hija legítima, nieta, debiendo decir en su lugar: Inocencio, del sexo masculino, que es hijo legítimo, nieto, que es como corresponde (Acta N.o 60). — San José, octubre 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
19) $1.500.00 15|pub. 22445 Nov.14-v.dic.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RICARDA RIVERO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde dice "hija de padres desconocidos" debe decir "hija natural de Máximo Rivero y Angela Fernández", por ser como corresponde. — Tacuarembó, noviembre 6 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32728 Nov.20.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don WALTER BENITEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en la misma, donde dice "Balter", debe decir "Walter", por ser este su verdadero nombre Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 27 de setiembre de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
19) $ 1.125 15|pub. 23030 Nov.21.-v.dic.11.

20—Remates

JULIO E. RODRIGUEZ JUDICIAL

Por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, se hace saber que el día 11 de diciembre de 1968, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación calle Simón Martínez Nº 6602, esquina Tomkinson, se procederá por intermedio del martillero Julio E. Rodríguez a la venta en remate público con la base de $ 1.777.000, del bien inmueble padrón número 103.627, ubicado en "Paso de la Arena", Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, en su estado actual de ocupación parcial y con sus construcciones y cuantas mejoras contiene, con una superficie total de 1.644 metros 32 decímetros. Deslinde: 24.20 metros de frente al Sud sobre la Avenida Simón Martínez; 40 metros de frente al Sudeste sobre Camino Tomkinson formando esquina; 47.58 metros al Nordoeste lindando con solar 12 y 57.25 metros al Oeste, lindando con solar 10 del plano del agrimensor Avilés del 4 de junio de 1921.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto, el 20 o|o de su oferta, en calidad de seña y a cuenta del precio y el 2 o|o de comisión del martillero; 2) Que el hecho de ofertar implica aceptación de los títulos, los que están a disposición de los interesados en el local del Banco, 25 de Mayo 509, hasta el día antes del remate; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios de Escribano e impuestos que graven la contratación, excepto aquellos que la ley impone a los enajenantes, 4) Que la escritura deberá otorgarse dentro del plazo de 120 días, a contar de la fecha del remate.
20) $ 5.500 10|pub. 23466 Nov.26.-v.dic.9.

VANOLI — DE ANDA PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, se hace saber que el próximo 10 de diciembre de 1968, a las 17 horas en el lugar de su ubicación y con la base de $ 2:200.000.00, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate del bien inmueble empadronado con el N.o 206.663, unidad 001, ley N.o 10.751 (padrón matriz N.o 5.017), ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, con frente a la Plaza Independencia 1382, con una superficie total de 785 metros 36 decímetros, desarrollada en una planta baja y subsuelo, segundo, tercero, cuarto y quinto y cuantas mejoras contiene y se exhiben, como ser equipos de calefacción y de refrigeración, circulador de aire, etc.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto, el veinte por ciento de su oferta, en calidad de seña y a cuenta del precio y el dos por ciento de comisión del martillero; 2) Que el hecho de ofertar implica

ceptación de los títulos, los que están a disposición de los interesados en el local del Banco, 25 de Mayo 509, hasta el día antes del remate; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios de escribano e impuestos que graven la contratación, excepto aquellos que la ley impone a los enajenantes; 4) Que la escritura deberá otorgarse dentro del plazo de ciento veinte días, a contar de la fecha del remate. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968.

20) $ 2.500.00 10|pub. 23320 Nov.22-v.dic.5.

PEDRO JORGE MASO JONES
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Luis Modesto Soler contra JUAN ANTONIO ANSIN FERNANDEZ". Medidas preparatorias. (Ficha C-500 año 1964) se hace saber que el día 11 de diciembre de 1968 a las 8 horas y en el local de Rafael Eguren 3490 bis. se procederá por el martillero señor Pedro Jorge Maso Jones, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 de la tasación practicada a fojas 17 del siguiente bien: Base $ 23.357.00: una motocicleta, marca "Motom" matriculada en Soriano con el Nº M 313, Padrón N.o 219.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso primero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 1.o de 1968. — Blanca Fereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500 10|pub. 23753 Nov.. - v.dic.10.

RODOLFO ELA SPINELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Prinsa S. A. contra OSCAR ENRIQUE MARTINEZ DIAZ. Ejecución de Prenda" (Ficha C-234, año 1967), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1968, a las 10 horas y en el local de Eduardo Acevedo N.o 1393, se procederá por el martillero señor Rodolfo Ela Spinelli, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un automóvil marca "Hupmobile", Padrón N.o 57.273 de Montevideo, matrícula N.o 240.473, motor N.o 121.185.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.500.00 10|pub. 24010 Dic.2-v.dic.13.

RUBEN H. BENECH
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Matilde Carzolio contra PABLO AUYUANET CRUZ", Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes. (Libro 63, Folio 565), se hace saber al público que el día 24 de diciembre del año en curso, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación calle Vilardebó Nº 1418, entre Avenida Millán y Etchepare, y por intermedio del martillero señor Ruben H. Benech, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 208.000.00 (2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble: un solar de terreno, edificio y mejoras que contiene, ubicado en la Octava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 54.760, con un área total de 289 metros cuadrados 26 decímetros con 6 metros 83 decímetros de frente a la calle Vilardebó, cuya puerta de entrada tiene el Nº 1418.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 519 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta 10 de mayo de 1934, B-49 Nº 204) 3.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, quinto piso. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4.125 15|pub. 23643 Nov.26-v.dic.16.

JUAN J. REAL DE AZUA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARLOTA ZAPPA POZZI. Sucesión yacente" (Ficha S-212|67) se hace público que el día 19 del entrante mes de diciembre a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Juan José Real de Azúa asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 470.000.00 equivalente al valor fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble, solar de terreno, con los edificios y demás mejoras en el existentes situado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 171.911, consta de una superficie de 182 metros 51 decímetros, con 7 metros 80 centímetros en la línea Sudoeste por donde da frente a la calle Coronel Enrique Pereda, estando la puerta de entrada señalada con el número 1411 y distando el punto medio de su frente, 23 metros 50 centímetros de la esquina formada con la calle Caiguá.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto del remate deberá: consignar el 20 o|o del precio de venta y abonar a su vez el importe correspondiente a la comisión del martillero, y 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, octubre 14 de 1968. — Raúl Acosta, Actuario Adjunto.

20) $ 4.125 15|pub. 23298 Nov.20-v.dic11.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "ANTONIO SANCHEZ BONILLA", Sucesión (Libro 63, Folio 353), se hace saber que el próximo 23 de diciembre a las 16 y 30 horas en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia de la señora Juez de Paz de Pando, a la venta en remate público sobre las bases de las 2|3 partes de sus tasaciones los siguientes bienes: seis solares de terreno, con sus edificios y mejoras que contengan, ubicados en Pando, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana E, número 127, plano del Ingeniero Cayetano Carcavallo, de noviembre de 1912. Padrón número 1.535, solar número 1, área 305 metros, con frente de 12 metros 50, por la Avenida General Artigas y 24 metros 40, por doctor César Piovene, por ser esquina, base $ 10.166.66. Padrón número 1.534, solar número 2, área 244 metros cuadrados con frente de 10 metros a la Avenida General Artigas, base $ 8.133.33. Padrón número 1.533, solar número 3, área 318 metros 60 decímetros cuadrados, frente 9 metros a la Avenida General Artigas, base pesos 11.146.66. Padrón número 1.532, solar 4, área 408 metros 60 decímetros cuadrados, frente 9 metros a la Avenida General Artigas, base pesos 8.180.00. Padrón número 1.536, solar 24, área 247 metros 50 decímetros cuadrados, frente 11 metros a doctor César Piovene, base pesos 7.440.00. Padrón número 1.537, solar número 23, área 315 metros cuadrados, frente de 10 metros a doctor César Piovene, base pesos 8.400.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que el comprador deberá abonar la comisión del rematador y los impuestos Departamentales. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Pando. — Pando, 23 de diciembre de 1968. — María Elsa Martín de Aramburú, Juez de Paz.

20) $ 5.250 15|pub. 23959 Nov.29-v.dic.19.

ENRIQUE ARAMBURU
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Umpiérrez Demensio contra AVELINO P. UMPIERREZ y otro. Cesación de condominio". (Libro 59, Folio 263), se hace saber que el día 12 de diciembre próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328 y sobre la base de $ 7.812.50, se procederá por el martillero don Enrique Aramburú, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la ... Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 74.875, compuesta de una superficie de 462 metros 27 decímetros 8 centímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle Ignacio Barrios número 4637 bis.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, veredas, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $ 3.750 15|pub. 22957 Nov.20.-v.dic.10.

ABEL D. PINTADO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "LA CRUZ DE ABELLA Y GRAVIANA". Venta. (Ficha ...) se hace saber que el próximo 19 de diciembre a las 8 horas en el Hall del Juzgado, calle Misiones 533, por intermedio del rematador Abel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 200.533.33, del siguiente inmueble: solar con edificios ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, Paraje Santiago Vázquez, empadronado con el número 43.142, con una superficie de 922 metros ... decímetros teniendo 21 metros 57 centímetros de frente al N. O. a calle La Guardia; por ... metros 14 centímetros que por ser esquina forma también de frente a la calle Estete.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada. II) Serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura y comisión del rematador; III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina y a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez ..., Actuario.

20) $ 3.000 15|pub. 23235 Nov.27.-v.dic.17.

OSVALDO ESPAIZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Julia Martínez contra ALFONSO PIÑEYRO. Cesación de Condominio" (Ficha C-535, año 1966) se hace saber que el día 30 de diciembre de 1968, a las 10 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Osvaldo Espaiza, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base que se estipulará, del siguiente bien: Base $ 24.000.00. Una fracción de campo, ubicada en la Octava Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 27.826 (en mayor área con el N.o 19.582) con una superficie de 8 Hs. 8587 mts. 19 dmts. cuadrados con frente de 143 mts al Oeste a Servidumbre de Paso de siete metros de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.400.00 17|pub. 24326 Dic.4-v.dic.27.

AMADO FLORES SIENRA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados "Amonini de Rubro, Elia y Susana Amonini de Novasco contra ROBERTO AMONINI, ANGELA A. de DE LEON y JULIO AMONINI". Rendición de cuentas. (Ficha C-1.026 año 1964) se hace saber que el día 23 de diciembre de 1968 a las 19 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala número 1328 se procederá por el martillero señor Amado Flores Sienra, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate

blico y con las bases que estipularan, de los siguientes bienes: 1º) Un inmueble ubicado en "Peñarol" 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 47.479, con un área de 362 metros con frente a la calle Terencio. Base $ 10.416.00. y 2º) Un inmueble ubicado en "Peñarol" sito en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 47.480, con una superficie de 362 metros con frente a la calle Terencio. Base $ 26.040. Asimismo se deja constancia que dichos bienes dan frente a la calle Terencio números 1512, 1516, 1518 y 1520.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750 15|pub. 23909 Nov.29.-v.dic.19.

ENRIQUE ARAMBURU
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en los autos caratulados "Gabriel Baraibar Vargas contra SAUMA S. A., PEDRO JOSE SOLARI y FEDERICO STEGLICH. Juicio ejecutivo" (Ficha C-415|968), se hace saber que el 18 de diciembre a las 10 horas en Luis de la Torre 533 por el rematador señor Enrique Aramburu asistido por el Alguacil de este Juzgado se sacará a la venta en remate público, sobre la base de $ 75.000 (setenta y cinco mil pesos), y al mejor postor el siguiente bien un solar y las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo., empadronado con el número 107.391 con una superficie de ciento cuarenta y seis metros, ochenta decímetros, con frente a la calle Luis de la Torre Nº 536, plano del agrimensor Horacio Uslenghi, inscripto en la Dirección de Topografía con el número 20.077 en octubre de 1948.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Los títulos, antecedentes y demás se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Sarandí 570, Hipoteca Urbana 525, Serie B. 49. — Montevideo, noviembre 18 de 1968.

20) $ 3.000 15|pub. 23585 Nov.28.-v.dic.16.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en los autos caratulados "Gladys Lorenzo contra QUINTEROS HERMANOS". Medidas preparatorias. (Libro 64. Folio 601), se hace saber que el día 11 de diciembre a las 10 horas en la calle 25 de Mayo 582 se procederá por el martillero Horacio Adami a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: una máquina de escribir marca "Monarch número de serie 69.575 tasado $ 4.500. Un motor marca "Frigidaire Motors" Modelo 3.192 de 3|4 H. P. tasado $ 1.200. Un motor de adaptación para compensar con motor Delco Nº 26.950 con chasis, N.o 25 con número de serie 942, tasado $ 4.000.

Se previene: que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso segundo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, a 15 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $ 1.750 10|pub. 23671 Nov.27.-v.dic.10.

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, rematará Televisor Tony 23'; Base: $ 6.333 63, en Blanes 1169 bis, el 13 de diciembre a las 10 horas.

20) $ 250.00 10|pub. 24176 Dic.3-v.dic.16.

JUAN JOSE REAL DE AZUA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "FELIX AUGUSTO KNEUBUHLER e HILDA ROSSI BELTRAMI". Disolución de sociedad conyugal. (Libro 64. Folio 299), se hace saber al público que el día 27 de diciembre del año en curso, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan José Real de Azúa, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble; un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras existentes, situado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 93.044, con una superficie de 188 metros cuadrados 80 decímetros cuadrados, con 8 metros de frente al oeste a la calle Patria, donde sus puertas de entrada se señalan con los números 628 y 630, entre las calles Itapúa e Ibiray.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2º) Que la comisión del rematador será de cuenta del mejor postor. 3º) Que el título de propiedad, planos de construcción y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 3.750 15|pub. 23584 Nov.26.-v.dic.16.

DOMINGO BIESTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Miguel Diab y otros contra ROSA DIAB y otra. Cesación de condominio, (F. A. N.o 895, año 1967), se hace saber al público, que el día 19 de diciembre, del año en curso, a las 10.30 horas, en el lugar de su ubicación, calle 21 de Setiembre 2276, casi Bvr. España, y por intermedio del martillero señor Domingo Biestro, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 4.000.000.00, (2|3 de la tasación efectuada), del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la Decimoctava Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 175297 (antes en mayor área con el N.o 22594) con una superficie de 235 ms. c. 33 dms. c.; con 10 ms. 70 cms. de frente al noreste, a la calle 21 de Setiembre, cuyo número de entrada es 2276.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión del remate, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta, y los demás antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o Piso. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 4.500.00 15|pub. 23457 Nov.25-v.dic.13.

EDUARDO I. CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber al público que el día 16 de diciembre de 1968 a las 10 horas en el local de la calle Juan M. Blanes Nº 1169 bis por intermedio del martillero señor Eduardo I. Corbo, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes muebles inventariados de fojas 16 y 17, en los autos caratulados "Pedro Antonio Pereira contra ROSA IRMA BUCHINO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (F. B. 609|966).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 1.250 10|pub. 24031 Dic.2.-v.dic.13.

JOSE A. BALLESTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Ribeiro, José y otros con MANUEL GARCIA VIDAL y otro. Liquidación de condominio". (Ficha C 87|68), se hace saber que el día 12 del entrante mes de diciembre, a la hora 10 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero José A. Ballestero, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y sobre la base de $ 1:260.413.[illegible], equivalente a los 2|3 del valor de aforo [illegible] del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con todas sus construcciones, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronada con el número 55.801, ubicada en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 534 metros 78 decímetros 21 centímetros, con 10 metros 01 centímetro, de frente al N. E. a la Avda. Millán, por donde su puerta de entrada está señalada con el N.o 3.665.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en dinero efectivo, en carácter de seña y a cuenta del precio. 2.o) Que el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias y sus adicionales, salvo en la parte que la ley pone a cargo de los vendedores, así como los gastos y honorarios de la escritura definitiva de traslación de dominio y la comisión del rematador serán de cargo del comprador. 3.o) Que la finca está ocupada por los condóminos Manuel García Vidal y Marcelino Calvo, por el precio de pesos 1.000.00 mensuales, girando en la misma un comercio en el ramo de "panadería", propiedad de los citados. 4.o) Que la venta se efectúa con las mejoras existentes a la fecha del remate, totalmente pagadas, y 5.o) Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran con los títulos de propiedad y a disposición de los interesados, en la Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 5.250.00 15|pub. 22769 Nov.18.v.dic.6.

LUIS EDUARDO PEREZ FIGARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "MAURO MARTIN SIERRA RODIGUEZ. Sucesión. Cesación de condominio" (Ficha S-229|67), se hace público que el día 27 de diciembre próximo, de la hora 9 a las 12 y de la hora 15 a las 20 y en la Sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero Luis Eduardo Pérez Figari, asistido del Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y sobre la base y condiciones que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles, en lotes separados: 38 fracciones de campo contiguas, con sus construcciones y demás mejoras, empadronadas en conjunto con los Nos. 6487 y 6492, ubicadas en el paraje denominado "La Cruz", Séptima Sección Judicial de Canelones, las que, según plano de Subdivisión realizado por el Agrimensor Alvaro Acosta y Lara en octubre y noviembre de 1960 e inscripto con el N.o 11.157 el 23 de junio de 1961 en la Dirección General de Catastro, se individualizan y enajenan así, en actos sucesivos:

1.o) El día 27 del entrante mes de diciembre, a la hora 9. Fracción N.o 1. Encierra una superficie de 8 Hás. 3682 metros.2, y da frente al Sudeste, en dos rectas de 414 mts.60 y 107 mts.70 a Camino Nacional a Minas, lindando al Norte, en línea de 380 mts.70 con Camino Vecinal. 2.o) Acto seguido. Fracción N.o 2. Se compone de una superficie de 10 Hás. 8376 mts. 65 dmts.2. y tiene su frente en 270 mts al sudeste a la Senda existente de 17 metros. 3.o) A continuación del anterior. Fracción N.o 3. Consta de una superficie de 12 Hás. 7502 mts.50 dmts.2., dando frente al Sudeste, en 250 mts. a Senda existente de 17 metros. 4º) A continuación. Fracción N.o 4. Tiene una superficie de 11 Hás. 4.363 mts. 85 dmts.2. y mide 190 mts. de frente al S.E., a Senda existente de 17 metros. 5.o) A continuación. Fracción N.o 5. Abarca un área de 12 Hás. 944[illegible] mts.15 demts.2, con frente de 120 mts. al Sudeste a Senda existente de 17 metros. 6.o) A continuación. Fracción N.o 6. Encierra una superficie de 14 Hás. 4525 mts. 40 demts.2. y mide 190 mts de frente al Sudeste, a Senda de 17 metros. 7.o) A continuación. Fracción N.o 7. Consta de una superficie de 12 Hás. 5542 mts. 93 demts., con 200 mts. en la línea Sudeste, por donde da frente a Senda de 17 mts. 8.o) A continuación. Fracción N.o 8. Tiene una superficie de 8 Hás. 7411 mts. 82 demts.2. y da frente al Sudeste, en 400 metros, a Senda de 17 metros. 9.o) A continuación. Fracción número 9. Abarca una superficie de 9 Hás. 136[illegible] mts.2 75 decmts., teniendo su frente al Sudeste, en 290 metros, a Senda de 17 metros de ancho. 10.o) A continuación. Fracción N.o 10. Se compone de una superficie de 10 Hás. 5810 mts.2, con 250 metros en la línea Sudeste, por donde tiene acceso a Senda de 17 metros. 11.o) A continuación. Fracción N.o 11. Consta de un área de 10 Hás. 2393 mts.2, y mide 23[illegible] mts. de frente al Sudeste a Senda de 17 metros. 12.o) A continuación. Fracción N.o 12. Encierra una superficie de 11 Hás. 6423 mts. 24 demts.2, con 285 mts. 33, en la línea Sudeste, a Senda de 17 metros de ancho. 13.o) A continuación. Fracción N.o 13. Se compone de una superficie de 12 Hás. 1694 mts.2, y mide 250 metros de frente al Sudeste a Camino Vecinal de 10 mts. 30 de ancho. 14.o) A continuación. Fracción N.o 14. Encierra una su-

perficie de 8 Hás. 2152 mts. 80 demts., teniendo frentes a Sendas de 17 metros de ancho: al Norte, en 273 mts. 30 y al Oeste Nordeste, en 230 mts. 15.o) A continuación. Fracción N.o 15. Se compone de una superficie de 8 Hás. 0125 mts. 04 demts., con 222 mts. 40 en la línea Oeste Nordoeste a Camino de 17 metros de ancho que es su frente. 16.o) A continuación. Fracción N.o 16. Abarca una superficie de 6 Hás. 1132 mts. 80 demts. teniendo frentes: al Sudeste, en 305 mts. 60, a Camino Vecinal de 10 mts. 30 de ancho y al Oeste Sudoeste, en 269 mts. 20 a Camino de 17 mts. de ancho. 17.o) A continuación. Fracción número 17, la que tiene una superficie de 15 Hás. 7513 mts.2, teniendo dos frentes: al Sudeste, en 758 mts. 50, a Camino Vecinal de 10 mts.30 de ancho y al Este Nordeste, en 200 mts., a Camino de 17 metros de ancho. 18.o) A continuación. Fracción N.o 18. Encierra una superficie de 21 Hás. 2220 mts.2, dando frente a Camino de 17 mts. de ancho, en línea quebrada de dos tramos: uno de 93 mts. 20, al Este Nordeste y otro de 150 mts. al Este Sudeste. 19.o) A continuación. Fracción N.o 19. Consta de una superficie de 10 Hás. 5590 mts. 3 demts., teniendo dos frentes: al Este Sudeste, en 333 mts., a Camino de 17 mts. y al Norte, en 440 mts., a Senda de 17 mts. de ancho. 20.o) A continuación. Fracción N.o 20. Abarca una superficie de 10 Hás. 6257 metros.2, con 300 metros de frente al Norte a Senda de 17 metros de ancho. 21.o) A continuación. Fracción N.o 21. Tiene una superficie de 10 Hás. 9.605 metros.2, con 300 metros en la línea del Norte, por donde da frente a Senda 17 metros de ancho. 22.o) A continuación. Fracción N.o 22. Consta de una superficie de 11 Hás. 2776 metros.2, dando frente al Norte, en 300 metros, a Senda de 17 metros de ancho. 23.o) A continuación del anterior. Fracción número 23. Se compone de una superficie de 7 Hás. 5836 mts.2, teniendo dos frentes a Sendas de 17 mts. de ancho, que son: al Norte, en 279 mts.30 y al Oeste Sudoeste, en 418 mts. 50. 24.o) A continuación. Fracción N.o 24. Tiene una superficie de 5 Hás. 2581 mts.2, existiendo una línea de 419 mts. 10 al Nordeste, a Camino de 17 metros, que es su frente. 25.o) A continuación. Fracción N.o 25. Se compone de una superficie de 11 Hás. 9649 mts.3, con 300 metros en la línea Norte, que es su frente, a Senda de 17 metros de ancho. 26.o) A continuación. Fracción N.o 26. Encierra una superficie de 12 Hás. 2820 mts.2, con 300 metros en la línea del Norte, por donde tiene acceso a Senda de 17 metros de ancho. 27.o) A continuación. Fracción 27. Se compone de una superficie de 12 Hás. 5991 mts.2, y mide 300 metros en la línea del Norte ,que es su frente, a Senda de 17 metros de ancho. 28.o) A continuación. Fracción N.o 28. Abarca una superficie de 10 Hás. 5123 mts.2, midiendo 300 mts. en la línea Sud, que es su frente, a Senda de 17 metros de ancho. 29.o) A continuación. Fracción N.o 29. Consta de una superficie de 10 Hás. 4874 mts.2, y tiene 300 metros en la línea Sud, por donde da frente a Senda de 17 metros. 30.o) A continuación. Fracción N.o 30. Se compone de un área de 8 Hás. 7521 metros.2, teniendo dos frentes a Sendas de 17 metros de ancho, uno de 396 mts. 15 al Nordeste y otro de 342 mts. 85 al Sud. 31.o) A continuación. Fracción N.o 31. Abarca una superficie de 13 Hás. 2234 mts.2., teniendo dos frentes a Sendas de 17 metros de ancho uno, en línea de 395 mts. 10 ,al Sudoeste y otro de 286 mts. 85, al Sud. 32.o) A continuación. Fracción N.o 32. Se compone de 9 Hás. 3400 metros.2, midiendo 264 mts.40. en su línea del frente al Sud a Senda de 17 metros de ancho. 33.o) A continuación. Fracción N.o 33. Consta de 10 Hás. 8093 mts.2. con 281 mts. 60 en su línea del Norte, que es su frente, a Camino Vecinal de 11m.80. 34.o) A continuación. Fracción N.o 34. Se compone de una superficie de 11 Hás. 6406 mts.2. con frente al Norte, en línea de 300 mts. a Camino Vecinal de 11 mts. 80 de ancho. 35.o) A continuación. Fracción N.o 35. con una superficie de 10 Hás. 6989 mts.2, teniendo dos frentes: uno de 331 mts.40 al Norte a Camino Vecinal de 11 mts.80 de ancho y otro de 436 mts. al Sudoeste, a Camino de 17 metros de ancho. 36.o) A continuación. Fracción N.o 36, con una superficie de 13 Hás. 1888 mts.2, y da frente al Norte, en 249 mts. a Camino Vecinal de 17 metros y al Nordeste, en 435 mts. 77, a Senda de 17 metros. 37.o) A continuación. Fracción N.o 37. Se compone de una superficie de 11 Hás. 3805 mts.2, y mide 300 metros de frente al Norte a Camino Vecinal de 17 metros, y 38.o) A continuación. Fracción N.o 38. Encierra una superficie de 70 Hás. 2232 mts. y tiene en su línea del frente al Norte, dos rectas de 311 mts. y 404 mts. 30, a Camino Vecinal de 17 mts. de ancho, confinando por el Oeste con el Arroyo de Pan-llo.

Se previene: 1.o) Que los bienes objeto del remate se sacarán a la venta en el orden establecido en el presente edicto y sobre la base de $ 12.000.00 (doce mil pesos) la hectárea, pagadero el 50 o|o al contado y el resto en 24 meses con el 12 o|o anual de interés; 2.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del importe de la misma y abonar a su vez al martillero el 3 o|o del precio de venta, por concepto de impuestos y comisión, todo en efectivo; 3.o) Que los gastos de remate se extraerán de la seña que el mejor postor consigne en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o) Que para el caso de que esta venta no fuera posible realizarla íntegramente en la fecha y dentro del horario arriba establecidos, ella continuará el día siguiente, o sea el sábado 28 de diciembre próximo, desde la hora 9 en adelante, hasta su terminación, a cuyo efecto se habilitaron las horas que sean necesarias de ese día sábado, para tal fin, y 5.o) Que los títulos de propiedad, plano mencionado y demás antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, donde podrán ser examinados dentro del horario judicial. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 31.450.00 17|pub. 23877 Dic.2.-v.dic.24.

ABRAHAM ZYMAN
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno en autos: "Gonzalo Regules contra COOPERATIVA ADMINISTRADORA DE TRANSPORTES ARTIGAS (CATA), Juicio ejecutivo". (Ficha 197|68), se hace saber que el día 19 de diciembre de 1968, a las 9 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Abraham Zyman, presidiendo el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de pesos 8:466.666.00, dos terceras partes de su tasación, de dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones y demás mejoras que contienen, situadas en la hoy Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo (antes 22.a), empadronadas con los N.os 110.235 y 110.236, las que en conjunto se componen de una superficie total de 876 m.2 con 20 m. de frente al N. E. sobre Bulevar Propios, donde las puertas están señaladas con los N.os 3723, 3729 y 3731, entre las calles Senaqué y Termópilas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados e impuestos, incluso los municipales; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de de los interesados en el Banco Transatlántico del Uruguay (en liquidación), calle 25 de Mayo N.o 509, y los antecedentes del remate, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Maldonado N.o 1832. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Héctor T. Lémez, Actuario.

20) $ 3.750.00 15|pub. 23458 Nov.25-v.dic.13.

JUAN ANTONIO DOS SANTOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Banco del Litoral contra ANTONINHO DOS SANTOS. Juicio Ejecutivo" (Ficha 100, letra A), se hace saber que el día 13 de diciembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Lecueder N.o 507, se procederá por intermedio del martillero don Juan Antonio dos Santos, asistido del Sr. Alguacil, a la venta e n remate público, al mejor postor sobre la base de las terceras partes $ 219.822.50 valor de su tasación, de una fracción del solar tres de la manzana treinta y siete de esta ciudad, Primera Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronada con el N.o 4872, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Arsenio Nunes, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1788 el 9 de julio de 1959, que consta de una superficie de 429 metros, 50 decímetros, con frente al sudoeste a la calle Amaro F. Ramos.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Los títulos del inmueble están depositados en la Sucursal Artigas del Banco de la República Oriental del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados. — Artigas, 5 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 22813 Nov.19-v.dic.9.

JULIO D. CORREA
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos "Banco Regional contra AGUIAR, ROBERTO y otros. Juicio ejecutivo", (L.o 40, F.o 277), se hace saber que el día 27 de diciembre próximo, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, el rematador Julio D. Correa, procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes muebles:

4 trajes de media estación, distintos talles y color.

5 camperas de hilo, distintos talles y colores.

11 camisas manga larga, poplina, distintos talles y colores.

Los compradores deberán consignar el total de sus ofertas.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Colonia, noviembre 25 de 1968.

20) $ 1.250.00 10|pub. 24151 Dic.3-v.dic.13.

HOMERO E. ANDRADE
PUBLICO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Durazno, en autos: "Volpe de Schiera Rosa y otros contra PERCIBAL SCHIERA FELIX y otro. Venta en remate público por cesación de condominio: (N.o 51, L.o 11, F.o 199), se hace saber al público que el día veintitrés de diciembre de 1968 a las nueve horas y siguientes y en las puertas de este Juzgado, sobre las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 235.000.00 y al mejor postor por intermedio del martillero Homero E. Andrade, asistido por el señor Alguacil Ad-hoc Esteban V. Peirano, se procederá a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 231, con un área de 472 mts. que linda: N. O. 11m.35 con calle Eusebio Piriz. N.E. 42m.25 con padrón número 230 de Abraham Belhot. S. E.: 11m.36 con padrón N.o 244 de Juan Caorsi y S. O. 43m.17 con padrón N.o 232.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del vendedor; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como los que se adeudaren por pavimento, colector y demás mejoras que graven el inmueble, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado así como los demás antecedentes, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Durazno, 20 de noviembre de 1968. — Elida Fajardo Balbuena.

20) $ 4.125.00 15|pub. 24147 Dic.2-v.dic.20.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE SEOANE. Sucesión", (L.o 34, F.o 217), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación fijada por la Oficina Departamental de Catastro, que es en $ 24.444.00, (veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la Primera Sección de este Departamento, padrón N.o 1.875, compuesto de mil novecientos cincuenta y nueve metros y veintiséis decímetros cuadrados, lindando: 1 Este, da frente a la Avda. Artigas, en una extensión de diecisiete metros; al Sur, con Pedro Fco. Zabaleta; y al Oeste y Norte, con la fracción letra A de los señores Norberto A. Camacho, Alejandro De Barbieri y Margarito Furtado.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta conjuntamente con la comisión legal del rematador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, noviembre 26 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

20) $ 3.375.00 15|pub. 24209 Dic.3-v.dic.23.

RUBENS FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JULIA GARCIA. Incapaz". (Lo. 34. Fo. 386), se hace saber que el día 19 de diciembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 206.666.40, en la puerta principal de este Juzgado y con la intervención del martillero don Rubens Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente bien de propiedad de la incapaz Julia García.

Una fracción de campo ubicada en Puntas de San Francisco, segunda sección de este Departamento, empadronada con el N.o 3.858 y compuesta de cincuenta y una hectáreas 5.773 centiáreas, ochenta y cinco decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta,

al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, noviembre 15 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Act.
20) $2.625.00 15|pub. 22534 Nov.22-v.dic.10.

CESAR ABUD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con HUMBERTO CIRO LARROSA RAMOS. Medidas preparatorias", (L.o 34, F.o 638), se hace saber que el día 12 de diciembre entrante, a la hora 10, se va a proceder a la venta, en remate público, al mejor postor, en calle W. Beltrán y España, —casa de Ismael Charquero— de esta ciudad, con la intervención del martillero don César Abud, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Un tractor marca "Deutz", diesel, con rodado de goma, equipo de luz, arranque eléctrico, toma de fuerza, polea con motor de dos cilindros y 4 tiempos número 2.857.458-59; tractor N.o 7.477|2.977, encontrándose desarmado en parte y faltándole algunas piezas, con un arado de dos rejas, marca "David Brown" con levante hidráulico N.o 10.167.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta. — Minas, noviembre 12 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $ 2.625.00 15|pub. 22526 Nv.15-v.dic.5.

RUBEN FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con RAMON A. CASTRO ACOSTA. Medidas preparatorias", (L.o 34, F.o 347), se hace saber que el día 17 de diciembre próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta, en remate público, al mejor postor, en calle Centenario y W. Beltrán, —predio del señor Ramón Ferreira Diano— de esta ciudad, con la intervención del martillero señor Ruben Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente bien: Un tractor marca "Fordson" a nafta y kerosene de puntones, motor N.o 101.168, equipo de luz, de tiro con un arado de dos rejas de 12.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta. — Minas, noviembre 12 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $ 2.250.00 15|pub. 22521 Nv.15-v.dic.5.

HORACIO CASTELLS

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, quien cometió al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictado en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CERAMICAS Y LADRILLOS SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 11, Fo. 426), se hace saber que el próximo 20 de diciembre del año en curso, a las 9 horas y días subsiguientes en caso necesario a la misma hora en continuación y por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá en el lugar de su ubicación Km. 7 Ruta N.o 39 carretera Maldonado-San Carlos a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:

Dos fracciones de terreno, poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en la Primera Sección Judicial de Maldonado, en el ejido Norte de la ciudad de Maldonado, empadronadas ambas con el N.o 376, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano de mensura y división del agrimensor Jaime E. Pou, de julio de 1926 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 26 de agosto del mismo año y que se deslindan así:

Fracción 1: Superficie dos hectáreas dos mil quinientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y cuatro decímetros. Doscientos cincuenta y seis metros treinta centímetros de frente sobre camino vecinal; al Este, por formar esquina, en una extensión de ochenta y ocho metros treinta y cinco centímetros también de frente sobre el camino nacional o carretera a la ciudad de Montevideo.

Fracción N.o 2: Superficie doce hectáreas nueve mil cuatro metros cincuenta y un decímetros según títulos y según el citado plano de once hectáreas ocho mil doscientos noventa y ocho metros seis decímetros, con frente a camino nacional o carretera a la ciudad de Montevideo y unida con la fracción N.o 1 ya descripta. Que en el referido predio se encuentra el establecimiento industrial que gira en el ramo de fabricación de ladrillos, ticholos, tejas, azulejos, mosaicos, baldosas, etc.; rematándose también todas sus instalaciones, máquinas herramientas correspondientes al establecimiento industrial referenciado (C.Y.L. S.A.) y que figuran en el inventario de la diligencia de embargo que luce en estos autos a Fs. 115 a 118, o sea de propiedad de "Cerámicas y Ladrillos Sociedad Anónima".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada respecto de los inmuebles a subastarse y la totalidad de su oferta respecto de los bienes muebles, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquélla y se continuará el remate; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase, salvo el caso en que la institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727 de la ciudad de Maldonado, Departamento de su mismo nombre. — Maldonado, 11 de noviembre de 1968. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.
20) $8.625.00 15|pub. 23260 Nov.22-v.dic.12.

ELBIO M. FERNANDEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "María Rosa Cernichiaro Bruno y otros contra TERESA CERNICHIARO DE RAMADE". Cese de condominio. (Libro 15. Folio 637. N.o 553), se hace saber que el día 23 de diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Elbio M. Fernández asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.200.000, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana número 197, empadronado con el número 5.845 (antes número 1861), de una superficie de 830 metros 75 decímetros, con frente al Norte sobre la Avenida República Argentina.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. B) El comprador deberá consignar además el 3 o|o de comisión del rematador y 2 o|o Impuesto Municipal, todo en el acto del remate. C) Que los gastos de escrituración serán soportados por las partes en la forma establecida por ley. Y D) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados donde podrán ser examinados. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 19 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 3.750 15|pub. 23916 Nov.29-v.dic.19.

ELBIO I. LLOBET

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "HERNANDEZ, SOFILDO. Regulación de honorarios en Suc. de FEDERICO PROSERPIO", (L.o 21, F.o 215), se hace saber al público que el día 19 de diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi Artigas, el martillero Elbio I. Llobet, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 14.062.50, de la mitad proindivisa de una fracción de terreno, con edificios y demás mejoras que contenga, sito en la 3.a Sección Judicial de Salto, manzana Catastral N.o 897, empadronado con el N.o 9.595, con frente a calle Agraciada, cuya puerta de entrada se encuentra señalada con el N.o 2.860, de una superficie de 440 metros 22 decímetros cuadrados, según plano de los Agrimensores Hugo O. Lanza y Jorge R. Lanza, de agosto de 1968 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.203, en setiembre 10 de 1968.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, como así la comisión del rematador, son de cargo del comprador 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 11 de 1968. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $ 3.750.00 15|pub. 22914 Nv.15-v.dic.5.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos "ALTAMIRANDA, PEDRO con GILBERTO DA ROSA y otros. Ejecución de Hipoteca" (L.o 23, F.o 255), se hace saber al público que el día 27 de diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado —calle Treinta y Tres casi Artigas—, el martillero Humberto Apatie Perossio, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 162.187.40, la siguiente fracción de chacra, con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras que contenga, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronado con el N.o 3914, y señalada con el N.o 6 del plano del Agrim. Héctor Herran, del 14 de junio de 1926, inscripto en la misma fecha en la Inspección Técnica Municipal de Salto, compuesto según plano de una superficie de 18 Hás. 150 mts. 9 dems. cuadrados, lindando al Noreste, con arroyo San Antonio Chico y camino por medio con Israel Cunha, al Sur, con campos de la Suc. Antonio C. Portugal, y al Oeste, con la fracción N.o 5 de igual plano, quedando además comprendido los sobrantes que por cualquier motivo pudiera arrojar.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, e impuestos, como así la comisión del rematador, son de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad, planos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 20 de noviembre de 1968. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $ 4.125.00 15|pub. 23954 Nov.28-v.dic.18.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CARLOS LURASCHI GUIMARAENS". Venta judicial por cesación de condominio. (Libro 20. Folio 301), se hace saber que el día 20 de diciembre de 1968, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas); el martillero Juan A. Errandonea Guerra asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base del valor real que asciende a $ 18.500 del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las construcciones, galpones y todas las mejoras y accesorios que contiene, situada en la Tercera Sección Judicial de Salto, empadronada con el número 16.648, compuesta de un área de 2.500 metros y con frente al Suroeste a Ruta tres.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto, noviembre 20 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $ 3.000 15|pub. 23467 Nov.26-v.dic.16.

EDUARDO CAMILO PEDUZZI

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de San José contra OLIVERA GONZALEZ, TORIBIO. Juicio ejecutivo". (Lo. 18, Fo. 251), se hace saber que el día 18 de diciembre del corriente año a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el martillero don Eduardo Camilo Peduzzi, procederá a la venta con la base de $ 1.562.50, del solar de terreno y mejoras, ubicado en Libertad, Barrio María Julia, empadronado con el N.o 414, con una superficie de 904 metros 6.380 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 20 o|o de la misma como garantía; 2.o) Que serán de cuenta del comprador [illegible]

comisión legal del martillero, certificados pertinentes y gastos de escritura; 3.o) Que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, noviembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Act. Adj.
20) $2.975.00 15|pub. 22925 Nov.20-v.dic.10.

OTTO CARLOS STEINER
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "Banco Industrial y C. de San José contra CAMPAGNA IZQUIERDO (JUAN BAUTISTA) y otros", Juicio ejecutivo. (Libro 17. Folio 275), se hace saber que el martillero don Otto Carlos Steiner, procederá a la venta en pública subasta, el día 30 de diciembre del corriente año, a la hora 10 en las puertas del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de este departamento y con la base de pesos 59.375.00 del siguiente bien: Fracción de campo y mejoras ubicada en la Cuarta Sección Judicial de San José, empadronada con el número 1.253, compuesta de 35 Hás. 2.547 metros 97 decímetros, lindando: al Norte en 947 metros 35 con Felipe Pérez y sucesión de Domingo Esponda; al Sur, igual extensión con la fracción 3 y servidumbre de paso por medio, la 7 y parte de la 6, de su mismo plano; al Este, en 371 metros 80 con Juan Soler y al Oeste, en 371 metros 80, servidumbre de paso por medio. con la fracción uno adjudicada a don Luis Campaña Izquierdo.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que son de cuenta del comprador, los gastos de escritura y la comisión legal del martillero, 3º) Que los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, noviembre 28 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.750. 15|pub. 24112 Dic.2.-v.dic.20.

DANIEL ROSTAN
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "HORACIO AUNCHAYNA; Curador de MARIA ELENA AUNCHAYNA. Venia para vender". (Lo. 35, Fo. 496), se hace saber: Que el día 19 de diciembre próximo a la hora 10 y en el lugar de su ubicación calle Carlos P. Puig 1762 de la ciudad de Dolores el martillero Daniel Rostán con asistencia del señor Juez de Paz de la Tercera Sección, procederá al remate con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones que se indicarán y en tres lotes del siguiente bien:

Una finca y terreno ubicado en la manzana 200 de la ciudad de Dolores padrón N.o 1.500 y compuesto de superficie de 1.204 metros 50 decímetros cuadrados y cuyos tres lotes son los siguientes:

Lote N.o 1: De 344 metros 89 decímetros linda al Noreste la calle Carlos P. Puig en frente de 7 metros 17 centímetros; dos terceras partes de su tasación $ 5.468,80.

Lote N.o 2: De 344 metros 87 centímetros y linda Noreste calle Carlos P. Puig en frente de 7 metros 18 centímetros; dos terceras partes de tasación $ 5.468.80.

Lote N.o 3: Con edificación compuesto de 514 metros 74 decímetros linda Noreste calle Carlos P. Puig en un frente de 10 metros 60 centímetros; Tasación de este bien: dos terceras partes $ 37.500.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento de la misma y que los gastos de escrituración y comisión de remate serán de cargo del comprador, siendo de cargo de la parte vendedora los impuestos legales correspondientes y comisión legal de venta. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado. — Mercedes, noviembre 7 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $4.875.00 15|pub. 23299 Nov.22-v.dic.12.

FERNANDO ZAPATER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Sucesiones: PEDRO LAURINDO YACKES o YAQUES o YACKS y MARIA CONCEPCION BANDERA de YACKES. Venta de Bienes en Subasta Pública", se hace saber que el día 16 de diciembre de 1968, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Fernando Zapater, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 197.876.80 y $ 85.869.32, respectivamente, de las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó: 1) Padrón N.o 5911, compuesta de una superficie de 36 hás. 8940 mts.; y, 2) Padrón N.o 5912, compuesto de una superficie de 16 hás. 1005 mts.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, con excepción de aquéllos que la ley pone de cargo de los vendedores, Y, 3) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 31 de octubre de 1968. — María S. López Morand, Actuaría Adjunta.
20) $ 3.375,00 15|pub. 23419 Nov.25-v.dic.13.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido WALTER AMADEO GALLO DI BONO, gestionando expedición de segunda copia de la escritura que el día 22 de agosto de 1963 autorizó la escribana Myriam Terevinto y por la cual los cónyuges Walter Amadeo Gallo Di Bono y Mirta Lydia o Myrtha Lidia Navatta Jaume, adquirieron el apartamiento N.o 501 empadronado con el N.o 216.638, que forma parte del edificio de Propiedad Horizontal ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 95.138 (padrón matriz), con frente a la Plaza Virgilio, en la ochava que forma la intersección de la avenida General Paz y la calle Mar Antártico.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura referida, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
21) $ 2.000 10|pub. 23582 Nov.28.-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "FRANCISCO TORRES FRONTERA. Segunda copia", (Ficha E. 863|968), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Francisco Torres Frontera, solicitando expedición de segunda copia de la escritura que el 17 de abril de 1953, autorizó el escribano Amílcar Castro Vannelli y por la que Violeta Nari Blanco de García y Haydée Nari Blanco de Mederos, compraron el siguiente inmueble:

Terreno, edificio y demás mejoras, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 133.994, hoy padrón N.o 130.006, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.834, compuesto de una superficie de 59 metros 69 centímetros, con 7 metros 35 centímetros, al Este con frente a la calle Marcelino Sosa puertas N.os 3245 a 3249.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $2.000.00 10|pub, 23581 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, doña "MARIA ARGENTINA BERTI DE CAGGIANI, SUSANA ARGENTINA CAGGIANI BERTI DE ARBALLO, NELLY MARGOT CAGGIANI BERTI DE GODEZA y SELVA EUGENIA CAGGIANI BERTI DE ALAMO", (Ficha Civil Nº 105), solicitando segunda copia de escritura, autorizada por el escribano Alberto B. Pérez el 13 de mayo de 1939, (extendida el 12 de mayo de 1939) en la cual don José Miguel Caggiani, casado con doña María Argentina Berti Umpiérrez adquirió por título compraventa de doña Felipa María y Silveria Vidal, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la Segunda Sección Judicial de este departamento, compuesto de una superficie de 194 metros 80 decímetros empadronado con el número 657 (anterior en mayor área Nº 555) de la manzana número 112 según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de marzo de 1939 e inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de Canelones, con el número 34 el 23 de marzo de 1939, que se deslinda así: 8 metros al noreste lindando con M. Caggiani, igual longitud al suroeste, lindando con la calle Rivera, 24 metros 17 centímetros al sureste lindando con Esteban Santoro y 24 metros 55 centímetros al Noroeste con más terreno de Felipa María y Silveria Vidal.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 22 de marzo de 1968. — Emma R. Barceló de Quagliatta, Actuaria.
21) $ 3.000 10|pub. 24128 Dic.2.-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SAN SEBASTIAN LICHERO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA. Segundas copias de escrituras", (Lo. 15, Fo. 668, N.o 675), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro José Lichero, en nombre y representación de la compañía "San Sebastián Lichero Hermanos Sociedad Anónima", solicitando la expedición de segundas copias de las escrituras de compraventas que autorizó el escribano Héctor Beceiro Caeiro, con fecha 28 de diciembre de 1956, 31 de diciembre de 1956, 18 de junio de 1957 y 21 de diciembre de 1960, por la cual la referida compañía "San Sebastián Lichero Hermanos Sociedad Anónima" adquirió a doña Sebastiana Etcheveste de Pérez, los siguientes bienes inmuebles:

1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la Segunda Sección Judicial de este partamento, empadronada con el N.o 143 en mayor área, hoy parte padrón N.o 6.254, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local el 21 de diciembre de 1956 con el número 1,012, consta de una superficie de 920 hectáreas 3.800 metros; cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú con el N.o 44, al folio 26 vuelto, del libro XII, el 9 de enero de 1957;

2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sito en en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 143, hoy parte padrón N.o 6.254, inscripto con el N.o 1.012 en la Oficina Departamental de Catastro local, el 21 de diciembre de 1956, consta de una superficie de 771 hectáreas 3.500 metros;

3.o) Una fracción de campo y sus mejoras, sito en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, ebpadronada con el N.o 143, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el N.o 1.012 el 21 de diciembre de 1956, consta de una superficie de 592 hectáreas 3.000 metros;

4.o) 1.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, manzana N.o 266 de esta ciudad, Decimasegunda Sección Judi- Departamento, empadronada con el N.o 143, ins- superficie de 1.015 metros, 4.503 centímetros, inscriptas en el Registro de Traslaciones de Dominio de este Departamento, con los N.os 1.180 y 1.179; y 2.o Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, sito en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 6.255, inscripto con el N.o 1.012 en la Oficina Departamental de Catastro local, señalada con el N.o 1 y consta de una superficie de 73 hectáreas, 7.881 metros, respectivamente.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 30 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
21) $4.750.00 10|pub. 23624 Nov.26-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en los autos: "JOSE FAUSTO NACIMENTO". Segundas copias. (Libro 9, Folio 275), se hace saber que ha comparecido don José Fausto Nacimento promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Emilio E. Gougeón el 7 de enero de 1943, y por la cual el nombrado Nacimento hubo por título de compraventa de don Manuel Rodríguez el siguiente inmueble: mitad del solar 7 de la manzana 136, Primera Sección de Rivera, el cual es un terreno en forma cuadrada con 21 metros 475 mms. por lado y una superficie de 461 metros 1.756 centímetros 25 mms. y linda al Oeste con calle

Alberto Nieto Clavera, al Sur con calle Faustino Carámbula, al Este más área del solar 7 y al Norte con solar 5.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Rivera, octubre 30 de 1968. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz

21) $ 2.250 10|pub. 23720 Nov.27.-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Joaquín Sant' Anna Harriague, solicitando le sea expedida una segunda copia de la escritura de compraventa, autorizada en esta ciudad por el escribano Constantino Placenza, el 28 de octubre de 1912, según la cual don Jacinto Rodríguez Sant'Anna adquirió de don Emerenciano Rodríguez Sant'Anna los siguientes bienes:

A) Un terreno esquina con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la primera manzana Suroeste de la Plaza Principal, del Pueblo Santa Rosa Departamento de Artigas, compuesto de veintiocho metros y trescientos cuarenta y siete milímetros de frente al Sur, sobre calle Pública, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo al Norte, que linda con Juan Villar, al Este con la calle pública y al Oeste Eleuteria Cabaña;

B) Otro terreno esquina con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 27 del mismo pueblo de Santa Rosa. Departamento de Artigas compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste sobre calle pública por 28 metros y 34 centímetros de fondo, al Este lindando con Zenón Gabat, al Norte calle Pública y al Sur con Narciso Pivernot;

C) Otro terreno esquina con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 93 del Pueblo de Santa Rosa, Departamento de Artigas, compuesto de 28 metros, 34 centímetros de frente al Norte sobre calle pública, por 42 metros y 95 centímetros de fondo al Sur, lindando por este viento y por el Este con terrenos baldíos y por el Oeste, calle Pública;

D) Las chacras N.os 22 y 23 de la Colonia Estrella, situada en Zanja Honda, Departamento de Artigas, compuestas por estar contiguas de una superficie total de 29 hectáreas, 5.152 metros y 40 decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte camino por medio con Segundo Tonna, por el Sureste, camino por medio con Estanislao Benites; por el Suroeste, Juan Devecchi y por el Noroeste Juan Pinato. Quedan comprendidas en la adjudicación cualquier sobra o diferencia que pudieran arrojar mensuras anteriores o posteriores a la referida escritura.

En consecuencia, se cita y emplaza a los que tenga interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de proseguir su trámite sin su intervención, en los autos respectivos caratulados: "JOAQUIN SANT'ANNA HARRIAGUE. Segunda copia de escritura". (No. 611, Lo. 20, Fo. 509). — Salto, octubre 28 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

21) $11.250.00 30|pub 22237 Nov.13-v.dic.24.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

En Montevideo, el 7 de octubre de 1968, RAUL CARIDE FERNANDEZ y ELSA RENEE VARELA, constituyeron la sociedad denominada "Raúl Caride Limitada", según contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 795 al F.o 3048 del L.o 1 de Contratos, en Montevideo, el 5 de noviembre de 1968. Objeto social: explotación de restuarants, bares, cantinas, recreos, paradores, y en general toda actividad relativa a la gastronomía. Capital: $ 100.000.00; integrado en efectivo: $ 80.000 por Raúl Caride Fernández y $ 20.000.00 por Elsa Renee Varela. Administración: a cargo de Raúl Caride Fernández. Plazo 30 años.

22) $ 2.000.00 10|pub. 23421 Nov.25-v.dic.6.

MAIR LTDA. SOC. DE RESP. LIMITADA

Constituída el 7 de noviembre de 1968 por Mair Pollak y Judita Berkovics. Objeto: explotación, industrialización, comercialización, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, etcétera. Domicilio actualmente en San José 978 Ap. 201 de esta ciudad. Duración: dos años prorrogables. Capital $ 1:000.000.00. Administrador: Mair Pollak. Inscripto en el Rg. Pco. y Gral. de Comercio con el N.o 839, F.o 3209 L.o N.o 1 de Contratos.

22) $ 1.500.00 10|pub. 23384 Nov.25-v.dic.6.

SERVICIO FRANCES AUTOMOTOR LIMITADA

Contrato privado de 30|10|68 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 780 al F.o 2978 del libro 1 de Contratos.

Socios: JUAN JOSE ALONZO, AGUSTIN CORLUKA, WALTER URUGUAY EVARISTO LANERI y JOSE SCHESMILEVICHIUS; Capital fijado en setecientos treinta mil pesos ($ 730.000) por partes iguales.

Objeto: Taller Mecánico. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Domicilio: Inca 1932, Montevideo. Administración: Estará a cargo de dos cualesquiera de los socios indistintamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 23361 Nov.25-v.dic.6.

PARMA S. R. LDA.

Contrato privado del 11 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro P. de Comercio con el N.o 844 al F.o 3229 del L.o 1, de Contratos. Socios-Aportes: PABLO BREGONZI pesos 20.000.00. JUAN BREGONZI $ 20.000.00 y RAYMUNDO SCILINGUO $ 20.000.00. Plazo: 2 años, con prórrogas de 1 año. Dirección y administración: a cargo de los socios por mayoría. Giro. a) Exportación, importación y compraventa de mercaderías; instalación y|o explotación de depósitos y almacenes de mercaderías y productos industriales, etc.; b) Explotar líneas de transporte marítimo, fluviales, aéreas y terrestres directamente o como agentes; y c) Negocios de comisiones y representaciones. Razón social: Parma Limitada. Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.500.00 10|pub. 23879 Nov.28-v.dic.11.

En Montevideo, el 7 de octubre de 1968, WASHINGTON RODRIGUEZ MEISTRO, SAMUEL YACOUBIAN EMERZAIAN y JOSE FERMIN LUJAMBIO DUQUE, constituyeron la sociedad denominada "W. Rodríguez Meistro y Cía. Ltda.", según contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 794 al F.o 3043 v. del L.o 1 de Contratos, en Montevideo, el 5 de noviembre de 1968. Objeto social: negocios inmobiliarios, operar en cambios, actividad hotelera y anexas, industria turística, etc. Capital: $ 200.000.00. Integración: Wáshington Rodríguez Meistro $ 80.000.00, Samuel Yacoubian Emerzaian $ 60.000.00 y José Fermín Lujambio Duque $ 60.000.00. Administración: Wáshington Rodríguez Meistro hasta $ 500.000; dos socios por ciertas operaciones mayores y para conferir poder. Plazo: dos años prorrogable indefinidamente.

22) $ 2.500.00 10|pub. 23420 Nov.25-v.dic.6.

MARRA S. R. L.

Contrato privado del 28|X|68, inscripto en el Reg. G. de Comercio N.o 793, F.o 3036v. L.o 1. Socios: NELSON WALBERTO MORGANTE, RODOLFO ARENDT PETERSEN, RAUL EMILIO ROVERSO, LUIS ALBERTO ARAUJO y EMILIO ROVERSO BERGANDI. Capital: $ 500.000.00. Objeto: manufacturación, industrialización y comercialización de plásticos, afines y derivados. Plazo: 30 años. Domicilio: Montevideo. Administración: 2 cualesquiera de los socios.

22) $ 1.500.00 10|pub. 23870 Nov.28-v.dic.11.

HOSPEDAJE VILLA CARICO LTDA.

Constituída por documento privado del 1.o| XI|68, por WILFREDO FERNANDEZ CHAVEZ, AGUSTIN BARRIOS SANCHEZ y PURA SOSA. Reg. de Comercio de Maldonado N.o 50, del F.o 206 al 210, T.o 8. Capital $ 300.000.00. Objeto: Hotel, hospedaje, pensión, afines y anexos. Plazo: 30 años. Domicilio: Maldonado. Administración: 2 cualesquiera de los socios.

22) $ 1.000.00 10|pub. 23869 Nov.28-v.dic.11.

ROOSEVELT LIMITADA
OLSEN Y CIA. LTDA.

Contrato privado 14 de octubre de 1968. Registro Público de Comercio: Nº 228. Libro 2. Socios: Julio María Castelo Bayarres, Juan Carlos Alfonso Martínez y Roberto Ellen Olsen Melo. Capital: $ 50.000. Olsen: $ 20.000; Cotelo y Alfonso: $ 15.000 cada uno. Mitad integrado. Domicilio: Montevideo. Objeto: Promover traslados y excursiones individuales y colectivas e intermediar entre transportistas y usuarios vehículos a tal fin. Plazo: 2 años con prórroga automática anual. Administrador: Olsen o éste con uno de los socios restantes.

22) $ 1.500 10|pub. 24000 Nov.29.-v.dic.12.

SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA

Socios: Eduardo Costa Villar, José Lustra Vilabrille y Jaime Israel Orestein Benestein. Razón social: "comisiones en general". Denominación: "Barracuda S. E. C.". Objeto: intermediación en la compraventa de automóviles. Capital inicial: $ 1.000.00 integrado por partes iguales. Representación: actuando dos cualquiera de los socios, conjuntamente. Fecha de constitución: 17 de noviembre de 1968. Inscripción Registro Público de Comercio: el 21 de diciembre de 1968, con el número 13 al folio 53 del libro S.

22) $1.500.00 10|pub. 23972 Nov.29-v.dic.12.

MONZILLO Y GIORDANO LIMITADA

Contrato privado de 19 de setiembre de 1968, inscripto en el Registro de Comercio con el número 689, al folio 2.335 del libro N.o 1 de Contratos. Socios: José Monzillo y Antonio Giordano. Objeto: compra y|o venta, por cuenta propia y|o ajena, de frutos agrícolas. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital: $ 600.000, por partes iguales. Administración: José Monzillo. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500 10|pub. 23971 Nov.29.-v.dic.12.

EL DORADO LIMITADA

Contrato firmado el 2 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio de Paysandú, con el número 30, folio 113 al folio 119 del libro XXXIX. Socios: Raquel Pescetto de Rizzo y Horacio Eiola Martínez. Razón social y denominación: "Eiola y Rizzo Limitada" y el "Dorado Limitada". Plazo: 2 años, prorrogables automaticamente hasta completar 20 años. Domicilio: General Leandro Gómez número 1188. Capital: $ 100.000, aportados por partes iguales. Administración: Raquel Pescetto de Rizzo. — Est. Contador Bulanti Ríos, Paysandú.

22) $ 2.000 10|pub. 23910 Nov.29.-v.dic.12.

CONDAL MUEBLES S. R. L.

Contrato: 11 de noviembre de 1968. Registro Nº 90 F. 348'50. Socios: Alfredo Ramón Pérez Introini. Ernesto Víctor Lanz. Capital: $ 50.000. Nº 90. F 348|50. Socios: Alfredo Ramón Pérez Objeto: carpintería. Plazo 2 años prorrogables. Domicilio. Canelones.

22) $ 1.000 10|pub. 24136 Dic.2.-v.dic.13.

BARROS Y GARCIA LIMITADA

Contrato privado del 18 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de noviembre de 1968 con el número 857, al folio 3.272 v. del libro 1. Socios. Oscar Manuel Barros Moirón; Carlos José Barros Moirón; y Melchor Juan García Rami. Capital. $ 750.000, aportado por partes iguales por los socios en efectivo. Objeto: Estación de servicio para automotores y afines; ferretería, bazar, librería, juguetería, cigarrería, helados, y bebidas no alcohólicas embotelladas; elaboración, industrialización de productos, materiales y accesorios relativos a la industria automotriz; compraventa y permuta de vehículos; representaciones. Administración: Cualquiera de dos de los socios indistintamente. Domicilio: José L. Terra 2891 esquina General Flores 2858. Plazo: tres años, con prórroga automática.

22) $ 2.500 10|pub. 24143 Dic.2.-v.dic.13.

BASI S. R. LTDA.

Por documento privado del 13 de noviembre de 1968, certificado por el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, inscripto en el Registro Público de Comercio el 22 de noviembre de 1968 con el número 865 al folio 3.302 del libro número 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada; BASI S. R. LIMITADA. Socios: Sergio Silva Carro y Francisco Barrenechea Ancín. Objeto: compraventa y|o construcción de bienes inmuebles. Domicilio: Montevideo. Plazo: 20 años, si ninguno de los socios solicita la disolución de la sociedad treinta días antes del término de cada año. de dicho plazo. Capital: $ 500.000. Administración: Sergio Silva y Francisco Barrenechea. Balance: 31 de enero.

22) $ 2.500 10|pub. 24103 Dic.2.-v.dic.13.

SAN RAFAEL LIMITADA

Contrato privado del 14 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio el 19 de noviembre de 1968 con el número 853 al folio 3.260 v. del libro número 1 de Contratos. Socios: José M. Pizzorno Pereira, Horacio Pizzorno Pereira y Eva Hoffman de Giangrande. Objeto: importación, exportación, representación, fabricación y venta de productos agropecuarios y de extracción. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 150.000 aportado en parte iguales. Plazo: dos años prorrogables por períodos sucesivos de dos años cada uno. Administración; a cargo del socio Horacio Pizzorno Pereira.

22) $ 2.000 10|pub. 24094 Dic.2.-v.dic.13.

BARRACA INSTRUCCIONES LIMITADA

Por documento privado de fecha cinco de febrero de 1968, certificado por el escribano Indalecio Perdomo, inscripto en el Registro Pú-

blico de Comercio el 22 de febrero de 1968 con el N.o 85 al F.o 331 del libro N.o 2 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: Barraca Instrucciones Limitada.
Socios: ALFONSO ROMANO PESOLANO, JULIO SORRONDEGUI DAMIANI, ROBERTO IGLESIAS BASTOS y OSCAR EDUARDO LIMA REVELLO.
Objeto: Importación, compra y venta de artículos de construcción, barraca y ferretería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 15 años, prórrogas automáticas cada dos años.
Capital: $ 210.000.00 integrado por Alfonso Romano Pesolano y Oscar Eduardo Lima Revello, $ 70.000.00 cada uno; y Julio Sorrondegui Damiani y Roberto Iglesias Bastos $ 35.000.00 cada uno.
Administración: Oscar Eduardo Lima Revello.
22) $ 2.500.00 10|pub. 24328 Dic.4-v.dic.17.

ESCAMET LIMITADA

Contrato privado de fecha 25|10|68. Socios: ENRIQUE ESCARDO, LEONARDO CARBONELL, RAFAEL MILLOT. Capital: $ 150.000.00. Aportes iguales. Administración: dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente. Domicilio: Montevideo. Plazo: 20 años. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 773 al F.o 2953v. del Libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 1.000.00 10|pub. 24324 Dic.4-v.dic.17.

ESTACION DE SERVICIOS SUDAMERICA LTDA.

Contrato privado de fecha: 26 de julio de 1968. Socios: HECTOR BLAS PUPPO SANDRI y ALVARO JUAN MAYNARD LANZA. Capital: $ 1.000.000.00, aportado por partes iguales. Administración: Cualquiera de los socios conjunta o separadamente. Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o extranjero. Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 468, F.o 1786v., libro 1 de Contratos.
22) $ 1.500.00 10|pub. 24325 Dic.4-v.dic.17.

SIDEAL S. R. L.

Por documento privado de 15 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 840, F.o 3214 del L.o 1 de Contratos, ALBERTO DELAFOND VALLES, RAMON ALVAREZ LANDIN y PASTOR ALFREDO SILVA CASTRO, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: Sideal S. R. L.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Herrería de Forja.
Capital: $ 500.000.00, dividido en 1000 cuotas de $ 500.00, aportado en el 50 o|o por Pastor Silva Castro, el 25 o|o por Alberto Delafond Valles y el 25 o|o por Ramón Alvarez Landín.
Administración: Señor Pastor Alfredo Silva Castro.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente por 30 períodos anuales sucesivos.
Balance: 31 de julio de cada año.
Reserva: 5 o|o.
22) $ 2.500.00 10|pub. 24320 Dic.4-v.dic.17.

LA CONFRATERNIDAD SOC RESP. LTDA.

Constituida el 19 de setiembre de 1968 e inscripta en el Registro Público de Comercio de Rivera con el No 14 F.o 83 L.o 85. Socios: ANELIS RODRIGUEZ y GLADIZ RODRIGUEZ de VILAR. Capital: $ 500.000.00 aportados por partes iguales. Objeto: elaboración, fabricación de productos alimenticios derivados de la carne, elaboración, fabricación de productos porcinos, abastos, carnicerías y anexos. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente cada dos años. Administración: Anelis Rodríguez. Domicilio: Rivera.
22) $ 1.500.00 10|pub. 24311 Dic.4-v.dic.17.

GLADSTONE MULLINS S.R.L.

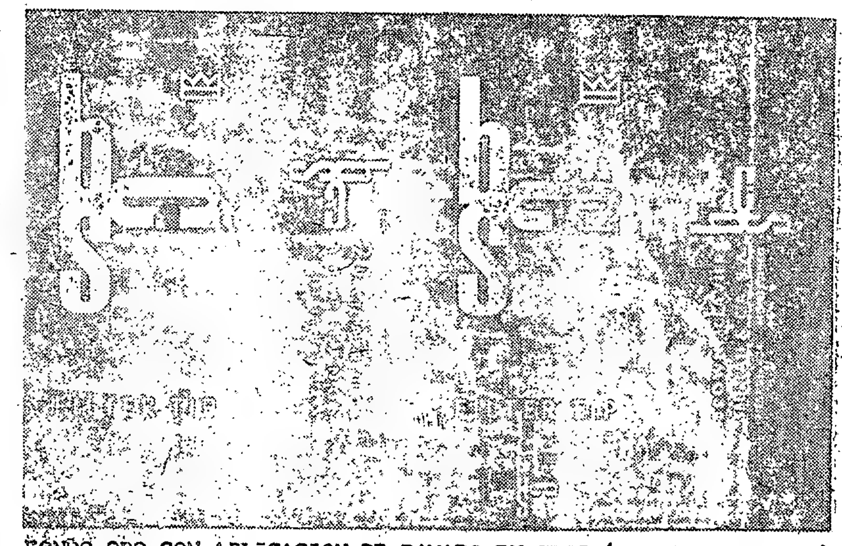
Contrato privado del 28 de octubre de 1968. Registro Público de Comercio de Cerro Largo N.o 19, Folio 218, Libro 3 el día 4 de noviembre de 1968. Socios: Gladstone Mullins y Ruben Ariel Porta. Capital: $ 30.000.00, por partes iguales. Objeto: continuar actividades firma despachante de Aduana Gladstone Mullins. Plazo: 5 años prórroga automática. Domicilio: Río Branco. Administración: indistintamente.
22) $1.500.00 10|pub. 24310 Dic.4-v.dic.17.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 120.587. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía, por Neosul S. A., (Montevideo) solicita registrar marca "NEOVELOUR", para clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24098 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA N.o 120.608. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Brown Olavier, Sburlati y Cía S.A. (Montevideo), solicita la marca



FONDO ORO CON APLICACION DE RAYADO EN GRIS (LETRA EN BLANCO)

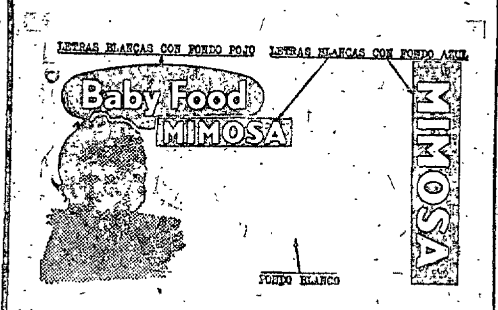
clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.000.00 10|pub. 24256 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 468. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por PROINSA S.A. (Montevideo) solicita la marca



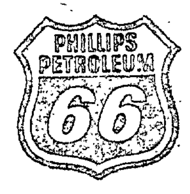
clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 24255 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 120.604. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy H. Fox por Bennett y Brandon S.A. (Montevideo) solicita la marca:



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 24254 Dic.4-v.dic.17.

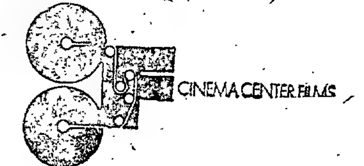
ACTA N.o 120.595 — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Phillips Petroleum Company (EE.UU.), solicita la marca



clases 6, 9 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 24253 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 449. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Bycur S.A. (Uruguay) solicita marca CONFERENCIA DE PRENSA, para clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24262 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 461. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Columbia Broadcasting System, Inc. (EE.UU.), solicita la marca



clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 24252 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 120.579. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca, "CHAMONIX" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23969 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 455. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Renvar Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca, "CANTAMERICA" clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23932 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 457. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Volkswagenwerk Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca,

Volkswagen

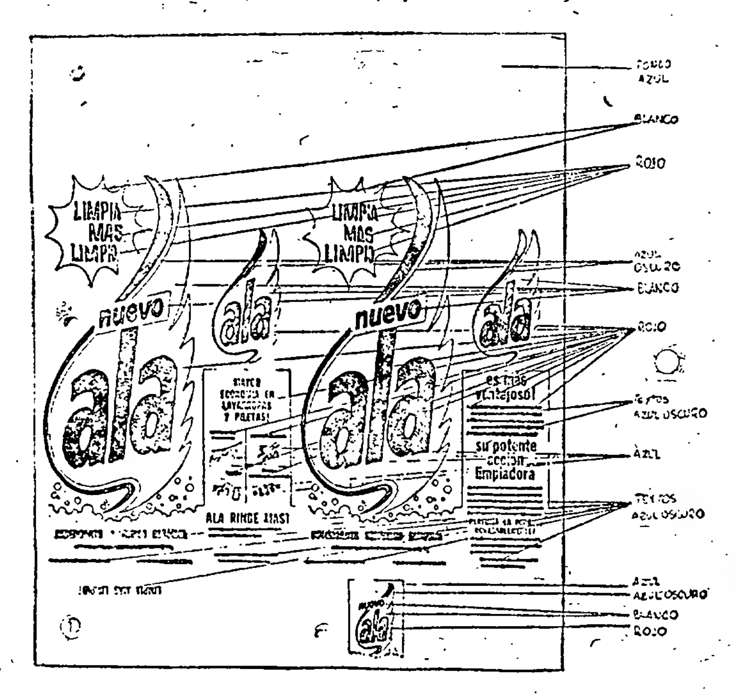
clases 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 23933 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 458. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Volkswagenwerk Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca,



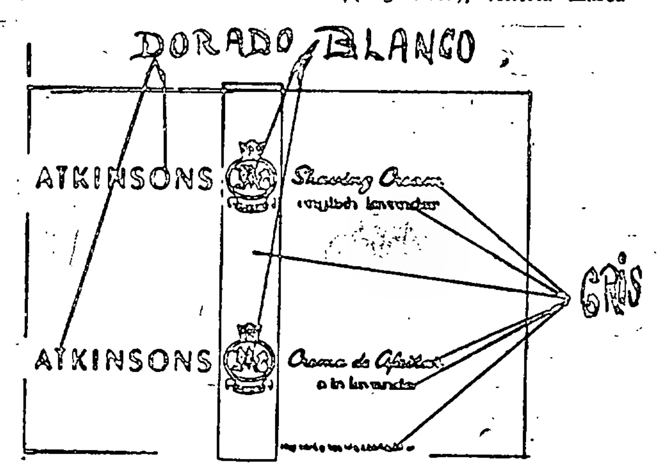
clases 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 23934 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 120.609. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



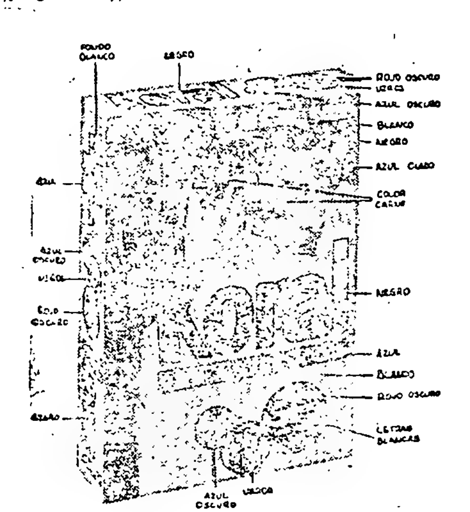
en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez díasconsecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500.00 10|pub. 24184 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.584. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



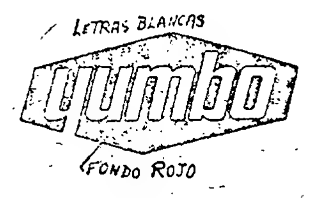
en clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.00 10|pub. 24149 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.610. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250.00 10|pub. 24183 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.585. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Société dite: Yumbo S. A., (Francia), solicita marca



en clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 24150 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.583. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Société des Automobiles Simca S. A., (Francia), solicita marca

SIMCA

en clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24148 Dic.3-v.dic.16.

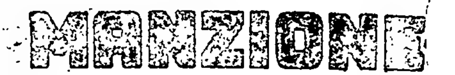
ACTA N.o 120.573. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Con esta fecha Emilio J. Curcio, por AYAX S A., Montevideo, solicita renovar marca, "WALKING 0" para clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23975 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 463. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha, Elbio Delgado, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca de servicio CARNAVAL DE LOS NIÑOS, para distinguir artículos de la clase 32. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 24153 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.614. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha, Orlaiz Limitada, ha solicitado registro de la marca ARLOVEY, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24197 Dic.3-v.dic.16.

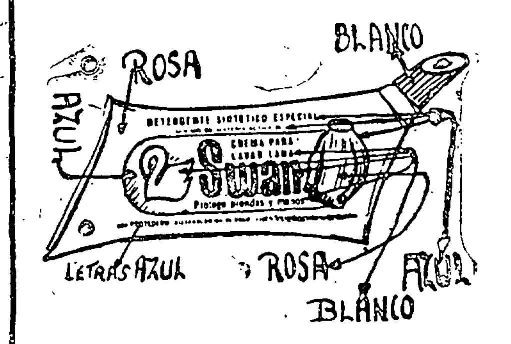
ACTA N.o 466. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha, Antonio Manzione S. A., (Montevideo), solicita marca MANZIONEÑOS, clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24223 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.618. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha, Antonio Manzione S. A., (Montevideo), solicita marca



clases 11, 12, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 24224 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 120.611. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



en clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 24182 Dic.3-v.dic.16.

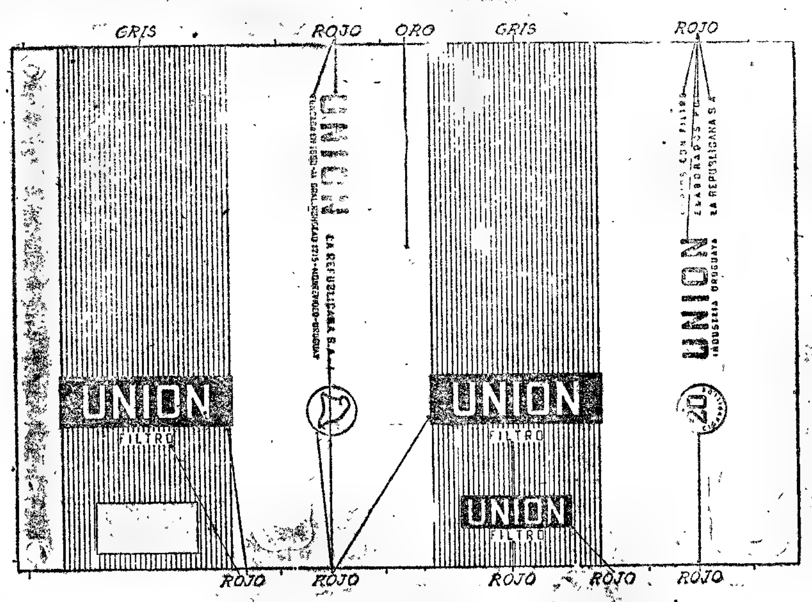
ACTA Nº 465. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Bank of América National, Trust and Savings Association (EE. UU.) solicita la marca "BANKAMERICARD", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 24251 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.607. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Bank of América National, Trust and Savings Association (EE. UU.) solicita la marca "BANKAMERICARD", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 24250 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.594. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Capitol Records, Inc. (EE. UU.) solicita la marca "CAPITOL", clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24249 Dic.4.-v.dic.17.

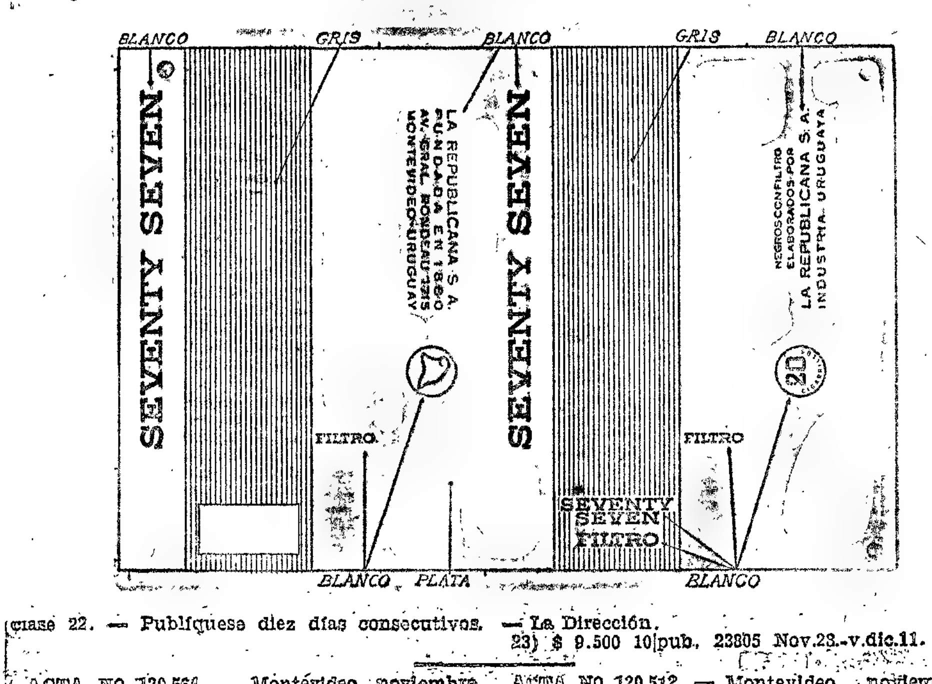
ACTA Nº 462. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Capitol Records, Inc. (EE. UU.) solicita la marca "CAPITOL", clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24246 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.559. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita la marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.500 10|pub. 23804 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.558. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita la marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.500 10|pub. 23805 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.564. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "ADALAT", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23845 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.563. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "BELTANA", de la clase 3 s|c. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23844 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.559. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "COLOR-MED", de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23843 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.576. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — El señor Rubens Alvaro Rizzo, (Ciudad), solicita registrar marca "CHIBERTA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23806 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.512. — Montevideo. noviembre 21 de 1968. — Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S. A. (Montevideo), solicita la marca "ALMIFIL", de las clases 1, 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23842 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.575. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — El señor Rubens Alvaro Rizzo, (Ciudad), solicita registrar la marca "TUNAS", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23807 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 453. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita la marca: "TELECOPIA", clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23800 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.513. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Le Vison S. A. (Montevideo) solicita la marca: "RADIUS", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23799 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA N.o 120.469. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Société de la Marque J. y F. Martell, (Francia), solicita registrar marca,



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.250.00 10|pub. 23246 Nov.22_v.dic.5.

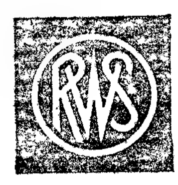
ACTA N.o 445. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Organización de Crédito Automático Ltda. (Montevideo), solicita marca, "CREDITO TURISTA" clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23300 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 120.472. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita registrar marca,



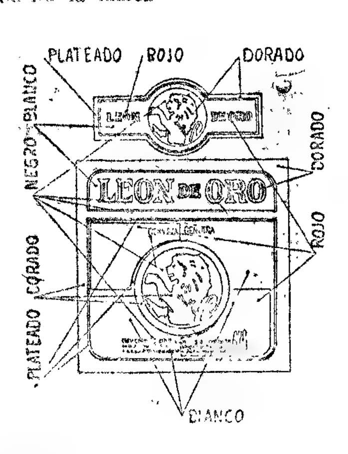
para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 23245 Nov.22-v.dic.5.

ACTA N.o 120.470. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita registrar marca,



para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 23244 Nov.22-v.dic.5.

ACTA Nº 120.458. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Cervecería de Río Segundo S. A. (República Argentina) solicita la marca



clase 2. (Cervezas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 23065 Nov.21-v.di...

ACTA N.o N.o 433. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CREDIT-CHEQUE, para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23369 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 432. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CARTA DE CREDITO DE CREDITOS S. A., para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23368 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 120.453. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Barbat y Cikato, por Multiplas S.A.I.C. (Argentina), solicita la marca PORCELART para la clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23428 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 120.523. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Barbat y Cikato por American Products S. A. (Montevideo), solicita la marca KYOTO para las clases 6, 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23427 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 120.492. — Montevideo, noviembre de 1968. — Barbat y Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita la marca LIVIAN, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23426 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 431. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cif Productores, de Uruguay, solicita registrar marca CINE PARA LA MUJER, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23412 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 429. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cif Productores Ltda., de Uruguay, solicita registrar la marca EL MUNDO DEL ESPECTACULO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23410 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 430. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Cif Productores Ltda., de Uruguay, solicita registrar marca EL MEJOR CINE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23411 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 428. — Montevideo, 13 de noviembre de 1968. — Guzmán González Ruiz por Sociedad Televisora Larrañaga S. A., de Montevideo, solicita registrar marca servicio BESODROMO para la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23409 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 120.449. — Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Richard Hudnut (EE.UU.) solicita la marca EVERYDAY, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23042 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 120.447. — Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) solicita la marca: "ULCOSAN", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23043 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 427. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Guzmán González Ruiz, por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca de servicio: DOMINGOS INSOLITOS, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23408 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 426. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Guzmán González Ruiz, por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima, Montevideo, solicita registrar marca servicio: RIO DE LA BONDAD, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23407 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 425. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Guzmán González Ruiz, por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima, Montevideo, solicita registrar marca servicio: RIO DE LA PLATA, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23406 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 424. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Guzmán González Ruiz, por Sociedad Televisora Larrañaga Sociedad Anónima, Montevideo, solicita registrar marca servicio: VIVA LA GENTE, para la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23405 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 120.500. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Jones y Cía., Sociedad Anónima, por Salvador Abut Nahum (Montevideo), solicita la marca: CLEVELAND, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23403 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 443. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CREDIVENTAS, para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23379 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 442. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CREDI-COMPRAS, para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23378 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 441. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CHEQUE DE COMPRAS, para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23377 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 440. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CREDITOTAL, para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23376 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 439. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: TARJETA DE CREDITO DE CREDITOS S. A., para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23375 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 438. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha, Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CREDI-CUOTAS, para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23374 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 437. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CHEQUE DE CREDITOS S. A., para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23373 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 436. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CREDIFE, para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23372 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 435. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones, Rincón 432, por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CREDICARTA, para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23371 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 451. — Montevideo, noviembre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Cooperativa Nacional de Productores de Leche, (Montevideo), solicita marca "CONAPROLE", clases 26, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23705 Nov.27-v.dic.10.

ACTA Nº 452. — Montevideo, noviembre de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Cooperativa Nacional de Productores de Leche, (Montevideo), solicita la marca "CONAPROLE-SU PROVEEDOR DE SALUD", clases 26, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 23704 Nov.27-v.dic.10.

ACTA Nº 120.539. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Sonia Isabel Ciminelli de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "MINISTER C", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 23650 Nov.27-v.dic.10.

ACTA N.o 120.525. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vinculo S. A., de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "GEOGRAFIA DE ESPAÑA. INSTITUTO GALLACH", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23512 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.524. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vinculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "MIL LECCIONES DE LA HISTORIA. INSTITUTO GALLACH" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23511 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.507. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Diamond Shamrock Corporation (EE. UU.) solicita la marca, "DACTHAL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23510 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.506. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "DUO-DECADRON" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23509 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.505. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita la marca, "ATTENUVAX" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23508 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.504. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "GLICETON" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23507 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.519. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por el señor [illegible] Giner (Montevideo), solicita registrar marca, "REGENCE" para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23504 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.520. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por el señor Enrique Giner (Montevideo), solicita registrar la marca, "VIKING" para clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23503 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.517. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Errandonea S. A. (Montevideo), solicita registrar marca, "PECU-RIO" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23502 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.518. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Errandonea S. A., (Montevideo), solicita registrar marca, "G 1" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23501 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.315. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Barbat y Cikato por Deca S. A. I. C. (Brasil), solicita la marca "VITRI" para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 22097 Nov.11-v.nov.22.

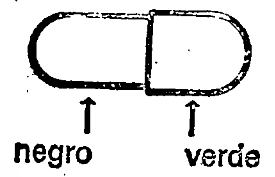
ACTA N.o 120.591. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba S. A. (Suiza), solicita renovar marca, "DORIDEN" para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23976 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 120.590. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba S. A. (Suiza), solicita renovar marca, "INVADINA" para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23977 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 120.540. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con este fecha Herminda y Nora Villa, (Montevideo), solicitan marca "ALITOL" en clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23978 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 120.577. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — El señor Ventura Alberto Stuart, (R.O.U.), ha solicitado registrar la marca, "BUN" para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23938 Nov.29-v.dic.12.

ACTA Nº 120.484. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca

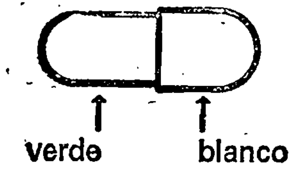


clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 23527 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 120.522. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Jones y Cía S. A. por Raquel Esther Montes de Oca (Trinidad), Uruguay solicita la marca "RAAL", clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23589 Nov.26.-v.dic.9.

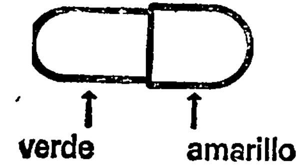
ACTA Nº 120.477. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Arnolfo de Armas (Montevideo), solicita marca "SOLANGE", clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23473 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA N.o 120.485. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca,



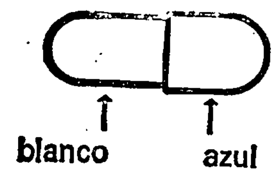
clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 23528 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.483. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca,



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 23526 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.482. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca,



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 23525 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.503. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Discal S. A. (Montevideo), solicita la marca, "PORTEÑO" clases 14, 15 y 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23524 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.467. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca, "ALGENE" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23523 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.466. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con sta fecha Billy Fox por Chas. Pfizer y Co., Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "SUPERASE" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23522 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.508. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Simmons Company (EE. UU.), solicita la marca,



clases 16 y 19 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 23521 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.533. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "HISTORIA DE ESPAÑA. INSTITUTO GALLACH" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23520 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.532. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "GEOGRAFIA UNIVERSAL. INSTITUTO GALLACH" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23519 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.531. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "MIL ASPECTOS DE LA TIERRA Y DEL ESPACIO. INSTITUTO GALLACH, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23518 Nov.26-v|dic.9.

ACTA N.o 120.530. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "INSTITUTO GALLACH DE LIBRERIA Y EDICIONES S. L." clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23517 Nov.26-v.dic.9

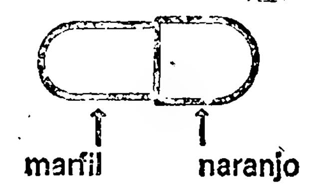
ACTA N.o 120.529. — Montevideo. noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "MIL FIGURAS DE LA HISTORIA. INSTITUTO GALLACH" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23516 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.528. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones, (Montevideo), solicita la marca, "HISTORIA NATURAL. INSTITUTO GALLACH". clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23515 Nov.26-v.dic.9.

ACTA N.o 120.527. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecho Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "LA VIDA MARAVILLOSA DE LOS ANIMALES. INSTITUTO GALLACH", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23514 Nov.26-v.dic.9.

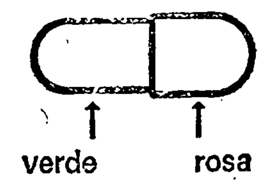
ACTA N.o 120.526. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), solicita la marca, "LAS RAZAS HUMANAS. INSTITUTO GALLACH" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 23513 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 120.490. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca



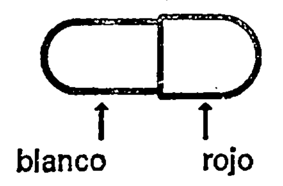
clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 23533 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA Nº 120.489. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca



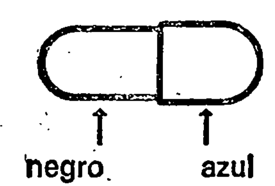
clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 23532 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA Nº 120.488. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca



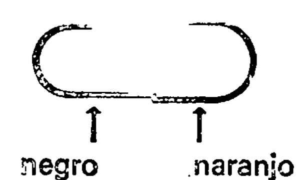
clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 23531 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA Nº 120.487. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 23530 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA N.o 120.486. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 23529 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA Nº 120.513. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Néstor Ruben Collazo Curbelo y Juan José Esquire Pérez (Departamento Colonia) Uruguay, solicitan la marca "ZAS", de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 23634 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA N.o 120.468. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Breitenburger Portland Cement Fabrik, de Alemania, solicita registrar la marca



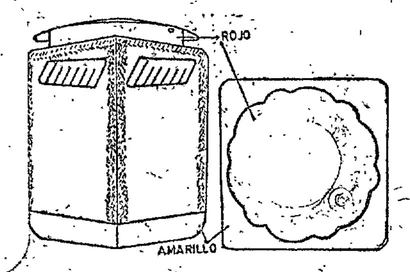
para la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 23811 Nv.28-v.dic.11.

ACTA N.o 120.479. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Peter Eckes, de Alemania, solicita la marca



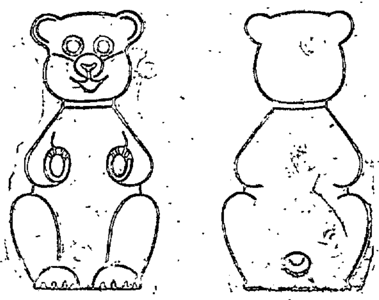
para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 23812 Nv.28-v.dic.11.

ACTA N.o 120.511. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S. A., (Uruguay), solicita la marca



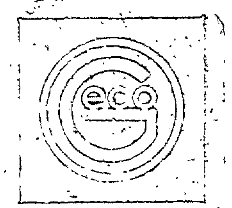
Cl. las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 23846 Nv.28-v.dic.11.

ACTA N.o 120.542. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Colgate - Palmolive Inc., (Montevideo), solicita la marca



clases 9, 10 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 23802 Nv.28-v.dic.11.

ACTA N.o 120.471. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Dynamit Nobel Aktiengesellschaft (Alemania), solicita registrar marca:



Para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 23397 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.510. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "FROSTIZADO". de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23841 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.457. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Enrique Tato por Luis María Fonti (Argentina), solicita la marca "A-X-6", de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23840 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 454. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Antonio Manzione S. A. (Montevideo), solicita la marca "MANZIONE", clases 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23833 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 446. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Peter Eckes, Alemania, solicita marca de servicio "ES MAS SANA PORQUE ES MANZANA", clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23817 Nov.28.-v.dic.11.

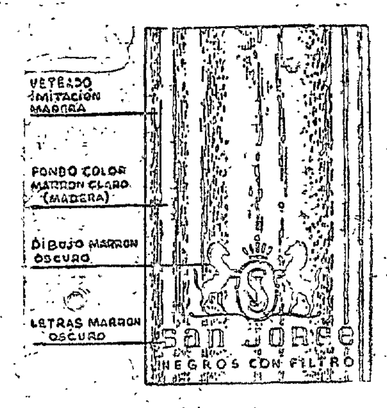
ACTA Nº 120.478. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Peter Eckes, Alemania, solicita marca de servicio "ES MAS SANA PORQUE ES MANZANA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23816 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 447. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Peter Eckes, Alemania, solicita marca "DESTAPE LA MANZANA", para las clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23815 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.480. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Peter Eckes, Alemania, solicita marca "DESTAPE LA MANZANA", para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23814 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.464. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Nicolini Ribolla de Montevideo, solicita marca: "VARICAP", clase 12.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23813 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.557. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por La Republicana S. A. (Montevideo) solicita la marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 23803 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.454. — Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg, por Carlos Manuel Trujillo (Montevideo) solicita marca "CANTACLARO", de la clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23472 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA Nº 120.595. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Lincoln Electric Company (EE. UU.) solicita la marca "FLEETWELL", clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24248 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.592. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Lincoln Electric Company (EE. UU.) solicita la marca "JETWELD clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24247 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.605. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Warner-Lambert Pharmaceutical Company EE. UU.) solicita la marca "POLVIS", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24245 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.603. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Enrique Lafón Marino (Montevideo), solicita registrar la marca "ONDU-LAS", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24236 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.599. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Neosul Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita registrar marca "NEOFIX", para clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24235 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA N.o 120.613. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Jones y Cía S.A. por Wella Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca YERBAZID, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24272 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 448. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha Gutiérrez Hnos. (Uruguay) solicita marca "DRIVE-IN auto-cine, teatro y variedades", para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24264 Dic.4-v.dic.17.

ACTA N.o 450. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Bycur S.A. (Uruguay) solicita marca: PRISMA DE LOS DEPORTES, para clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 24263 dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 120.555. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Societé Anonyme Jubilé, Manufacture de Tabacs, (Bélgica), solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 23700 Nov.27.-v.dic.10.

ACTA Nº 120.586. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía, por The Gillette Company (EUA), solicita registrar marca "VAPO-CROME", para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24097 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 120.589. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Cosentino Hnos. de Sauce, Canelones, solicita la marca "ALTO", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23087 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 120.536. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. de Montevideo, solicita marca: "WINDSOR", para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24086 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 120.496. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía Primus del Uruguay S. A. solicita marca: "PINOLUX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24085 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 120.535. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. de Montevideo, solicita marca: "CONFIANCE", para clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24084 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 120.534. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Motociclo S. A. de Montevideo, solicita marca: "OMEGA", para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24083 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 120.556. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Xerox Corporation (EE. UU.) solicita la marca: "TELECOPIA", clases 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 23801 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA N.o 434. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Créditos Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: CREDIT-CARD DE CREDITOS S. A., para clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23370 Nov.25_v.dic.6.

ACTA N.o 120.440 — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — Con esta fecha Walter Jones por Emba Mink Breeders Association (EE.UU.), solicita marca: KOJAH, para clases 3, 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23367 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 120.578. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Rintex Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca, "DANIEL BOONE" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23935 Nov.29-v.dic.12.

ACTA Nº 120.495. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Warenzeichenverband Luft-Und Kaltetechnik e V. de Alemania, solicita marca:



para clases 6, 11, 12, 16 y 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 24082 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA N.o 120.541. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Herminda y Nora Villa, (Montevideo), solicitan marca, "MICOCIDOL" en clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 23979 Nov.29-v.dic.12.

24-Tramites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.270. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Con esta fecha Gregorio Miguel, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos para el cocimiento de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 23063 Nov.21.-v.dic.4.

ACTA No 17.273. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Con esta fecha Enzo Melani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva tranca o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 23404 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N.o 17.282. Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha Iade Uruguaya S. A. (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase-Juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 23840 Nov.26.-v.dic.9.

ACTA Nº 17.278. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries of Australia and New Zealand Limited, (Australia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir artículos de material plástico cristalino orientado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 23499 Nov.26-v.dic.9.

ACTA Nº 17.281. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — El señor Antonio Stadler (ciudad), solicita patente para "Una bisagra o lo similar", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 23710 Nov.27.-v.dic.10.

ACTA Nº 17.285. — Montevideo, 23 de noviembre de 1968. — Con esta fecha Eduardo Ramón Bosch y Heber Marcos Cabo Fernández (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nuevo visor anti-lux mejorado", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 23706 Nov.27.-v.dic.10.

ACTA Nº 17.279. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por el señor Wilhelm Johannes Silberkuhl, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de techumbre con elementos prefabricados en particular para cubiertas planas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 23500 Nov.28.-v.dic.11.

ACTA N.o 17.288. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Lucas (Industries) Limited (Inglaterra), solicita patente para "Rejillas para placas de batería" de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 23970 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 17.293. — Montevideo, noviembre 27 de 1968. — Con esta fecha, Carlos Alberto Curbelo Piñeyro (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mesa plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 23943 Nov.29-v.dic.12.

ACTA Nº 17.006. — Montevideo, junio 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por E. I. du Pont de Nemours and Company (EE. UU.) solicita patente de invención para "Pesticidas químicos y más especialmente A 1-Carbamoil-N-(Carbamoiloxi sustituido) tioformimidatos de alquilo", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 24091 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 17.007. — Montevideo, junio 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Fisons Pest Control Limited (Inglaterra). solicita patente de invención para: "Plaguicidas", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24090 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 17.005. — Montevideo, junio 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Monsanto Company (EE UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento y aparato para la producción de fibras no tejidas", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24089 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 17.004. — Montevideo, junio 17 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Werner E. L. Haas y James Ewing Adams (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento de formación de imagen", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24088 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 17.283. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Con esta fecha José Wáshington Erniaga (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Monedero nuevo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 23767 Dic.2.-v.dic.13.

ACTA Nº 17.296. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Con esta fecha Juan Carlos Barboza (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo recipiente de plástico", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24244 Dic.4.-v.dic.17.

ACTA Nº 17.248. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Emilian Bobkowicz y doctor Andrew John Bobkowicz (Canadá), solicita patente de invención para "Procedimiento para fabricar hilaturas", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 24243 Dic.4.-v.dic.17.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Mario Artigas De Los Santos la parte que me correspondía en el comercio en los ramos de venta de pan, fiambrería, y sus anexos, ubicado en la calle Asamblea Nº 4749 de esta ciudad. Acreedores por duplicado en el mismo. — LUIS ANTONIO CUERVO CAGGIANO.
25) $ 1.600 20|pub. 23436 Nov.25.-v.dic.20.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a los señores Juan Da Silva Da Silva, Telmo Canabarro Eula y Biembenido Fariña, el comercio de horno de pizza y fermentadas, sito en la Avda. 18 de Julio 1799, ley: 26|8.904. — Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, marzo 31 de 1966. — AGUSTIN CASTRESANA. — ILDEFONSO LUENGAS. — JOSE M. SANTISTEBAN.
25) $ 2.400.00 20|pub. 22125 Nov.12-v.dic.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Pereira y José Pereira el comercio de panadería "La Sportiva", ubicado en Arazatí Nº 1175. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — MANUEL CASTRO e IRIS ANCEL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 22265 Nov.18.v.dic.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Castro y Ruben Castro el comercio de panadería, fermentadas embotelladas y anexos ubicado en Avenida Agraciada número 3793. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — HUGO ORDOÑEZ BIANCHINI y MARIA ESTHER PESQUEIRA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 22264 Nov.18-v.dic.13.

Ley de 1904. — Prometimos en venta a Daniel Alvaro Martínez Fernández el comercio que en el ramo de Fiambrería gira en la calle Constitución 2004. Acreedores presentarse en Rincón 531, escritorio 301. —Rematador Amaro Flores Sienra. — ROBERTO W. MUZANTE. — MYRTHA G. de MUZANTE. — CICERON FERRADANS. — TERESA NADOTTI de FERRADANS.
25) $ 1.600 20|pub. 24100 Dic.2.-v.dic.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — "CERAMICA ECLAT S. C." prometió vender a Julio Deus, Boccone, la fábrica de cerámicas, de Osvaldo Rodríguez Nº 6080. Acreedores: Escribanía May, Juan B. Blanco 1247, piso 1, apartamento 101.
25) $ 800.00 20|pub. 24290 Dic.4.-v.en.2.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Comunico que vendo a Juan Arturo Amejeiras, el Almacén sito en la calle Bell 1146. Acreedores en el mismo. — Lila da Rosa Caétano, Escribana. — JOSE PEDRIDO.
25) $ 800.00 20|pub. 24159 Dic.3-v.dic.31.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Roberto Aquino Pucheu el comercio en el ramo de carnicería instalado en Ciganda esquina Acuña de Figueroa de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 443. Ley 26 de setiembre de 1904. — HORACIO GIL CABRERA SOSA. — JULIO CESAR GARAYALDE. — Roberto Aquino Pucheu.
25) 1.600.00 20|pub. 22924 Nov.20-v.dic.17.

Prometimos vender a Díaz Rey Hnos. el bar de Rivera 2049. Acreedores 18 de Julio 1465; Ley 26|9|1904. — JOSE L. y DALMIRO ALVAREZ PAJARO. — BELKISS CHIRIONE.
25) $800.00 20|pub. 23968 Nov.29-v.dic.27.

Prometimos vender a Jesús Méndez, el almacén y bar, Cebollatí 1339. — Acreedores: 18 de Julio 1465, ley: 26|9|1904. — ELIDA RODRIGUEZ GONZALEZ de COUTO. — JESUS COUTO RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 22149 Nov.12-v.dic.9.

He cedido mis derechos de promitente comprador del negocio de bar de la calle Yí 1252 a José Lameiro. Acreedores: Misiones 1486, 4to. piso. — JESUS LAMEIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 22263 Nov.13.-v.dic.10.

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a Francisco Lista provisión Juan Manuel Blanes 901. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de setiembre de 1968. — BENJAMIN BARQUI.
25) $ 800.00 20|pub. 24020 Dic.2.v.dic.30.

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a Julio Alvarez, almacén Lorenzo J. Pérez 3151. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de octubre de 1968. — JOSE LOMBARDIA.
25) $ 800.00 20|pub. 24019 Dic.2.-v.dic.30.

El 30 de setiembre de 1968 Ramón Lorenzo y Emilio Fernández vendieron a ESTUDIANTES SRL el almacén y bar de Millán 4151. Acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.
25) $ 800.00 20|pub. 22196 Nov.13.-v.dic.10.

Al comercio y al público, hago saber que con fecha 31|10|968, he clausurado el comercio que giraba en la avenida Agraciada 4018, para acreedores y retiros de máquinas, etc. se atenderá Lunes y Viernes de 9 a 19 horas. — MARIA A. RIVERA de MACHIN.
25) $1.600.00 20|pub. 23329 Nov.22-v.dic.19.

Manuel Laens Curbelo interviene: Vendí almacén comestibles en León Pérez 3649 a Avelina y María Nilda Vieites García. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26|9|904. — Montevideo, 26 setiembre 1968. — WILLMAN MIGUEL PAIS SORIA. — MARIA ROSA VAZQUEZ OTERO.
25) $1.600.00 20|pub. 23326 Nov.22-v.dic.19.

Manuel Laens Curbelo interviene: Prometí vender peluquería damas en Canelones 910 a María del Carmen Motta Fleitas. Acreedores avenida 18 de Julio 1324, piso 5, apartamento 6. Ley 26|9|904. — Montevideo, 20 noviembre 1968. — IRMA RUTH MORENO de LA LLANA.
25) $1.600.00 20|pub. 23325 Nov.22-v.dic.19

Por intermedio de Oficinas González Karlen, dejamos sin efecto el compromiso firmado con los señores Manuel R. García, Andrés y José Da Silva, por el comercio de bar ubicado en la avenida Sayago 1300, de esta ciudad. — Montevideo, setiembre 16 de 1968. — ADELINO y MANUEL GERPE.
25) $1.600.00 20|pub. 23321 Nov.22-v.dic.19

Por clausura comercio hotel de Avenida Rondeau Nº 1438 a efectos ley de 26 de setiembre de 1904, se citan acreedores a 25 de Mayo número 544, primer piso, escritorio 8. — Por José Nan Massuco: LIDIA FLORES DE NAN.
25) $ 800.00 20|pub. 21798 Nov.7.-v.dic.4.

ROGELIO ALVAREZ SOSA y JUAN CARLOS FERREIRA han prometido vender el comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Mercedes 1499 esquina Vázquez, al señor Antimo Noya García. A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para los acreedores y demás interesados, que se presentarán a Misiones 1361, escritorio 37, de 14 a 18 horas (horario de oficina).
25) $ 2.400 20|pub. 22025 Nov.11.-v.dic.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Hugo Penna negocio de "Talabartería y artículos de deportes" sito en Sierra 1885. Acreedores en la misma. — JUAN CARLOS RAIMONDI. — BLANCA ELGUE.
25) $ 800.00 20|pub. 21786 Nov.7.-v.dic 4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Néstor Hugo Fernández Rodríguez y Mirta Luisa Rodino Castañera el comercio en los ramos de venta de pan, fiambrería, y sus anexos, ubicado en la calle Asamblea Nº 4749 de esta ciudad. Y los nombrados a su vez ceden los derechos a favor de Mario Artigas De Los Santos. Acreedores por duplicado en el mismo. — CARLOS SCARCELA PREGO. — NUBIA GLADYS ARCE DE SCARCELA. — NESTOR HUGO FERNANDEZ RODRIGUEZ. — MIRTA LUISA RODINO CASTAÑERA.
25) $ 2.400 20|pub. 23437 Nov.25.-v.dic.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Enrique Loedel y Palmira Soca de Loedel, prometieron vender a CARMEN LEGNANI DE FAJARDO, la Farmacia Grewal sita en Molinos de Raffo 450, por compromiso del 18 de febrero de 1965. El 1º de setiembre de 1967, Carmen Legnani y Gonzalo Fajardo cedieron los derechos a Nelda Luz Martínez de Olivet. Acreedores presentarse en el comercio citado.
25) $ 1.600 20|pub. 23186 Nov.25-v.dic.20.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a ROBERTO LOTTINI, el almacén de comestibles, ubicado en Inca N.o 1901, acreedores Jaime Cibils 2610, apartamento 3. — PEDRO ROMAN HERNANDEZ VALIEDO. — BLANCA REINA PIMIENTA de HERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 22421 Nov.14-v.dic.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los señores Ramón Varela Mato, María Campos Castro, Vilmildes Curbelo Parada, Gladys Reina Fierro Bentancour, Romildo Albérico Curbelo Parada, Irene Ventura Santos, José Riveiro Mallo, prometieron vender libre de obligaciones y gravámenes a los señores CEFERINO y ENRIQUE SOTO y ALFONSO GONZALEZ COSTA la casa de comercio que gira en el ramo panadería y afines, ubicada en la ciudad de La Paz, Dpto. de Canelones, denominada "Villa La Paz", cuyos locales están en calles Ramón Alvarez 199 y Batlle y Ordóñez s|n. Acreedores: Esc. Augusto Bessouat, Rincón 538, Apto. 1. — Montevideo.
25) $ 3.200 20|pub. 23641 Nov.26.-v.dic.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis A. Vignolo comercio Zapatería sito en Guayabo 1507. Acreedores Convención 1484. — JAIME GOLDBERG y FANNY FRYDMAN.
25) $ 800.00 20|pub. 23703 Nov 27.-v.dic.24.

Prometimos vender Restaurante Panamericano, Larrañaga 1042. Acreedores en Rincón 625, escritorio 16. Ley 26 de setiembre de 1904. — OSVALDO y SERGIO MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 23692 Nov.27.-v.dic.24.

Prometí vender a Jorge Torres de la Llosa, comercio artículos veterinarios, "La Facultad". Acreedores en el mismo General Prim 3443. Ley 26 de setiembre de 1904. — AQUILES A. LOPEZ GONZALEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 23693 Nov.27.-v.dic.24.

Prometí vender a Ramón García, el bar de Rivera 2200. — Acreedores: 18 de Julio 1465, ley: 26|9|1904. — JOSE ARIAS VELLIDO.
25) $ 800.00 20|pub 22150 Nov.12.v.dic.9.

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los esposos Juan María Cabrera Márquez y Herminia Martínez Rodríguez, el comercio que en los ramos de provisión y despacho de bebidas fermentadas, tenía instalado en esta ciudad, en la esquina de las calles Acuña de Figueroa y Solís. Acreedores presentarse en Artigas 443. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 25 de octubre de 1968. — ABDON NODA NIEVES. — Herminia M. de Cabrera. — Juan M.a Cabrera.
25) $2.400.00 20|pub. 22945 Nov.20-v.dic.17.

Prometí vender a Evaristo Rosende el bar de Colombes 1435. Ley 26|9|1904. Acreedores 18 de Julio 1465. — ALBERTO LARTIGAU MUSSI.
25) $800.00 20pub. 23965 Nov.29-v.dic.27.

Prometí vender a Displen S. A., el Gran Hotel España, situado en Colonia 820|26 y con frente a la Plaza Independencia 829. Acreedores en 25 de Mayo 467, piso 3, Apto. 5. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — LUISA ZANIN de MONTIEL.
25) $1.600.00 20|pub. 23946 Nov.29-v.dic.27.

Prometí vender a Elsa Gladys Blanco Oliva el comercio de venta de artículos escolares y cigarrillos, sito en avenida Millán 2753. Acreedores presentarse Escribanía Pereyra, Buenos Aires 519. — ISAIAS CARDOSO.
25) $800.00 20|pub. 23941 Nov.29-v.dic.27.

Prometí vender a Justo Osvaldo Saldivia el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito Cufré 2919.
Acreedores hasta setiembre 18 de 1968, presentarse dicha dirección. — DIEGO MAROELLINO LARROSA GRAÑA.
25) $ 800.00 20|pub. 22517 Nov.15-v.dic.12.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a "Rally Ltda.", en formación, el comercio de Venta de Repuestos y Accesorios, sito en Avda. 8 de Octubre 4542.
Acreedores: en el mismo. — AIER RAUL MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 21898 Nov.8-v.dic.5.

Ley 26|9|1904. — Cedí derechos de promitente comprador a carnicería, sita en Vicente Yáñez Pinzón 4404, a Manuel Blanco Rollo, Luciano y Edelmiro Bermúdez Lamas.
Acreedores: Esc. Olmos, Ignacio Barrios 4390. Montevideo. — JOSE ROMERO RAMILO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 21897 Nov.8-v.dic.5.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Susana Barreiro de Expósito, almacén, sito Juan Paullier, 1756.
Acreedores al mismo. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — ANTONIO JUSTO SIRI. — LILIA SALA de SIRI.
25) $ 800.00 20|pub. 21858 Nov.8-v.dic.5.

El 24 de octubre de 1968, cedimos compromiso compraventa de comercio de Productos de Granja, etc., ubicado en Pablo de María 1478 a Alfonso Grasso Fusco y Luis Alberto Bruny Nelsi. — Posesión: 1.o de noviembre de 1968.
Acreedores: en el mismo. — NELLY DORIS SERRON. — ERNESTO VILLALBA. — SANTIAGO BANGUESES. — RITA PEIRANO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 21875 Nov.8-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. A quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre los señores Vicente Cerda Fores y José Ernesto Burgos González. Respecto al comercio de Almacén sito en Comodoro Coe Nº 4008 de esta ciudad. En este acto el señor Vicente Cerda Fores a su vez promete vender a la señora Antonia Barizo de De León el citado comercio con fecha 1º de noviembre de 1968. — Acreedores en la Oficina. — (Ley 26 de setiembre de 1904). — VICENTE CERDA FORES. — JOSE ERNESTO BURGO GONZALEZ. — ANTONIA BARIZO DE DE LEON.
25) $ 2.400 20|pub. 21890 Nov.8.-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a los señores Héctor González y Rosa de Haro de Moreno el comercio de almacén de comestibles sito en Mariano Soler Nº 3189. Acreedores al comercio. (ley 26 de setiembre de 1904). — 5 de noviembre de 1968. — MARIA A. DELGADO DE MIQUEIRO.
25) $ 1.600 20|pub. 21889 Nov.8.-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender al señor Khugo H. Kacharigian el comercio de almacén de comestibles sito en Gowland Nº 648 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — 1º de noviembre de 1968. — LUIS ALBERTO GIACOMELLI.
25) $ 1.600 20|pub. 21888 Nov.8.-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a la señora Nelly Padilla de Pérez el almacén de comestibles sito en Avenida Sayago Nº 1250 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — 15 de octubre de 1968. — LUIS CEAN VEIGA.
25) $ 1.600 20|pub. 21886 Nov.8.-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Ha quedado sin efecto, la promesa de compraventa pactado entre Olga Miranda de Agrelo e Irma Méndez Gaytan respecto al comercio de almacén de comestibles sito en General Pagola Nº 1745 de esta ciudad. (Acreedores al comercio Magallanes Nº 1412) (ley 26 de setiembre de 1904). — 5 de noviembre de 1968. — OLGA MIRANDA DE AGRELO. — JOSE AGRELO. — IRMA MENDEZ GAYTAN.
25) $ 1.600 20|pub. 21885 Nov.8.-v.dic.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a los señores Comesaña y Chiaramelo el almacén de comestibles sito en Lisboa Nº 5219 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de setiembre de 1904). — 4 de noviembre de 1968. — ISMAEL PALLAS SANCHEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 21887 Nov.8.-v.dic.5.

Prometimos vender a José María Pouso Carballo la Panadería "La Florosta" de esta ciudad, Bulevar Propios 5023. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442 (ciudad), dentro del término de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 1º de 1968. — BENEDICTO TUÑAS y JOSE TUÑAS.

25) $ 1.300 20|pub. 22296 Nov.13.-v.dic.10.

Prometimos vender a Orosmán Scordamaglia la Panadería "Las Violetas" sita calle Larravide 3075 (ciudad). Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 1º de 1968. — BENJAMIN SUAREZ RODRIGUEZ. — ANTONIO LOPEZ ALVARIÑO.

25) $ 1.600 20|pub. 22297 Nov.13.-v.dic.10.

Vendimos a Alejandro y Carmen Mariño Alonso la Panadería "La Moderna" sita calle León Pérez 3602 (ciudad). Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del término de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 1º de 1968. — CARLOS REY. — ATILIO REY.

25) $ 1.600 20|pub. 22293 Nov.13.-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos en venta a Alis Alba Romero, "Farmacia Olimar", sita en la ciudad de Treinta y Tres, calle Pablo Zufriategui esquina Celedonio Rojas que gira bajo la razón social "Francisco J. Schade". — FRANCISCO JUAN SCHADE GAEHING. — WALTRAND ELISABETH HENRIETTE HEDWIND PFEFFERKORN DE SCHADE.

25) $ 1.600 20|pub. 22099 Nov.11.-v.dic.6.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y Blanco hemos prometido en venta a Martha Pérez de Bruzzese el comercio de la calle Marconi número 1402 que gira en el ramo de almacén y fermentadas. Acreedores: Colonia 833 primer piso (ley 26 de setiembre de 1904). — NELLY SPINAK de SZKLARKEVITZ.

25) $ 1.600 20|pub. 21736 Nov.7.-v.dic.4.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Nemesio Moreno, Panadería calle Juan Paullier 1061 (Montevideo). Acreedores: Soosería 2754. — MANUEL y JOSE MOREIRA. — JESUSA LOPEZ. — AUREA DOLORES QUINTELA.

25) $800.00 20|pub. 22070 Nov.11-v.dic.6.

Comunico que prometí vender a doña Cándida Gómez de Folla el Hotel sito en esta ciudad, Avenida Uruguay Nº 1293. Acreedores en Olimar N.o 1388. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — HORTENCIA RIQUE DE POMI.

25) $ 800.00 20|pub. 22229 Nov.13.-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Avelino Domínguez el comercio de panadería "Dos Coronas" ubicado en Hocquart número 1686. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 1º de noviembre de 1968. — ANTONIO BAÑA GESTO.

25) $ 1.600 20|pub. 22266 Nov.13.-v.dic.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Maximino, Samuel y Benito Coya y Julio Foz el comercio de panadería "Espronceda" ubicado en Espronceda Nº 2265. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, 1º de noviembre de 1968. — AGUSTIN y JOSE COUTO TAIBO.

25) $ 1.600 20|pub. 22267 Nov.13.-v.dic.10.

Hemos prometido vender a la sociedad "DA COSTA y PALUMBO" la Estación de servicios, Candeau y Chocho, de Shell en Bulevar General Artigas 1150 esquina Canelones, los interesados presentarse Misiones 1408, piso 2.o, escritorio 9, de 17 a 18 horas, dentro del término legal.

25) $1.300.00 20|pub. 22501 Nov.14-v.dic.11.

Se han rescindido los compromisos de compraventa del comercio de bar, avenida Uruguay 1648, ley 26 de setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 18 de noviembre 1968. — BENJAMIN CACHAN. — ANA TERESA GRISOLIA. — RAMON CEA BECERRA. — LUISA ALVEZ LOPEZ. — JOSE VILAS AÑON.

25) $1.300.00 20|pub. 22948 Nov.20-v.dic 17.

Prometí vender a José Vilas Añón el bar avenida Uruguay 1648. Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904. Al comercio. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — DOMINGO ALONSO MARQUEZ. — GLADYS CASTAÑO.

25) $800.00 20|pub. 22947 Nov.20-v.dic.17.

Hemos vendido la industria y comercio "Mina Valencia Lida Díaz Ayala" a "Minas Valencia S. A.", y las concesiones Mineras "Minas Valencia", "Don Rosendo" y "La Pastora", sitas en la Primera Sección Judicial de Lavalleja. Acreedores: Rincón 638 (Esc. 50). Montevideo. — LIDA DIAZ AYALA. — NILZA DIAZ AYALA.

25) $ 1.600.00 20|pub. 24190 Dic.3-v.dic.31.

Interviniendo Focal S. A. (Río Negro 1354 piso 3, escritorios 14|16) hemos cedido todos los derechos y obligaciones del comercio ubicado en Andes 1381 que gira en el ramo de café, bar, pizzería denominado Las Cuartetas a los señores Luciano Sives y José Villar Anón. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficina. — Montevideo, 6 de noviembre de 1904. — MARIA ROSA SCLAVI de BRUEL. — EDUARDO BRUEL PERES. — VIRGINIA MARZI de SCLAVI. — JUAN ANTONIO SCLAVI. — DARDO SCLAVI MARZI. — ANA MARIA CUSTODIO de SCLAVI. — CARLOS SCLAVI MARZI.

25) $ 3.200 20|pub. 23765 Nov.28.-v.dic.26.

27-Varios

M I T

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Inspección General de Minas

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, el señor HUGO O. LUPINACCI, solicitando el retiro de las garantías depositadas por las siguientes Licencia de Exploración:

N.os 134 y 137, ubicadas en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Florida, sobre los padrones números 1883, 8608, 1897, 1898, 7572, 1900, 6952, 7166, 7571, 7574, 7575, 8129, 10197, 8264, 9177, 9334 8265, 9708, 9709, 9859, 10385, 10420, 12334, 11927, 1879, 1880, 10186, 1831, 8208 y 9844.

N.o 138, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Rivera, sobre los padrones números 1243, 5241, 2473, 6446, 6447, 3391, 6340 2611, 4602, 1244, 1245, 5023 y 6250.

Habiendo vencido los plazos de las licencias mencionadas y a los efectos del Art. 21 del Código de Minería, se fija en sesenta días a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios de los fundos superficiales afectados. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Mario Gil Min, Inspector General de Minas Interino. — Esc. Selva Arrascaeta de Real, Enc. del Registro de Minas.

27) $ 3.000.00 15|pub. 22758 Nov.18-v.dic.5.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados: "ESTRELLA S. A. Escrituración judicial" (Ficha C-1.145|68), se cita, llama y emplaza a los herederos de la señora Amelia Vaeza de Márquez y causahabientes a cualquier título; así como a toda otra persona que se considere con derecho respecto del bien que se describirá; a fin de que comparezca en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, a efectuar la escritura de compraventa del siguiente bien: solares números 2 y 3 con mejoras existentes, sitos en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, señalados con números 2 y 3 en plano del agrimensor Alfredo Lerena de 6 de febrero de 1923 inscripto en Dirección de Topografía el 9 de los mismos; empadronados con el número 108.988, con una superficie total de 315 metros 12 decímetros lindando en conjunto: 16 metros 40 centímetros de frente al Sudeste a calle 26 de Marzo; 19 metros 90 centímetros al Sudoeste de frente a calle Luis B. Cavia por ser esquina; 20 metros 50 centímetros al Noreste linda con solar 4; y 14 metros 70 centímetros al Noroeste por donde confina con solar número 1, del mismo plano. Prometidos en venta por la señora Amelia Vaeza de Márquez a Estrella S. A. Promesa inscripta en el Registro respectivo el 18 de junio de 1968.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 19 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

27) $ 2.500 10|pub. 24018 Dic.2.-v.dic.13.

LIQUIDACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos "BANCO ATLANTICO. Liquidación judicial. (Ficha S-509|68); se hace saber que con fecha agosto 12 de 1966, el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictó la siguiente providencia: "4.349 — Montevideo, agosto 12 de 1966. — Decrétase la liquidación judicial del Banco Atlántico. Téngase presente la adopción de las medidas dispuestas en los números 2, 3 y 4 del artículo 1.583 del Código de Comercio. Practíquese la intimación solicitada en el número 3 y se comete al Alguacil. Háganse las publicaciones legales y agréguense su nuevo escrito y comuníquese según se solicita en el número 2. Nómbrase Síndico al Banco República, previa aceptación jurada del cargo. Dicha resolución fue aclarada por el auto 5.239 de setiembre 14 de 1966, que dice: "Como pide, designándose liquidador al Banco República". Asimismo, se hace saber: I) Que por resolución número 7.627 de noviembre 15 de 1968, este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, asumió competencia. II) Que el petitorio número 3 del escrito referido dice: "Decretada la liquidación y comunicado el nombramiento se intime a quienes tengan bienes o documentos del Banco Atlántico para que los pongan a disposición del Juzgado o de la Comisión Liquidadora, so pena de tenerlos que ocultadores de bienes, (artículo 1.583 inciso 5 del Código de Comercio). III) Que el actual liquidador es el Banco Central. (Constitución de la República. Disposiciones transitorias y especiales, Letra H). — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

27) $ 2.750 10|pub. 24178 Dic.3.-v.dic.16.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: CARLOS M. ANDION GIACOBBE. Emancipación. (Ficha F. A. Nº 405, año 1968), se hace saber al público que por resolución número 10.247, de fecha 30 de agosto de 1968, se concedió la autorización para emancipar civilmente y para ejercer el comercio a don Carlos Manuel Andión Giacobbe, el que fue emancipado por sus padres en escritura que autorizó en Montevideo, el 27 de setiembre de 1968 el escribano Raúl Rodolfo Nappa, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 38 al folio 104 del libro 1 de contratos. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 12 de 1968. — Rafael Chario Olivera, Actuario Adjunto.

27) $ 1.500 10|pub. 24269 Dic.4.-v.dic.17.

NULIDAD DE MATRIMONIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a doña DIVINA EDVIGE BARIZZONE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio, (Ficha C. B. 339|968), le ha iniciado don Juan Gallingani, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

27) $ 2.250 30|pub. 23165 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Margel S. A. con PEREL SARA, BALBINA y ABRAHAM HACA FAERMAN, ZELMAN GOTLIB y VOLF VAINBERG escrituración de oficio". (L.o 60, F.o 31), se cita y emplaza a Volf Vainberg, Balbina Perel, Sara Perel, Abraham Perel, Haca Faerman y Zelman Gotlib o a sus posibles herederos o sucesores a cualquier título, tanto singular como universal y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado, a otorgar la respectiva escritura de compraventa del bien prometido en venta por Volf Vainberg, Balbina Perel Sara Perel, Abraham Perel, Haca Faerman y Zelman Gotlib a Margel S. A., según compromiso de compraventa de fecha 5 de junio de 1962, el que se encuentra debidamente inscripto en el Registro respectivo y que se refiere a un solar de terreno con sus edificios y cuantas mejoras le correspondan, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 4757, compuesto de una superficie de 524 metros 3 decímetros, teniendo 17 metros 15 centímetros de frente al Nord Oeste a la calle 25 de Mayo por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números 740 al 750 ambos inclusive; y 30 metros 85 centímetros al Nord-Este de frente a la calle Ciudadela, por ser esquina, indicadas las puertas de los edificios con los números 1437 al 1447, también ambos inclusives.

Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días a los fines expresados, bajo apercibimiento de que la escritura definitiva, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, octubre 25 de 1968 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
27) $ 15.600.00 30|pub. 22785 Nov.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "DI GIOVANNI, FRANCISCO SAVERIO. Escrituración judicial", (Ficha C|562|68), se cita, llama y emplaza a los sucesores de José María Aguirre Ponce, y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 21.680; área: 394 mts. 50 dec. que lindan: 13 mts. 15 cent. de frente al Este a calle Burgues, entre las de Carmelo y Liropeya, distando 35 mts. de la esquina que forma con la primera; por 30 mts. de fondo lindando al Norte con solar 2; al Este con solares 4 y 5 y al Sur con Guillermo Amespil. De acuerdo a lo dispuesto los citados y emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Art. 31 Ley de 17 de junio de 1931). — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Alfredo E. Llugain, Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 22870 Nov.19-v.dic.31.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Perera, Julián y Hernández de Perera Santa contra PEREIRA, MARIA. Pérdida Patria Potestad" (C-253) se cita, llama y emplaza a doña María Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.909). — Montevideo, junio 11 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32445 Oct.29-v.dic.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MARIA JULIA CAQUIAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Pintos Oscar Evaristo y Pereira María contra Caquías María Julia" Pérdida de la Patria Potestad. (F. E. N.o 2032), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 32725 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don "RICHARD DORIAN CANABE y a doña BALBINA PISANO" para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Visorino Valentín y Harreguy Elsa Esther contra Canabe Richard Dorian y Pisano Balbina". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha E, Nº 1.027), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) (O. O.) 30|pub. 32814 Nov.29.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: Gómez Félix Juan y Plácida Petrona Stábile contra ANTONIO JOSE BRUM y OLGA RENEE LEMOS. Pérdida de la Patria Potestad (Ficha V. Nº 37|969), se cita, llama y emplaza a Antonio José Brum y Olga Renée Lemos, para que concurran a éste Juzgado a estar a derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Las Piedras, abril 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $ 2.250 30|pub. 21366 Nov.19-v.dic.31.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "Banco Pan de Azúcar contra ANTONIO CAPOZZOLI GIORDANO" Intimación de pago. (Libro 2. Folio 591), se cita, llama y emplaza a Antonio Capozzoli para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, noviembre 21 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.250 30|pub. 24126 Dic.2.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "NATER STUTZ, JUAN DAVID". Cesación de condominio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los condóminos del bien a que se hará referencia: Josefa Fabuglia Almos, Frolla, Elvira Magdalena, Leonor Clara, Olivia Antonia, Benjamín Alfredo y Agustín Almos Armelino; Irma Elizabeth y Norma Haydée Martínez Almos; Luis Agustín, Ana Paulina, María Emilia y David Mario Almos Aguero; María Angélica, Luis Alberto y Jorge Osvaldo Almos Liñan, a sus herederos y|o cesionarios si los hubiere, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, respecto de las 3|12 avas partes de los padrones rurales números 4.937 y 4.938, sitos en "Pichinango", 5a Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Rosario, 8 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
27) $ 4.500 30|pub. 23857 Nov.28.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.11.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de don JUAN JOSE BARCENA MESIAS. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Rocha, junio 5 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 3.000 60|pub. 11278 Jl.22.-v.ag.16. Set.23.-v.oct.18. Nov.25.-v.dic.20.

RESCISIONES DE COMPROMISOS

El 1|3|62 Carlos Dumas Figueredo prometió vender en forma verbal a la firma Martínez Yarza, Barney, la estación de servicio sita en la ciudad de Melo, en la esquina de las calles Justino Muniz y Luis Alberto de Herrera.

El 1|4|63 esta última firma prometió vender en la misma forma dicho comercio a la firma Ferro Palacios y Cencio.

El 1|1|65 Ferro y Palacios prometieron en venta verbalmente su cuota parte a Héctor M. Cencio De María.

El 1|8|63 Héctor M. Cencio De María prometió vender en la misma forma el comercio a Jacinto Gualberto Génova.

Las partes de común acuerdo dan por rescindidos todos los mencionados compromisos verbales, tomando posesión del comercio el señor Carlos Dumas Figueredo en esta fecha 31 de octubre de 1968. Ley 26|9|64. Acreedores en Misiones 1371, piso 1, escritorio 6. (Montevideo), de Lunes a Viernes de 15 a 18 horas. — CARLOS DUMAS FIGUEREDO. — EMA MARTINEZ de FIGUEREDO. — BARNEY MARTINEZ YARZA. — POMPEYA DIEZ de MARTINEZ. — PEDRO HUGO FERRO VALLERGA. — ELMA MARIA BALBO de FERRO. — ELENA ELIDA PALACIOS. — HECTOR MARIA CENCIO. — LUZ OCAÑO de CENCIO. — JACINTO GUALBERTO GENOVA. — AURA DE FREITAS de GENOVA.

El 22 de noviembre de 1968 venderé estación de servicio sita en la ciudad de Melo, en la esquina de las calles Justino Muniz y Luis Alberto de Herrera, a "Carlos Núñez Sociedad en Comandita" (en formación). Ley 26|9|904. Acreedores en Misiones 1371, piso 1, escritorio 2, (Montevideo), de Lunes a Viernes de 15 a 18 horas. — CARLOS DUMAS FIGUEREDO. — EMA MARTINEZ de FIGUEREDO.
27) $ 8.250 15|pub. 23219 Nov.22.-v.dic.19.

DISTRIBUIDORA INTERCONTINENTAL S. R. L.

Constituída el 19 de octubre de 1968, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 787, al Folio 3.007 del Libro N.o 1 de Contratos. Socios: Juan Pedro Barreto, Horacio Alberto Rama y Mario Coen. Capital: $ 24.000.00, que es aportado de la siguiente forma: $ 12.000.00 Mario Coen; pesos $ 6.000.00 Juan Pedro Barreto y Horacio Alberto Rama cada uno. Objeto: Importación y exportación y distribución en el ramo de librería y papelería. Duración: Dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales. Domicilio: Montevideo, calle Colonia N.o 1252. Administración: A cargo del socio Mario Coen.
22) $ 8.000.00 10|pub. 23079 Nov.25-v.dic.6.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 36.o Ejercicio de Funcionamiento

Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos Sociales (artículo 18), convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de diciembre de 1968 en el local social, Sarandí y Zabala, cuarto piso en la ciudad de Montevideo, a la hora 20 y 30 en segunda convocatoria y con cualquier número de asociados que asistan a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del acta anterior.

2º Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 36.o Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968, y consideración del balance respectivo.

3º Informe del Consejo Directivo sobre el resultado de gestión y su distribución de acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 16 y 34 (incisos J y K) de los estatutos sociales.

4º Determinación del régimen de integración del capital suscrito.

5º Resultado del acto eleccionario realizado los días 9 y 10 de setiembre de 1968, y proclamación de los candidatos electos.

6º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley número 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de Identidad (Credencial Cívica, Carnet de Identidad, etc.).

Estatutos: art. 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada, y en 1ra. convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum la asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente:

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4º del decreto de 5 de marzo de 1948. Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios. — Montevideo, diciembre de 1968. — Agustín I. Giménez, Presidente — Ruben García Parada, Secretario.
27) $ 4.250 5|pub. 23698 Nov.27.-v.dic.5.

ACREEDORES

)CILDA LAUZ IGLESIAS llama a acreedores a concurrir a Escribanía Pereyra, Buenos Aires 519, en virtud de liquidación de negocio.
27) $ 800.00 20|pub. 23940 Nov.29.-v.dic.27.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los asociados de esta Cooperativa para asamblea extraordinaria, el día 23 de diciembre de 1968, a las 20 horas en nuestro local social Avenida General Rondeau 1422|24, tercer piso, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Adquisición de un local para instalar una Sucursal.

3.o Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.

Nota: de acuerdo al artículo 2) de los estatutos sociales, se hace saber que la asamblea extraordinaria sesiona con el número de socios que concurra. — Manuel Merello, Presidente. — Julio Umpiérrez, Secretario.
27) $ 1.200 6|pub. 23945 Nov.29.-v.dic.6.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Convocatoria

Señor Representante:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a usted para la reunión ordinaria que realizará la asamblea representativa, el próximo jueves 12 de diciembre a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Mercedes 1211, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Acta anterior.
2º Memoria ejercicio 1967-68.
3º Balance general ejercicio 1967-68.
4º Presupuesto ejercicio 1969.
5º Fijación de las cuotas de afiliación.
6º Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. (Artículo 27 de los Estatutos Sociales).

Se previene: que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales la asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación 50 de sus miembros, no habiendo ese quórum en la primera reunión se podrá sesionar en la subsiguiente con la presencia de treinta y un asambleístas. En tercera citación la asamblea se reunirá con el número de miembros que concurra.

Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 32 de los estatutos sociales por falta de quórum, se cita a usted en segunda convocatoria para la asamblea a realizarse el mismo día 12 a la hora 19 en nuestro local social, y si aún no fuera posible sesionar, se cita a usted en tercera convocatoria para la asamblea a realizarse el día 12 a la hora 19 y 30 en nuestro local social.

Nota: de acuerdo con la ley esta asamblea será controlada por la Corte Electoral por lo que se solicita al señor Representante, venir munido del Carnet Social, o Documento de Identidad. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — Gil Tresqueta, Presidente. — Juan Carlos Galván, Secretario. — Delpirio Vilche, Secretario.
27) $ 3.250 5|pub. 24081 Dic.2.-v.dic.6.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS (ORDINARIA)
Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, de acuerdo a lo preceptuado en los Estatutos Sociales del organismo, cumple en convocar a su masa social a asamblea general ordinaria de socios (segunda convocatoria) para el día 14 de diciembre de 1968, a las 9 y 30 horas, en su local social, calle Colonia Nº 1730, (sexto piso), donde será puesto a consideración de la H. Asamblea, el siguiente orden del día:

1) Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo. 2) Considerar los inventarios y balance presentados del ejercicio 1967|68. 3) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Nota: podrán participar todos los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100,00, y tengan una antigüedad no menor de un año como asociado. — Rómulo Callejas, Presidente. — Luis J. Manzini, Secretario.
27) $ 1.500 5|pub. 24196 Dic.3.-v|dic.9.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CONDE de ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24460 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE GOLINO VIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24459 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PANUNZIO, (Ficha E|1142|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 0 750.00 10|pub. 24383 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PRIETO, (Ficha E|1123|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24385 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO BOVINO DISTASIO, (Libro 70, Folio 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24421 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CABRERA de LEAL, (Ficha 356|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24446 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA o GABINA DIAZ MARTINEZ y FELICIANO DIAZ MARTINEZ, (Libro 68, Folio 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 26 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24445 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MATIAS CORREA NUÑEZ, (Libro 70, Folio 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24444 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SARSABAL o SALZABAL de CALVELO, (Ficha 366|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24440 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA CAMILA SINFOROSA REIXACH o REXAH LAVIGNE o LAVAGNE de GONZALEZ, (Ficha 369|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24441 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LANZANOVA de VASALLO, (Ficha 220|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24442 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMABILE o AMABILE MARIA GRANDI de ALONSO, (Ficha 430|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 14449 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de REYNALDO JOUBERT y de CLARA IBAÑEZ o IVAÑEZ o IVAÑIZ de JOUBERT, (402|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 24396 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PEREZ de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1968. — Julio E. Real, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24461 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ALVAREZ, (328|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 24471 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR FERRIN de GONZALEZ, (494|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10pub. 24469 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público de apertura de la sucesión de MARIA ERRO de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24475 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RUIZ, (F. C. 490|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24464 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO CONRADO BACCINO TESSURE o TESSORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24467 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA MARABOTTO de GARCIA, (S|668|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24473 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AMADOR SILVA PEREIRA (48|222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 25 de junio de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24468 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRANCATO ROMANO (Libro 57, Folio 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24399 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO VALENTIN VEGA CABALLERO, (Ficha A|448|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24435 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CIPPA o CIPPA SILVA, (Ficha A|722|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24436 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MODESTO IROLDI ALONSO (Ficha A-616|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 23995 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GIRIBALDI DE NOGUEIRA, (A|110|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24448 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEILLET WAGNER o PIERRE o PEDRO PABLO MEILLET MAZOU WAGNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24457 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LEGAZCUE ZABALA o LEGAZCUE de ORQUIN, (Ficha E|1260|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24434 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PIAGGIO, (Ficha 403|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24432 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AGUSTONI, (Ficha 389|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24447 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FOGLIA (Ficha 227|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24443 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA LUCIA D'ANGELO CERCIJO de DORADO o MARTA LUCIA D'ANGELO de DORADO, (43|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 24386 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBERTO MILANS, (201|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 24397 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO ALMIR ZAMORA IPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24466 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 26 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24465 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO OMAR RODRIGUEZ PIREZ, (S|539|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24421 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER o ESTERA WAGNER o WEGNER de RAJNSZTAJN o RAJNSZTEJN o RAJNSLTEJN o RAJNSLTEIN (S|583|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24474 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MARIA GONZALEZ de BRIENZA, (S|129|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24472 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA CANDIDA BOLOGNA de DECHIA, (Ficha A|891|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24437 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instncia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUISIQUE MILIQUE o JOSE QUISIQUI (58|409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de trein-

ta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24438 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GOMEZ HAEDO, (Ficha A|635|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24439 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA HORTENSIA DIAZ de DELGADO, (Ficha A|867|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24450 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA LUISA VALCADA PESSANO de RODRIGUEZ, (F. 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24483 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARADELA LOPEZ, (F. 809), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24462 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR FORCELLA STROZZI, (A. 407|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24408 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL SILVA QUINTANA y LUISA QUINTANA de SILVA, (A|195|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24470 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA MARTINEZ ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $500.00 10|pub. 24363 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNALDO o REINALDO EDMUNDO FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24380 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE NESTOR HURTADO PAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24379 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO BARAIBAR OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24382 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL MICHELIN SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24387 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24388 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EVELINA o EVELINA GLORINDA DEUBELBEIS de GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24389 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FELIX MARTINEZ GUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24390 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JAMES DOUGLAS CODRINGTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24391 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TRENTINO BOCCAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 19 de setiembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24392 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO GONNET GARDIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24393 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA o JULIA MARIA CARABALLO de MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24394 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GILLES MALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 24395 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO SOSA y ELOISA GONZALEZ GUILLEN de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 24362 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PEREIRA de TETTAMANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 21 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24411 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISOSTOMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 13 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 24412 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN PASTOR LEAL ALFONSO o PASTOR ANTOLIN o PASTOR LEAL ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24374 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CEDRES de MONTESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 28 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24375 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PASCASIO MENENDEZ TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24376 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA CATALINA MUTTONI de PESQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 24369 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO VELAZCO

de BENCION o MARIA MARTINIANA o MARIA CONSUELO VELASCO o VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 19 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 24367 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO CARBAJAL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 13 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 24368 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA FLORES GONZALEZ de CAPOSIS o CAPUSI y ALBERTO CAPOSIS BERDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 24370 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO VIERA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 8 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 24371 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DOMINGO ACOSTA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 24 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 24372 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLAMA de ACOSTA o MARIA o MARIA JUSTINA GUILLAMA RODRIGUEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, octubre 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 24373 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA JOSEFA o JOSEFA GOROSITO de MACEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 24361 Dic.5-v.dic.18.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARK S. A.

Se hace saber a las personas que se detallan, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, de fecha 20 de setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos:

Manuel Rissotto, domiciliado en Camino Maldonado Kmt. 26 1|2, (Canelones), solar N.o 78, superficie: 616 metros 25 decímetros, padrón 796 m|á.

Promesa de venta inscripta con el N.o 1.979, F.o 4.387, L.o 104, el 16 de diciembre de 1959. Fraccionamiento ubicado en Barros Blancos, (16.a Sección Canelones). Plano Ag. Ballefín de Set 1954, inscripto en Catastro el 7 de Febrero de 1965 con el N.o 8.687.

2) $ 3.600.00 15|pub. 24359 Dic.5-v.dic.26.

3—Convocatorias Comerciales

CARRING COMPANY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de diciembre de 1968, a la hora 9.00, en la calle Itú 1693, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias por los ejercicios cerrados al 31|8|967 y 31|8|968; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1966|1967; 3.o) Elección del Directorio; 4.o) Elección del Síndico; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 200.00 1|pub. 24339 Dic.5-v.dic.5.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CANELONES - SANTA LUCIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1968, a las 18.30 horas, en Joaquín Requena 1830, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Ratificación de la reglamentación y normas aprobadas para la distribución del material rodante; 2.o) Aprobar la tasación del material rodante propuesta por la Comisión Especial y aceptada por el Directorio; 3.o) Fijar fecha para la realización del primer sorteo; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones, certificados y poderes se cerrará el día 6 de diciembre, a las 18 horas. — El Directorio.

3) $ 250.00 1|pub. 24358 Dic.5-v.dic.5.

MARTIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos, se efectuará el 18 de diciembre de 1968, a la hora 10, en el local de la calle Zabala 1542, 5.o piso, Esc. 39, para tratar el siguiente orden del día:

Consideracin de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea, a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — El Secretario.

3) $ 750.00 3|pub. 24424 Dic.5-v.dic.9.

EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERO JOSE FOGLIA S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de la Empresa Constructora Ingeniero José Foglia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1968, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Dr. Carlos Ma. de Pena 4364|70, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Consideración del informe de la Sindicatura; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad y recabar el certificado de inscripción que le servirá de entrada al local; y

B) Que sólo se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones que quedarán retenidas hasta después de realizada la asamblea o la exhibición del certificado o recibo de depósito, expedido por un Banco a satisfacción del Directorio. — Montevideo, diciembre de 1968. — Fanny. Mafio de Foglia, Presidente. — Beatriz Foglia, Secretaria.

3) $ 800.00 2|pub. 24423 Dic.5-v.dic.6.

EMILIO BENZO S. A.

De acuerdo a lo que establece el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1968, a las 17.30 horas, en el local de la calle Paysandú 1024, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1968; 2.o) Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio de la Sociedad por el período 1.o de noviembre de 1968 a 31 de octubre de 1971; 3.o) Elección de Síndico y suplente para el período 1968-69.

Nota. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación como mínimo. — El Directorio.

3) $ 1.750.00 5|pub. 24419 Dic.5-v.dic.11.

CEIBAL SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 1968, a las 11.30 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, Esc. 53, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido 4.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 23 de diciembre de 1968. — El Directorio.

3) $ 500.00 2|pub. 24420 Dic.5-v.dic.6.

BALDUK SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 7 de diciembre de 1968, a las 10.00 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1967; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 24344 Dic.5-v.dic.5.

JOSE HUGO MOLAGUERO S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 28 de diciembre de 1968, a las 11.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 28 de diciembre de 1968; 2.o) Proyecto de destino de los resultados del mismo ejercicio; 3.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 24347 Dic.5-v.dic.5.

CYMARCO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 7 de diciembre de 1968, a las 8.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memorias y balances de los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1966 y 30 de noviembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 24341 Dic.5-v.dic.5.

TIYON SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 7 de diciembre de 1968, a las 9.00 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967; 2.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 24342 Dic.5-v.dic.5.

TIYON SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 7 de diciembre de 1968, a las 9.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1968; 2.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 24343 Dic.5-v.dic.5.

Cía BORCING SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 7 de diciembre de 1968, a las 10.30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 24345 Dic.5-v.dic.5.

ANGRA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a la asamblea ordinaria de 7 de diciembre de 1968, a las 11.00 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 24346 Dic.5-v.dic.5.

DOMINGO R. LORENZO S. A.

Se cita a los señores accionistas de Domingo R. Lorenzo S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1968, a las 16 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades para el ejercicio que finaliza el 30 de junio de 1968.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 18 de diciembre de 1968. — El Directorio.

3) $ 250.00 1|pub. 24364 Dic.5-v.dic.5.

LATYSUR S. A.

Se cita a los señores accionistas de Latysur S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1968, a las 13 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades referente al ejercicio social que finaliza el 30 de junio de 1968; 2.o) Elección del Directorio de la Sociedad para 1968|69.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 15 del día 17 de diciembre de 1968. — El Directorio.

3) $ 500.00 2|pub. 24363 Dic.5-v.dic.6.

CELOPRINT S. A.

Se cita a los señores accionistas de Celoprint S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1968, a las 17 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1968.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección indicada, hasta las 17 horas del día 18 de diciembre de 1968. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 24366 Dic.5-v.dic.9.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D. 460|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges REINALDO CESAR MENDEZ REGUEIRA y MYRIAM ADDA PERRATONE RODRIGUEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24417 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 66, F.o 390), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DANUBIO DOS SANTOS e ILMA DIAZ SARAVIA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24425 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges WALTER MARIO DISTACIO CIRILO y FLOR BEATRIZ AGUSTINA PEÑA LASSENAY, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (C-428|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24422 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación conyugal integrada por JUAN FRANCISCO GONZALEZ y JUANA MARIA RITA DEL RIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A-516|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24452 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO GABADIAN y ACABI GURLEKIAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-142|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.50000 20|pub. 24451 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA PILLET de PEGUEROLES y ERNANI PEGUEROLES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-303|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 24453 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ERNESTO KUHN ORTEGA. Cobro ejecutivo. Notificación", (Ficha B-246|968), se cita y emplaza al señor Ernesto Kuhn Ortega por el término de noventa días, a efectos de que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

8) $ 2.250.00 30|pub. 24381 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "CABRERA PEOMBO, JUAN JOSE. Incapacidad. Auxiliatoria de Pobreza" (L.o 1, F.o 203), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 3046, de fecha 6|9|68, se declaró en estado de incapacidad a don Juan José Cabrera Peombo, habiéndose designado curadora del mismo a doña Bernabela Peombo de Cabrera.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por providencia N.o 3046, de fecha 6|9|68. — Rosario, 2 de octubre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

10) (Res.20|4|55) 10|pub. 32863 Dic.5-v.dic.18.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS ALVARO VIANA SCHMIDT, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1334 Apto. 14, optando por los títulos de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de los señores Eva Halmovich y Júpiter Battista Sierra. — Carlos A. Viana Schmidt. — Mario Fajar, Abogado". — Montevideo 3 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 750.00 10|pub. 24400 Dic.5-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "MABEL MAROTE CARDOSO, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo 707, piso 4.o, apartamento 8, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribana, solicita la deposición de los señores Escribanos Roberto Montenegro Torres y Ruben A. Estable Faure, a fin de informar sobre su vida y costumbres. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Mabel Marote Cardoso. — Edison Giannantonio, Escribano". — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $ 1.250.00 10|pub. 24455 Dic.5-v.dic.18.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

6.150. 2.o llamado. Bombas Duplex. Apertura: 10|1|69, 16 horas.

6.365. 2.o llamado. Metal blanco. Apertura: 20|12|68, 15 horas.

6.426. Barras y perfiles de hierro. Apertura: 16|1|69, 16 horas.

6.429. Celdas de alta tensión y otros. Apertura: 27|2|69, 16 horas.

6.430. Transformadores de tensión. Apertura: 4|2|69, 16 horas.

6.432. Formularios y fichas. Apertura: 8|1|69, 17 horas.

6.433. Etiquetas. Apertura: 19|12|68, 15 horas.

6.434. Equipo frigorífico. Apertura: 21|1|69, 16 horas.

6.435. Martillos neumáticos. Apertura: 17|1|69, 16 horas.

6.436. Tractores. Apertura: 5|3|69, 16 horas.

6.437. Cables para energía eléctrica. Apertura: 4|3|69, 16 horas.

6.438. Cadenas aislantes. Apertura: 11|2|69, 16 horas.

6.439. Compresores de aire. Apertura: 31|1|69, 16 horas.

6.440. Herramientas uso agrícola. Apertura: 9|1|69, 16 horas.

6.441. Silos para cemento. Apertura: 15|1|69, 16 horas.

6.442. Tapones de polietileno. Apertura: 8|1|69, 15 horas.

6.443. Limas para mecánicos. Apertura: 9|1|69, 17 horas.

6.444. Herbicida. Apertura: 16|1|69, 17 horas.

6.445. Botellitas. Apertura: 17|12|68, 17 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse, en días hábiles, a las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.

12) (C.C.) 3|pub. 32878 Dic.5-v.dic.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA
Licitación Pública N.o 6
Primer y segundo llamados

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de muebles metálicos. Apertura de las propuestas el día 17 de diciembre de 1968 a las 9 horas en el local de la Proveeduría Central, calle Pérez Castellano N.o 1440, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones correspondientes de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

Si no concurriera el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas al primer llamado, se abrirán los mismos cualquiera sea su número, en segundo llamado, el mismo día a las 10 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 32855 Dic.5-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Pabellón de Geriatría de Salto (Terminación 2.a Etapa), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio N.o 1539, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 5.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de diciembre a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32857 Dic.5-v.dic.18.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 17 de diciembre de 1968.

Hora 9. Lic. N.o 620. Lavado y planchado de ropas (Dpto. de Laboratorios de Higiene Pública). Periódica. Plaza. Primer llamado.

Aclaración:

En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.

Hora 9 y 15. Lic. N.o 680.

Pedido de precios del día 18 de diciembre de 1968.

Hora 9. P. P. N.o 328. Envases y artículos de vidrio o plástico Periódica. Plaza. Primer llamado.

Hora 9 y 30. P. P. N.o 289. Huevos, sal fina y gruesa, sal yodada fina y gruesa, hielo. Periódica. Plaza. Primer llamado.

Advertencia:

El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos 5 diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 3 de diciembre de 1968.

12) (C.O.) 3 pub. 32870 Dic.5-v.dic.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Licitación Pública N.o 1/68
Primero y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública, 1.o y 2.o llamados, para la impresión de una publicación que se titulará "Julio Villamajo. Formación de su arquitectura", de acuerdo a los pliegos particular y general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura: Primer llamado, lunes 16 de diciembre a las 11 horas.

Segundo llamado, lunes 30 de diciembre a las 11 horas. Local: Sección Compras de la Facultad de Arquitectura, Br. Artigas 1031.

12) (C.O.) 3 pub. 32856 Dic.5-v.dic.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 5 de diciembre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 80 de la Ley N.o 9.906 del 27 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.807).

1.a Sección

HEBERT LOPEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1465 y ELSA ALICIA CASCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1465.

JORGE ARIEL ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1479 bis y ANA TERESA CABEDA, 25 años, soltera, profesora, brasileña (C. L. Uruguaya), domiciliada 18 de Julio 1479 bis.

LUIS ROBERTO MACHADO, 24 años, soltero, modelista, oriental, domiciliado Cerro Largo 1475 y LIDIA MARGARITA DHO, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1475.

PEDRO GABRIEL ALEJANDRO GOMEOS, 37 años, soltero, comercio, húngaro (C. L. Uruguayo), domiciliado Olimar 1525 y LEONA PEARL BERNACKA, 23 años, soltera, empleada, inglesa, domiciliada Olimar 1525.

2.a Sección

RUDEMAR ANTONIO BLANCO, 31 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1521 y MARIA TERESITA PEREYRA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1521.

4.a Sección

OMAR NORBERTO ALMEIDA, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Río Negro 1173 y MATILDE ESTHER CABEZAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1173.

TORCUATO ARNOLDO LABORDA, 31 años, soltero, peón, argentino, domiciliado Canelones 951 y FANNY CARLOTA FERNANDEZ, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Convención 1290.

5.a Sección

EDUARDO CUCUCOVICH, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1623 y ANA MARIA SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1495.

6.a Sección

HOMERO WAGNER PAMPINELLA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Jackson 1204 y LONIS NADER MERHY, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Jackson 1204.

JOSE GERVASIO ARTIGAS DUCLOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1179, apartamento 2 y MARIA ISABEL ORREGO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Díaz 1179, apartamento 2.

7.a Sección

RADAMES RAMON NOVI, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Constitución 2276 y ANA MARIA FANQUETTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2155.

JOSE ANTONIO GIORDANO, 22 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2301 y MARIA CRISTINA CARISSIMI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2301.

MANUEL ANGEL RECREDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2303 y ANA MARIA LOMBARDO, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Martín C. Martínez 2435 apartamento 3.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO GALAN, 31 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Yí 1819 y ANA MARIA SUSANA VARELA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yí 1819.

HEBERTO SECUNDINO PIRIZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pando 2364 y GLADYS MABEL MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2364.

MANUEL MOURELLE, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Bella Vista 1468 y MARIA TEJO, 23 años, soltera, española, domiciliada Bella Vista 1468.

9.a Sección

MELCHOR FERNANDEZ, 66 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Lezica 6462 y SOFIA KOZIOL, 63 años, viuda, polaca, domiciliada Lezica 6462.

MARIO WASHINGTON CASTILLO, 28 años, soltero, fabricante, oriental, domiciliado Congreso 1261 y GLADYS ARENA, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Lezica 5812.

JUAN CARLOS DE LOS SANTOS, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado E. Giorge 1536 y GLENDA LUJAN MOLINA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Terencio 1530.

JOSE ANTONIO DA ROSA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pompeya 4691 y WALDA AMANDA SANTURION, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pompeya 4692.

10.a Sección

LUIS ALBERTO BOURDETTE, 21 años, soltero, técnico electrónico, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2167 y GLADYS SONIA MARTORANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 4178 bis.

LIDORO CESAR PEREIRA, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 6945 y NELLY BEATRIZ CABRERA, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 6945.

12.a Sección

CARLOS ALBERTO SILVA, 28 años, divorciado, lustrador, oriental, domiciliado Bella Vista 1745, apartamento 2 y RAQUEL BENTANCOURT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1745, apartamento 2.

CLAUDINO JOSE de la TORRE, 75 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Caridad 1273 y ROGELIA VILAR, 63 años, soltera, jubilada, española, domiciliada Caridad 1273.

13.a Sección

HUGO FRÉMINELY QUIROGA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3246 y VERONICA JOSEFA LOPEZ, 39 años, divorciada, doméstica, oriental, domiciliada Portugal 3246.

JUAN de DIOS GONZALEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 2043 y ELENA RODRIGUEZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 2043.

14.a Sección

ELBIO RICARDO ARAUJO, 29 años, soltero, bovinador, oriental, domiciliado Celedonio Rojas 1479 y GLADYS STELLA SELLUSTTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Celedonio Rojas 1479.

JULIO CESAR VERA OCAMPO, 38 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Agraciada 3558, apartamento 11 y ENRIQUETA MIRALLES, 42 años, soltera, idónea en farmacia, argentina, domiciliada Agraciada 3558, apartamento 11.

VICTOR CARLISTO ROCCA, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dragones 2561 y FLORA VITAL BRIAN, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Eusebio Valdenegro 4129.

JOSE WALTER SANTOS, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1437 y NELLY ESTER MELGAREJO, 27 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1437.

15.a Sección

ALVARO AURELIO LUZARDO, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2780, apartamento 13 y CELESTE ADA DA SILVA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 2780, apartamento 13.

JULIO CESAR CAZABAN, 23 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2825 y GRACIELA BORELLI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José B. Lamas 2825.

16.a Sección

RUBEN WALTER PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Ramírez 4989 y MARIA FREIRO, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada José Pedro Ramírez 5016.

17.a Sección

OMAR FRANKLIN ANDRADE, 25 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Avenida Mendoza s|n y CARMEN ELIZABETE MARI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4774.

JESUS ALANIZ, 40 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Paso de la Española 1990 y DORA VARCCIO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 1990.

HANDY QUIRCIA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avenida Mendoza s|n y MARIA DIADEMA DIMPERIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano N.o 4582.

JOSE ANTONIO GONÇALVEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 4775 y NANCY MABEL MENES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4, N.o 4775.

18.a Sección

EDUARDO RIOS MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira 3160 y NELIDA CABRERA SUAREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira 3160.

PEDRO ANDRES VIZCAINO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3183 bis, apartamento 4 y ALICIA GONZALEZ, 32 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3183.

DAVID FERNANDEZ, 50 años, soltero, comercio, español (C. L.), domiciliado Rivera 2622 y RAMONA MEDINA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2622.

JULIO MARIA RIBERO, 22 años, soltero, emleado, oriental, domiciliado Canelones 2473 y MIRTHA GLADYS YACCBUCCI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 2173, apartamento 2.

20.a Sección

FAUSTO de los SANTOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de [illegible]

Vega 4858 y BEATRIZ JACINTA MARQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4858.
LUIS SERGIO GOMEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pilar Costa 165 y GRACIELA SILVA MATO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada India Muerta 4140.
CARLOS WALTER SAIBENE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 6363 y MIRTHA LEONOR IRAOLA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Martínez 6365.

21.a Sección

ANTONIO ANGEL BERTONI, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 4378 e IRENE CLORINDA VIERA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 4375.
JUAN CARLOS BARRUTIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Cáceres 578 y SUSANA DEL CARMEN PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Cáceres 578.
JOSE ANGEL LEQUIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 B N.o 1156 y NILDA RENEE ODDONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 B N.o 1156 Apto. 1.
NELSON CORBALAN, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Petain 1113 y ANTONIA GONZALEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Petain 1113.

22.a Sección

JOSE OMAR NUÑEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3488 y GLADYS RENEE VILLANUEVA, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Arrieta 3488.
JOSE CAIMO, 22 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Tobas 3614 y ROSA AMELIA VALDEZ, 18 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Tobas 3614.
KRIKOR ZORAB YIZMEYIAN 29 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3423 y NURIS BEDROSSIAN, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3423.
ATILIO RAUL AREZO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3029 y MIRALVA AGRACIADA VIANA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3029 Apto. 7.

23.a Sección

JUAN MARTINEZ AMARO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2198 y MARISA DEL CARMEN LARROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio López 2198.
NIVER BURGOS SANCHEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Jacobo Rousseau 4244 y HAYDEE ESMERALDA PONCE DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jacobo Rousseau 4244.
ROBERTO WILSON GOMEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salleman 2737 y NURY ELISABETH FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Plutarco 4039.
CARLOS MARGARIA BERTOLA, 49 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Calle B 4496 e IRMA LUISA FAROPPA, 38 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada Calle B 4496.
MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2835 y BERTA CATALINA ALONSO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2479.

24.a Sección

MANUEL ESPASANDIN, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pastoriza 1463 y MARIA BELMONTE, 24 años, soltera, española, domiciliada Pastoriza 1463.
RUBEN FABREGAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vidal y Fuentes 3172 y NIBIA GRACIELA CARBAJAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3172.
FELIBERTO OTAIZA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado S. Gadea 3489 y ARY AREVALO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada W. Beltrán 1931.
LUIS SEGUI, 25 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Navarro 3174 y ESTELA LIMIDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Navarro 3174.
TOMAS DONATO NICOLAS, 51 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Cno. Coé 3625 Apto. 3 y NELLY FREZZOTTI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Coé 3625.
14) $ 80.00 3|pub. v. diciembre 9.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ALBERTO SALINAS. Quiebra. Calificación", se cita y emplaza al fallido Alberto Salinas para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) C. C.) 30|pub. 32469 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 67, F.o 111), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de HUGO RODRIGUEZ URRISTI, donde su madre figura como "Jacinta Urristti", debe decir "Jacinta Aurelia Urristi". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 7 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32866 Dic.5-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de nacimiento de la menor BLANCA NAHIR PINTOS FURYK, pués en la misma, donde el apellido materno figura como "Fieryk", debe decir "Furyk", por así corresponder.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que estos autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 8 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32864 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se han presentado ANGEL EUSEBIO ALONZO y CLOTILDE ALONZO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio donde los contrayentes figuran como "Angel Eusebio Alonso" y "Clotilde Alonso", debe decir: "Clotilde Alonzo y Angel Eusebio Alonzo", y donde figuran como hijos de "Angel Eusebio Alonso" y "Clotilde Alonso", debe decir: "hijos de Angel Eusebio Alonzo y Clotilde Alonzo"; B) En la partida de nacimiento de NILDA PILAR ALONZO, donde sus padres figuran como "Angel Eusebio Alonso" y "Matilde Alonso", debe decir: "Angel Eusebio Alonzo y Clotilde Alonzo", por así corresponder. Se hace constar que se encuentran auxiliados de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32867 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO CESAR ZAINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido del padre y del abuelo del inscripto figura como "Sarino", debe decir "Zaino". — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 24456 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JESUS ARTEMIO PEDEZERT, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde el inscripto figura como de sexo "femenino", debe decir de sexo "masculino". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de octubre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32860 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V-283|968), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de "LUIS RAMON CASCO DUARTE", donde el apellido de la criatura dice "Olivera", debe decir "Casco". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32868 Dic.5.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "DALMIRO GUGLIUCCI y OLGA CRERICHE" (Ficha D-341|68) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos "Alejandro Carlos", en el sentido de que donde dice hijo legítimo de "Olga Greriche", debe decir de "Olga Creriche". — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 24454 Dic.5.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "RAFAELA EGUAZZO DE CELLE", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de "Rufino Celle y Rafaela Eguazzo", en el sentido de que donde el apellido paterno aparece como "Iacovazzo" debe decir "Eguazzo"; y donde el materno aparece como "Agustina", debe decir "Deagustini"; y b) De defunción de "Rufino Celle", donde el apellido paterno de la compareciente, aparece como "Iacovazzo", debe decir "Eguazzo". — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500 15|pub. 24377 Dic.5.-v.dic.26.

20—Remates

EDUARDO J. CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "NOCE, ROSA MARIA ANTONIA". — Incapacidad. (Libro 68. Folio 211), se hace saber que el día 27 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo J. Corbo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base que se dirá, equivalente a 2|3 de su valor actualizado, de los siguientes inmuebles: I) Padrón 173.202, superficie 136 metros 329, con 11 metros 98 de frente a la calle Santiago Sierra entre las de Ortiz de Zárate y Santiago Lanza. Base pesos 115.625.00. II) Padrón 173.201, superficie 137 metros 2.750, con 5 metros de frente a la calle Santiago Sierra entre las de Ortiz de Zárate y Santiago Lanza. Base $ 46.250.00. III) Padrón 110.401, superficie 177 metros 9.521, con 5 metros de frente a la calle Santiago Sierra entre las de Ortiz de Zárate y Santiago Lanza. Base $ 46.250.00. Los bienes citados con frente a la calle Santiago Sierra, llevan los números 3.992 al 3.996.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el 20 o|o de la misma en efectivo, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo Nº 523, piso tercero). — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
20) $ 4.500 15|pub. 24430 Dic.5.-v.dic.26.

RODOLFO BIA SPINELLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Domingo Alcántara por Prinsa S. A. contra LUIS ALBERTO VERA GASQUE", ejecución de prenda, (Ficha 599|968), se hace saber que el próximo 27 de diciembre de 1968 a las 17 horas en el local de la calle Eduardo Acevedo Nº 1606, se procederá a la venta por remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Rodolfo Bia Spinelli, del automóvil marca "Rover" padrón de Montevideo Nº 138.631, matrícula N.o 272.072, motor N.o 3.400.551. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968.
20) $ 1.000 10|pub. 24349 Dic.5.-v.dic.19.

JORGE A. PIGNATARO y EDGAR HERNANDEZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Humberto Héctor Solaro contra la sucesión de ESTEBAN SOLARO". Desalojo. (Libro 16. Folio 406). se hace saber que el 23 de diciembre de 1968, a las 20 y 30 horas y días siguientes —hasta su completa terminación— en el local de calle Colón esquina Artigas; los martilleros Jorge A. Pignataro y Edgar Hernández asistidos del señor Alguacil, procederán a vender en remate público, sin base y al mejor postor: muebles, útiles y demás efectos inventariados de fojas 145 a fojas 153 de los mencionados autos y pertenecientes a la sucesión de Esteban Solaro.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serie aceptada y 2º) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto, noviembre 29 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
20) $ 1.750 10|pub. 24410 Dic.5.-v.dic.18.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

INTERTOURS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 26 de noviembre de 1968 inscripto en el Registro de Comercio con el número 893 al folio 3.412 del libro 1 de Contratos. Socios: Basilio Cruz Fernández y Nefer Penelope Mattos de Cruz. Administración: Basilio Cruz. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 500.000. por partes iguales en el acto. Plazo: 5 años a partir del 1º de noviembre pasado, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años. Objeto: a) Explotación del comercio en el ramo de agencia de turismo; b) Adquirir, vender, administrar, arrendar y obtener préstamos sobre bienes raíces; c) Adquirir el activo y el pasivo de otras empresas y/o sociedades de actividad similar a esta; d) Explotar todo otro giro comercial vinculado a los ramos enunciados precedentemente.
22) $ 2.500 10|pub. 24384 Dic.5.-v.dic.18.

REJOR LIMITADA

Contrato privado del 14 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 722 al folio 2.730 del libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "Rejor Limitada" integrada por Jorge Brignoni Rius y Rebeca Rius Fossati de Brignoni. Capital pesos 100.000 aportados $ 75.000 en bienes por Jorge Brignoni Rius y $ 25.000 efectivo por Rebeca Rius Fossati de Brignoni. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente cada 3 años. Objeto: comisiones y corretaje. Administración: ambos socios indistintamente. Domicilio: Montevideo. calle Rincón 454. escritorio 219.
22) $ 2.000 10|pub. 24461 Dic.5.-v.dic.18.

REIMPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

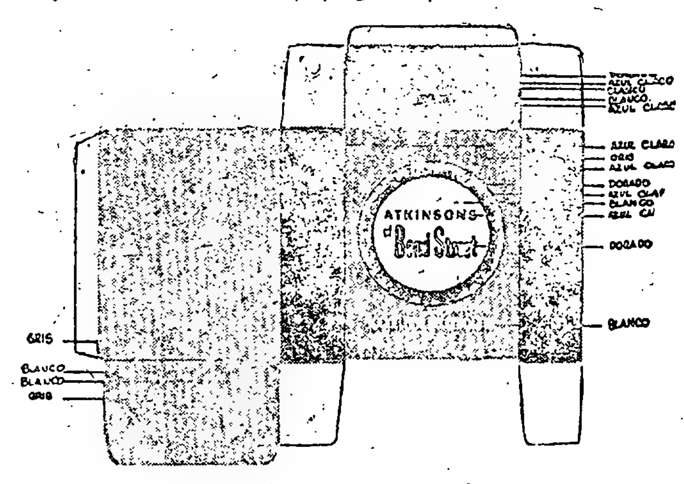
Por documento privado de 30 de octubre de 1968, certificado por el escribano C. Antonio Prunell. inscripto en el Registro Público de Comercio, con el número 860 al folio 3.065 del libro 1 de contratos sociales. se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de Reimport Sociedad de Responsabilidad Limitada o Reimport S.R.L. Socios: René Oscar Gorkin Baldassano. Walter Oscar Hidalgo Pérez, Hugo del Pino Puig y Enrique Leonidas Correa Genuario. Capital: pesos 100.000 aportado en dinero efectivo por partes iguales por los socios. Domicilio: Montevideo. Objeto: Representaciones. comisiones. negocios de exportación e importación, adquisición y enajenación de bienes muebles, inmuebles, etcétera por cuenta propia o de terceros. Plazo: dos años prorrogables por períodos iguales. Administración: señores Hugo del Pino Puig y René Oscar Gorkin Baldassano, conjuntamente.
22) $ 3.000 10|pub. 24403 Dic 5.-v.dic.18

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 464. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Cuerygom S. A. (Montevideo), solicita la marca de servicio "LIVIAN", para la clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24416 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.608. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra) solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 24404 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.616. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "COBADAF", para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24413 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.617. — Montevideo. noviembre 29 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "THIO-STI", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24414 Dic.5.-v.dic.18.

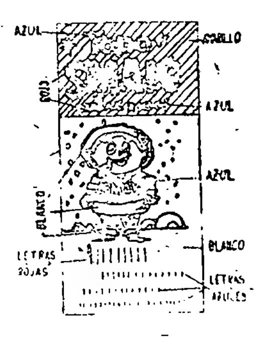
ACTA Nº 120.615. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "ISONIC", para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24415 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.639. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca "PEPSODENT", en clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24407 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.631. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca "BELSATEL", en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24405 Dic.5.-v.dic.18.

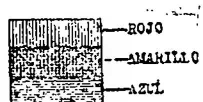
ACTA Nº 120.632. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca "BELSTEYA", en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24406 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.623. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía. por Elga S. A. (Ci... solicita registrar marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250 10|pub. 24337 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.622. — Montevideo. noviembre 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía. por The National Cash Register Company (EUA) solicita registrar marca



para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 24336 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.624. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Compañía. por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Ciudad) solicita registrar marca "VENTILON", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 24338 Dic.5.-v.dic.18.

ACTA Nº 120.612. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



en clases 1, 6, 9 y 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 24181 Dic 5.-v.dic.18.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis Glauco Marsiglia Franco, Enrique Juan García Vignone y Héctor García Vignone el taller Alarcón, ramo taller mecánico, sito en calle Rivera Nº 2693. Acreedores en el mismo. — PACIFICO ALARCON HURTADO y ELSA POCHINTESTA.
25) $ 1.600 20|pub. 24429 Dic.5.-v.en.3.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura adoptadas en la Sesión Ordinaria Nº 875, realizada el 21 de noviembre de 1968.

6) Expediente 251 - Ordinaria 24.783; Relegir —por unanimidad de presentes, 7 ve

cos— al arquitecto R. Tiscornia en el cargo de Profesor Adjunto de Praticantado, cargo Nº 53, por el término de 5 años, a partir del 4 de diciembre de 1968.

7). Expediente 337 - Ordinaria 24.778. — Relegir, —por unanimidad de presentes, 7 votos— al arquitecto Jorge Bisogno en el cargo de Profesor Adjunto de Taller, cargo Nº 65, por el término de un año, a partir del 6 de diciembre de 1968.

8) y 9) Postergados, por mayoría de 6 en 7 votos.

10) Expediente 159 - Ordinaria 24.783. — Relegir —por unanimidad de presentes, 7 votos— al arquitecto S. Carlos Latchinián, en el cargo de Profesor Adjunto de Taller, cargo Nº 63, por el término de un año, a partir del 15 de diciembre de 1968.

11) Expediente 772 - Ordinaria 24.787. — Relegir —por unanimidad de presentes, 7 votos— a la señora arquitecto Nelly Enriquez de Naguil en el cargo de Asistente (Diapositivos), cargo Nº 111, por el término de dos años a partir del 1º de diciembre de 1968.

12) Expediente 411 - Ordinaria 24.779. — Relegir. —por unanimidad de presentes, 7 votos— al arquitecto Nelson Bayardo en el cargo de Profesor Adjunto de Taller, cargo Nº 62, por el término de un año, a partir del 1.o de enero de 1969.

14) Expediente 439 - Ordinaria 24.781. — Relegir, —por unanimidad de presentes, 7 votos— al arquitecto Uruguay Herrán en el cargo de Profesor Adjunto de Taller, cargo Nº 72, por el término de un año a partir del 1.o de enero de 1969.

Se reintegra a Sala el señor Consejero Walter Alfaro.

15) Expediente 333 - Ordinaria 24.786. — Relegir, —por unanimidad de presentes, 8 votos— al arquitecto Carmelo Rocco en el cargo de Ayudante de Expresión Gráfica, cargo Nº 205, por el término de 2 años a partir del 28 de diciembre de 1968.

18) Expediente 1.588 - Ordinaria 24.609. — Designar —por unanimidad de presentes, 8 votos— al señor Juan Eduardo Folco, Profesor Adjunto de Taller, con carácter definitivo, por el término de un año, sujeto a confirmación.

25) Expediente 1.493 - Ordinaria 19.559. — Declarar —por unanimidad de presentes, 8 votos— que el ejercicio del cargo Nº 100 es incompatible con el N.o 78 de la misma asignatura y grado (Asistente Acondicionamiento Acústico), en razón del interés de esta Casa de Estudios en la formación de docentes en esta asignatura.

Aprobar las bases para el llamado a concurso cerrado para la provisión definitiva del cargo N.o 100, Asistente de Taller Acondicionamiento Acústico), con el texto que consta en expediente 524-22.553 (llamado a concurso abierto y de pruebas para la provisión definitiva del cargo N.o 78).

Designar a los señores ingeniero José E. Goyret, arquitectos Roberto Rivero y Antonio L. Cravotto, para integrar el Tribunal que actuará en el concurso cerrado para la provisión definitiva del cargo Nº 100, Asistente Acondicionamiento Acústico).

27) (C. C.) 1|pub. 32859 Dic.5.-v.dic.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica al doctor Luis A. Torres de la Llosa, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 14 de noviembre de 1968: "Aceptar la renuncia presentada por el profesor Aquiles Amoretti como integrante del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para Profesor Adjunto Honorario de Dermosifilopatía (entre Docentes Adscriptos del plan 1953): y designar en su sustitución al profesor adjunto José M. Tiscornia". — Montevideo, 2 de diciembre de 1968.

27) (C. C.) 1|pub. 32872 Dic.5.-v.dic.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica al doctor Dante Petruccelli, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 14 de noviembre de 1968: "Homologar el fallo del Tribunal que calificó con la nota de Sobresaliente la monografía presentada por el doctor Dante Petruccelli sobre el tema: "Síndrome de Conn". — Montevideo, 2 de diciembre de 1968.

27) (C. C.) 1|pub. 32873 Dic.5.-v.dic.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica al doctor Luis F. Díaz, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 14 de noviembre de 1968: "Homologar el fallo del Tribunal que calificó con la nota de Sobresaliente la monografía presentada por el doctor Luis F. Díaz, sobre el tema: "Yeyunotomías de alimentación". — Montevideo, 2 de diciembre de 1968.

27) (C. C.) 1|pub. 32875 Dic.5.-v.dic.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica al doctor Gustavo Serantes (expediente 672.659), a los doctores Edith G. de Pasquet, Juan A. de Boni y Víctor Canetti (expediente 672.651), a los doctores José Trostchansky, Dinorah Castiglioni, Victoriano Rodríguez de Vecchi, Santos Dubra, Orestes Sbárbaro, Federico Latourrette y Javier Mendivil, (expediente 672.657) y a los doctores Edith G. de Pasquet, Nevio Pasquet, Juan A. de Boni, Hermán Artucio y Gloria Laguardia, (expediente 672.656), de lo siguiente: Informe del Abogado de la Universidad de la República, doctor Alberto Pérez Pérez: "El contenido de las disposiciones del artículo 20 de la Reglamentación de la Carrera Docente de la Facultad de Medicina corresponde al que, de acuerdo con el artículo 31 del Estatuto del Personal Docente de 15 de abril de 1968, debe ser establecido por Ordenanza dictada a propuesta del Consejo de cada Facultad. En cuanto a las "limitaciones" a que se refiere la presente consulta, por ser "restricciones" de las mencionadas en el inciso e) del citado artículo 31, sólo pueden establecerse previa propuesta fundada por el Consejo de Facultad, con el voto conforme de dos tercios de sus componentes. Por lo tanto, esas limitaciones no tienen vigencia desde que comenzó a regir el Estatuto del Personal Docente; y sólo podrán recuperarla en caso de que sean objeto de una Ordenanza dictada por el Consejo Directivo Central, a propuesta fundada del Consejo de Facultad, que cuente con el voto de los dos tercios de los integrantes de éste".

Resolución del Consejo de Facultad dictada en sesión de fecha 14 de noviembre de 1968: "Tomar conocimiento del informe de la División Jurídica de la Universidad en relación con el Concurso de Méritos para dos Asistentes Clínicos Médicos del Departamento de Emergencia". — Montevideo, 2 de diciembre de 1968.

27) (C. C.) 1|pub. 32874 Dic.5.-v.dic.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

El Consejo de la Facultad de Medicina, en sesión del 21 de noviembre de 1968, dictó la siguiente resolución: "Modificar el numeral uno de la resolución Nº 56, de 6 de junio de 1968, la que debe decir: "1) Los usufructuarios de una beca para colaborar con docentes que realizan tareas de investigación (bases aprobadas por el Consejo Directivo Central en sesión del 15 de noviembre de 1966) que accedan a un cargo docente rentado en la Facultad deberán optar en ese momento entre una u otra situación". — Osiris Patiño de Luzardo, Prosecretaria.

27) (C. C.) 1|pub. 32871 Dic.5.-v.dic.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido Nº 509|968

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de fecha 28 de noviembre de 1968, expediente 683.052, llámase a Aspirantes para la provisión interina del cargo:

Asistente Clínico de Clínica Médica "1"

Las inscripciones se recibirán en papel flete y timbres de biblioteca por valor de $ 5.00, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados.

En la solicitud de inscripción se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Además los Aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que se encuentran al día con la misma.

Plazo de inscripción: hasta las once horas del día miércoles once de diciembre de 1968 — Montevideo, diciembre 2 de 1968.

27) (C. C.) 1|pub. 32876 Dic.5.-v.dic.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llamado a Aspirantes

Por disposición del señor Decano de la Facultad de Odontología se llama a aspirantes, entre todos los ciudadanos de la República, para proveer por contrato —hasta el 8 de febrero de 1969, en forma improrrogable— un cargo de:

Ayudante de Servicios Generales

Escalafón 90, Categoría 5, Grado 1, 26 horas semanales de labor, y una asignación mensual de $ 12.990.00.

Las inscripciones se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Odontología, calle Las Heras Nº 1925, hasta el día 6 de diciembre de 1968, de 9 a 11 horas.

Los aspirantes al referido cargo deberán presentar la solicitud en papel simple con una estampilla de Biblioteca de $ 5.00 acompañada de la relación de méritos por triplicado debidamente documentados.

Asimismo, deberán presentar en el momento de la inscripción Credencial Cívica, Cédula de Identidad, Jura de la Bandera, Carnet de Salud y Certificado de Enrolamiento. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Sección Personal.

27) (C. C.) 2|pub. 32880 Dic.5.-v.dic.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA

Se notifica al señor Mario Bon Espasandín, la resolución del Consejo de la Facultad de Veterinaria, de fecha 20 de agosto de 1968, que a continuación se transcribe, referente al concurso de méritos y pruebas para la provisión de un cargo de Profesor de Sociología y Economía Rural de dicha Facultad, en el que se halla inscripto: Designar al doctor Ricardo Mattos Moglia como miembro titular del Tribunal que entiende en el concurso para la provisión del cargo de Profesor de Sociología y Economía Rural, en sustitución del doctor Isaac Ganón, cuya renuncia se acepta". — Concursos y Comisiones.

27) (C. C.) 1|pub. 32879 Dic.5.-v.dic.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su Sesión Ordinaria Nº 874 realizada el 14 de noviembre de 1968 (cuarto intermedio del 7 de noviembre de 1968)

Expediente 1.591. - Ordinaria 25.014. — Designar, —por unanimidad de presentes, 9 votos— al arquitecto Rodolfo Mato Sayagués, Profesor Adjunto de Taller Interino (Taller Reverdito), 16 horas semanales, hasta el 31 de diciembre de 1968.

Se retira de Sala los señores Consejeros C. Hareau y Walter Alfaro.

Expediente 1.554 - Ordinaria 25.015. — Designar —por unanimidad de presentes, 7 votos— al arquitecto Juan Carlos Wrigle, Ayudante de Taller Interino (Taller Cravotto), 8 horas semanales, hasta el 31 de diciembre de 1968.

Expediente - Ordinaria. — Encomendar por unanimidad de presentes, 9 votos— la tarea docente de asesoramiento en Acondicionamiento Sanitario en el Taller Dufau, al ingeniero Romualdo Trucillo, facultando al Decano Interino para que, con el asesoramiento de la Comisión de Presupuesto, determine la forma de pago de los emolumentos correspondientes.

—Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1968 el aumento de horario (5 horas semanales) adjudicado al ingeniero Romualdo Trucillo, para realizar funciones de asesoramiento en Acondicionamiento Sanitario en Taller Hareau, a partir del 1º de setiembre de 1968.

25) Expediente 439 - Ordinaria 24.205. — Aceptar —por unanimidad de presentes, 10 votos— la renuncia presentada por el arquitecto Ricardo Saxlund, a su cargo de Profesor Interino de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo 1º.

—Solicitar al CCD la correspondiente autorización para no proveer dicho cargo hasta que el Consejo se expida sobre el problema de esta materia.

27) (C. C.) 1|pub. 32858 Dic.5.-v.dic.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura, de su Sesión Ordinaria Nº 878 realizada el 28 de noviembre de 1968

Expediente 1.493 - Ordinaria 17.559. — Declarar —por unanimidad de presentes, 7 votos— que el concurso para la provisión definitiva

del cargo Nº 100, Asistente de Acondicionamiento Acústico es "cerrado y de pruebas".

6) Expediente 310 - Ordinaria 24.784. — Regir —por unanimidad de presentes, 7 votos— al señor arquitecto Conrado Petit en el cargo de Profesor Adjunto de Taller, cargo Nº 61, por el término de un año a partir del 12 de diciembre de 1968.

—Se reintegra a Sala el señor Consejero arquitecto Conrado Petit.

8) Expediente 895 - Ordinaria 24.782. — Regir. —por unanimidad de presentes, 8 votos— al señor arquitecto Atilio Farinasso en el cargo de Profesor Adjunto de Taller, cargo Nº 227, por el término de un año a partir del 1.o de enero de 1969.

17) Expediente 1.597 - Ordinaria 24.610. — Designar —por unanimidad de presentes, 8 votos— al señor Francisco Nogueira Martínez, Ayudante del ITU interino, 16 horas semanales, por el término de un año y no más allá de la provisión definitiva del cargo.

19) Expediente 1.126 - Ordinaria 24.808. — Designar —por unanimidad de presentes, 8 votos—, al señor arquitecto Miguel Piperno para el cargo de Jefe de Sección (Interino) del Servicio de Practicantado, cargo Nº 216, por el término de un año y no más allá de la provisión definitiva del cargo.

20) Expediente 1.615 - Ordinaria 24.247. — Aprobar —por unanimidad de presentes, 8 votos— las bases que regirán el concurso cerrado de méritos y pruebas para la provisión definitiva del cargo Nº 190. Ayudante del ICE, propuestas por el señor Encargado de la Dirección del ICE, arquitecto Ernesto Acosta Romeu.

27) (C. O.) 1|pub. 32869 Dic.5.-v.dic.5.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Fisco, Fernández Sierra Gaspar, Surroca José María, Zito Félix, Rocatagliata Carlos y Fia Ilario contra LEJKOWITS S. Imputación de infracción aduanera" (Ficha 502/967), se cita, llama y emplaza a S. Lejkowits, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Irma R. de Panario, Actuaria Adjunta.

27) (C. O.) 30|pub. 32877 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Simoncini, Héctor y Lecuna, María Isabel contra RODRIGUEZ, LUIS CLAUDIO". Pérdida Patria Potestad (C-8), se cita, llama y emplaza a don Luis Claudio Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo noviembre 27 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32863 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Moreira, Pedro Julio e Islas de Moreira, Teófila María contra PEREIRA, CARLOS ALBERTO". Pérdida de la Patria Potestad, (C-272), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley Nº 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32861 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña "DELIA AURORA DEL CASTILLO", para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Reta Adela contra Del Castillo, Delia Aurora". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B N.o 2.068), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 21 de 1968. — Hugo F. Barú. Actuario.

27) Ley 13.209 10|pub. 32865 Dic.5.-v.dic.18.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

Habiendo cumplido la sucesión de Nazario Irazábal con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (artículo 57) incisos a) y b), que se refiere a la extensión de Duplicados de Pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza A. Angus. Sexo Macho. Número inscripción 25.352. Nacido 23 de noviembre de 1966.

27) $ 150.00 1|pub. 24350 Dic.5.-v.dic.5.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

LUIS J. BARBIERI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

Avenida 18 de Julio 1324, P. 5.o Ap. 6

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: LUIS J. BARBIERI S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

LUIS J. BARBIERI S. A.

En Montevideo, a los once días de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en el local de la Avenida 18 de Julio 1324, piso 5, apartamento 6, los señores Luis Julio Barbieri, Norma Mello de Barbieri y Osvaldo Busquets, quienes deciden constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada LUIS J. BARBIERI S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cinc, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos). El Directorio y|o la asamblea previa autorización del Poder Judicial podrá ampliarlo hasta la suma de $ 20.000.000.00 (veinte millones de pesos).

Art. 6.o La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador. B) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción: la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta-poder, o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales. D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas. E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios. G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias. H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve. B) Proveer sus vacantes. C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Direc-

torio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, a la petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambeas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta-poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Solo se tratará la orden del día salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo. B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlos o inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans Pedro, Cabrera y Francisco Varela. En este estado se deja constancia que: A) Los socios fundadores han efectuado las siguientes suscripciones e integraciones de capital social: Luis Julio Barbieri. Suscripción $ 800.000.00 (trescientos mil pesos), integración en mercaderías pesos 214.058.00 (doscientos catorce mil cincuenta y tres pesos); Norma Mello de Barbieri, Suscripción $ 100.000.00 (cien mil pesos); y Osvaldo Busquets, Suscripción $ 100.000.00 (cien mil pesos). B) Por las integraciones realizadas se emiten los certificados provisorios correspondientes, los que son entregados en este acto a los señores fundadores. — Luis Julio Barbieri. — Norma Mello de Barbieri. — Osvaldo Busquets.

José Luis Baumgartner, escribano, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas que se expresan: Luis Julio Barbièri, Norma Mello de Barbieri y Osvaldo Busquets.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — José Luis Baumgartner, escribano.

Testimonio. — Expediente 1.583|68. — 11º Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968. — Señor Juez esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "LUIS J. BARBIERI S. A." Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, según el certificado expedido por esta oficina y glosado a fojas 5. — Oficial Heber Núñez. — Jefe de División Ulises Icasuriagá. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto Nº 5.828. — Señor Juez puede usted aprobar el estatuto en vista y ordenar las inscripciones solicitadas. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

12.293. — Montevideo, noviembre 15 de 1968. — Vistos por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio, modificados por la ley Nº 13.318 artículo 206 y siguiente. Se resuelve: aprobar los estatutos de "LUIS J. BARBIERI S. A." con un capital autorizado de $ 1.000.000 (un millón de pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívese. — Eduardo Brito del Pino. — Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas ocho y vuelta, nueve y doce de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "LUIS J. BARBIERI SOCIEDAD ANONIMA" Estatuto y matrícula. (Ficha E-1157) haciéndose constar que la providencia número doce mil doscientos noventa y tres, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día quince de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Con esta fecha y con el número 577 al folio 2.698 del libro número 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 5.120. — 1|pub. — 23962.

CARLOS BAZZANI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Reforma de sus estatutos

TESTIMONIO:

Acta de asamblea extraordinaria

Montevideo, 29 de agosto de 1967, hora 18, lugar: Médanos 1384, Inspector de Inspección General de Hacienda: No concurrió.

Presentes: Accionista: Carlos Alberto Bazzani, capital: $ 990.000.00, votos 6.

Accionista: Juan Carlos Alvarez, capital: $ 80.000.00, votos 6.

Accionista: Matilde Tarlera de Bazzani, capital: $ 850.000.00, votos 6.

Accionista: Clelia Bazzani, capital: pesos 290.000.00, votos 6.

Accionista: Alba Bazzani de Brum, capital: $ 290.000.00, votos 6.

Capital total: $ 2:500.000.00, votos 30.

Se hace constar que los accionistas Alba Bazzani de Brum y Matilde Tarlera de Bazzani fueron representados por la señora Clelia Bazzani quien presentó los poderes correspondientes de acuerdo a las normas estatutarias.

El señor Presidente da cuenta de que esta convocatoria, efectuada por resolución del Directorio adoptada en sesión del 17 de agosto de 1967, tiene como motivo poner a consideración de los señores accionistas el dejar sin efecto el aumento de capital y la consiguiente modificación del artículo 5o. de los estatutos, resuelto en la asamblea extraordinaria realizada el 28 de julio de 1967.

Manifiesta que también como lo informó al Directorio en su oportunidad los estudios realizados por la Sección Contaduría indican que el aumento que se pretende dejar sin efecto resultaría insuficiente a breve plazo.

Por lo tanto el Directorio propone a los señores accionistas elevar el capital de la sociedad hasta la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00 m|n.).

En virtud de lo manifestado pone a consideración de los señores accionistas la modificación del artículo 5o. de los estatutos sociales, que si es aprobado quedará redactado de la siguiente manera:

"El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (un mil pesos) m|n. cada una y se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos) m|n.

Puesto el punto a la consideración de la asamblea el mismo es aprobado sin discusión por unanimidad.

Se autoriza para gestionar la aprobación de la reforma precedente a los señores Carlos Alberto Bazzani., Walter Manuel Aroztegui y Juan Miguel González Delgado, actuando indistintamente.

Habiendo concluido con la orden del día, la señora Clelia Bazzani propone para firmar el acta correspondiente a los señores Carlos Alberto Bazzani y Juan Carlos Alvarez.

Siendo las 18.30 horas se levanta la sesión. — Carlos Bazzani — Juan Carlos Alvarez".

Concuerda lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce a fojas 44 del libro de Actas de Directorio y Asamblea de CARLOS BAZZANI SOCIEDAD ANONIMA, debidamente rubricado e inscripto con el número 8.481 al folio 61 del libro número 15 y al que me remito.

En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente, en dos sellados ambos de $ 45.00 y serie "A" números 178545 y 178546, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Jorge Morelli Brum, Escribano.

TESTIMONIO:

Expediente N.o 507|68. — Decimosexto Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 11 de junio de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de CARLOS BAZZANI SOCIEDAD ANONIMA, sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea, realizada el 29|8|67,

... testimonio notarial glosado de fojas 9 y 10. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo.: Inspector General de Hacienda: Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 2.537. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, junio 27 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 9.007. — Montevideo, agosto 13 de 1968. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal; Resuelvo: Apruébase la reforma estatutaria de CARLOS BAZZANI SOCIEDAD ANONIMA, quedando el capital autorizado fijado en la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos). Procédase a la inscripción y publicación dispuestas por el artículo 405 del Código de Comercio en la redacción dada por el artículo 208 de la ley N.o 13.318. Expídase testimonio y archívese. — Raúl Alonso. — Horacio Caillabet.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas veinte y vuelta y veinticuatro de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: "CARLOS BAZZANI SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de estatutos". (Ficha D. 55|68) haciéndose constar que la providencia número nueve mil siete, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a primero de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Hay un signo notarial. — Horacio Caillabet. — Hay un sello dice: Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Se hace constar que con fecha 18 de octubre de 1968 y con el número 13.231, se dictó la siguiente providencia que se transcribe a continuación: Procédase a la inmediata inscripción de la reforma estatutaria de autos, declarándose al efecto que no corresponde en el caso el pago de la multa ni duplicación de derechos. Sin más trámite. — Alonso. — Horacio Caillabet. — Horacio Caillabet. — Hay un sello que dice: Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho a las catorce y 45 horas e inscripta en este registro con el N.o 463 al Fo. 2.215 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 338 de la ley N.o 12.804 según recibo N.o 251.643 de fecha 29|10|68, expedido por la Dirección de Impuestos Directos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

$4.938.00 1|pub. 23981.

CASA SAPELLI S. A.

Juan Carlos Gómez 1479 - Esc. 19.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: CASA SAPELLI S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

El suscrito escribano certifica: I) Que según resulta del libro de actas de asambleas de la sociedad CASA SAPELLI S.A., que tuve a la vista debidamente certificado, son directores de la mencionada sociedad los señores Claudio Sapelli, Walter Sapelli y Nelson Sapelli, quienes aún hoy están en el ejercicio de sus cargos. II) Que según resulta del libro de actas de Directorio de la mencionada sociedad, debidamente certificado que también tuve a la vista, el Directorio de la mencionada sociedad, por unanimidad, resolvió el ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, modificar el artículo cuarto de sus estatutos, aumentando su capital en quince millones de pesos. III) En la misma sesión se resolvió autorizar a cualquiera de los Directores de la sociedad y al señor Gerardo Duthilleul a tramitar el mencionado aumento de capital, ante todas las oficinas pertinentes, estando autorizados a redactar el artículo modificado, si esto fuera necesario. IV) Tengo a la vista el certificado de vigencia anual, vigente, correspondiente al Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, número ciento catorce mil ciento noventa y dos. V) En la asamblea donde fueron elegidas las autoridades, todos los accionistas comparecieron personalmente. En fe de ello, y a solicitud de la interesada, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Bernardo Stiglitz, escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. — Walter Sapelli y Nelson Sapelli en sus caracteres de Directores y en nombre y representación de la sociedad CASA SAPELLI SOCIEDAD ANONIMA según resulta del certificado notarial que acompañamos, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 19, ante el señor Juez nos presentamos y decimos: I) Como lo justificamos con el certificado notarial que acompañamos, el Directorio de la sociedad CASA SAPELLI S. A. por unanimidad, en sesión del 8 de marzo de 1968, de acuerdo con la facultad que les concedía el artículo 4.o de sus estatutos, resolvió aumentar su capital en quince millones de pesos. II) Que a los fines determinados en el artículo 405 del Código de Comercio, solicitamos que previos los trámites de estilo, se apruebe el aumento de capital referido, expidiéndosenos el testimonio que solicitemos y devolviéndosenos los documentos originales agregados y que exhibe. III) Autorizamos asimismo al señor Gerardo Duthilleul a retirar las documentaciones agregadas. IV) A la mencionada sociedad no les comprenden las disposiciones de las leyes números 13.488, 13.504 y 13.561. V) Solicitamos la devolución del certificado de vigencia anual, cuya copia fotográfica certificada agregamos. VI) A raíz del referido aumento de capital, el artículo cuarto quedará redactado así: "Artículo 4.o El capital se fija en la suma de treinta millones de pesos ($ 30:000.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Dicho capital podrá ser elevado hasta $ 100:000.000.00 (cien millones de pesos) en series sucesivas de $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos) cada una, por resolución del Directorio. Por todo aumento sobre el capital actual de treinta millones se requerirá la autorización del Poder Judicial, inscribiéndose este aumento en el Registro Público y General de Comercio. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por el presidente y vicepresidente en ejercicio de la presidencia, y por el secretario." — Walter Sapelli. — Nelson Sapelli. — Edison González Lapeyre, abogado.

Testimonio

Expediente 1177|68. — Décimo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyectado aumento de capital a $ 30:000.000.00, sancionado por el Directorio de CASA SAPELLI S. A., de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 4.o (fs. 29 vta.) en sesión celebrada el 8 de marzo de 1968, según certificado notarial glosado a fs. 47. No obstante, se advierte que el Directorio no se encuentra facultado para proceder a la modificación del estatuto en vista. Por lo cual la nueva redacción dada al artículo 4.o en escrito de fs. 49 vta. carece de validez. — Oficial: Héber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 5079. — Señor Juez: de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede Ud. aprobar la reforma de estatutos. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Alejandro J. Bacino.

10.597. — Montevideo, octubre 23 de 1968. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos de CASA SAPELLI S. A. autorizando el aumento de su capital a $ 30:000.000.00, previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio, adjuntándose a dichos efectos testimonio de lo actuado y remitiéndose el acta de reforma. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones y justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio) adjuntando testimonio. Liquidado y repuesto el sellado, archívese. Honorarios fictos: 5.000. — B. Etchechury. — B. Pereda de Ruiz.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cincuenta vuelta, cincuenta y dos y vuelta de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: CASA SAPELLI S. A. Reforma de estatutos (Ficha V|397), haciéndose constar que la providencia número diez mil quinientos noventa y siete, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día treinta de ocubre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a seis de noviembre de mil novecienots sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho a las 14 horas e inscripta en este Registro con el N.o 305 al folio 1404 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gloiss, Actuaria Adjunta.

$ 6.913.00. — 1|pub. — 23931.

LA PEDRADA S. A.

Inscripción de sus estatutos

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima LA PEDRADA SOCIEDAD ANONIMA solicitando la modificación de sus estatutos que se transcriben:

Testimonio: — "LA PEDRADA S. A.". — Inscripción en Impuesto a la Renta N.o 94252.

Acta N.o 44 de asamblea general ordinaria. — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho en el local sito en el Camino Soberanía s|n. pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, siendo las 8 horas, reunida la asamblea general ordinaria de accionistas, en levantamiento del cuarto intermedio de la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 8 de diciembre de 1967 y de acuerdo a la comunicación pasada oportunamente a la Inspección General de Hacienda y con la presencia de los accionistas que a continuación se detallan: Accionista. Capital. Votos: Pedro J. González; $ 125.000.00; 6 votos. — Pedro R. Soust, $ 5.000.00. 5. — Doctor Jorge Salbeno, $ 125.000.00, 6. — Aníbal A. Faraut, $ 120.000.00, 6. — Héctor Juan Soust, $ 120.000.00, 6. — Jorge Rodríguez, $ 5.000.00, 5. — Total: $ 500.000.00. — 34 votos. — Se da cuenta por la Mesa que está representada la totalidad del capital integrado o sean quinientos mil pesos, con derecho a treinta y cuatro votos. Se entró a considerar la reforma de los estatutos sociales que había quedado pendiente en la asamblea general ordinaria anterior, resolviéndose a ese respecto lo siguiente: se propone la modificación de los siguientes artículos de dichos estatutos actualmente así redactados:

CAPITULO II

Del capital y de las acciones

Artículo 5.o El capital se formará con la emisión de acciones al portador por un valor de quinientos mil pesos. El valor de las acciones será de cien pesos en títulos de una o más acciones y se emitirán a medida que lo disponga el Directorio

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 11. Las asambleas generales son ordinarias y extraordinarias. La asamblea general en uno y otro caso deberá ser convocada con cinco días por lo menos de anticipación, por medio de avisos publicados por ese tiempo en el "Diario Oficial" y en otro diario o periódico de la localidad, del departamento o de la capital de la República. Quedará constituída en la primera citación si concurren a ella accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No reuniéndose esa mayoría por primera citación se convocará por segunda vez, en igual forma y con el mismo plazo que para la primera y la asamblea quedará válidamente constituída con los accionistas que concurran. En casos urgentes y cuando se reunieran en asamblea la totalidad de accionistas quedará ésta bien constituída y podrá resolver cualquier punto, aunque no hayan mediado publicaciones de convocatorias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1.o del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Artículo 14. La asamblea general será presidida por el Presidente y en caso de fallecimiento, renuncia, impedimento o ausencia de éste, por un accionista que designará el Directorio entre sus miembros. Actuará de Secretario el del Directorio y en ausencia uno de los Directores designado por el presidente. Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos expresamente establecidos en estos estatutos.

Artículo 16. La asamblea general ordinaria se reunirá todos los años dentro de los ciento veinte días siguientes al del vencimiento del ejercicio financiero. para los siguientes objetos: A) Considerar el inventario general, balance, cuentas de ganancias y pérdidas y memoria anual que presente el Directorio; B) Resolver la distribución de las utilidades: C) Elegir los miembros del Directorio y el Síndico; D) Considerar cualquier otro asunto que figure en el orden del día que fije el Directorio y se publique en la respectiva convocatoria.

Artículo 17. La asamblea general extraordinaria se reunirá en los casos siguientes: A) Cuando el Directorio lo disponga; B) Cuando lo solicite el Síndico; C) Cuando lo solicite por escrito expresando el motivo de la reunión, con número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Del Directorio

Artículo 20. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de dos a cinco miembros que durarán un año en sus funciones y serán elegidos en asamblea general, por mayoría de votos que representen más de la mitad del capital integrado. Si esa mayoría no se obtuviera, el Directorio existente continuará en sus funciones hasta la siguiente asamblea general ordinaria y así sucesivamente. Los directores podrán ser relectos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio podrán ser llenadas por éste, con el acuerdo de la mayoría de los miembros restantes. Las funciones del Directorio podrán ser remuneradas cuando lo decida la asamblea por mayoría de un 70 o|o del capital integrado, sin perjuicio de las sumas que en calidad de compensación, fije el mismo Directorio asumiendo, por funciones permanentes o comisiones especiales que les atribuya. Cada director deberá tener por lo menos mil pesos en acciones, que quedarán depositadas en la sociedad mientras dure el ejercicio de su mandato. Para funcionar válidamente se requerirá la presencia de no menos de dos miembros del Directorio. El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría de votos y en caso de empate, el presidente tendrá doble voto para decidirlo. El Directorio distribuirá los cargos.

Artículo 22. Para comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, constituir otros derechos reales en bienes inmuebles, transigir sobre ellos o comprometerlos en árbitros, darlos en anticresis, constituirse fiador, hacer renuncias gratuitas o reducciones de deudas y en general para realizar actos que excediendo notoriamente que de los de administración, sean de los que correspondan rigurosamente al propietario o importen la enajenación o constitución de gravámenes sobre inmuebles se aplicarán las siguientes normas: A) Si el valor patrimonial comprometido en la operación no excediera de cinco mil pesos, podrá resolver el Directorio por mayoría; B) Si el monto de la operación fuera de cinco a cincuenta mil pesos requerirá unanimidad de votos del Directorio. En ambos casos dará cuenta a la asamblea en la primera sesión que ésta realice; C) Si el valor patrimonial comprometido excediera de cincuenta mil pesos, el Directorio deberá solicitar la previa autorización de la asamblea convocada al efecto, no pudiendo celebrarlos si ésta no se lo acuerda por votos que representen el 70 o|o del capital social

CAPITULO VII

Balance y utilidades

Artículo 27. El ejercicio social se cerrará el 31 de mayo de cada año. Las utilidades líquidas que arrojen cada balance anual se distribuirán entre los accionistas en proporción a su derecho en la sociedad. Para determinar el monto a distribuirse se deducirán previamente las cantidades que la asamblea resuelva destinar a amortizaciones de los bienes sociales para formar fondos de reserva, ampliaciones o mejoras y para otorgar retribuciones o participaciones extraordinarias a los colaboradores de la sociedad. Las modificaciones propuestas a estos artículos fueron aprobadas por unanimidad de la asamblea, por lo que pasan a tener la siguiente redacción.

CAPITULO II

Del capital y de las acciones

Artículo 5.o El capital se formará con la emisión de acciones nominativas por valor de tres millones de pesos. El valor de las acciones será de cien pesos en títulos de una o más acciones y se emitirán a medida que lo disponga el Directorio

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 11. Las asambleas generales son ordinarias y extraordinarias. La asamblea general en uno y otro caso deberá ser convocada con cinco días por lo menos de anticipación por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial". Se efectuará, además, citación personal por correspondencia certificada a los accionistas cuyos nombres consten en los libros sociales. Quedará constituída en la primera citación si concurren a ella accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No reuniéndose esa mayoría y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la [illegible]

blea sesionará con cualquier asistencia. En casos urgentes y cuando se reunieran en asamblea la totalidad de accionistas, quedará esta bien constituída y podrá resolver cualquier punto, aunque no hayan mediado las publicaciones de convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Artículo 14. La asamblea general será presidida por el Presidente y en su defecto por un accionista que designará la asamblea. Actuará de secretario el del directorio y en su defecto uno de los accionistas designado por la asamblea. Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos expresamente establecidos en estos estatutos.

Artículo 16. La asamblea general ordinaria se reunirá todos los años dentro de los ciento veinte días siguientes al del vencimiento del ejercicio financiero para los siguientes objetos: A) Considerar el inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y memoria anual que presenta el Directorio; B) Resolver la distribución de las utilidades; C) Elegir los miembros del Directorio y del Síndico en su caso; D) Considerar cualquier otro asunto que figure en el orden del día que fije el Directorio y se publique en respectiva convocatoria.

Artículo 17. La asamblea general extraordinaria se reunirá en los casos siguientes: A) Cuando el Directorio lo disponga; B) Cuando lo solicite el Síndico si lo hubiere; C) Cuando lo solicite por escrito expresando el motivo de la reunión, con número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Del Directorio

Artículo 20. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de dos a cinco miembros que durarán un año en sus funciones y serán elegidos en asamblea general, por mayoría de votos que representen más de la mitad del capital integrado. Si esa mayoría no se obtuviera el Directorio existente continuará en sus funciones hasta la siguiente asamblea general ordinaria y así sucesivamente. Los directores podrán ser relectos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio podrán ser llenadas por éste, con el acuerdo de la mayoría de los miembros restantes. Las funciones del Directorio podrán ser remuneradas cuando lo decida la asamblea por mayoría de un setenta por ciento del capital integrado, sin perjuicio de las sumas que en calidad de compensación, fije el mismo Directorio a sus miembros, por funciones permanentes o comisiones especiales que les atribuyan. Cada director deberá tener por lo menos mil pesos en acciones, que quedarán depositadas en la sociedad mientras dure el ejercicio de su mandato. Para funcionar válidamente se requerirá la presencia de no menos de dos miembros del Directorio, exigiéndose en tal caso que las resoluciones se tomen por unanimidad. El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría de votos y en caso de empate el presidente tendrá doble voto para decidirlo. El Directorio distribuirá los cargos.

Artículo 22. Para comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, constituir otros derechos reales en bienes inmuebles, transigir sobre ellos o comprometerlos en árbitros, darlos en anticresis, constituirse fiador, se necesitará el asentimiento de la asamblea general.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 27. Las utilidades líquidas que arroje cada balance anual se distribuirá entre los accionistas en proporción a su derecho en la sociedad. Para determinar el monto a distribuirse se deducirán previamente las cantidades que la asamblea resuelva destinar a amortizaciones de los bienes sociales para formar fondos de reserva, ampliaciones o mejoras y para otorgar retribuciones o participaciones extraordinarias a los colaboradores de la sociedad. Para finalizar y dando cumplimiento al sexto punto del orden del día la Mesa propone a los señores accionistas Héctor J. Soust y Jorge Rodríguez para firmar esta acta, lo que es aprobado por unanimidad. No siendo para más se levantó la sesión a la hora 10 y 30 minutos. — Pedro J. González. — Pedro J. González, Presidente. — Aníbal A. Faraut. — Aníbal Andrés Faraut, Secretario. — Jorge Rodríguez. — Jorge Rodríguez, asambleísta. — H. J. Soust. — Héctor J. Sousta, asambleísta.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que tengo a la vista en los folios cincuenta y seis al cincuenta y ocho inclusive del libro Copiador de Actas de Asambleas y de Sesiones del Directorio de la entidad LA PEDRADA SOCIEDAD ANONIMA debidamente certificado por la Actuaria Adjunta del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno en fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres; hallándose sellada dicha Acta por la División Sociedades Anónimas de la Inspección General de Hacienda (Inscripción número noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y dos) al que me remito. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Carlos Enrique Schickendantz, escribano.

Carlos Enrique Schickendantz, Escribano Público. Certifico: 1º) Que la entidad "LA PEDRADA SOCIEDAD ANONIMA" es una persona jurídica cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de la nación de fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta y dos, los cuáles he visto inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno con el número once al folio noventa y cuatro y siguientes con fecha uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos y publicados. 2.o) Que la representación legal de la sociedad la tiene el Presidente del Directorio según lo establece el artículo veinticuatro. 3.o) Que según resulta de los libros de actas de asambleas y de sesiones del Directorio de la sociedad, que también he visto, el señor Pedro J. González fue electo Presidente del Directorio y el desempeño de las funciones de su cargo se halla en plena vigencia. 4.o) Que en la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada válidamente el día veinticuatro del mes de abril en curso, se hallaba representada la totalidad del capital integrado, según así fue constatado por el suscrito autorizante.

En fe de ello, a pedido de parte interesada, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y ocho. — Carlos Enrique Schinckendantz, —

Señor Juez Letrado de Durazno. — Pedro Javier González, con domicilio en Pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, en representación de la sociedad anónima "LA PEDRADA", según surge del certificado notarial adjunto, ante el señor Juez me presento y expongo: Que de acuerdo a lo que surge del testimonio notarial adjunto, el órgano competente de la sociedad que represento decidió modificar los estatutos sociales de la misma. Las modificaciones propuestas y aprobadas surgen del mencionado testimonio donde se transcribe los artículos que se modificarán y la nueva redacción de los mismos. Entre las modificaciones propuestas figura el aumento de capital social de $ 500.000 a $ 3.000.000. Que acompaño asimismo toda la documentación necesaria para efectuar la gestión que promuevo. Por todo lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Se me tenga por presentado por constituído el domicilio y por acreditada la personería. 2.o) Que previa vista a la Inspección General de Hacienda y al señor Fiscal, se aprueben las modificaciones propuestas y expuestas en testimonio adjunto, expidiéndose testimonio para su inscripción. Otrosí digo: Que los documentos a desglosarse sean devueltos al compareciente o al letrado firmante. — Pedro J. González. — Ana M. Bozzetti, abogado.

Otrosí digo: Pedro Javier González fijó domicilio en esta ciudad, calle Manuel Oribe Nº 898. — Pedro J. González.

2.269. — Durazno, 2 de mayo de 1968. — Por presentado, por constituído el domicilio denunciado en el último otrosí, y acreditada la personería. Elévese en vista por su orden a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público, al otrosí: téngase presente en su oportunidad. Notifíquese personalmente. — D'Angelo. — R. Landoni de Rodríguez.

Inspección General de Hacienda, División Soicedades Anónimas. — Montevideo, 5 de junio de 1968. — Señor Juez esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "LA PEDRADA S. A." sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea realizada el 24 de abril de 1968, según testimonio notarial glosado a fojas 11 a 16. — Oficial Heber Núñez. —Jefe de División Ulises Icasuriaga. — V.o B.o Inspector General de Hacienda contador Antonio G. Baldizán.

La Inspección General de Hacienda, Certifica que la empresa "LA PEDRADA SOCIEDAD ANONIMA" con estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 8 de marzo de 1962, tiene al 24 de abril de 1968, un capital suscripto de $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional) y un capital integrado de $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional), cantidades que configuran una suscripción del 50 o|o del proyecto del capital autorizado y una integración que supera en 20 o|o inicial del capital suscripto, tal como surge de las escrituraciones de los libros Diario e Inventario, certificados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, con fecha 6 de marzo de 1963 y de la documentación exhibida. A los efectos indicados por el artículo 1.o lel decreto N.o 123 de 23 de febrero de 1967, se extiende el presente en Montevideo a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Inspector, contador Jorge Ponce de León. — Subjefe de División, contador Carlos Zarazola. — V.o B.o — Inspector Gene-

ral de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

N.o 4.214. — Durazno 10 de setiembre de 1968. — Visto por lo que surge de auto, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo preceptuado por los artículos 405 y siguientes del Código de Comercio, modificado por ley N.o 13.318 artículo 206 y siguientes se resuelve, aprobar los estatutos de "LA PEDRADA SOCIEDAD ANONIMA" con las modificaciones expresadas a Fs. 19 y con un capital de tres millones de pesos, autorizando su funcionamiento y aplicación previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales, facultándose la agregación de los diarios sin necesidad de escrito. Expídanse los testimonios y|o certificado que se solicitaren, háganse los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese. — D'Angelo. — R. Landoni de Rodríguez.

Durazno, octubre 16 de 1968. — Presentado el día veintiséis de setiembre pasados con las cipias respectivas, e inscripto hoy con el N.o 29 al folio 228 y siguientes del libro de estatutos del Registro Público de Comercio a mi cargo. Conste. Derechos pagados: Registro Público de Comercio: $ 10.000.00 ley número 10.650; $ 6.250.00. — Doctor Francisco Amilcar D'Angelo, Juez Letrado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.

$ 13.567.00. — 1|pub. — 22548.

COMPAÑIA ROXY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

Ejido 1451

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado COMPAÑIA ROXY S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

COMPAÑIA ROXY S. A.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nobre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7.o se constituye COMPAÑIA ROXY S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073 artículo 7.o podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 1.000.00 cada una, será de dólares 300.000.00 (trescientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta quinientos mil dólares (U$S 500.000.00).

El Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad, podrá A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico. Hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y señorita Cristina Wilinski. — Montevideo, 8 de enero de 1968. — Miguel Rozemblum. — Jaime Sassón. — Juan Raimondo.

Certifico que las firmas precedentes son de los contadores Miguel Rozemblum y Jaime Sassón y del señor Juan Raimondo, orientales todos, casados, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud signo y firmo el presente en Montevideo, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho. Hago constar que la cotización del dólar al día 8 de enero de 1968 era de $ 200.00 (doscientos pesos moneda nacional). — Brenda S. Favotto, Escribana.

Testimonio. — Juez Letrado de Primer Turno. — Expediente 639|968. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de julio de 1968. — Señor Juez esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de COMPAÑIA ROXY S. A. constituída al amparo de la ley N.o 11.073. De conformidad con el artículo 4.o de la ley número 2.230, corresponde fijar un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos legales de capital. — Oficial, Heber Núñez. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda, contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — 3673. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

9020. — Montevideo, agosto 16 de 1968. — Vistos: con el señor Fiscal de lo Civil y por lo que resulta de autos, se resuelve: aprobar los estatutos de COMPAÑIA ROXY S. A. autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio, remitiéndose testimonio de lo actuado y los estatutos a esos efectos. Efectuada la inscripción, háganse las publicaciones legales y jusificadas ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del Código de Comercio) adjuntando testimonio y otorgándose el plazo de 120 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales del capital. Expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Nelson Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas cuatro y vuelta y cinco de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: COMPAÑIA ROXY S. A. estatuto y matrícula (Ficha V|168) haciéndose constar que la providencia número nueve mil veinte, fue notificada a la parte interesada el día veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello,

y firmo en Montevideo, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho a las 15 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 309 al folio 1483v. del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 13.827.00. — 1|pub. 24004.

BELICE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: **BELICE SOCIEDAD ANONIMA** solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

BELICE SOCIEDAD ANONIMA

Acta

Reunidos quienes firman aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de BELICE SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y|o Exterior; su duración será de cien años desde desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia,, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos profesionales y administrativos, joyería y frutos del país. B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones. C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos m|n) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 50:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros. D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Fijar o modificar la fecha del cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura. III) Transformar parcial o totalmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier asistencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley número 8.545 serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, hasta que se produzca dicho nombramiento estos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, el contador Eduardo Vidal y|o contador Miguel Rozemblum y|o señorita Cristina Wilinski indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen, modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, 11 de mayo de 1968. — E. J. Curcio. — José Ma. De Feo. — Mabel Etchegaray de De Feo. — John Alan Leaman, escribano.

Certifico: que las firmas que anteceden y dicen: E. J. Curcio, José Ma. De Feo y Mabel Etchegaray de De Feo pertenecen a: la primera a Emilio José Curcio uruguayo, mayor de edad, casado, en primeras nupcias con Lady Devoto, domiciliado en esta ciudad en la avenida Rondeau N.o 1731 y las dos últimas, respectivamente a José María De Feo y Mabel Etchegaray de De Feo, uruguayos, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias y domiciliados en esta ciudad en la calle Dr. Enrique Pouey N.o 2646. En fe de ello signo y firmo el presente en Montevideo el día once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — John A. Leaman, escribano.

Testimonio

Expediente 1027|68. — Décimocuarto Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de BELICE S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, según certificado expedido por esta Oficina y glosado a folios 4. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Balbizán.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4537. — Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal

12.679. — Montevideo, octubre 2 de 1968. — Vistos: atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de BELICE S.A. autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, y publíquense; previa liquidación y pago de tributos; y oportunamente, háganse los desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese.— Honorarios: pesos 5.000.00. — Silva Delgado. — Rafael Chario Olivera.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas nueve y vuelta y diez de los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: BELICE S. A. estatutos (F. A. N. 197|1968), haciéndose constar

que la providencia número doce mil seiscientos setenta y nueve, testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Con esta fecha y con el N.o 438 al folio 2095 del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, 31 de octubre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

$ 8.000.00. — 1|pub. — 24005.

LA LEÑA S. A.

(Inscripción N.o 23.059)

Uruguay 872, P. 6, Esc. 601

Estado de situación clasificado al 31 de mayo de 1959

Activo —

Disponible:		
Bancos	$	1.349.11
Exigible:		
Arrendamientos a cobrar	"	18.149.24
Inmovilizado:		
Campos y mejoras ..	"	675.098.53
Nominal:		
Gastos de constitución	"	2.216.00
	$	696.812.88

Pasivo —

Exigible:		
Acreedores varios ...	$	49.344.88
No exigible:		
Capital integrado y fondo de reserva	"	607.357.84
Especial:		
Pérdidas y ganancias	"	40.110.16
	$	696.812.88

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1959

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	12.667.97
Gastos generales	"	2.996.33
Sueldos	"	2.100.00
Beneficios	"	40.110.16
	$	57.874.46

Ganancias —

Arrendamientos	$	36.298.48
Saldo ejercicio anterior	"	21.575.98
	$	57.874.46

El beneficio del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 26 de mayo de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas, a folios 40 y 41, certificado por el Registro General de Comercio de fecha 5 de mayo de 1951.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 10190.

LA LEÑA S. A.

(Inscripción N.o 23.059)

Uruguay 872, P. 6, Esc. 601

Estado de situación clasificado al 31 de mayo de 1960

Activo —

Disponible:		
Caja y Bancos	$	9.914.60
Exigible:		
Arrendamientos a cobrar	"	9.074.62
Inmovilizado:		
Campos y mejoras ..	"	675.030.43
Nominal:		
Gastos de constitución	"	1.478.00
Especial:		
Gastos anticipados ..	"	1.404.19
	$	696.901.84

Pasivo —

Exigible:		
Acreedores varios ...	$	29.169.74
No exigible:		
Capital integrado ...	"	600.000.00
Fondo de reserva ...	"	7.357.84
Especial:		
Pérdidas y ganancias	"	60.374.26
	$	696.901.84

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1960

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	9.536.96
Gastos generales	"	3.037.42
Sueldos	"	3.460.00
Beneficio presente ejercicio	"	20.264.10
Beneficio anterior ejercicio	"	40.110.16
	$	76.408.64

Ganancias —

Arrendamientos	$	36.298.48
Saldo ejercicio anterior	"	40.110.16
	$	76.408.64

El beneficio del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, del 26 de mayo de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas de la sociedad, a folios 42 y 43, certificado por el Registro General de Comercio de fecha 5 de mayo de 1951.

$ 1.590.00. — 1|pub. — 10200.

LA LEÑA S. A.

(Inscripción N.o 23.059)

Uruguay 872 - Po. 6 - Esc. 601

Estado de Situación Clasificado al 31 de mayo de 1961

Activo —

Disponible:		
Bancos y Caja	$	925.65
Realizable:		
Deudores varios	"	36.298.48
Inmovilizado:		
Campos y mejoras ...	"	674.962.54
Especial:		
Gastos de constitución	"	740.00
	$	712.926.67

Pasivo —

Exigible:		
Acreedores varios	$	28.067.50
No exigible:		
Capital integrado	"	600.000.00
Fondo de Reserva	"	7.357.84
Pérdidas y ganancias (acumuladas)	"	77.491.33
	$	712.926.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos y Contribuc.	$	13.290.92
Gastos Generales	"	2.342.49
Sueldos	"	3.558.00
Beneficio del ejercicio.	"	17.107.07
	$	36.298.48

Ganancias —

Arrendamientos	$	36.298.48
	$	36.298.48

El beneficio del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 5 de junio de 1961.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiadro de Cartas a folios 44 y 45 de la Sociedad, certificado por el Registro General de Comercio de fecha 5 de mayo de 1951.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 10201.

LA LEÑA S. A.

(Inscripción N.o 23.059)

Uruguay 872 . Po. 6 - Esc. 601

Estado de Situación clasificado al 31 de mayo de 1962

Activo —

Disponible:

Bancos y Caja	$	1.660.68
Exigible:		
Arrendamientos a cobrar	"	18.149.24
Inmovilizado:		
Campos y Población ..	"	652.398.80
Mejoras	"	22.563.74
Especial:		
Pérd. y Ganancias (acumuladas)	"	3.546.28
	$	698.318.74

Pasivo —

Exigible:		
Acreedores varios ...	$	13.479.57
Cuenta especial	"	77.481.33
No exigible:		
Capital integrado	"	600.000.00
Fondo Reserva.....	"	7.357.81
	$	698.318.74

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos y Contrib..	$	19.746.67
Sueldos	"	11.916.39
Gastos Generales	"	8.181.70
	$	39.844.76

Ganancias —

Arrendamientos	$	36.298.48
Pérdidas del ejercicio.	"	3.546.28
	$	39.844.76

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 10 de enero de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas folio 46|47, certificado por el Registro General de Comercio de fecha 5 de mayo de 1951.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 10202.

LA LEÑA S. A.

(Inscripción N.o 23.059)

Uruguay 872, P. 6, Esc. 601

Estado de situación clasificado al 31 de mayo de 1963

Activo —

Disponible:

Bancos	$	9.244.24
Exigible:		
Arrendamientos a cobrar	"	9.074.62
Inmovilizado:		
Inmuebles mejoras —	"	172.563.74
Campos. Material rodante	"	662.398.80
Especial:		
Pérdidas y ganancias	"	1.184.26
	$	854.465.66

Pasivo —

Exigible:		
Acreedores varios ...	$	169.626.49
Cuenta especial	"	77.481.33
No exigible:		
Capital integrado ...	"	600.000.00
Fondo de reserva ...	"	7.357.84
	$	854.465.66

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1963

Pérdidas —

Impuestos y contribuciones	$	19.754.34
Sueldos —.........	"	6.534.45
Gastos generales ...	"	7.647.67
Beneficio del ejercicio	"	2.362.02
	$	36.298.48

Ganancias —

Arrendamientos	$	36.298.48
	$	36.298.48

Beneficio pasa a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 15 de enero de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas, a folios 48 y 50, certificado por el Registro General de Comercio de fecha 5 de mayo de 1951.

$ 1.410.00. — 1|pub. — 10203.

LA LEÑA S. A.

(Inscripción N.o 23.059)

Uruguay 872, P. 6, Esc. 601

Estado de situación clasificado al 31 de mayo de 1964

Activo —

Disponible:

Bancos ....—.....	$	892.91
Exigible:		
Arrendamientos a cobrar	"	9.074.62
Inmovilizado:		
Mejoras e inmuebles .	"	172.563.74
Material rodante	"	15.000.00
Campos y población .	"	652.398.80
Especial:		
Pérdidas y ganancias	"	8.518.41
	$	858.448.48

Pasivo —

Exigible:		
Impuestos y contribuciones	$	13.780.71
Cuenta especial	"	77.481.33
Acreedores varios ...	"	159.828.60
No exigible:		
Fondo de reserva y capital integrado ...	"	607.357.84
	$	858.448.48

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de mayo de 1964

Pérdidas —

Sueldos	$	5.700.00
Impuestos y contribuciones	"	8.678.53
Gastos generales	"	10.030.24
	$	24.408.77

Ganancias —

Arrendamientos	$	17.074.62
Pérdidas del ejercicio	"	7.334.15
	$	24.408.77

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 12 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas, a folio 51, certificado por el Registro General de Comercio de fecha 5 de mayo de 1951.

$ 1.470.00. — 1|pub. — 10204.